

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 6
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007

LEY FEDERAL DE DERECHOS

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Ciudadana Diputada Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en la fracción I del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por instrucciones del Presidente de la República me permito enviar a usted iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Asimismo, acompaño al presente copia de los oficios números 353.A.-0941 y 312-A-1.-4198 Bis, signados el 4 del mes en curso, a través de los cuales los licenciados Max A. Diener Sala y Felipe O. Angulo Sánchez, director general jurídico de Egresos y director general adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo, respectivamente, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, remiten el dictamen de impacto presupuestario de la citada iniciativa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.— Presidencia de la República.

Ciudadana Diputada Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En el ejercicio de la facultad constitucional concedida al Ejecutivo Federal, se somete a la consideración del Con-

greso de la Unión, por su digno conducto, la presente Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

El principal propósito de la propuesta de modificaciones a la Ley Federal de Derechos, sometida a la consideración de esa Soberanía para el año pasado fue darle continuidad a la política fiscal en materia de derechos que ha prevalecido durante los últimos años, en el sentido de avanzar en la adecuación de la citada Ley a las condiciones económicas prevalecientes en el país, incrementar el efecto racionalizador en la prestación de los servicios públicos por los que se cobran derechos, así como impulsar la aplicación de medidas estrictamente sustentables para el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.

Bajo esa perspectiva, la Iniciativa que en esta ocasión se somete a la consideración de esa Soberanía resulta congruente con los criterios antes señalados, mediante la propuesta de adición de nuevos derechos, así como la modificación de algunos vigentes, a efecto de eliminar los rezagos en los montos de los mismos en relación con los costos totales de los servicios que se proporcionan e inducir medidas que brinden mayor certeza a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de derechos.

Servicios Migratorios

Uno de los objetivos de las políticas públicas es el mejoramiento continuo de los servicios prestados en materia migratoria, por constituir uno de los puntos estratégicos en el impulso del desarrollo del turismo en el país. Es por ello que se requiere tomar las medidas adecuadas para la recuperación oportuna de los costos erogados con motivo de su prestación. Para tal efecto, se propone que el pago de los derechos por la expedición de la calidad migratoria de no inmigrante se efectúe a la entrada del extranjero al territorio nacional, lo cual garantizará que el Instituto Nacional de Migración cuente oportunamente con los ingresos para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

Así mismo, se propone que los recursos que se obtengan por la recaudación de los artículos 8, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 9, 10, 12, 13, 14 y 14-A de la Ley Federal de Derechos se destinen a programas de modernización,

equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país y a mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La constante evolución y apertura a nivel internacional del sistema financiero, así como de los mercados bursátiles, en los últimos años generó la necesidad de revisar el régimen sobre la determinación y cobro de las cuotas correspondientes a los servicios prestados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo que derivó en su actualización, mediante la implementación de un sistema basado en la asignación de cuotas consistente con las mejores prácticas observadas en el ámbito internacional.

La reforma señalada consideró el esfuerzo de supervisión empleado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no sólo respecto de cada entidad o sujeto de su supervisión, sino de los distintos sectores que conforman a los participantes del sector financiero sujetos a su inspección y vigilancia. En atención a ello, se efectuó una agrupación en sectores de las entidades o sujetos de la supervisión, según la naturaleza y actividades de cada uno. Esta agrupación permitió establecer mediciones de tamaño y riesgo comunes entre aquellos sujetos que realizan actividades similares.

En este contexto, se han llevado a cabo esfuerzos importantes a fin de ajustar la determinación y cálculo de las cuotas aplicables a los servicios de inspección y vigilancia que realiza la citada Comisión a los participantes en los mercados financieros, cuya implementación se inició a partir del ejercicio fiscal de 2004.

Las propuestas contenidas en la presente Iniciativa, son acordes con el régimen aprobado por el Congreso de la Unión para los ejercicios fiscales de 2004, 2005, 2006 y 2007 en relación con la determinación de las cuotas que los sujetos a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores están obligados a cubrir.

Conforme a lo anterior, resulta necesario efectuar algunas precisiones derivadas de la experiencia observada durante el presente ejercicio fiscal. Así, el Ejecutivo Federal a mi cargo propone a esa Soberanía la actualización y ajuste de los factores que se utilizan como referencia para la determinación de los derechos de mérito, así como la actualiza-

ción de los importes mínimos y cuotas fijas correspondientes.

Por otra parte, la presente Iniciativa propone adicionar una cuota para las actividades de supervisión que realiza la mencionada Comisión al inicio de las operaciones de las casas de bolsa en virtud de que, con fundamento en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores, previo al inicio de sus operaciones, las casas de bolsa deben acreditar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el cumplimiento de ciertos requisitos.

De igual forma, se propone una cuota aplicable a la inscripción de valores fiduciarios sobre bienes distintos de acciones, cuyo activo principal se encuentre respaldado por valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, en virtud de que los intermediarios del mercado de valores han desarrollado nuevos vehículos para emitir certificados bursátiles que se encuentran respaldados por valores ya inscritos en el citado Registro. Estos nuevos esquemas resultan recurrentes en emisiones de certificados bursátiles respaldados por hipotecas.

Por lo expuesto, a través de la presente Iniciativa se propone reducir el factor de cobro de derechos por concepto de inscripción para los valores fiduciarios cuyo activo se conforme principalmente por otros valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, estableciendo un tope como cuota máxima por concepto de inspección y vigilancia de este tipo de valores.

Ahora bien, la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, en su artículo 190 señala que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores estará facultada para supervisar las operaciones y la contabilidad del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, contando para ello con las mismas facultades respecto de las instituciones de banca de desarrollo, incluida la de establecer las reglas prudenciales a las que deberá sujetarse el citado Fondo.

Al respecto, se propone incluir al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el listado que establece la cuota que deben pagar los fondos y fideicomisos públicos sujetos a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en virtud de la supervisión y vigilancia que ésta llevará a cabo.

Relaciones Exteriores

En virtud de que para el siguiente año se cambiará la vigencia de los pasaportes, de 1, 5 y 10 años a 1, 3, 6 y 10 años, resulta indispensable efectuar las modificaciones correspondientes a los derechos derivados de la expedición de los mismos. Cabe acotar que los derechos encuentran sustento en las disposiciones sectoriales, por lo cual, cualquier modificación en las disposiciones secundarias que incida en algún concepto de derecho debe verse reflejada en la propia Ley Federal de Derechos.

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Derivado de la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se estima necesario adecuar el artículo 31-B de la Ley Federal de Derechos, a fin de que éste contemple al PENSIONISSSTE dentro del cobro de derechos por concepto de la inspección y vigilancia que efectúa la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Para estos efectos, el artículo 106 de la citada Ley prevé que el PENSIONISSSTE estará sujeto para su operación, administración y funcionamiento, a la regulación y supervisión de la Comisión referida, debiendo cumplir con las disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y con las reglas de carácter general que emita dicha Comisión aplicables a las administradoras de fondos para el retiro. En este sentido, al tener la misma regulación que las citadas administradoras, resulta procedente recuperar los costos que implicará la relevante supervisión por parte de la Comisión a la citada institución pública.

Servicios Aduaneros

Con la finalidad de adecuar la Ley Federal de Derechos a la regulación en materia aduanera, se propone incorporar el concepto de prórroga dentro de los derechos que hoy en día se causan sólo por el otorgamiento de concesiones y autorizaciones que otorga la Administración General de Aduanas, lo anterior, a fin de recuperar los costos que implica la prestación de los servicios correspondientes.

Certificación Digital en Actos de Comercio

En el año de 2003 el Congreso de la Unión aprobó, dentro del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, una

Sección al Capítulo IV referente a los derechos de certificación de firma electrónica en actos de comercio, a fin de recuperar los costos que la autoridad eroga para acreditar como prestadores de servicios de certificación de firma electrónica a las personas que reúnan los requisitos legales conforme a la regulación en materia mercantil.

No obstante lo anterior, surge la necesidad de efectuar algunas precisiones a los derechos correspondientes a fin de regular la correcta terminología aplicable a la actividad que realizan los mencionados prestadores de servicios, toda vez que su labor se enfoca a establecer los mensajes de datos o registros necesarios que confirmen el vínculo entre un firmante y los datos de creación de la propia firma electrónica mediante la emisión de certificados digitales, es por ello que se propone modificar el término “prestador del servicio de certificación de firma electrónica” por “prestador del servicio de certificación para la emisión de certificados digitales”.

Adicionalmente, en este tópico se propone incorporar los derechos relacionados con la acreditación de un prestador de servicios de certificación, para el servicio de conservación de datos u otros servicios adicionales relativos a la firma electrónica.

Servicios proporcionados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

En virtud de que en la actualidad el artículo 86-A de la Ley Federal de Derechos prevé el pago de un derecho por la expedición del certificado zoosanitario internacional para la importación de animales vivos, sus productos y subproductos, el cual incluye la previa verificación, inspección, control y vigilancia sanitaria, se considera que el actual artículo 85-A del mismo ordenamiento jurídico, no tiene una justificación plena, toda vez que este derecho sólo es procedente en los casos en que el interesado lo solicite, por lo que se propone su derogación.

Reforma Agraria

Derivado del Acuerdo por el que se declara el cierre operativo y conclusión del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), se somete a la consideración de esa Soberanía la modificación del artículo 187 de la Ley Federal de Derechos concerniente a la exención del pago de los derechos por diversos servicios que presta el Registro Agrario Nacional para dicho Programa.

Lo anterior, a fin de contemplar en sustitución del PROCEDE por el Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar, y en seguimiento de las acciones que aplicará la Secretaría de la Reforma Agraria para la correcta regularización en la tenencia de la tierra en beneficio de los núcleos agrarios.

Medio Ambiente

Con motivo de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, resulta conveniente efectuar algunos ajustes a los derechos correspondientes a las actividades de prevención y control de la contaminación, así como a los relativos a la importación y exportación de los residuos.

En este sentido, se plantea incluir dentro del derecho por la autorización para la instalación y operación de sistemas de reciclaje de residuos peligrosos, al coprocesamiento, el cual se define dentro de la Ley sectorial en materia de residuos, como el proceso de integración ambientalmente seguro de residuos generados por una industria o fuente conocida como insumo a otro proceso productivo.

De igual forma, se propone establecer el derecho relativo a la autorización para la instalación y operación de sistemas para la disposición final de residuos peligrosos. Al respecto, cabe señalar que actualmente el derecho correspondiente aplica únicamente por la autorización para el confinamiento de residuos, sin embargo, con la entrada en vigor del citado Reglamento, se establecieron diversas causales para la disposición final de los residuos dentro de su manejo integral, siendo una de sus posibilidades el propio confinamiento, es por ello que resulta necesario reflejar dentro de la Ley Federal de Derechos la terminología adecuada.

Por otro lado, se plantea una reducción de los derechos de prevención de la contaminación para aquellos contribuyentes que utilicen microgeneradores de residuos que implementen de manera organizada sistemas de recolección y transporte de residuos que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, ya que al actuar de manera conjunta presentarán solicitudes únicas para la autorización en el manejo de dichos residuos, logrando así un beneficio colectivo tanto en la implementación coordinada de los sistemas como en la reducción de su pago de derechos.

El Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos contempla la regulación

para la importación de otros residuos previstos en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación y establece que quienes pretendan importar residuos que no tengan las características de peligrosidad previstas en los tratados internacionales deberán obtener autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, siguiendo el mismo procedimiento que se lleva a cabo para los residuos peligrosos. En ese sentido, se estima necesario incluir en la Ley Federal de Derechos el pago de un derecho por el trámite para la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, expedición de la autorización correspondiente, en los mismos términos en los que se encuentra implementado actualmente el pago de derechos para la importación y exportación de residuos peligrosos.

Uno de los derechos de mayor relevancia que se proponen en la presente Iniciativa, es el relativo a los servicios por la aprobación del programa de remediación de pasivos ambientales, es decir, aquellos sitios contaminados por la liberación de materiales o residuos peligrosos que no fueron remediados oportunamente para impedir la dispersión de contaminantes, pero que implican una obligación de remediación.

Lo anterior en virtud de que, para llevar a cabo dicha aprobación, se requiere que las autoridades ambientales tengan personal especializado en diversas áreas técnicas como: caracterización de sitios contaminados, tipos de perforación, análisis de muestreos, pruebas de campo, entre otros, lo cual implicará allegarse de los recursos necesarios a fin de brindar un servicio adecuado y contar con mayores elementos para evaluar si los citados programas se encuentran acordes con la normatividad vigente.

En materia ambiental, se propone efectuar cambios menores en los derechos derivados del uso, goce o aprovechamiento de bienes en Áreas Naturales Protegidas, consistentes en utilizar los nombres correctos de las propias áreas, así como precisar las cuotas correctas aplicables para determinadas áreas, lo anterior a fin de facilitar las labores de la autoridad ambiental en la vigilancia del cobro y entero de las contribuciones.

Finalmente, se propone establecer que cuando el contribuyente presente una solicitud única para la prestación de dos o más trámites relativos a los servicios que presta la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales establecidos de la Sección Quinta a la Novena del Título Primero de la Ley Federal de Derechos, sólo se cobre el derecho de

mayor monto de los trámites solicitados, lo anterior de acuerdo a la política sectorial en materia ambiental que tiene como finalidad fomentar la simplificación administrativa y la reducción de costos en los trámites únicos.

Cuerpos Receptores de las Descargas de Aguas Residuales

Con la finalidad de promover el desarrollo, construcción y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales, se propone a esa Soberanía modificar el derecho por el uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales. En este sentido, se plantea reducir el número de contaminantes de 16 a 2 dentro del esquema actual de límites máximos permisibles a que hace referencia el Capítulo concerniente de la Ley Federal de Derechos, siendo éstos la Demanda Química de Oxígeno y los Sólidos Suspendidos Totales, por ser los más representativos de las aguas residuales, disminuyendo con esta medida el costo de los análisis correspondientes.

De igual forma, se plantea una simplificación en el cálculo del derecho, al limitarse a la determinación de la concentración de contaminantes que rebasen los límites máximos permisibles en kilogramos, en relación con el volumen trimestral descargado, aplicándose la cuota que corresponda según el tipo de cuerpo receptor establecido en la propia Ley.

Por otra parte, es de destacar que un punto medular de la propuesta que sobre este tópico se presenta, es el relacionado con la asignación de los pagos que se realicen por concepto del derecho por descarga de aguas residuales. Al respecto, se propone que dicha asignación de los pagos se realicen a los contribuyentes para que efectúen las acciones necesarias para el tratamiento de sus aguas residuales, para lo cual deberán presentar ante la Comisión Nacional del Agua un programa de acciones, el cual tendrá como finalidad el mejorar la calidad de las aguas residuales, ya sea mediante cambios en los procesos productivos o para el control y tratamiento de las descargas, a fin de no rebasar los límites máximos permisibles establecidos en la Ley Federal de Derechos, en beneficio de la sociedad.

En otro orden de ideas, a fin de que las autoridades fiscales cuenten con mayores elementos en el ejercicio de sus facultades de comprobación, se propone mejorar y ampliar los supuestos de determinación presuntiva del derecho a cargo de los contribuyentes, lo cual coadyuvará a garanti-

zar un apropiado uso y aprovechamiento de los cuerpos receptores derivado de las descargas de las aguas residuales.

De igual forma, la presente Iniciativa plantea un esquema de condonación de créditos fiscales sujeto a la construcción y aplicación de sistemas de tratamiento de aguas residuales, a fin de incentivar la realización y terminación de las obras de saneamiento que tanto requiere el país y las cuales se muestran como un agregado de suma importancia dentro de la política ambiental, por lo que se propone que aquellos contribuyentes que quieran gozar de este beneficio tendrán que concluir las obras mencionadas a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Finalmente, es el mencionar que el esquema de cobro que en esta ocasión se presenta constituirá un mecanismo de apoyo a la política hidráulica del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, ya que permitirá la construcción de infraestructura de saneamiento de las aguas residuales con los consecuentes beneficios en la salud pública, la mejora hacia los grupos sociales más desprotegidos, el fortalecimiento de los organismos operadores y el fomento del desarrollo sustentable del país.

Bienes Culturales de la Nación

En los últimos años, consciente de la importancia que representa para la sociedad el cuidado del patrimonio cultural de la Nación, el Ejecutivo Federal ha propuesto diversas modificaciones a los derechos relativos al uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación de carácter cultural, con el firme propósito de contar con mayores elementos jurídicos y financieros que coadyuven a su mantenimiento y conservación. Es por ello que esta Iniciativa es acorde en el seguimiento de esa política y busca acrecentar dichas medidas.

En este sentido, se propone incorporar un nuevo concepto de cobro relativo al pago de los derechos por el acceso a los museos propiedad de la Nación que se encuentren administrados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, tal y como actualmente sucede con los administrados tanto por el Instituto Nacional de Antropología e Historia como por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Es de señalar que las exenciones y reducciones en el pago de los derechos también son coincidentes con los esquemas adoptados para los Institutos mencionados, las cuales compatibilizan con las políticas educativas apuntadas al constante fomento de la cultura al alcance de todos los mexicanos.

De igual forma, se somete a la consideración de esa Soberanía el establecimiento del derecho por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes administrados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Resulta pertinente señalar que también este derecho se encuentra vigente para los inmuebles bajo la administración del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el cual ha sido de gran utilidad para la autoridad al dotarla de los recursos suficientes para el cuidado de los propios bienes.

Con base en lo expuesto, por su digno conducto y con fundamento en los artículos 71, fracción I y 72, apartado H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de ese Congreso de la Unión la siguiente Iniciativa de

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos 8, último párrafo; 12; 20, fracciones II y III, y el actual último párrafo; 24, fracción III; 29, fracción VII; 29-B, fracciones I, incisos a), numeral 1, segundo párrafo, b), numerales 1, segundo párrafo, 2, segundo párrafo y 3, segundo párrafo, c), segundo párrafo, d), segundo párrafo, e), segundo párrafo, f), segundo párrafo, g), segundo párrafo, h), segundo párrafo, i), numerales 1, segundo párrafo y 2, segundo párrafo, j), numeral 1, segundo párrafo y k), primer párrafo, y IV, primer párrafo; 29-D, fracciones I, incisos a) y b), II, incisos a), b) y c), III, incisos a) y b) y último párrafo, IV, incisos a) y b) y último párrafo, V, incisos a), b) y c) y último párrafo, VI, incisos a) y b) y último párrafo, VII, incisos a), b) y c), VIII, segundo párrafo, X, incisos, a), b) y c), XI, inciso a), y tercer párrafo, XII, incisos, a), b) y c) y último párrafo, XIII, incisos, a), b) y c) y último párrafo, XIV, inciso b), XV, inciso b) y último párrafo, XVI, inciso b), XVII, inciso b), XVIII, incisos, a), b) y c) y tercer párrafo, y XIX, segundo párrafo; 29-E, fracciones II, segundo párrafo, III, segundo párrafo, IV, segundo párrafo, V, segundo párrafo, VI, segundo párrafo, XI, segundo párrafo, XII, segundo párrafo, XIV, segundo párrafo, XVIII, segundo párrafo, XX, segundo párrafo, XXI, incisos a) y b), XXII, incisos a) y b) y XXIII, segundo párrafo; 29-F, fracciones I, incisos a), numeral 1, segundo párrafo, c), segundo párrafo y e), segundo párrafo y III; 31, fracción I, primer párrafo; 31-B; 32; 33; 40, inciso l) y segundo párrafo; 49, fracción III, primer párrafo; 78; 162, apartados A y B; 167, primer párrafo; 171-A, primer párrafo y fracción II; 187, apartados A, fracciones I y VII, B, fracción I, E, fracción I, primer párrafo y F, fracción IV; 194-K, segundo

párrafo; 194-L, segundo párrafo; 194-T, fracciones II, III, IV, VII y VIII; 194-T-1, primer párrafo, fracción I y último párrafo; 195-A, fracciones I, incisos a) y b), II y III, incisos a), b) y c); 198, fracción I, en el apartado correspondiente al Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California; 198-A, fracción I y la denominación del Parque Nacional Yaxchilán; 263, penúltimo párrafo; 276; 277; 278, segundo párrafo; 278-B, fracciones I, incisos a) y b), II, III, primer párrafo, incisos b), primer párrafo, d) y e), IV, incisos b), Tabla C “Efluentes no Municipales” y segundo párrafo y c), cuarto y sexto párrafos, y V; 278-C; 281-A, segundo y tercer párrafos; 282, fracciones V y VII; 282-C, Tabla IV y último párrafo; 283; 284, primer párrafo, fracciones I, II y VI, y último párrafo; 285; 288-E, primer párrafo; y 288-G; se **ADICIONAN** los artículos 18-A, segundo párrafo; 20, fracción I y último párrafo, pasando el actual último párrafo a ser penúltimo párrafo; 29, fracciones XXI y XXII; 29-B, fracción I, inciso a), numeral 3 e inciso l); 29-E, fracciones XVI, incisos a) y b) y XXI, último párrafo; 29-F, fracción I, incisos a), numeral 3 y g); 29-K, fracción V, penúltimo párrafo; 40, penúltimo párrafo; 61-A; 61-B; 61-C; 105, último párrafo; 192-C, fracción V; 194-T, último párrafo; 194-T-5; 194-T-6; 194-X; 195-A, fracción I, inciso c); 278-A, rubro denominado “CUERPOS RECEPTORES TIPO A” comprendiendo primero y segundo párrafos y un último párrafo al rubro denominado “CUERPOS RECEPTORES TIPO B”; 278-B, fracciones IV, inciso d), VI, VII y VIII; 279; 288-A-2; 288-A-3, y 288-D-1, y se **DEROGAN** los artículos 4, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto párrafos; 29-E, fracción XVI, segundo párrafo; 29-M; 31, último párrafo; 56, fracción III, inciso b); 57, fracción IV, inciso b); 58, fracción III, inciso b); 85-A; 186, fracción IX; 191-D; 278-A, último párrafo; 278-B, fracción IV, inciso b), último párrafo; 282-A; 282-D; 283, cuarto párrafo, y 284, fracción V de la Ley Federal de Derechos para quedar como sigue:

“Artículo 4. ...

(Se deroga décimo primer párrafo).

(Se deroga décimo segundo párrafo).

(Se deroga décimo tercer párrafo).

(Se deroga décimo cuarto párrafo).

...

Artículo 8. ...

El pago del derecho previsto en las fracciones I, III y VIII de este artículo, deberá efectuarse al ingreso del extranjero a territorio nacional.

Artículo 12. Por la prestación de los servicios migratorios en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales que abandonen el territorio nacional, se cobrará la cuota de . . \$47.50

El derecho de servicios migratorios a que se refiere el presente artículo se pagará a la salida de pasajeros de vuelos internacionales.

Artículo 18-A. ...

Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en los artículos 8, fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 9, 10, 12, 13, 14 y 14-A de esta Ley, serán destinados a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país y a mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración.

Artículo 20. ...

I. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez hasta por un año \$385.00

II. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a un año y hasta por tres años \$800.00

III. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a tres años y hasta por seis años \$1,100.00

...

Tratándose de la expedición de pasaportes ordinarios con validez hasta por seis años para trabajadores agrícolas que, con base en memorandums de entendimiento firmados por el Gobierno Mexicano con otros países, presten servicios en el exterior, se pagará el 50% de las cuotas establecidas en las fracciones I a III de este artículo, según corresponda.

Los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores en los servicios que sean prestados en el territorio nacional, se destinarán en un 15% a la Secretaría de Relaciones Exteriores para mejorar los servicios y operación de las delegaciones de dicha dependencia.

Artículo 24. ...

III. Los que soliciten los pensionados para justificar su situación legal en el país en que residan o para comprobar su existencia física ante las autoridades mexicanas que así lo requieran.

...

Artículo 29. ...

VII. Por el estudio y trámite de la solicitud de autorización para la constitución y funcionamiento de sociedades de inversión de renta variable, en instrumentos de deuda, de capitales y de objeto limitado: \$16,067.86

...

XXI. Por la autorización para la constitución y funcionamiento de sociedades de inversión de renta variable, en instrumentos de deuda, de capitales y de objeto limitado: \$32,136.00

XXII. Por la autorización para el inicio de operaciones de casas de bolsa: \$800,000.00

Artículo 29-B. ...

I. ...

a). ...

1. ...

1.4191 al millar por los primeros \$520'376,695.00 del capital contable de la emisora, y 0.7096 al millar por el excedente sin que los derechos a pagar por este concepto excedan de: . . . \$6'122,079.00

...

3. Emitidas por sociedades controladoras de grupos financieros, instituciones de crédito, casas de bolsa,

casas de cambio, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades financieras de objeto limitado, sociedades financieras de objeto múltiple y demás entidades financieras autorizadas:

1.4191 al millar por los primeros \$520'376,695.00 del capital contable de la emisora, y 0.7096 al millar por el excedente sin que los derechos a pagar por este concepto excedan de: \$6'122,079.00

b). ...

1. ...

1.0643 al millar por los primeros \$440'746,051.00 sobre el monto emitido, y 0.5322 al millar por el excedente sin que los derechos a pagar por este concepto excedan de: \$5'185,248.00

2. ...

0.5322 al millar por los primeros \$440'939,500.00 del monto emitido, y 0.2661 al millar por el excedente sin que los derechos a pagar en el primer año contado a partir de la obtención de la autorización por programa excedan del resultado de multiplicar 0.5322 al millar por los primeros \$440'939,500.00 del monto autorizado, y 0.2661 al millar por el excedente.

3. ...

0.2661 al millar del monto emitido por tipo de valor y en proporción a su plazo sin que los derechos a pagar por este concepto en un ejercicio excedan de: \$603,163.00

c). ...

1.5768 al millar respecto del monto total del capital social mínimo fijo.

d). ...

0.5322 al millar respecto al monto total de las primas de emisión.

e). ...

0.5322 al millar por los primeros \$390'282,521.00 del monto emitido, y 0.2661 al millar por el excedente sin que los derechos a pagar por este concepto excedan de: \$534,103.00

f). ...

0.4435 al millar por los primeros \$406'245,077.00 del monto emitido, y 0.2218 al millar por el excedente.

g). ...

0.2661 al millar del monto emitido por tipo de valor y en proporción a su plazo sin que los derechos a pagar por este concepto en un ejercicio excedan de: \$603,163.00

h). ...

0.2661 al millar del monto emitido por tipo de valor y en proporción a su plazo sin que los derechos a pagar por este concepto en un ejercicio excedan de: \$603,163.00

i). ...

1. ...

0.54 al millar por los primeros \$495'602,793.00 sobre el monto emitido y 0.27 al millar por el excedente sin que los derechos a pagar por este concepto excedan de \$5'830,622.00

2. ...

0.27 al millar del monto emitido sin que los derechos a pagar por año excedan de: . . . \$677,996.00

j). ...

1. ...

0.27 al millar del monto emitido sin que los derechos a pagar por año excedan de: . . . \$600,368.00

k). Tratándose de la inscripción o ampliación de títulos de crédito que representen acciones inscritas en el Registro Nacional de Valores, se pagará una

cuota de 0.32 al millar sobre el monto emitido sin que los derechos a pagar por este concepto excedan de:\$6'122,079.00

...

l). Tratándose de la inscripción o ampliación de valores fiduciarios sobre bienes distintos de acciones, cuyo activo principal se encuentre respaldado por valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, se pagará una cuota de 0.24 al millar sobre el monto emitido sin que los derechos a pagar por este concepto excedan de:\$600,368.00

...

IV. Inscripción preventiva de acciones en el Registro Nacional de Valores:\$11,122.00

...

Artículo 29-D. ...

I. ...

a). El resultado de multiplicar 0.135636 al millar por el valor de los certificados de depósito de bienes, emitidos por la entidad de que se trate.

b). El resultado de multiplicar 1.350500 al millar por el valor de sus otras cuentas por cobrar menos las estimaciones por irrecuperabilidad o difícil cobro de esas otras cuentas por cobrar.

...

II. ...

a). El resultado de multiplicar 0.519993 al millar por el valor del total de su pasivo.

b). El resultado de multiplicar 7.034000 al millar, por el valor de su cartera de arrendamiento vencida.

c). El resultado de multiplicar 0.090500 al millar por el valor del total de su cartera de arrendamiento menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

...

III. ...

a). El resultado de multiplicar 0.275887 al millar, por el valor del total de los pasivos de la entidad de que se trate.

b). El resultado de multiplicar 0.021500 al millar, por el valor de sus activos sujetos a riesgos totales.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a:\$5'000,000.00

IV. ...

a). El resultado de multiplicar 0.128561 al millar, por el valor del total de pasivos de la entidad de que se trate.

b). El resultado de multiplicar 0.007110 al millar, por el valor de sus activos sujetos a riesgos totales.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$3'000,000.00

V. ...

a). El resultado de multiplicar 5.687900 al millar, por el valor de su capital global.

b). El resultado de multiplicar 4.945800 al millar, por el producto de su índice de capitalización (equivalente al requerimiento de capital entre el capital global) multiplicado por el requerimiento de capital.

c). El resultado de multiplicar 0.587300 al millar, por el producto del recíproco del indicador de liquidez (equivalente a dividir 1 entre la cantidad que resulte de dividir activo circulante entre pasivo circulante) multiplicado por el pasivo total.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad que resulte de multiplicar 0.083 por el capital mínimo requerido para funcionar como casa de bolsa, conforme a las disposiciones aplicables.

VI. ...

a). El resultado de multiplicar 4.000000 al millar, por el valor de su capital contable.

b). El resultado de multiplicar 18.750000 al millar, por el importe que resulte de capital contable menos las disponibilidades netas, las cuales serán equivalentes a la suma de caja, billetes y monedas, saldos deudores de bancos, documentos de cobro inmediato, remesas en camino e inversiones en valores, menos los saldos acreedores de bancos. En este caso, cuando las disponibilidades netas sean negativas, la aplicación de la fórmula a que se refiere este inciso será equivalente a sumar el valor absoluto de dichas disponibilidades netas al capital contable.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$400,000.00

VII. ...

a). El resultado de multiplicar 0.925400 al millar, por el valor del total de su pasivo.

b). El resultado de multiplicar 8.363500 al millar, por el valor de su cartera de factoraje vencida.

c). El resultado de multiplicar 0.138800 al millar, por el valor de su cartera de factoraje menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

...

VIII. ...

Cada entidad que pertenezca al sector de Inmobiliarias, entendiéndose por ello aquellas sociedades inmobiliarias que sean propietarias o administradoras de bienes destinados a las oficinas de instituciones de crédito o de casas de bolsa, en términos de la Ley de Instituciones de Crédito o de la Ley del Mercado de Valores, según corresponda, pagará una cuota equivalente al resultado de multiplicar 0.432864 al millar, por el valor de su capital contable.

...

X. ...

a). El resultado de multiplicar 0.245430 al millar, por el valor del total de sus pasivos.

b). El resultado de multiplicar 0.171500 al millar, por el valor de su cartera de crédito vencida.

c). El resultado de multiplicar 0.008060 al millar, por el valor del total de su cartera de crédito menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

...

XI. ...

a). El resultado de multiplicar 0.300000 al millar, por el valor de los primeros \$2'000,000,000.00 y 0.150000 al millar por el valor restante del total de las acciones representativas de su capital social en circulación, valuadas a precio corriente en el mercado y, a falta de éste, a su valor contable o precio actualizado de valuación, determinado por la sociedad valuadora o el comité de valuación que corresponda.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a \$30,000.00 sin que pueda ser superior a: \$900,000.00

...

XII. ...

a). El resultado de multiplicar 0.152310 al millar, por el valor del total de sus pasivos.

b). El resultado de multiplicar 0.149700 al millar, por el valor de su cartera de crédito vencida.

c). El resultado de multiplicar 0.003890 al millar, por el valor del total de su cartera de crédito menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$500,000.00

XIII. ...

a). El resultado de multiplicar 0.393000 al millar, por el valor del total de sus pasivos.

b). El resultado de multiplicar 0.243000 al millar, por el valor de su cartera de crédito vencida.

c). El resultado de multiplicar 0.011650 al millar, por el valor del total de su cartera de crédito menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$160,000.00

XIV. ...

b). El resultado de multiplicar 0.240474 al millar, por el total de sus activos.

XV. ...

b). El resultado de multiplicar 0.020883 al millar, por el total de sus activos.

Para los efectos de lo previsto en esta fracción, forman parte del sector Fondos y Fideicomisos Públicos, el Fideicomiso de Fomento Minero; el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural; el Fondo Nacional de Fomento al Turismo; el Fondo de la Vivienda para los Militares en Activo; el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios; el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares; el Fondo de Garantía para la Agricultura, Ganadería y Avicultura; el Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras; el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda; el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios; el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y los demás fondos y fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores supervise.

XVI. ...

b). El resultado de multiplicar 0.695726 al millar, por el total de sus activos.

XVII. ...

b). El resultado de multiplicar 0.022057 al millar, por el total de sus activos.

XVIII. ...

a). El resultado de multiplicar 0.589202 al millar, por el valor del total de sus pasivos.

b). El resultado de multiplicar 0.257000 al millar, por el valor de su cartera vencida.

c). El resultado de multiplicar 0.014910 al millar, por el valor de su cartera menos las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

La cuota que resulte de conformidad con lo previsto en esta fracción en ningún caso podrá ser inferior a: \$500,000.00

...

XIX. ...

Cada entidad que pertenezca al sector de sociedades controladoras de grupos financieros, entendiéndose por ello a las sociedades controladoras previstas en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, pagará la cantidad que resulte de multiplicar 0.008129 al millar por el total del activo del balance general consolidado con subsidiarias.

...

Artículo 29-E. ...

II. ...

Cada entidad que pertenezca al sector de Bolsas de Futuros y Opciones, entendiéndose para estos efectos a las entidades que cuenten con autorización para constituirse y operar como tales en términos de las disposiciones aplicables, pagará el 1.74 por ciento respecto de su capital contable, excluyendo el resultado no realizado por valuación de cartera de valores y actualización patrimonial sin que los derechos a pagar por este concepto sean inferiores a: \$943,756.00

III. ...

Cada entidad que pertenezca al sector de Bolsas de Valores, entendiéndose para estos efectos a las entidades que cuenten con la concesión para constituirse y operar como tales en términos de la legislación aplicable, pagará el 0.82 por ciento respecto de su capital contable,

excluyendo el resultado no realizado por valuación de cartera de valores y actualización patrimonial sin que los derechos a pagar por este concepto sean inferiores a:\$1'047,048.00

IV. ...

Cada entidad que pertenezca al sector de Cámaras de Compensación, entendiéndose por ello a las sociedades que cuenten con la autorización correspondiente en términos de la legislación aplicable, deberá pagar anualmente una cantidad igual al 1.13 por ciento respecto de su capital contable, excluyendo el resultado no realizado por valuación de cartera de valores y actualización patrimonial sin que los derechos a pagar por este concepto sean inferiores a:\$1'174,188.00

V. ...

Cada entidad que pertenezca al sector de Contrapartes Centrales, entendiéndose por ello a las sociedades que cuenten con la concesión correspondiente en términos de la legislación aplicable, pagará el 1.56 por ciento respecto de su capital contable, excluyendo el resultado no realizado por valuación de cartera de valores y actualización patrimonial sin que los derechos a pagar por este concepto sean inferiores a:\$849,000.00

VI. ...

Cada entidad que pertenezca al sector de Empresas de Servicios Complementarios, entendiéndose por ello a las sociedades que presten servicios complementarios o auxiliares en la administración a entidades financieras en términos de las disposiciones aplicables, o en la realización de su objeto, pagará la cantidad de:\$89,817.00

...

XI. ...

Cada entidad que pertenezca al sector de Instituciones Calificadoras de Valores, entendiéndose por ello a aquellas sociedades que con tal carácter se constituyan y sean autorizadas en términos de la Ley del Mercado de Valores, deberá pagar:\$415,743.00

XII. ...

Cada entidad que pertenezca al sector de Instituciones para el Depósito de Valores, entendiéndose por ello a aquellas sociedades que cuenten con la concesión correspondiente en términos de la legislación aplicable, pagará el 1.06 por ciento respecto de su capital contable, excluyendo el resultado no realizado por valuación de cartera de valores y actualización patrimonial sin que los derechos a pagar por este concepto sean inferiores a:\$658,771.04

...

XIV. ...

Cada entidad que pertenezca al sector de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior, pagará la cantidad de:\$55,333.00

...

XVI. ...

a). Cada asociación gremial de intermediarios del mercado de valores y de prestadores de servicios vinculados al mercado de valores que haya obtenido el reconocimiento para actuar como organismo autorregulatorio del mercado de valores, pagará la cantidad de:\$358,000.00

b). Los organismos autorregulatorios que hayan obtenido el reconocimiento a que se refiere el inciso a) anterior, que al mismo tiempo cuenten con la autorización para certificar la capacidad técnica de las personas físicas que pretendan actuar como operadores de bolsa o apoderados de intermediarios del mercado de valores para la celebración de operaciones con el público, pagarán la cantidad de: . \$1'000,000.00

...

XVIII. ...

Cada entidad que pertenezca al sector de proveedores de precios, autorizados en términos de la Ley del Mercado de Valores pagará:\$511,492.00

...

XX. ...

Cada entidad que pertenezca al sector de Sociedades de Información Crediticia, entendiéndose por ello a las sociedades autorizadas conforme a la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia, pagará la cantidad de:\$950,000.00

0.7676 al millar respecto al capital social más reservas de capital sin que los derechos a pagar por este concepto excedan de:\$382,314.00

XXI. ...

a). Que actúen como referenciadoras: ..\$35,000.00

b). Que actúen como integrales:\$70,000.00

3. Emitidas por sociedades controladoras de grupos financieros, instituciones de crédito, casas de bolsa, casas de cambio, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades financieras de objeto limitado, sociedades financieras de objeto múltiple y demás entidades financieras autorizadas:

Para efectos de lo previsto en esta fracción, se entenderá que pertenecen al sector de Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión las instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones de seguros, organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades operadoras de sociedades de inversión, que proporcionen de manera directa a las sociedades de inversión servicios de distribución de acciones.

0.7676 al millar respecto al capital social más reservas de capital sin que los derechos a pagar por este concepto excedan de:\$382,314.00

XXII. ...

a). De renta variable y de inversión en instrumentos de deuda:\$70,340.00

b). De capitales o de objeto limitado: ..\$59,790.00

c). ...

Por acciones, la cuota señalada en la fracción I, inciso a), numerales 1 a 3, de este artículo, según corresponda y 0.6396 al millar respecto al monto en circulación de cada emisión de títulos de crédito o valores inscritos que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de propiedad o de participación, sobre bienes o derechos muebles o inmuebles sin que los derechos a pagar por este concepto excedan de: ..\$119,472.61

XXIII. ...

Cada entidad que pertenezca al sector de Sociedades Valuadoras de Acciones de Sociedades de Inversión, entendiéndose por ello a las sociedades a que con tal carácter se refiere la Ley de Sociedades de Inversión, pagará la cantidad de \$684.00 por cada Fondo valuado.

...

e). ...

0.5116 al millar, respecto al monto en circulación de cada emisión sin que los derechos a pagar por este concepto excedan de\$80,952.00

...

Artículo 29-F. ...

I. ...

a). ...

1. ...

g). Títulos fiduciarios cuyo activo principal se encuentre respaldado por valores inscritos en el Registro Nacional de Valores:

0.5116 al millar respecto al monto en circulación de cada emisión sin que los derechos a pagar por este concepto excedan de:\$80,952.00

...

III. Las personas morales que mantengan sus acciones inscritas con carácter preventivo bajo la modalidad de listado previo pagarán \$10,825.00 por inscripción preventiva.

...

Artículo 29-K. ...

V. ...

En el caso de emisiones cuya suscripción se realice en diferentes fechas, el importe de los derechos por concepto de inscripción deberá ser cubierto a más tardar el día de la suscripción o colocación de los valores, con base en el monto colocado.

...

Artículo 29-M. (Se deroga).

Artículo 31. ...

I. Las instituciones de fianzas pagarán el equivalente al 3.5% de las primas que perciban.

...

(Se deroga último párrafo).

Artículo 31-B. Las Administradoras de Fondos para el Retiro, las instituciones públicas que realicen funciones similares a éstas, las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro pagarán el derecho de inspección y vigilancia que se efectúa en éstas, conforme a las siguientes cuotas:

I. Las Administradoras de Fondos para el Retiro y las instituciones públicas que realicen funciones similares, por el capital suscrito y pagado por los trabajadores en las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro que inviertan las cuotas y aportaciones de los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez establecidos en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, \$55,011.17 por concepto de cuota anual y adicionalmente \$0.1258 anuales por cada \$1,000.00 del saldo total de dicho capital.

II. Las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro \$52,181.37 cuota anual.

El pago de las cuotas anuales a que se refieren las fracciones I y II anteriores, deberá realizarse a más tardar el día 20 del mes de enero del ejercicio fiscal que transcurra.

Las Administradoras de Fondos para el Retiro o Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro que obtengan autorización para organizarse y operar como tales o las instituciones públicas que realicen funciones similares que inicien operaciones, durante el año calendario deberán cubrir la cuota anual de \$55,011.17 o de \$52,181.37, según corresponda, a que se refieren las fracciones I y II del presente artículo, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior al mes en que obtengan dicha autorización o, en su caso, inicien operaciones. El monto de dicha cuota anual será proporcional al número de meses que resten al año calendario de que se trate.

Para los efectos de la cuota anual adicional de \$0.1258 a que se refiere la fracción I anterior, se realizarán pagos provisionales trimestrales en los meses de abril, julio y octubre del ejercicio fiscal de que se trate y enero del siguiente, a más tardar el día 20 del mes respectivo.

Para determinar el monto de cada pago trimestral a que se refiere el párrafo anterior se deberá multiplicar cada \$1,000.00 del saldo total del capital suscrito y pagado por los trabajadores invertido en las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de este artículo por la cuota anual de \$0.1258, dividida entre cuatro, tomando como total de recursos el valor de dicho capital que resulte al último día hábil del mes inmediato anterior al mes en que deba efectuarse el pago de este derecho.

III. Las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR \$1'606,800.00 por cada Administradora de Fondos para el Retiro y por cada institución pública que realice funciones similares.

El pago de derechos a que se refiere la presente fracción deberá enterarse a más tardar el día 20 del mes de enero del ejercicio fiscal que transcurra. En caso que se incorpore una nueva Administradora de Fondos para el Retiro o institución pública que realice funciones simi-

lares durante el año calendario, el pago por la nueva entidad deberá cubrirse a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior al mes en que se autorice ésta y será proporcional al número de meses que resten al año calendario de que se trate.

Artículo 32. Por el estudio de la solicitud y, en su caso, el registro o la revalidación del registro de agentes promotores en el Registro de Agentes Promotores de las Administradoras de Fondos para el Retiro o de instituciones públicas que realicen funciones similares, que proporciona la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, se pagarán derechos conforme a la cuota de: \$176.75

Artículo 33. Por la presentación del examen de postulación a agente promotor o de revalidación del registro de agente promotor, con el cual se evaluarán los conocimientos requeridos para ejercer la actividad de agente promotor en las Administradoras de Fondos para el Retiro o en instituciones públicas que realicen funciones similares, se pagarán derechos conforme a la cuota de: \$267.80

Artículo 40. ...

l). Por la habilitación de un inmueble en forma exclusiva para la introducción de mercancías bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico y la autorización o prórroga para su administración: \$46,968.68

...

Los derechos a que se refieren los incisos b), c), d), e), h), k), l), m) y n) de este artículo se pagarán anualmente. Los derechos a que se refieren los incisos a), f), g), i) y j) de este artículo se pagarán por única vez.

Por la prórroga de las autorizaciones a que se refieren los incisos b), c), h), i), k) y n) de este artículo, así como por la renovación de las autorizaciones a que se refieren los incisos a) y m) de este artículo, se pagarán las mismas cuotas que se establecen para cada inciso.

...

Artículo 49. ...

III. Tratándose de importaciones temporales de bienes distintos de los señalados en la fracción anterior siempre que sea para elaboración, transformación o reparación en

las empresas con programas autorizados por la Secretaría de Economía (Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación IMMEX): \$201.90

...

Artículo 56. ...

III. ...

b). (Se deroga).

...

Artículo 57. ...

IV. ...

b). (Se deroga).

...

Artículo 58. ...

III. ...

b). (Se deroga).

Artículo 61-A. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, por el otorgamiento de los permisos de construcción y operación de las instalaciones a que se refiere el artículo 1. del Reglamento de Trabajos Petroleros, en materia de refinación del petróleo, elaboración y procesamiento del gas y de petroquímicos básicos, y demás actividades relacionadas, se pagará el derecho conforme a la cuota de: . . \$4,977.20

Artículo 61-B. Por el análisis de la solicitud y, en su caso, por el otorgamiento de los permisos de desmantelamiento de las instalaciones a que se refiere el artículo 1. del Reglamento de Trabajos Petroleros, en materia de refinación del petróleo, elaboración y procesamiento del gas y de petroquímicos básicos, y demás actividades relacionadas, se pagará el derecho conforme a la cuota de: . . . \$2,404.70

Artículo 61-C. Por la revisión y verificación en la realización de pruebas hidrostáticas derivadas de la construcción o mantenimiento de ductos, y pruebas hidrostáticas o de hermeticidad para circuitos en instalaciones de transformación industrial en materia de refinación del petróleo, ela-

boración y procesamiento del gas y de petroquímicos básicos, y demás actividades relacionadas, se pagará el derecho conforme a la cuota de:\$1,434.79

Artículo 78. Por los servicios en materia de acreditación de prestador de servicio de certificación para la emisión de certificados digitales, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Por el trámite y estudio de la solicitud para acreditación como prestador del servicio de certificación para la emisión de certificados digitales\$32,828.75

II. Por la acreditación como prestador del servicio de certificación para la emisión de certificados digitales . \$157,311.49

III. Por el cese voluntario como prestador del servicio de certificación para la emisión de certificados digitales \$115,312.82

IV. Por el examen para encargado de identificación como prestador del servicio de certificación para la emisión de certificados digitales \$3,286.26

V. Por el trámite y estudio de la solicitud para la acreditación de un prestador de servicios de certificación para la emisión de certificados digitales, para el servicio de conservación de mensajes de datos u otros servicios adicionales relativos a la firma electrónica .. \$17,150.00

VI. Por la acreditación de un prestador de servicios de certificación para la emisión de certificados digitales, para el servicio de conservación de mensajes de datos u otros servicios adicionales relativos a la firma electrónica \$105,300.00

Artículo 85-A. (Se deroga).

Artículo 105. ...

Los estudios para la asignación de las frecuencias que vayan a ser utilizadas durante las visitas al país de jefes de estado y misiones diplomáticas extranjeras, cuyas autorizaciones sean gestionadas por conducto de las embajadas en el país o por la Secretaría de Relaciones Exteriores estarán exentas del pago del derecho previsto en este artículo.

Artículo 162. ...

A. Tratándose de Buques, por el estudio y trámite de la solicitud y, en su caso, inscripción de:

I. Los certificados de las matrículas de las embarcaciones y artefactos navales mexicanos \$565.00

II. Los contratos de adquisición, enajenación o cesión, así como los actos constitutivos de derechos reales, traslativos o extintivos de propiedad, sus modalidades, hipotecas, gravámenes y privilegios marítimos sobre las embarcaciones y artefactos navales mexicanos \$317.00

III. Los contratos de arrendamiento o fletamento a casco desnudo de embarcaciones mexicanas ... \$342.00

IV. Los contratos de construcción, de embarcaciones en México o de aquellas que se construyan en el extranjero y se pretendan abanderar como mexicanas \$342.00

V. De la cancelación de cualquiera de los actos especificados en este apartado \$555.00

B. Por el estudio y trámite de la solicitud y, en su caso, la inscripción de los navieros y agentes mexicanos, así como de los operadores, se pagará por concepto de derecho de Registro Marítimo Nacional la cuota de\$1,054.83

...

Artículo 167. Por el estudio y trámite de la solicitud y, en su caso, expedición, prórroga, renovación, modificación, ampliación o cesión de concesiones, permisos o autorizaciones para el uso o aprovechamiento de obras marítimo portuarias; así como para la prestación de servicios portuarios en las vías generales de comunicación por agua, se pagará el derecho de solicitud correspondiente, conforme a las siguientes cuotas:

...

Artículo 171-A. Por la autorización para ejercer como Agente Naviero Consignatario de Buques, Agente Naviero General o Agente Naviero Protector, se pagará el derecho de agente naviero, conforme a las siguientes cuotas:

...

II. Por la expedición de la autorización para actuar como Agente Naviero General o Agente Naviero Protector \$11,887.09

Artículo 186. ...

IX. (Se deroga).

...

Artículo 187. ...

A. ...

I. Documentos públicos o privados por virtud de los cuales se reconozcan, creen, modifiquen, transmitan o extingan derechos sobre tierras ejidales o comunales, siempre que no provengan del Fondo para el Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar\$187.53

...

VII. Planos generales e internos, así como los de las grandes áreas de ejidos y comunidades que no provengan del Fondo para el Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar \$42.70

...

B. ...

I. Certificados y títulos de propiedad por actos jurídicos que no provengan del Fondo para el Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar \$85.49

...

E. ...

I. Trabajos de campo, topográficos o fotogramétricos que no correspondan al Fondo para el Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar o del Programa de Regularización de Colonias.

...

F. ...

IV. Por la expedición de copias certificadas de cada plano tamaño carta u oficio \$12.40

...

Artículo 191-D. (Se deroga).

Artículo 192-C. ...

V. Por la emisión de mapas con información registral, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, por cada uno \$204.00

Artículo 194-K. ...

Por la solicitud y, en su caso, autorización de la modificación de los programas de manejo a que se refiere este artículo se pagará el 35% de la cuota según corresponda, tomando como base el total de los volúmenes autorizados pendientes de aprovechar.

...

Artículo 194-L. ...

Por la solicitud y, en su caso, autorización de la modificación de los programas de manejo a que se refiere este artículo se pagará el 35% de la cuota según corresponda, tomando como base el total de los volúmenes autorizados pendientes de aprovechar.

...

Artículo 194-T. ...

II. Instalación y operación de centros de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos \$2,683.31

III. Instalación y operación de sistemas de reciclaje o coprocesamiento de residuos peligrosos ... \$1,693.95

IV. Instalación y operación de sistemas de reutilización de residuos peligrosos \$1,693.95

...

VII. Instalación y operación de sistemas para el confinamiento o disposición final de residuos peligrosos .. \$58,699.56

VIII. Prestación de servicios de manejo y condiciones particulares de manejo de residuos peligrosos. \$4,194.82

...

Los contribuyentes que utilicen microgeneradores organizados y que presenten las solicitudes a que se refiere la

fracción I del presente artículo pagarán el 50% de la cuota establecida en este artículo.

Artículo 194-T-1. Por la recepción, estudio de la solicitud y, en su caso, autorización por primera vez para importar y exportar residuos peligrosos y otros residuos que se encuentren previstos en tratados internacionales de los que México sea parte, que no tengan características de peligrosidad, se pagarán derechos, conforme a las siguientes cuotas:

I. Para importar residuos peligrosos o residuos que no tienen características de peligrosidad \$1,361.79

...

Por los trámites subsecuentes y solicitudes de prórroga y modificación a la autorización se pagará el 50% de la cuota establecida en este artículo.

Artículo 194-T-5. Por la recepción, análisis y, en su caso, registro de cada plan de manejo de residuos peligrosos, se pagará la cuota de \$1,000.00

Por la solicitud de modificación o integración al registro, se pagará el 50% de la cuota establecida en el presente artículo.

Artículo 194-T-6. Por la recepción, análisis y, en su caso, aprobación del programa de remediación de pasivos ambientales, se pagará la cuota de:

I. Pasivo ambiental \$35,000.00

II. Emergencia ambiental \$1,000.00

Tratándose de la solicitud de autorización para la transferencia de sitios contaminados se pagará la cuota de \$3,000.00

Artículo 194-X. Cuando los solicitantes, con base en el artículo 109-Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y conforme a los lineamientos de carácter general que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, presenten una solicitud única para dos o más trámites o servicios establecidos de la Sección Quinta a la Sección Novena del presente Capítulo para la autorización de un proyecto, sólo pagarán el derecho más alto que corresponda a los trámites y servicios solicitados.

Artículo 195-A. ...

I. ...

a) Medicamento nuevo \$74,000.00

b) Medicamento genérico \$44,000.00

c) Medicamento molécula nueva \$80,000.00

II. Por la solicitud y, en su caso, el registro de medicamentos homeopáticos, herbolarios y vitamínicos, se pagará por cada uno el derecho conforme a la cuota de . \$12,000.00

III. ...

a) Clase I \$7,500.00

b) Clase II \$11,000.00

c) Clase III \$14,000.00

...

Artículo 198. ...

I. ...

- Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, excepto las islas Venados, Lobos y Pájaros, frente al Puerto de Mazatlán, Sinaloa, mismas que cubrirán la cuota establecida en la fracción II de este artículo.

...

Artículo 198-A. ...

I. ...

- Monumento Natural Yaxchilán

...

Artículo 263. ...

En el caso de sustitución de concesiones o asignaciones por las causas previstas en la Ley Minera, la vigencia para efectos del pago del derecho sobre minería se computará

para las concesiones a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Minería de la concesión original que se sustituye y para las asignaciones, a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

...

Artículo 276. Están obligados a pagar el derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, las personas físicas o morales que descarguen en forma permanente o intermitente aguas residuales en ríos, cuencas, cauces, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, así como los que descarguen aguas residuales en los suelos o las infiltren en terrenos que sean bienes nacionales o que puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos, en términos de lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 277. Para los efectos del presente Capítulo se consideran:

I. Acuífero: Cualquier formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectados entre si, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que puedan ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento y cuyos límites laterales y verticales se definen convencionalmente para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales del subsuelo.

II. Aguas residuales: Las aguas de composición variada provenientes de las descargas municipales y no municipales, tales como las industriales, comerciales, de servicios, agrícolas, pecuarias, domésticas, incluyendo fraccionamientos y, en general, de cualquier otro uso, así como la mezcla de ellas.

Cuando el contribuyente no separe en la descarga de agua residual el agua que no tiene este carácter, toda la descarga se considerará de agua residual para los efectos de esta Ley.

III. Aguas Costeras: Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el derecho internacional; así como las aguas marinas interiores, las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar.

IV. Carga de Contaminante: La cantidad de un contaminante expresada en unidades de masa sobre unidad de tiempo, aportada en una descarga de aguas residuales.

V. Cuerpo Receptor: Las corrientes, depósitos naturales de agua, ríos, aguas costeras, suelo, estuarios, humedales naturales, embalses, cauces o bienes nacionales donde se descargan aguas residuales, así como los terrenos en donde se infiltran o inyectan dichas aguas, cuando puedan contaminar el suelo, subsuelo o los acuíferos.

VI. Demanda Química de Oxígeno: La medida del oxígeno consumido por la oxidación de la materia orgánica e inorgánica en una prueba específica.

VII. Descarga: La acción de verter, infiltrar, depositar o inyectar aguas residuales a un cuerpo receptor en forma continua o intermitente.

VIII. Embalse Artificial: El vaso de formación artificial que se origina por la construcción de un bordo o cortina y que es alimentado por uno o varios ríos o agua subterránea o pluvial.

IX. Embalse Natural: El vaso de formación natural que es alimentado por uno o varios ríos o agua subterránea o pluvial.

X. Estuario: El tramo del curso de agua, bajo la influencia de las mareas, que se extiende desde la línea de costa hasta el punto donde la concentración de cloruros en el agua es de 250 miligramos por litro.

XI. Humedales Naturales: Las zonas de transición entre los sistemas acuáticos y terrestres que constituyen áreas de inundación temporal o permanente, sujetas o no a la influencia de mareas, como pantanos, ciénegas y marismas, cuyos límites los constituyen el tipo de vegetación hidrófila de presencia permanente o estacional; las áreas donde el suelo es predominantemente hídrico, y las áreas lacustres o de suelos permanentemente húmedos, originados por la descarga natural de acuíferos.

XII. Límite Máximo Permisible: El valor o rango asignado a un parámetro, el cual no debe ser excedido en la descarga de aguas residuales.

XIII. Población: El número de habitantes indicado en el Censo General de Población y Vivienda más reciente.

XIV. Río: La corriente de agua natural, perenne o intermitente, que desemboca a otras corrientes o a un embalse natural o artificial, o al mar.

XV. Sólidos Suspendidos Totales: La concentración de partículas que son retenidas en un medio filtrante de microfibras de vidrio, con un diámetro de poro de 1.5 micrómetros o su equivalente.

XVI. Suelo: El material no consolidado compuesto por partículas inorgánicas, materia orgánica, agua, aire y organismos, que comprende desde la capa superior terrestre hasta diferentes niveles de profundidad.

XVII. Uso Consuntivo: El volumen de agua de una calidad determinada que se consume al llevar a cabo una actividad específica, el cual se determina como la diferencia del volumen de una calidad determinada que se extrae, menos el volumen de una calidad también determinada que se descarga, y que se señalan en el título respectivo.

XVIII. Uso Doméstico: La aplicación de agua nacional para el uso particular de las personas y del hogar, riego de sus jardines y de árboles de ornato, incluyendo el abrevadero de animales domésticos que no constituya una actividad lucrativa, cuyo servicio se preste en términos del inciso a), de la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 278. ...

El pago del derecho a que se refiere este artículo no exime a los responsables de las descargas de aguas residuales de cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y con las condiciones particulares de sus descargas.

Artículo 278-A. ...

CUERPOS RECEPTORES TIPO "A":

Todos los que no se señalan como tipos B o C; así como los suelos y terrenos referidos en el artículo 276 de esta Ley.

Tratándose de las descargas efectuadas desde plataformas marinas o fuentes móviles se aplicarán las cuotas establecidas para los cuerpos receptores tipo A.

...

Todos los Estuarios y Humedales Naturales, y todos los Embalses Naturales o Artificiales, a excepción de los que se clasifican como tipo C.

...

(Se deroga último párrafo).

Artículo 278-B. ...

I. ...

a) Cuando el caudal de la descarga se efectúe en forma continua o intermitente, y sea igual o mayor a 9,000 metros cúbicos en un trimestre, el contribuyente deberá instalar medidores totalizadores o de registro continuo en cada una de las descargas de agua residual. El volumen de cada descarga corresponderá a la diferencia entre la lectura tomada el último día del trimestre de que se trate y la lectura efectuada el último día del trimestre anterior.

b). Cuando el caudal de descarga sea continuo o intermitente y menor a 9,000 metros cúbicos en un trimestre, el usuario podrá optar entre instalar medidores o efectuar cada trimestre bajo su responsabilidad la determinación del volumen con otros dispositivos de aforo. Dicha determinación se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad en la declaración correspondiente.

En caso de que no se pueda medir el volumen de agua descargada, a falta de medidor o como consecuencia de la descompostura de éste, el volumen a declarar no podrá ser inferior al que resulte de aplicar el procedimiento previsto en el artículo 285, fracción I, incisos a) y d) de esta Ley.

II. Las concentraciones de contaminantes descargados al cuerpo receptor se determinarán, conforme a lo que se indica en los párrafos siguientes.

El responsable de la descarga tendrá la obligación de realizar el muestreo y análisis de la calidad del agua descargada, en muestras de cada una de sus descargas para verificar las concentraciones de los contaminantes a que se refiere esta Ley.

Los reportes que presente el responsable de la descarga estarán basados en determinaciones analíticas realizadas

por un laboratorio acreditado ante la entidad autorizada por la Secretaría de Economía y aprobado por la Comisión Nacional del Agua.

III. En el Procedimiento Obligatorio del Muestreo de las Descargas, se entenderá por:

...

b) Muestra Simple: La que se tome en el punto de descarga, de manera continua, en día normal de operación durante el tiempo necesario para completar, cuando menos, un volumen suficiente para que se lleven a cabo los análisis necesarios para conocer su composición, aforando el caudal descargado en el sitio y en el momento del muestreo.

...

d) Promedio Diario: El valor que resulta del análisis de una muestra compuesta.

e) Promedio Mensual: El valor que resulta de calcular el promedio ponderado en función del caudal, de los valores que resulten del análisis de al menos dos muestras compuestas promedio diario. En caso de que existan valores fuera del rango permisible en cualquiera de las muestras simples, se reportará el valor más alejado del rango permisible.

IV. ...

b) ...

Tabla C. Efluentes no Municipales

Demanda Química de Oxígeno Toneladas/día	Sólidos Suspendedos Totales Toneladas/día	Frecuencia de Muestreo y Análisis	Frecuencia de Reporte de Datos
Mayor de 3.0	Mayor de 3.0	Mensual	Trimestral
De 1.2 a 3.0	De 1.2 a 3.0	Trimestral	Trimestral
Menor de 1.2	Menor de 1.2	Semestral	Semestral

Los parámetros a ser considerados en el muestreo y análisis, así como en el reporte de datos son los que se indican en el presente Capítulo y en la Tabla D de este artículo.

(Se deroga último párrafo).

c) ...

El reporte del trimestre, para la frecuencia mensual de muestreo y análisis, será el promedio aritmético de los valores que resulten del análisis de cada mes.

...

El cumplimiento de lo anterior, es sin menoscabo de la observancia a las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales y bienes públicos inherentes.

d) Método de Prueba: Para la toma de muestras y la determinación de los valores y concentraciones de los parámetros establecidos en este procedimiento, se deberá aplicar el método de prueba indicado en esta fracción y en las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas, correspondientes.

V. Para cada descarga el contribuyente determinará, conforme al promedio de las muestras tomadas, la concentración promedio de contaminantes en miligramos por litro, conforme al procedimiento obligatorio de muestreo de descargas establecido en este artículo.

VI. En caso de que el agua de abastecimiento registre alguna concentración promedio mensual de los parámetros referidos en la tabla D del presente artículo, se podrá restar de la concentración de la descarga, siempre y cuando lo acredite ante la Comisión Nacional del Agua, a través de un análisis de calidad del agua efectuado por un laboratorio acreditado ante la entidad autorizada por la Secretaría de Economía y aprobado por la Comisión Nacional del Agua.

El informe referido en el párrafo anterior podrá ser presentado dentro del primer trimestre del ejercicio de que se trate y será válido durante dicho ejercicio. En caso de ser solicitado con posterioridad al plazo antes señalado el informe será válido a partir del momento en que se presente.

La Comisión Nacional del Agua estará facultada para revisar la veracidad de los datos del informe presentado.

VII. Una vez determinadas las concentraciones de los contaminantes expresados en miligramos por litro se compararán con los valores correspondientes a los límites máximos permisibles por cada contaminante, previstos en la siguiente tabla:

Tabla D

PARÁMETROS (miligramos por litro)	LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES CUERPOS RECEPTORES		
	TIPO A	TIPO B	TIPO C
	Ríos Aguas Costeras Suelo	Ríos Embalses Aguas Costeras Estuarios Humedales Naturales	Ríos y Embalses
	P.M.	P.M.	P.M.
Sólidos Suspendidos Totales	150.0	75.0	40.0
Demanda Química de Oxígeno	320	200	100

P.M.: Promedio Mensual

En caso de que las concentraciones de contaminantes sean superiores a dichos límites se pagará el derecho conforme a lo dispuesto en el artículo 278-C de esta Ley.

VIII. Los laboratorios acreditados ante la entidad autorizada por la Secretaría de Economía y aprobados por la Comisión Nacional del Agua, deberán de informar semestralmente a dicha Comisión de los resultados de los análisis efectuados en ese periodo a los contribuyentes a que se refiere el presente Capítulo.

En caso de que la Comisión Nacional del Agua determine que los laboratorios no cumplieron con la obligación establecida en esta fracción notificará el incumplimiento al laboratorio y lo apercibirá de que en caso de reincidencia quedará sin efectos la aprobación que le otorgó.

Artículo 278-C. Para calcular el monto del derecho a pagar por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales se considerará, trimestralmente, el volumen de las aguas residuales descargadas, las concentraciones de contaminantes que rebasen los límites máximos permisibles establecidos, así como el tipo de cuerpo receptor donde se efectúen, de la siguiente forma:

I. La concentración de contaminantes que rebasen los límites máximos permisibles expresados en miligramos por litro se multiplicará por el factor de 0.001, para convertirla a kilogramos por metro cúbico.

II. El resultado obtenido se multiplicará por el volumen trimestral de aguas residuales descargadas en metros cúbicos, obteniéndose así la carga de contaminantes, expresada en kilogramos por trimestre, descargada al cuerpo receptor.

III. Para obtener el monto correspondiente por cada contaminante que rebase los límites máximos permisibles, conforme al tipo de cuerpo receptor de que se trate, se multiplicarán los kilogramos de contaminante por trimestre, por la cuota en pesos por kilogramo que corresponda, de acuerdo con la siguiente Tabla:

TABLA II

Tipo de contaminante	Cuota en pesos por kilogramo de contaminante al trimestre		
	Cuerpo Receptor		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Demanda Química de Oxígeno	\$0.2953	\$0.3302	\$0.3475
Sólidos Suspendidos Totales	\$0.5072	\$0.5669	\$0.5968

El monto del derecho a pagar será enterado por el contribuyente en los términos del artículo 283 de esta Ley.

Artículo 279. Los ingresos que se obtengan por concepto del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, correspondientes al artículo 278-C de esta Ley, se destinarán a la Comisión Nacional del Agua para la realización de los programas que al efecto establezca dicha Comisión, en una cantidad equivalente hasta por el monto cubierto, en el ejercicio de que se trate, para la realización de obras y acciones de saneamiento y tratamiento de aguas residuales, conforme a lo siguiente:

Los contribuyentes del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales podrán solicitar a la Comisión Nacional del Agua autorización para realizar un programa de acciones en materia de saneamiento y tratamiento de aguas residuales y, en su caso, dicha Comisión les asignará recursos para su realización, siempre que no exceda el monto cubierto por el contribuyente de conformidad con el artículo 278-C de esta Ley.

El programa de acciones referido en el párrafo anterior, tendrá como fin mejorar la calidad de las aguas residuales, ya sea mediante cambios en los procesos productivos o para el control o tratamiento de las descargas, a fin de no rebasar los límites máximos permisibles establecidos en esta Ley, y mantener o mejorar la calidad de sus descargas de aguas residuales.

Para los efectos del párrafo anterior, los contribuyentes están obligados a presentar ante la Comisión Nacional del Agua, un informe, bajo protesta de decir verdad, de los

avances del programa de acciones presentado ante dicho órgano desconcentrado, en los primeros diez días de los meses de julio del mismo año y enero del siguiente, en las formas establecidas para ello.

La Comisión Nacional del Agua en términos del instructivo para la presentación y seguimiento del programa de acciones que para tal efecto publique en el Diario Oficial de la Federación, vigilará el cumplimiento en el avance de las acciones comprometidas por los contribuyentes.

En el caso de que los contribuyentes no presenten alguno de los informes señalados en el párrafo anterior, en los plazos establecidos para ello, no gozarán del beneficio contenido en este artículo, por lo que hace al periodo omitido.

La Comisión Nacional del Agua vigilará que los recursos entregados se ejerzan para los fines establecidos en el presente artículo y en caso de que los contribuyentes no acrediten tal situación, deberán reintegrar a la Comisión los recursos asignados, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que dicha autoridad se lo comunique a los contribuyentes, para lo cual se señalará en la resolución correspondiente el importe respectivo, con la actualización y recargos causados a partir de la fecha en que recibieron los recursos, en términos de los artículos 17-A, 21 y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación.

Cuando los recursos asignados no sean devueltos por el contribuyente en el plazo establecido para tal efecto, el importe señalado en la resolución dictada, tendrá el carácter de crédito fiscal y será exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 281-A. ...

A fin de hacer efectiva dicha disminución, los contribuyentes deberán presentar ante las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, para su verificación y sellado, el original de la factura de compra de los aparatos de medición y de su instalación, que deberán cumplir con los requisitos fiscales a que se refiere el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El monto a acreditar, deberá asentarse en la declaración provisional trimestral o bien en la declaración del ejercicio fiscal que corresponda, debiendo precisar en la declaración respectiva la fecha de adquisición y el costo total de los aparatos de medición y de su instalación debidamente com-

probado. Cuando el monto a acreditar sea mayor al derecho a cargo, el excedente se descontará en las siguientes declaraciones provisionales trimestrales o anuales.

Artículo 282. ...

V. Las poblaciones rurales de hasta 2,500 habitantes, de conformidad con el último Censo General de Población y Vivienda y los organismos operadores de agua potable y alcantarillado, públicos o privados, por las descargas provenientes de aquéllas.

...

VII. Las entidades públicas o privadas, que sin fines de lucro presten servicios de asistencia médica, servicio social o de impartición de educación escolar gratuita en beneficio de poblaciones rurales de hasta 2,500 habitantes, de acuerdo con el último Censo General de Población y Vivienda.

...

Artículo 282-A. (Se deroga).

Artículo 282-C. ...

TABLA IV

Descuento en el pago del derecho por uso o aprovechamiento de aguas nacionales

Calidad establecida para descargas a cuerpos receptores tipo	Tipo de calidad de la descarga	% de descuento
A	B	12
A	C	18
A	NOM-127-SSA1-1994	44
B	C	6
B	NOM-127-SSA1-1994	32
C	NOM-127-SSA1-1994	26

Este porcentaje de descuento se aplicará al monto del derecho a que se refiere el Capítulo VIII del Título II de esta Ley sin incluir el que corresponda al uso consuntivo del agua. En este caso, a la declaración del pago del derecho por uso o aprovechamiento de aguas nacionales, se deberán acompañar los resultados de la calidad del agua, emitidos por un laboratorio acreditado ante la entidad de acreditamiento autorizada por la Secretaría de Economía y aprobado por la Comisión Nacional del Agua.

Artículo 282-D. (Se deroga).

Artículo 283. ...

Los contribuyentes que efectúen descargas permanentes o intermitentes estarán obligados a presentar la declaración a que se refiere el párrafo anterior.

(Se deroga cuarto párrafo).

...

Artículo 284. La Comisión Nacional del Agua o el Servicio de Administración Tributaria procederán a la determinación presuntiva del derecho federal a que se refiere el presente Capítulo, en los siguientes casos:

I. No se tenga instalado aparato de medición o el mismo no funcione.

II. Cuando el cálculo que efectúe el usuario bajo su responsabilidad sea menor al que resulte de aplicar el mismo procedimiento que se señala en la Ley, en la visita de inspección o verificación de contaminación en la descarga de agua residual o en ejercicio de las facultades de comprobación que al efecto se lleven a cabo.

...

V. (Se deroga).

VI. Cuando el usuario no presente sus reportes de análisis de la calidad de las descargas de aguas residuales, emitidos por un laboratorio acreditado ante la entidad autorizada por la Secretaría de Economía y aprobado por la Comisión Nacional del Agua.

La determinación presuntiva a que se refiere este artículo procederá independientemente de las sanciones a que haya lugar, previstas en las disposiciones aplicables.

Artículo 285. Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, la autoridad fiscal estará a lo siguiente:

I. Para la determinación del volumen de agua residual vertida, se considerará lo siguiente:

- a) El señalado en el permiso de descarga respectivo.
- b) El que señalen los registros de las lecturas de sus dispositivos de medición o que se desprendan de al-

guna de las declaraciones trimestrales o anuales presentadas del mismo ejercicio o de cualquier otro, con las modificaciones que, en su caso, hubieran tenido con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación.

c) El que proporcionen las autoridades administrativas, fiscales o las competentes en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

d) El señalado en el título de asignación, concesión, autorización o permiso para la explotación, el uso o el aprovechamiento de aguas nacionales que originan la descarga.

e) El que resulte del procedimiento establecido en el artículo 229, fracción III de esta Ley.

f) El que resulte de los medios indirectos de la investigación económica o de cualquier otra clase.

g) El que resulte de cualquier otra información que obtenga la autoridad fiscal distinta a las anteriores.

Cuando el volumen señalado en el permiso de descargas, resulte menor al que se obtenga de la información y documentación con que cuenten la Comisión Nacional del Agua o el Servicio de Administración Tributaria, se deberán considerar estas últimas.

En caso de que no se cuente con permiso de descarga y la autoridad fiscal cuente con más de un volumen presuntivo, considerará aquél que resulte mayor.

II. Para la concentración de los contaminantes, trimestralmente se considerarán presuntivamente las siguientes concentraciones:

a) Para descargas municipales:

Tipo de contaminante	CONCENTRACIÓN PRESUNTIVA
Demanda Química de Oxígeno	700 mg/L
Sólidos Suspendidos Totales	400 mg/L

b). Para descargas no municipales:

Tabla II
CONCENTRACIÓN PRESUNTIVA

Tipo de contaminante	
Demanda Química de Oxígeno	7,000 mg/L
Sólidos Suspendidos Totales	3,000 mg/L

En caso de que la autoridad fiscal cuente con información proporcionada por las autoridades administrativas competentes en la cual se determine la concentración de contaminantes, deberá considerarse ésta para la determinación correspondiente y no la señalada en las tablas anteriores.

III. Una vez determinado el volumen presuntivo de la descarga de aguas residuales, así como la concentración presuntiva de los contaminantes en los términos antes señalados, para calcular el monto del derecho a pagar por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, la autoridad fiscal aplicará el procedimiento establecido en el artículo 278-C de esta Ley.

Artículo 288-A-2. Están obligadas al pago del derecho por el acceso a los museos propiedad de la Federación y administrados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, las personas que tengan acceso a los mismos, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Museo Nacional de Culturas Populares \$10.00
- II. Museo Nacional de los Ferrocarriles Mexicanos . . .
.....\$10.00

El pago del derecho a que se refiere este precepto deberá hacerse previo al ingreso a los recintos correspondientes.

De las 9:00 horas a las 17:00 horas, no pagarán el derecho a que se refiere este artículo las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubilados, pensionados, discapacitados, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para realizar estudios afines a los museos a que se refiere este artículo. Así mismo, estarán exentos del pago de este derecho quienes accedan a los museos los domingos.

Artículo 288-A-3. Están obligadas a pagar el derecho por el uso o aprovechamiento de inmuebles, las personas fisi-

cas y morales que usen o aprovechen bienes sujetos al régimen del dominio público de la Federación en los museos, bibliotecas, recintos culturales y artísticos y demás inmuebles administrados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, conforme a lo que a continuación se señala:

I. \$32.14 mensuales por cada metro cuadrado o fracción, cuando el uso o goce consista en la realización de actividades comerciales y el espacio no exceda de 30 metros cuadrados.

El pago del derecho a que se refiere esta fracción se efectuará mensualmente mediante declaración que se presentará en las oficinas autorizadas a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago.

II. \$32.00 por cada metro cuadrado o fracción que se use, goce o aproveche para actividades de promoción, difusión y comercialización cultural y educativa por parte de entidades de la administración pública paraestatal, previa celebración de un convenio.

El pago del derecho a que se refiere esta fracción se efectuará mensualmente mediante declaración que se presentará en las oficinas autorizadas a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago.

III. \$19.28 por cada metro cuadrado o fracción que se use o aproveche para actividades o eventos de hasta cuatro horas de duración, incluido el tiempo de montaje y desmontaje de instalaciones realizado en espacios exteriores de cualquier tipo.

IV. \$5,356.00 por evento de hasta cuatro horas de duración, incluido el tiempo de montaje y desmontaje de equipos y accesorios, realizado en espacios cerrados, tales como auditorios, vestíbulos, salas y aulas.

V. \$25,000.00 por evento de hasta cuatro horas de duración, incluido el tiempo de montaje y desmontaje de equipos y accesorios, realizado en espacios cerrados en bibliotecas y teatros.

El pago de los derechos a que se refieren las fracciones III, IV y V de este artículo se efectuará previamente a la realización del evento.

Las cuotas a que se refieren las fracciones III, IV y V de este artículo se incrementarán proporcionalmente a partir de

la terminación de la cuarta hora de acuerdo con la duración total del evento.

Para los efectos de este artículo, no estarán obligados al pago de los derechos al que el mismo se refiere las instituciones públicas que realicen conjuntamente con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, eventos culturales, educativos, cívicos o de asistencia social, así como las que realicen actividades de promoción, difusión y comercialización culturales, educativas, cívicas o de asistencia social, previa celebración de un convenio.

Artículo 288-D-1. Por el uso, goce o aprovechamiento, con fines comerciales para filmación, videograbación y tomas fotográficas de museos, bibliotecas, recintos culturales y artísticos y demás inmuebles administrados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se pagará el derecho de filmación y tomas fotográficas conforme a las siguientes cuotas:

A. Filmaciones o videograbaciones:

I. Por día \$6,961.66

II. Por día, cuando se trata de locaciones. . . \$45,000.00

El cobro de este derecho es independiente a los que se causen por el uso o aprovechamiento de los inmuebles.

B. Tratándose de tomas fotográficas. . . \$3,480.79 por día.

No pagarán los derechos establecidos en este artículo las instituciones públicas que realicen conjuntamente con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, eventos culturales, educativos, cívicos o de asistencia social, así como las que realicen actividades de promoción, difusión y comercialización culturales, educativas, cívicas o de asistencia social, previa celebración de un convenio.

Artículo 288-E. Por el uso, goce o aprovechamiento, para uso o reproducción por fotografía impresa o en soporte digital, de fotografías a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para fines sancionados por las autoridades competentes del mismo Instituto así como del citado Consejo, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

...

Artículo 288-G. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el presente Capítulo se destinarán al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, según corresponda, para la investigación, restauración, conservación, mantenimiento, administración y vigilancia de las unidades generadoras de los mismos.”

Disposiciones Transitorias

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2008.

Artículo Segundo. Durante el año de 2008, se aplicarán en materia de derechos las siguientes disposiciones:

I. Por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales que se extraigan y utilicen en los Municipios de Coatzacoalcos y Minatitlán del Estado de Veracruz, se cobrará la cuota que corresponda a la zona de disponibilidad 7 a que se refiere el artículo 223 de la Ley Federal de Derechos.

II. Por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales que se utilicen en los Municipios de Lázaro Cárdenas del Estado de Michoacán y Hueyapan de Ocampo del Estado de Veracruz, se cobrará la cuota que corresponda a la zona de disponibilidad 9 a que se refiere el artículo 223 de la Ley Federal de Derechos.

III. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 232, fracción IV de la Ley Federal de Derechos, las personas físicas y las morales que usen o aprovechen los bienes nacionales comprendidos en los artículos 113 y 114 de la Ley de Aguas Nacionales, que realicen actividades agrícolas o pecuarias pagarán el 30% de la cuota del derecho establecida en dicha fracción.

IV. No pagarán el derecho a que se refiere el artículo 8o., fracción I de la Ley Federal de Derechos, aquellos turistas que visiten el país por vía terrestre, cuya estancia no exceda de siete días en el territorio nacional. Para el caso que se exceda dicho periodo, el derecho se pagará al momento de la salida del territorio nacional.

V. En relación al registro de título de técnico o profesional técnico, técnico superior universitario o profesio-

nal asociado, se aplicarán en materia de derechos las siguientes disposiciones:

a) Por el registro de título de técnico o profesional técnico, expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, se pagará el 30% del monto a que se refieren las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.

b) Por el registro de título de técnico superior universitario o profesional asociado, expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación de tipo superior, así como por la expedición de la respectiva cédula, se pagará el 50% del monto a que se refieren las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.

VI. Para los efectos de los artículos 198, fracción III, 198-A, fracción III y 238-C, fracción II, la cuota del derecho a pagar por persona, por año, para todas las áreas naturales protegidas será de \$260.00

Artículo Tercero. No estarán obligados al pago del derecho a que se refiere el artículo 288-A-3 de la Ley, los concesionarios o permisionarios cuyos títulos se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, durante su periodo de vigencia.

Artículo Cuarto. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, el pago del derecho por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales utilizadas en los municipios del territorio mexicano que a continuación se señalan, durante el ejercicio fiscal de 2008 se efectuará de conformidad con las zonas de disponibilidad de agua como a continuación se indica:

ZONA 6.

Estado de Oaxaca: Excepto los municipios comprendidos en las zonas 4, 5, 7, 8 y 9.

ZONA 7.

Estado de Oaxaca: Abejones, Concepción Papalo, Guelatao de Juárez, Natividad, Nuevo Zoquiapam, San Francisco Telixtlahuaca, San Juan Atepec, San Jerónimo Sosola, San Juan Bautista Atlatluhuca, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan del Estado, San Juan Evangelista Analco,

San Juan Chicomezuchil, San Juan Quiotepec, San Juan Tepeuxila, San Miguel Aloapam, San Miguel Amatlán, San Miguel Chichahua, San Miguel Huautla, San Miguel del Río, San Pablo Macuiliangis, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, Santa Ana Yareni, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Lachatao, Santa María Apazco, Santa María Ixcatlán, Santa María Jaltianguis, Santa María Papalo, Santa María Texcaltitlán, Santa María Yavesia, Santiago Apoala, Santiago Huaucuililla, Santiago Nacaltepec, Santiago Tenango, Santiago Xiacui, Santos Reyes Pápalo, Tecocuilco de Marcos Pérez, Teotitlán del Valle y Valerio Trujano.

ZONA 8.

Estado de Oaxaca: Loma Bonita.

Estado de Puebla: Chalchicomula de Sesma y Esperanza.

Estado de Tabasco: Jalpa de Méndez, Nacajuca y Paraíso.

ZONA 9.

Todos los municipios del Estado de Chiapas.

Estado de Oaxaca: Acatlán de Pérez Figueroa, Asunción Cacalotepec, Ayotzintepec, Capulalpam de Méndez, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cosolopa, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Eloxochitlán de Flores Magón, Huauteppec, Huautla de Jiménez, Ixtlán de Juárez, Mazatlán Villa de Flores, Mixitlán de la Reforma, San Andrés Solaga, San Andrés Teotilalpam, San Andrés Yaá, San Baltazar Yatza-chi El Bajo, San Bartolomé Ayautla, San Bartolomé Zoo-gocho, San Cristóbal Lachirioag, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Cajonos, San Francisco Chapulapa, San Francisco Huehuetlan, San Ildefonso Villa Alta, San Jerónimo Tecuatl, San José Chiltepec, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Bautista Tlacoatzin, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Naci, San Juan Coatzospam, San Juan Comaltepec, San Juan Cotzocon, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Juan Tabaá, San Juan Yae, San Juan Yatzona, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Camotlán, San Lucas Ojitlán, San Lucas Zoquiapam, San Mateo Cajonos, San Mateo Yoloxochitlán, San Melchor Betaza, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Santa Flor, San Miguel Soyaltepec, San Miguel Yotao, San Pablo Yoganiza, San Pedro Cajonos, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Ocope-tatillo, San Pedro Ocoatepec, San Pedro Sochiapam, San Pedro Teutila, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro Ya-

neri, San Pedro Yolo, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Cruz Acatepec, Santa María Alotepec, Santa María Chilchotla, Santa María Jacatepec, Santa María La Asunción, Santa María Temaxcalapa, Santa María Teopoxco, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Tlalixtac, Santa María Yalina, Santiago Atitlán, Santiago Camotlán, Santiago Choapam, Santiago Comaltepec, Santiago Jocotepec, Santiago Lalopa, Santiago Laxopa, Santiago Texcalcingo, Santiago Yaveo, Santiago Zacatepec, Santiago Zochila, Santo Domingo Albarradas, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Xagacia, Tamazulapam Del Espíritu Santo, Tanetze De Zaragoza, Totontepec Villa De Morelos, Villa Díaz Ordaz, Villa Hidalgo y Villa Talea De Castro.

Estado de Puebla: Coyomeapan, Eloxochitlan, San Sebastián Tlacotepec, Zoquitlan.

Estado de Tabasco: Balancan, Cárdenas, Centro, Cunduacán, Centla, Comcalco, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jonuta, Macuspana, Tacotalpa, Teapa y Tenosique.

Estado de Veracruz: Alvarado, Ángel R. Cabada, Catemaco, Ignacio De La Llave, Ixmattlahuacan, José Azueta, Lerdo De Tejada, Omealca, Saltabarranca, Tatahuicapan De Juárez, Tierra Blanca y Tlalixcoyan y los municipios que no estén comprendidos en las zonas 6, 7 y 8.

Artículo Quinto. Para los efectos de lo dispuesto en el Capítulo XIV del Título II de la Ley, se estará a lo siguiente:

I. Durante el ejercicio fiscal de 2008, las personas físicas y las morales que usen o aprovechen bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, pagarán el 50% del derecho establecido en el artículo 278-C de la Ley.

II. Aquellos contribuyentes que se hayan acogido a lo dispuesto por el artículo 282-A de la Ley Federal de Derechos vigente hasta el ejercicio fiscal de 2007, seguirán gozando de los beneficios que en el mismo se establecen, para lo cual deberán cumplir con las obligaciones señaladas en dicho precepto.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contribuyente, éste deberá determinar el derecho a su cargo conforme a las disposiciones vigentes a la fecha de dicho incumplimiento y enterarlo.

Al término del programa de acciones, si se rebasan los límites máximos permisibles, el contribuyente estará obligado a pagar el derecho en los términos de las disposiciones legales vigentes.

III. Aquellos prestadores de servicio a poblaciones de 2,501 a 20,000 habitantes, que se hayan acogido a los beneficios del “Decreto por el que se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a los contribuyentes que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2004, seguirán gozando de los beneficios que en el mismo se establecen, para lo cual deberán cumplir con las obligaciones señaladas en dicho ordenamiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por los prestadores de servicio referidos, deberán determinar el derecho a su cargo por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, conforme a las disposiciones vigentes a la fecha de dicho incumplimiento y enterarlo.

Al término del programa de acciones de saneamiento, si se rebasan los límites máximos permisibles, el contribuyente estará obligado a pagar el derecho en los términos de las disposiciones legales vigentes.

IV. Aquellos contribuyentes que opten por acogerse a los beneficios del artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, con el fin de mejorar la calidad de las aguas residuales, ya sea mediante cambios en los procesos productivos o para el control o tratamiento de las descargas, para no rebasar los límites máximos permisibles establecidos en esta Ley, y mantener o mejorar la calidad de las descargas de aguas residuales, podrán obtener la condonación de los créditos fiscales a su cargo, determinados o autodeterminados que se hayan causado hasta el ejercicio fiscal de 2007, por concepto del derecho por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.

Al momento de presentar la solicitud a que se refiere el párrafo segundo del artículo 279 de esta Ley, el contribuyente deberá señalar los créditos fiscales a su cargo

que constituirán el 100 por ciento de los adeudos sujetos a condonación, los cuales se condonarán en proporción con los avances del programa de acciones autorizado por la Comisión Nacional del Agua, aplicando dicha condonación en primer término a los adeudos más antiguos.

En caso de que en ejercicio de las facultades de comprobación en esta materia, las autoridades fiscales determinen créditos fiscales que se hubieren causado hasta el ejercicio fiscal de 2007, y que no hayan sido contemplados en la información proporcionada por el contribuyente, éstos podrán incorporarse al monto señalado por él y gozar de los beneficios referidos en el párrafo que antecede.

Tratándose de créditos fiscales que hubiesen sido impugnados por algún medio de defensa, al momento de señalar los créditos fiscales en términos del segundo párrafo de esta fracción, el contribuyente deberá acompañar copia sellada del desistimiento correspondiente y copia certificada del acuerdo o resolución que ponga fin a dicho medio de defensa, dictados por la autoridad u órgano jurisdiccional que conozca del asunto.

La conclusión del programa de acciones no podrá exceder del 31 de diciembre de 2012, en caso de que no se concluya dicho programa en esta fecha, únicamente se condonarán los créditos fiscales en la proporción de los avances realizados y el contribuyente deberá cubrir los adeudos no condonados con sus accesorios correspondientes.

En el caso de que las autoridades fiscales hayan iniciado procedimiento administrativo de ejecución, con motivo de los créditos fiscales generados por concepto del derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de descargas de aguas residuales, aquél será suspendido una vez que la Comisión Nacional del Agua autorice el programa de acciones presentado. Durante todo el periodo que dure la suspensión a que se refiere este párrafo, se interrumpirá el término para que se consuma la prescripción a que se refiere el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación, relacionado con los créditos fiscales correspondientes.

En ningún caso procederá la devolución de las cantidades que se hayan pagado por el derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Na-

ción como cuerpos receptores de descargas de aguas residuales y accesorios, que se hayan causado antes de la entrada en vigor de este Decreto.

La Comisión Nacional de Agua dentro de los siguientes 180 días a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá expedir las disposiciones de carácter general que sean necesarias para la correcta y debida aplicación del presente programa de condonación.

V. Para los efectos de la asignación de los recursos por concepto de los derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, la Comisión Nacional del Agua dentro de los siguientes 180 días a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá emitir la Reglas de Operación correspondientes.

Artículo Sexto. A las cuotas de los derechos por servicios prestados por oficinas autorizadas en el extranjero, contenidas en las fracciones I, II y III del artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, reformadas mediante el presente Decreto, no les será aplicable el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2004.

Las cuotas de los derechos por servicios prestados por oficinas autorizadas en el extranjero a que se refiere el párrafo anterior, deberán ajustarse a partir del 1 de enero de 2008, en la misma proporción en que fluctúe el valor de la moneda extranjera en relación con la nacional, tomando como referencia inicial el tipo de cambio publicado por el Banco de México el día 26 de diciembre de 2007. Para los ajustes subsecuentes, se tomará como referencia el tipo de cambio con el que se calculó la fluctuación del último ajuste que se haya efectuado.

Las cuotas de los derechos por servicios prestados por oficinas autorizadas en el extranjero a que se refiere este artículo, no se actualizarán de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal de Derechos.

Reitero a Usted, Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil siete.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Ismael Reyes Retana Tello, subprocurador fiscal federal de Legislación y Consulta.— Presente.

Me refiero a su oficio 529-II-SFFLC/117/07 por el que remite a esta subsecretaría el anteproyecto de iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y la evaluación del impacto presupuestario correspondiente, elaborados por la Unidad de Política de Ingresos de esta dependencia, a fin de que se emita el dictamen de impacto presupuestario respectivo. Lo anterior, a efecto de que la referida iniciativa sea puesta a consideración del titular del Ejecutivo federal para ser enviada al Congreso de la Unión junto con la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 18, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18 a 20 de su Reglamento; 65-A y 65-B, fracciones III y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con base en lo dispuesto en el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003), para los efectos del dictamen de impacto presupuestario a que se refieren las disposiciones de la ley anteriormente citada y de su reglamento, le informo lo siguiente:

1. Esta Dirección General, con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no tiene observaciones en el ámbito jurídico sobre las disposiciones contenidas en el anteproyecto señalado anteriormente.

2. Se anexa el oficio número 312-A-1.-4198 BIS de fecha 4 de septiembre del año en curso, a través del cual el director general adjunto de Programación y Presu-

puesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo manifiesta que, del análisis realizado a la evaluación de impacto presupuestario correspondiente, no tiene inconveniente en que se continúen los trámites conducentes respecto al referido anteproyecto.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

No omito manifestarle que, en relación con la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, éstos se sujetan al procedimiento específico previsto en la LFPRH –artículos 40 y 41– para su elaboración y presentación al Congreso de la Unión. En este sentido, en términos de las referidas disposiciones, las exposiciones de motivos de ambos documentos junto con los Criterios Generales de Política Económica, comprenden toda la información sobre el impacto fiscal y presupuestario del paquete económico para el siguiente ejercicio fiscal, incluyendo entre otros aspectos, la información detallada de las fuentes de ingresos y las asignaciones de gasto correspondientes para el ejercicio fiscal 2008; los objetivos que se fijan para dicho periodo; así como diversa información macroeconómica, incluyendo información de ejercicios anteriores y proyecciones de mediano plazo.

Atentamente

México, DF, a 4 de septiembre de 2007.— Licenciado Max A. Diener Sala (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Guillermo Lecona Morales, director general adjunto de Análisis Jurídico de la Dirección General Jurídica de Egresos.— Presente.

Me refiero a su oficio número 353.A.1.-0941 del 3 de septiembre de 2007, mediante el cual remite copia del anteproyecto de la Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos en materia presupuestaria, a fin de recabar los comentarios o, en su caso, el dictamen de impacto presupuestario, relativo a la competencia de la Dirección General de Programación y Presupuesto “B”.

Al respecto, y de la revisión a la iniciativa en cuestión y de conformidad con la evaluación de impacto presupuestal emitida por la Unidad de Política de Ingresos mediante oficio número 349-A-0637 del 3 de septiembre del año en curso, en el sentido de que no considera la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o creación de nuevas instituciones, ni la modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales existentes; no genera impacto presupuestario adicional en los programas aprobados a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; no se prevén nuevas atribuciones y actividades que deban realizar; y las disposiciones que se proponen no inciden en la regulación en materia presupuestaria, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18 a 20 de su Reglamento; 65-A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con base en lo dispuesto en el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2003), no se tiene inconveniente en que se continúen con los trámites conducentes para su formalización en el entendido de que no se incrementarán ni crearán estructuras ocupacionales para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 4 de septiembre de 2007.— Licenciado Felipe O. Angulo Sánchez (rúbrica), director general Adjunto.»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

MATERIA ARANCELARIA

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputada Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Para los efectos de lo dispuesto en el Inciso H) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en la fracción I del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por instrucciones del ciudadano Presidente de la República, me permito enviar a usted informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo federal en el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia arancelaria durante el periodo comprendido de diciembre de 2006 a agosto de 2007.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

Diputada Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o. de la Ley de Comercio Exterior, me permito someter a la aprobación del honorable Congreso de la Unión el informe sobre el uso de las facultades que en materia arancelaria ha ejercido el Ejecutivo Federal durante el periodo comprendido entre los meses de diciembre de 2006 y agosto de 2007.

Las modificaciones arancelarias realizadas en dicho periodo tuvieron como principal objetivo fomentar la competitividad del aparato productivo nacional, coadyuvar al desarrollo industrial equilibrado, así como dar mayor transparencia a las operaciones de comercio exterior, a través de la racionalización de la estructura arancelaria, y cumplir al mismo tiempo con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

I. Durante el periodo comprendido entre los meses de diciembre de 2006 y agosto de 2007, se realizaron las siguientes modificaciones a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TI-GIE):

a) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2007:

Con el fin de homologar el tratamiento a la importación de aluminio en bruto que se realiza mediante las fracciones arancelarias 7601.10.99 y 7601.20.99 con las del resto de la partida 76.01; fortalecer la cadena productiva del aluminio y sus productos terminados, así como promover la competitividad del sector, **se eliminó** el arancel de importación a esos productos; así mismo, **se redujeron** los aranceles de **10 fracciones arancelarias** correspondientes a insumos y bienes de capital, para sectores como el de la peletería, del plástico, manufacturero.

b) Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2007:

Con el fin de fortalecer la competitividad de los productores de sectores económicos sensibles como los de peletería, textil y herramientas, **se redujeron** los aranceles a la importación a **33 fracciones arancelarias**, entre las que destacan las fibras de ratán (1 fracción arancelaria), medicamentos y dispositivos aplicados en el sector salud (2 fracciones arancelarias), ciertas fibras e insumos textiles (27 fracciones arancelarias) y granito para la construcción (3 fracciones arancelarias); **se modificó el texto de 34 fracciones arancelarias; se modificó la unidad de medida de 2 fracciones arancelarias; se suprimieron 3 fracciones arancelarias, y se crearon 11 fracciones arancelarias**, para apoyar a la industria nacional en sectores tales como productos químicos (1 fracción arancelaria), pieles de avestruz (1 fracción arancelaria), lámina cincada (1 fracción arancelaria), casquillos de acero para herramientas (1 fracción arancelaria), tornos (1 fracción arancelaria) y motocicletas (6 fracciones arancelarias); lo que arroja un total de **83 fracciones arancelarias** de la TIGIE.

Adicionalmente, con el fin de reflejar los cambios en los patrones mundiales de comercio, se ajustaron los códigos numéricos de 3,918 fracciones arancelarias de la TIGIE, en los esquemas para la franja fronteriza norte y la región fronteriza, con la finalidad de coadyuvar a la competitividad de las empresas ubicadas en los mencionados lugares.

II. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2007, se modificó el diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, con el objeto de proporcionar una mayor competitividad a las empresas nacionales y dar certidumbre jurídica a las operaciones realizadas bajo este esquema preferencial a toda la industria nacional.

Con el fin de reflejar los cambios en los patrones mundiales de comercio, se ajustaron los códigos numéricos de las fracciones arancelarias contenidas en los Programas de Promoción Sectorial.

El total de fracciones de la TIGIE actualizadas que otorgan beneficio, por programa, son: (i) de la industria eléctrica: 2,910; (ii) de la industria electrónica: 3,668; (iii) de la industria del mueble: 886; (iv) de la industria del juguete, juegos de recreo y artículos deportivos: 775; (v) de la industria del calzado: 183; (vi) de la industria minera y metalúrgica: 846; (vii) de la industria de bienes de capital: 583; (viii) de la industria fotográfica: 345; (ix) de la industria de maquinaria agrícola: 360; (x) de industrias diversas: 732; (xi) de la industria química: 2,008; (xii) de la industria de manufacturas del caucho y plástico: 347; (xiii) de la industria siderúrgica: 812; (xiv) de la industria de productos farmoquímicos, medicamentos y equipo médico: 367; (xv) de la industria del transporte, excepto el sector de la industria automotriz y de autopartes: 756; (xvi) de la industria del papel y cartón: 110; (xvii) de la industria de la madera: 116; (xviii) de la industria del cuero y pieles: 135; (xix) de la industria automotriz y de autopartes: 2,798; (xx) de la industria textil y de la confección: 498, y (xxi) de la industria del café: 138.

En el periodo comprendido de diciembre de 2006 a agosto de 2007, la Comisión de Comercio Exterior se reunió en **9** ocasiones para desahogar las **122** solicitudes que se recibieron, tanto del sector público como del privado.

Como resultado de las medidas señaladas, los indicadores arancelarios, al cierre de 2006, son los siguientes: la media arancelaria aritmética en la TIGIE es de 11.0 % y el arancel promedio ponderado (por valor de importación) es de 1%.

Reitero a usted, ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil siete.— El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONOMICA

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputada Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en la fracción I, del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por instrucciones del C. Presidente de la República, me permito enviar a usted, Criterios generales de política económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año de 2008.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.— Presidencia de la República.

Criterios generales de política económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes a 2008

I. Introducción

El objetivo principal de la presente Administración, establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, es el

Desarrollo Humano Sustentable, entendido como el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Para el logro de este objetivo, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 plantea una estrategia integral basada en 5 grandes ejes de acción complementarios entre sí. Así, aún cuando por su naturaleza este documento centra la atención en la política económica, debe subrayarse la necesidad de avanzar en todos los ejes de la estrategia de desarrollo. Por ejemplo, los beneficios de la política económica se verán acentuados por la consolidación del Estado de Derecho y una mayor Seguridad que permitirán a los individuos gozar plenamente del producto de su trabajo y a las empresas tener certidumbre en sus inversiones. Asimismo, para que los mexicanos puedan desarrollar todo su potencial es necesaria la Igualdad de Oportunidades. Para asegurar el bienestar de las generaciones futuras el crecimiento económico debe ser congruente con la Sustentabilidad Ambiental. Por su parte, la Gobernabilidad Democrática será el marco para alcanzar los acuerdos que permitan la transformación de nuestro país.

En el ámbito económico, dada la prioridad de contar con una economía con mayor crecimiento y capacidad para generar empleos que permita una reducción sostenida de la pobreza, es imperativo seguir una estrategia que fomente mayor inversión en capital físico, amplíe las capacidades de las personas, y promueva un crecimiento elevado de la productividad.

El fomento de la inversión física requiere condiciones económicas más competitivas, por lo que las políticas públicas se orientarán a generar un ambiente más propicio para la inversión reduciendo los costos de producción en territorio nacional, promoviendo la inversión en infraestructura y disminuyendo los riesgos en la economía. También, se fomentará el desarrollo de nuevos instrumentos financieros que permitan administrar el riesgo de las inversiones.

Ampliar las capacidades de las personas permitirá a más mexicanos contar con un trabajo redituable y emprender proyectos personales que amplíen su abanico de oportunidades productivas. Para ello, las acciones se orientarán a mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud y educación así como a continuar el combate a la marginación.

El aumento en la productividad es la fuente sostenible de crecimiento económico, generación de empleos, competi-

idad y mayores salarios. Para lograrlo, se requiere una mayor competencia económica que redunde en una mayor libertad de elección de los consumidores y condiciones más favorables para la adopción y el desarrollo tecnológico, siendo ambos elementos prioritarios de la agenda económica.

En esta estrategia, el conjunto de iniciativas que conforman la Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen y que se encuentra en discusión en el H. Congreso de la Unión permitirá, en caso de ser aprobada, incrementar la eficiencia del gasto y destinar mayores recursos al desarrollo social y la inversión en infraestructura; simplificar el cumplimiento con las obligaciones fiscales y combatir la evasión; fortalecer a las haciendas públicas locales, y establecer fuentes adicionales de recursos que permitan reducir la dependencia de los ingresos petroleros. Asimismo, a través del manejo responsable y eficiente de las finanzas y deuda públicas se mantendrá la estabilidad necesaria para que continúe la recuperación observada en el ahorro y la inversión de la economía, constituyendo bases sanas para implementar la estrategia integral establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Cabe aclarar, que la estabilidad macroeconómica es necesaria, pero no suficiente, para lograr un desarrollo económico con justicia.

Desde el inicio de la Administración, las acciones en materia económica estuvieron enmarcadas por esta estrategia. Dentro de la agenda descrita, destacan los siguientes hechos que tuvieron lugar en 2007:

- La aprobación por el H. Congreso de la Unión de la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- La elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- La presentación de la propuesta de Reforma Hacendaria por los que menos tienen.
- La elaboración del Programa Nacional de Infraestructura.

La nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado refleja el compromiso social del Congreso de la Unión y del Ejecutivo Federal con las necesidades e intereses de los trabajadores. Esta nueva Ley restablece la solvencia del Sistema de Pensiones de los trabajadores del Estado y permite fortalecer de ma-

nera integral los servicios de seguridad social provistos por el Instituto. Cabe notar que, con la nueva Ley, se plantea una solución integral a la deficiencia en los servicios de salud, y el nuevo régimen avanza en la construcción de un sistema de seguridad social nacional que otorgue plena seguridad y portabilidad de los servicios y derechos de seguridad social del trabajador.

Por su parte, la propuesta de Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen constituye un primer paso para enfrentar los desafíos en materia de finanzas públicas que enfrentará nuestro país en los próximos veinte años. Fortalecer la estructura tributaria es necesario, tanto para sustituir con el tiempo la participación de los recursos petroleros dentro de los ingresos fiscales, como para hacer frente a los compromisos adquiridos por el Estado mexicano y satisfacer las necesidades urgentes de salud, educación e infraestructura social y física. Los elementos que integran esta propuesta pueden agruparse en torno a cuatro pilares:

- Gasto público: Establecer una estructura institucional que asegure un gasto orientado a resultados que sean verificables mediante evaluaciones de las políticas públicas, llevando a mayor eficiencia, transparencia y austeridad en los tres órdenes de gobierno.
- Federalismo fiscal: Dotar a los estados y municipios de mejores instrumentos e incentivos para establecer una relación de corresponsabilidad entre todos los órdenes de gobierno, con objeto de fortalecer las finanzas públicas locales.
- Administración tributaria: Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como combatir la evasión y elusión fiscales, el contrabando y la informalidad.
- Ingresos públicos: Sentar las bases para un sistema tributario que permita sustituir los ingresos petroleros con fuentes más estables de recursos, empleando esquemas neutrales que promuevan la inversión, la generación de empleos y el crecimiento económico.

El Programa Nacional de Infraestructura tiene como objetivos contribuir a que las oportunidades de desarrollo sean iguales para todos los mexicanos, especialmente para los que menos tienen; y, proveer la infraestructura requerida para la competitividad de nuestra economía. Ello permitirá que nuestro país se convierta en una plataforma logística óptimamente integrada a la economía global.

El Programa contribuirá a un desarrollo regional equilibrado, dando atención especial al centro, sur y sureste del país, así como desarrollar la infraestructura necesaria para el mayor crecimiento de la actividad turística. Además, se impulsará el desarrollo sustentable y se elevará la generación de empleos permanentes. Con una visión estratégica de largo plazo, el Programa señala las prioridades y los proyectos estratégicos que impulsará la presente administración en los sectores de comunicaciones y transportes, energía, agua y turismo.

Es también de destacar la lucha contra la violencia y el crimen organizado que ha tenido lugar durante la presente Administración, cuyas acciones se han orientado a asegurar el imperio de la Ley en todo el país para que todos los mexicanos puedan realizar sus actividades sin temor de que la delincuencia les arrebatase el fruto de su esfuerzo y sus libertades. Como resultado de estas acciones se ha reducido el número de personas que consideran el problema de seguridad pública como el principal del país.

Será esencial avanzar de manera decidida en la agenda económica dado que el contexto internacional y de finanzas públicas que enfrentará la economía nacional en los próximos años impone retos importantes, sobresaliendo la disminución anticipada de los ingresos petroleros como proporción del producto, una mayor competencia internacional derivada de las reformas económicas realizadas por otras economías emergentes, episodios de volatilidad en los mercados internacionales de capital y la posibilidad de que en el futuro se presente una desaceleración de la actividad económica mundial.

En este sentido, debe mencionarse que para 2008 se anticipa un contexto internacional en el cual es probable que el crecimiento de la economía de los Estados Unidos se vea afectado por una contracción del crédito que retrasaría la recuperación de la actividad y la inversión en el sector de construcción residencial. Lo anterior ha llevado a revisiones a la baja en el crecimiento esperado para 2008.¹ Sin embargo, cabe notar que continúa anticipándose un repunte en el crecimiento del sector industrial de Estados Unidos después del ajuste en los inventarios de las empresas observado a finales de 2006 y el primer trimestre de 2007.²

La composición del crecimiento en los Estados Unidos será favorable para las exportaciones de manufacturas mexicanas dada la estrecha vinculación de este sector con el ciclo industrial estadounidense. Lo anterior, aunado al comportamiento positivo previsto para los componentes de

la demanda interna sustentada en el crecimiento del empleo y la continua recuperación del crédito, incentivaría un mayor crecimiento de la economía. De esta manera, se prevé que durante 2008 el valor real del PIB de México se incremente a un ritmo anual de 3.5 por ciento, 0.5 puntos porcentuales superior al esperado para 2007. Asimismo, en materia de ingresos petroleros, la aplicación de la fórmula determinada en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para la determinación del precio de petróleo de la mezcla mexicana tiene como resultado un precio de referencia de \$46.6 dólares por barril.

Cabe notar que el pronóstico de crecimiento anterior corresponde al escenario en que no se apruebe la Reforma Hacendaria. En caso de que la Reforma sea aprobada por el H. Congreso de la Unión, se anticipa que durante 2008 la economía mexicana crecería a una tasa cercana a 3.7 por ciento debido a los efectos positivos derivados de menores tasas de interés, mayor confianza en la estabilidad de las finanzas públicas, la demostración de la capacidad de acuerdos en temas sustantivos, y los efectos –directos e indirectos– de la mayor inversión en infraestructura.

Las proyecciones de ingresos y asignaciones de recursos incluidas en los articulados de la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2008 no incorporan el resultado de la aprobación de la Reforma Hacendaria. Sin embargo, las exposiciones de motivos de la Iniciativa y el Proyecto incorporan, en el primer caso, montos aproximados de los recursos adicionales que se generarían de aprobarse la Reforma y, en el segundo caso, la propuesta del Ejecutivo Federal de asignación – a grandes rasgos – de tales recursos. Asimismo, en el capítulo final de los Criterios Generales de Política Económica se presenta esta información.

El actual paquete económico no incluye propuestas de modificaciones sustantivas a la legislación, normatividad y procedimientos que rigen los procesos de recaudación y ejercicio del gasto así como las relaciones entre el Gobierno Federal y las entidades federativas dado que las propuestas principales en estos ámbitos se incluyeron en la Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen. Sin embargo, de manera independiente a la posible aprobación de la Reforma, el Servicio de Administración Tributaria continuará con un esfuerzo de simplificación para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento con sus obligaciones, así como con medidas para combatir la evasión y elusión fiscales.

Las proyecciones contenidas en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2008 son de ingresos presupuestarios por 2,392.9 miles de millones de pesos en ausencia de los recursos que resultarían de la aprobación de la Reforma. El nivel de gasto total incorporado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos es del mismo monto ya que se plantea un balance presupuestario de equilibrio.

Si bien el balance del sector público que se presenta en la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se encuentra en equilibrio, es probable que el resultado al cierre del ejercicio sea de un déficit del sector público. Lo anterior debido a que el gasto neto total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado se modificará durante el año para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en favor de los trabajadores del Estado en la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El gasto total por este concepto y el financiamiento asociados sólo se podrán conocer hasta el 30 de septiembre de 2008 de acuerdo con las disposiciones de la misma Ley. Ello debido a que, durante el periodo enero a junio de 2008, los actuales trabajadores tendrán la libertad de elegir entre establecer una cuenta individual o un esquema pensionario de beneficio definido.

La nueva Ley del ISSSTE asegura la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones para los trabajadores del Estado, ya que el actual sistema de reparto se transforma en uno de contribuciones definidas en el que los beneficios obtenidos al retiro quedan determinados por los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador. Esta transformación conlleva ahorros significativos para el sector público en términos de valor presente neto al eliminarse el déficit implícito en el esquema anterior. Sin embargo, cabe notar que la distribución del ahorro será desigual en el tiempo. En el corto plazo se presentarán costos de transición mayores a los ahorros generados, situación que se revertirá en el mediano plazo. Ello debido a que la migración de los trabajadores actuales que así lo escojan a un sistema de cuentas individuales requiere reconocer los derechos adquiridos y asignar los mismos a sus cuentas mediante el depósito en cada cuenta de un Bono de pensión.³ Asimismo, las nuevas contribuciones de aquellos con cuentas individuales se asignarán a las mismas y no se destinarán a cubrir las pensiones en curso de pago. Como consecuencia del reconocimiento de los derechos adquiridos y de la resignación de aportaciones, el próximo año las finanzas públicas registrarán un déficit. Dado que la nueva Ley contri-

buirá a un mejoramiento de las finanzas públicas en ejercicios futuros mayor a las erogaciones que implica, ésta da lugar a una de las situaciones excepcionales previstas en el Artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) para que el balance público sea deficitario. Asimismo, esta situación se encuentra avallada por la nueva Ley del ISSSTE, la cual autoriza al Ejecutivo Federal a realizar los ajustes correspondientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación así como a la emisión de títulos de deuda para hacer frente a las obligaciones derivadas de la Ley.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2008 favorece las asignaciones de gasto destinadas a las funciones de estado de derecho y seguridad, y desarrollo social, reflejando las prioridades nacionales. Sin embargo, debido a que el Proyecto no incorpora los recursos que se obtendrían con la aplicación de las medidas de administración tributaria y fortalecimiento de los ingresos públicos, propuestos como parte de la Reforma Hacendaria, se acrecentaría el rezago existente en las asignaciones presupuestarias para el gasto en desarrollo social, de inversión pública y para incrementar la seguridad.

Adicionalmente, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2008 contiene un esfuerzo de ahorro importante basado en garantizar mejoras en la eficiencia de la administración pública y la focalización y redimensionamiento de algunos programas. Este esfuerzo está encaminado a cumplir con la obligación que tiene el Gobierno Federal con toda la sociedad mexicana para que, mediante un esfuerzo conjunto, alcancemos un futuro más próspero y más justo.

Como se ilustra al final de este documento, en caso que el H. Congreso de la Unión apruebe el paquete de iniciativas que constituye la Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen se consolidarán las finanzas públicas y se fortalecerá la capacidad del Estado para hacer frente a los retos identificados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Cabe enfatizar que la Reforma resulta una propuesta amplia que se enfoca a mejorar la recaudación tributaria, efficientar y transparentar el gasto público mediante una estructura institucional más sólida, redefinir el federalismo hacendario y establecer los fundamentos de un sistema tributario más robusto.

Si bien las perspectivas económicas actuales son positivas, es importante reconocer que la volatilidad reciente en los mercados financieros internacionales, la posibilidad de me-

nores precios del petróleo en caso de un crecimiento global más moderado, así como la declinación anticipada en la plataforma de producción de petróleo se mantienen como riesgos importantes. Estos elementos hacen aún más apremiante proceder con una agenda de acciones para promover la competitividad de la economía mexicana y asegurar la estabilidad económica.

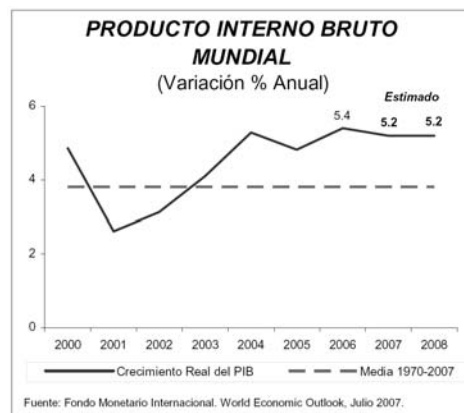
La aprobación de la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, además de representar un avance importante en la agenda de reformas estructurales y en la consolidación de las finanzas públicas, es una muestra que es posible transformar a México a través de una relación constructiva entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales con la participación responsable del resto de la sociedad. Al mismo tiempo, deja en claro que el diálogo, dando cauce a las diferencias, es la vía para llegar a los grandes acuerdos necesarios para superar los retos que enfrentará la sociedad mexicana en los próximos años.

II. Entorno externo en 2007

Durante 2007, la economía mundial ha tenido un ritmo de expansión elevado por cuarto año consecutivo, aunque ligeramente más moderado que el observado en 2006. Sin embargo, se observaron importantes diferencias regionales. Por un lado, en la Zona Euro, Japón y Asia emergente, el crecimiento se ha mantenido por encima de la tendencia de largo plazo, sustentando en la dinámica de la demanda interna que, en el caso de Asia, ha sido complementada por las exportaciones. Por otro lado, se observó una desaceleración de la economía de Estados Unidos en el primer trimestre del año, la cual se revirtió en el segundo trimestre. Si bien los indicadores oportunos sugieren que el mayor dinamismo de la economía de los Estados Unidos se mantuvo durante julio, los problemas en el sector hipotecario y los ajustes observados en los mercados financieros de ese país a partir de agosto han llevado a revisiones a la baja en los pronósticos de crecimiento de ese país.

El Fondo Monetario Internacional estima que tanto en 2007 como en 2008 la tasa de crecimiento de la economía global será de aproximadamente 5.2 por ciento,⁴ 0.2 puntos porcentuales menor a la registrada en 2006. Los riesgos actuales son los altos precios del petróleo, un ajuste desordenado en balanzas de pago, políticas monetarias restrictivas debido a presiones inflacionarias y a un ajuste en la disponibilidad de recursos. Particularmente, se ha presentado la posibilidad de que la crisis del mercado hipotecario en

Estados Unidos se propague a otros sectores de ese país y otras regiones del mundo, llevando a que se profundice una crisis de liquidez de los intermediarios financieros internacionales, reduciendo el acceso al financiamiento.



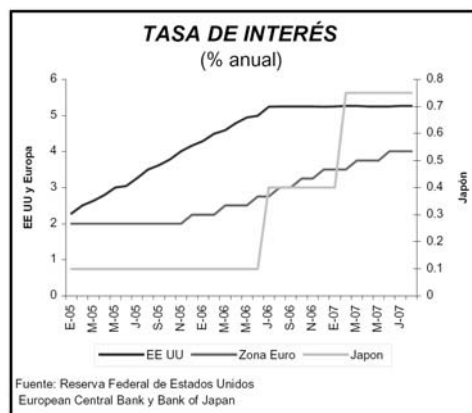
Los mercados emergentes de Asia mantienen elevadas tasas de crecimiento, principalmente debido a las economías de China e India. Se anticipaba que el debilitamiento de la economía norteamericana en el primer trimestre del año tuviera efectos negativos sobre las exportaciones netas de ambos países. Sin embargo, al primer trimestre de 2007, éstas continúan registrando incrementos importantes, principalmente en China, cuyo superávit comercial resultó 99 por ciento superior al observado durante el mismo periodo del 2006. Asimismo, la demanda interna sigue impulsando el crecimiento de ambas economías.

En contraste, en América Latina y el Caribe se observó una desaceleración, con excepción de Brasil y Chile. En el caso de los países de la región que mantienen elevados vínculos comerciales con los Estados Unidos, ello se debió a la desaceleración de esa economía. En cuanto a los países exportadores de materias primas, si bien el precio de las mismas se ha mantenido elevado, su crecimiento se ha moderado limitando el incremento en los ingresos y en la demanda interna.

La inflación en el mundo se ha mantenido relativamente estable aunque tanto países industrializados como mercados emergentes han enfrentado presiones derivadas principalmente de los precios del petróleo y de los alimentos. En particular, en los granos se han observado perturbaciones negativas de oferta debido a condiciones climatológicas y el aumento de su demanda derivada de un mayor uso de bio-combustibles. A pesar de lo anterior, los precios al consumidor han permanecido estables en la mayoría de los pa-

íses, por lo que se espera que la inflación en 2007 se mantenga alrededor de 2.0 por ciento anual en economías avanzadas y 5.7 por ciento anual en promedio en los países emergentes y en vías de desarrollo, niveles cercanos a los observados en 2006 (2.3 y 5.3 por ciento, respectivamente).

En este contexto, algunos de los principales bancos centrales decidieron adoptar posturas de política monetaria más restrictivas debido a la evolución de los precios de las materias primas, las altas tasas de utilización del capital instalado y tasas reducidas de desempleo asociadas al elevado crecimiento. El Banco Central de Japón incrementó la tasa de referencia de 0.4 a 0.75 por ciento en febrero. Asimismo, en la Zona Euro se observaron incrementos de 0.25 puntos base en marzo y junio del presente año. En China, el Banco Central ha respondido a la mayor liquidez interna y al rápido crecimiento de la inversión y la inflación elevando las tasas de interés y el cociente de reserva del Banco. Cabe notar que, a partir de la inestabilidad financiera observada desde julio, los principales bancos centrales han adoptado una pausa en sus ajustes a las condiciones monetarias.



Uno de los principales elementos que han aportado al incremento de la incertidumbre sobre la evolución de la economía en Estados Unidos ha sido la creciente preocupación desde el mes de julio sobre la dimensión de la problemática que enfrentan las hipotecas de menor calidad. En los últimos 6 años, mientras los precios de las propiedades se incrementaron sustancialmente y los intereses alcanzaron niveles históricamente bajos, este mercado se expandió de forma importante. Sin embargo, el aumento en las tasas de interés, derivado del alza de la tasa de Fondos Federales de 1.0 por ciento en 2001 a 5.25 por ciento en la actualidad, aumentando el pago de intereses de estas hipotecas, auna-

do a la disminución en los precios de las viviendas, llevó a un elevado incumplimiento de pagos y un menor valor de recuperación de las propiedades. Esta inquietud se acentuó por informes del sector que indicaron una pronunciada caída en la venta de viviendas nuevas en junio, ocasionando una caída en los mercados bursátiles de todo el mundo.

Adicionalmente, en agosto de 2007 comenzaron a presentarse signos de menor oferta de crédito, al observarse un deterioro en la disponibilidad de recursos para los intermediarios financieros, y al fracaso de algunos bancos en Estados Unidos para obtener recursos en condiciones favorables para el financiamiento de compras apalancadas, lo cual les generó pérdidas asociadas a esas operaciones. Asimismo, se observaron problemas similares en bancos europeos. La ausencia de crédito y liquidez en los mercados obedeció, en buena medida, a la incertidumbre sobre el valor de nuevos instrumentos financieros, así como a la falta de información sobre el grado de exposición que los intermediarios financieros tienen a los mismos.

Para suplir la falta de liquidez que mostraron los mercados financieros los Bancos Centrales de Estados Unidos, la Zona del Euro, Japón y Canadá intervinieron al inyectar liquidez al sistema bajo condiciones más favorables reduciendo la tasa de descuento, alargando el plazo de sus préstamos y ampliando el tipo de activos aceptables como colateral.

Aun cuando es posible que no se estabilicen las condiciones financieras de inmediato, se anticipa que las economías emergentes no se vean afectadas como en ocasiones anteriores de volatilidad financiera internacional dado que su vulnerabilidad externa y perfil de riesgo son mucho menores. Asimismo, si la revalorización del riesgo por parte de los inversionistas internacionales se lleva a cabo de manera ordenada, los efectos indirectos de la volatilidad en estas economías serán limitados. Por otro lado, de materializarse una menor recuperación económica en Estados Unidos a la anticipada, esto traería consigo una menor demanda por importaciones en ese país.

Existen importantes factores que podrían frenar el crecimiento global los próximos dos años:

- El riesgo de que la problemática del sector inmobiliario se profundice en los Estados Unidos y contagie a otras economías desarrolladas, disminuyendo la disponibilidad de crédito, la actividad de construcción y el crecimiento. Lo anterior llevaría a una recuperación más

moderada de la demanda por exportaciones de mercados emergentes.

- Perturbaciones negativas en la oferta de las materias primas y el petróleo. Aumentos significativos adicionales en los precios de las materias primas podrían llevar a un entorno de menor crecimiento y mayor inflación en las economías industriales al elevar sus costos de producción.

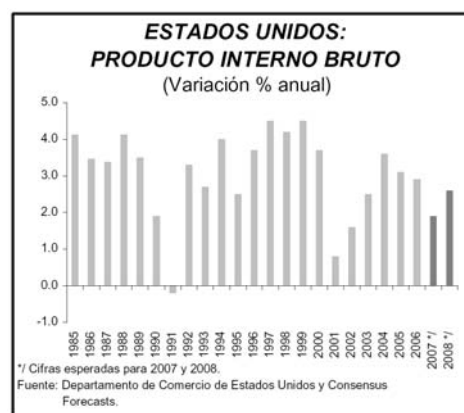
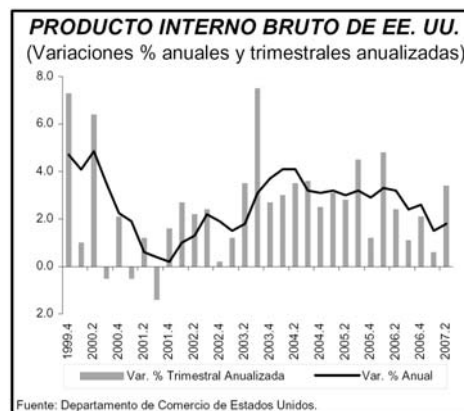
- El crecimiento sostenido, las restricciones en la oferta de algunas materias primas y la posibilidad de que las expectativas inflacionarias incorporen los incrementos observados en algunos productos podrían ocasionar la adopción de políticas monetarias más restrictivas por parte de algunos bancos centrales en países industrializados. Dichas medidas son necesarias para preservar y prolongar la expansión, pero tienen asociados dos riesgos. Si son muy agresivas, podrían frenar excesivamente el crecimiento en el corto plazo. En caso contrario, las presiones inflacionarias se elevarían obligando a la aplicación de medidas adicionales en el futuro, acentuando el riesgo de una mayor desaceleración de la economía mundial.

- El déficit de la cuenta corriente de Estados Unidos de 6.5 por ciento del PIB, el superávit de los países exportadores de petróleo y la tendencia cada vez más pronunciada de superávit en la cuenta corriente de China (estimado en 9.0 por ciento del PIB en 2006) son situaciones que podrían llevar a una reacción proteccionista en algunas economías, y a un eventual ajuste de dichos desbalances en medio de gran volatilidad en los mercados financieros internacionales.

II.1. Economías industrializadas

II.1.1. Estados Unidos

Las previsiones para 2007 indican que la economía de Estados Unidos continuará expandiéndose, aunque a un ritmo menor al registrado en 2006. Así, en el primer trimestre del año se observó que el Producto Interno Bruto creció a una tasa trimestral anualizada de 0.6 por ciento, comparado con un incremento trimestral anualizado de 2.1 por ciento observada en el cuarto trimestre de 2006. El crecimiento observado durante el primer trimestre se explica principalmente por el gasto en consumo privado, lo que contrarrestó las disminuciones que mostraron las exportaciones netas, el gasto de gobierno y la inversión privada.



Por el lado de la producción, en el primer trimestre del año se observó una recuperación de la producción industrial al terminar un proceso de ajuste de inventarios que comenzó en el último trimestre de 2006, registrando un crecimiento trimestral anualizado de 1.1 por ciento después de una contracción de 1.5 por ciento en el último trimestre del año pasado. A su interior, se observó un incremento trimestral anualizado de 0.8 por ciento en la actividad manufacturera. Por su parte, la producción de servicios se incrementó a una tasa trimestral anualizada de 2.1 por ciento, comparada con una expansión en el trimestre anterior de 4.4 por ciento.

La economía aumentó su ritmo de crecimiento en el segundo trimestre del año. Así, en el periodo de abril a junio, el PIB de los Estados Unidos registró una variación trimestral anualizada de 4.0 por ciento. El aumento en la tasa de crecimiento estuvo sustentado por la recuperación de la inversión privada bruta, las exportaciones netas y del gasto público, lo que contribuyó a compensar la desaceleración que se observó en el consumo privado.



Por el lado de la oferta, la producción industrial registró un crecimiento trimestral anualizado de 3.3 por ciento en el segundo trimestre de 2007. Este incremento estuvo asociado a aumentos de 3.9 y 1.1 por ciento trimestrales anualizados en la producción manufacturera y minera, respectivamente. El crecimiento de la producción de servicios también se recuperó, al registrar una tasa trimestral anualizada de 3.3 por ciento.

Cabe destacar que a lo largo del año, se ha profundizado la crisis que ha experimentado el sector inmobiliario en los Estados Unidos. Por un lado, la relajación de los criterios de otorgamiento de crédito hipotecario que tuvo lugar en los últimos años facilitó la expansión del crédito a deudores de alto riesgo. Aunado a lo anterior, el incremento en las tasas de interés ocasionó que se observaran mayores niveles de morosidad. Aunque este fenómeno se ha hecho más patente en el segmento de baja calidad crediticia, la morosidad también se incrementó entre los deudores de mejor historial crediticio.



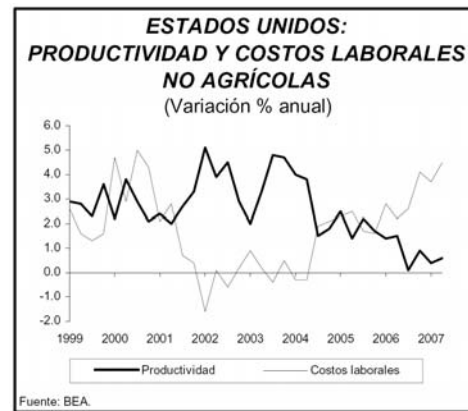
Con base en lo anterior, se estima que si bien la actividad económica en la Unión Americana se recuperará en la segunda mitad del año, la tasa de crecimiento será menor a la que se anticipaba con anterioridad a la volatilidad reciente. Para el tercer y cuarto trimestres del año se esperan tasas de crecimiento trimestrales anualizadas de 2.6 y 2.7 por ciento,⁵ las cuales son ligeramente menores a la registrada en el segundo trimestre del año (3.4%). Cabe señalar que desde marzo las expectativas sobre la expansión de la economía de los Estados Unidos para 2007 se han reducido consistentemente.

Expectativas de crecimiento de Estados Unidos para 2007	
(Variación % anual)	
Enero 2007	2.4
Febrero 2007	2.7
Marzo 2007	2.5
Abril 2007	2.3
Mayo 2007	2.2
Junio 2007	2.1
Julio 2007	2.1
Agosto 2007	2.0
Septiembre 2007	1.9

Fuente: Promedio de expectativas de analistas internacionales (Blue Chip, septiembre 2007)

Es pertinente apuntar que no se pueden descartar algunos elementos que podrían incidir desfavorablemente sobre su evolución futura, entre los que destacan los siguientes:

- Los riesgos de que la crisis de liquidez en los mercados financieros persista y se extienda, teniendo consecuencias negativas en el desempeño de la economía de los países industrializados y en la disponibilidad de recursos para economías emergentes.
- El bajo ritmo de crecimiento de la productividad en el sector no agrícola que en los primeros dos trimestres del año, mostró incrementos anuales de 0.4 y 0.6 por ciento, respectivamente. Al mismo tiempo, los costos laborales registraron tasas de crecimiento anuales de 3.7 y 4.5 por ciento en el primero y segundo trimestres, respectivamente. Este comportamiento podría incrementar las presiones inflacionarias en la segunda mitad del año dado que la economía está operando en un alto nivel de utilización de recursos.



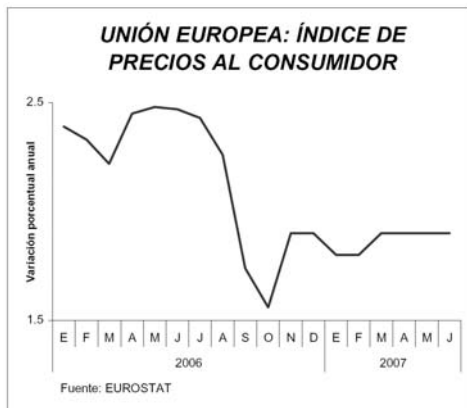
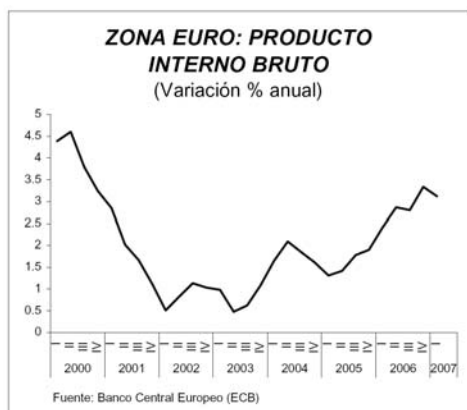
- La disminución en la construcción de viviendas podría intensificarse o durar más de lo esperado, contagiando a otros rubros como el consumo.

El presidente de la Reserva Federal reconoció el 18 de agosto que la corrección en el sector inmobiliario está todavía en marcha, confirmando que es el principal riesgo para la actividad económica.

II.1.2. Europa y Japón

Durante el primer trimestre de 2007, la Zona Euro alcanzó un crecimiento trimestral anualizado de 1.4 por ciento, apoyado por el dinamismo de la inversión bruta en capital fijo, la cual registró un incremento trimestral anualizado de 9.9 por ciento. Por su parte, el consumo tuvo un crecimiento trimestral anualizado de 0.1 por ciento. Dentro de la producción industrial destaca la construcción que tuvo un crecimiento de 8.7 por ciento trimestral anualizado durante los tres primeros meses de año. Se espera que esta Zona registre tasas de crecimiento anual de 2.7 y 2.4 por ciento en 2007 y 2008, respectivamente.

Con respecto a la inflación en la Zona Euro, la tasa de crecimiento de los precios tanto de los servicios como de los productos industriales sin componentes energéticos han mostrado una tendencia a la alza durante los últimos meses. De esta forma, la inflación promedio acumulada al segundo trimestre se ubicó en 1.9 por ciento anual. De acuerdo con la proyección más reciente del Banco Central Europeo, se espera que el incremento anual en el índice de precios al consumidor se ubique entre 1.8 y 2.2 por ciento para 2007 y entre 1.4 y 2.6 por ciento para 2008, indicando con ello una mayor incertidumbre sobre la evolución de la inflación.



Por su parte, la economía del Reino Unido se expandió durante el primer y segundo trimestres del año en 0.7 y 0.8 por ciento en términos trimestrales desestacionalizados. Se espera una tasa de crecimiento anual de 2.8 por ciento para 2007 y de 2.5 por ciento para 2008. La expansión económica del país ha estado basada en el consumo privado y la formación bruta de capital fijo. El índice de precios al consumidor registró un crecimiento anual de 2.6 por ciento durante el segundo trimestre del año.

	PIB Crecimiento anual real (%)					
	2006 Observado	2007 1Trim Observado	2007 e/		2008 e/	
			FMI Jul 07	Consensus Forecast Ago 07	FMI Jul 07	Consensus Forecast Ago 07
Zona Euro	2.8	3.1	2.6	2.7	2.5	2.4
Alemania	2.8	3.3	2.6	2.7	2.4	2.5
Italia	1.9	2.3	1.8	1.9	1.7	1.7
Francia	2.0	2.0	2.2	2.1	2.3	2.2
España	3.9	4.1	3.8	3.7	3.4	3.0
Reino Unido	2.8	3.0	2.9	2.8	2.7	2.5
Japón	2.2	2.0	2.6	2.5	2.0	2.3

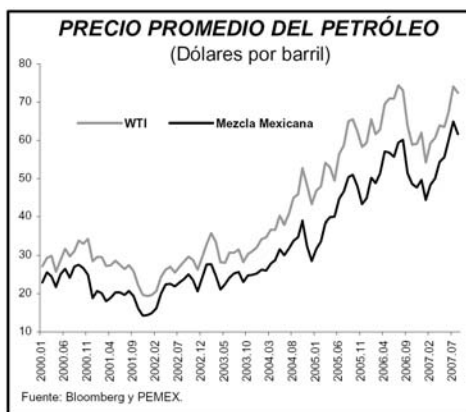
Fuentes: Promedio de expectativas de analistas internacionales (Consensus Forecasts, Agosto 2007), Perspectivas Económicas Mundiales (World Economic Outlook, FMI, Julio 2007) y Reportes Trimestrales de cada país

En Japón, la actividad económica se expandió durante el primer y segundo trimestres con tasas de crecimiento del PIB de 3.2 y 0.5 por ciento trimestral anualizado, respectivamente. Durante el actual ciclo, la contribución del gasto público al crecimiento ha sido discreta, y se espera siga reduciéndose ante las condiciones de política fiscal que se planea mantener. La inversión, el consumo privado y las exportaciones han sido los factores que han impulsado el crecimiento. La inflación anual se mantuvo alrededor del 0.0 por ciento en el segundo trimestre del año. El crecimiento anual promedio esperado para dicha economía es de 2.5 y 2.3 por ciento en 2007 y 2008 respectivamente.

II.2. Precio del petróleo y otras materias primas

II.2.1. Precio del petróleo en 2007

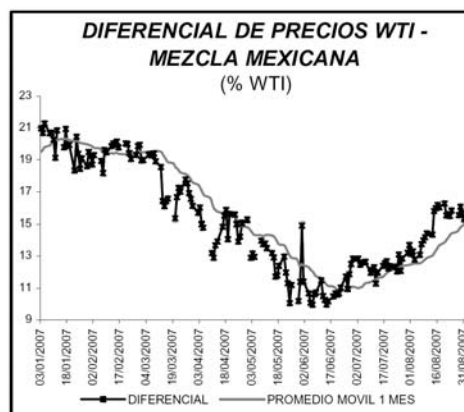
Después de una disminución durante el primer mes del año, el precio del crudo de referencia West Texas Intermediate (WTI) registró un crecimiento sostenido hasta el cierre de julio. Con respecto al cierre de 2006, el precio se incrementó en 28.1 por ciento, al pasar de 61.05 a 78.21 dólares por barril (dpb), con lo cual se ubicó en un máximo histórico nominal. El precio promedio durante este periodo fue de 63.40 dpb, 6.7 por ciento menor que el precio promedio observado en igual periodo de 2006 (67.94 dpb). Sin embargo durante las primeras semanas de agosto el precio del WTI se redujo para cerrar en 74.04 dpb. Dicho comportamiento a la baja fue resultado de las expectativas de una disminución de la demanda de crudo ante un dinamismo de la economía estadounidense menor a lo esperado, así como a la venta de futuros sobre el petróleo por parte de grandes fondos de inversión por toma de utilidades.



Por su parte, el precio de la mezcla mexicana de exportación presentó un comportamiento similar. Al cierre de julio su cotización registró un máximo Histórico nominal, con lo que acumuló un aumento de 38.7 por ciento respecto al cierre de 2006, al pasar de 48.66 a 67.49 dpb. El precio promedio durante este periodo fue de 53.95 dpb, 0.5 por ciento inferior al precio promedio observado en el mismo periodo de 2006 (54.20 dpb). De igual forma, durante las primeras semanas de agosto el precio de la mezcla se redujo para cerrar el mes en un nivel de 62.70 dpb.

El diferencial entre el WTI y la mezcla mexicana registró un promedio de 9.72 dpb en los primeros ocho meses de 2007, alcanzando en mayo y junio los niveles más bajos de los últimos 3 años. Esto se debió principalmente a una menor demanda por crudo tipo WTI dado que las refinерías de crudos ligeros en los Estados Unidos durante dicho periodo se encontraban fuera de operación debido a procesos de reconfiguración en su sistema de producción para elaborar combustibles menos contaminantes. Adicionalmente, se observó una reducción en la oferta de crudos pesados por parte de la OPEP, que por sus características compiten directamente con el hidrocarburo mexicano. La menor de-

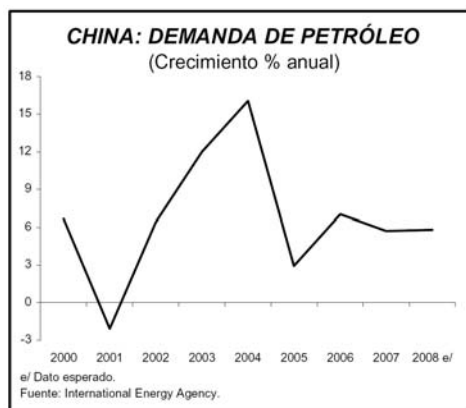
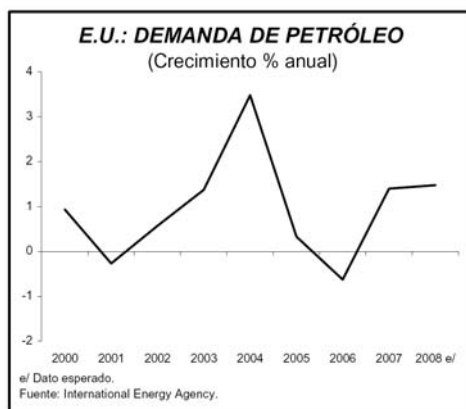
manda por crudo tipo WTI llevó a que los inventarios de crudo aumentaran considerablemente en la zona de entrega del mismo (Cushing, Oklahoma). Sin embargo, el diferencial aumentó a partir de julio, registrando al cierre de agosto 11.34 dpb (15.32 por ciento del WTI). Lo anterior en virtud de que la demanda por WTI se incrementó por el aumento en la actividad de las refinерías que procesan crudos ligeros ante la creciente demanda de gasolina en el verano y la conclusión del proceso de reconfiguración.



El crecimiento sostenido de los precios del crudo durante 2007 es resultado de dos factores estructurales. Por un lado, el sostenido crecimiento económico de los principales países consumidores continuó incrementando la demanda por crudo. Por otro lado, los altos precios y su volatilidad han sido condicionados por factores coyunturales originados por los temores a una interrupción abrupta en la producción o en la distribución del crudo debido principalmente a la inestabilidad política y social en Nigeria, Irán e Irak. Entre los principales factores que originaron un déficit en el mercado petrolero destacan los siguientes:

- En la primera mitad del año, la demanda mundial de crudo fue superior a la registrada el año anterior durante el mismo periodo. El consumo global de petróleo creció 0.7 millones de barriles diarios en el primer semestre de 2007 con respecto a los niveles del inicio del año. Este ritmo es menor a lo observado en los años anteriores debido a las temperaturas más altas a lo esperado en Europa y Asia. La Administración de Información de Energía (AIE) estima que el incremento en el consumo mundial de petróleo será de 1.8 millones de barriles diarios durante la segunda mitad de 2007, con respecto a la misma mitad de 2006, como consecuencia de un mayor ritmo de crecimiento económico mundial. Se prevé que la mayor parte de la expansión en el consumo de petróleo provenga de China, Estados Uni-

dos y del Medio Oriente. Esto ha llevado a revisiones al alza en los precios de los contratos futuros.



- La oferta mundial de crudo durante el primer semestre de 2007 fue 784 miles de barriles diarios inferior a la observada en el mismo periodo de 2006, debido principalmente al decremento de la producción de crudo de los países de la OPEP. Por su parte, la producción de países no miembros de la OPEP se ha mantenido prácticamente sin cambios, en virtud de que el crecimiento de la producción de los países ex-Unión Soviética, Estados Unidos y Brasil compensó la reducción en la producción de México, Noruega, y el Reino Unido.

Adicionalmente, la producción del hidrocarburo en Iraq se ha visto restringida debido a la inestabilidad militar, política y de seguridad. En Nigeria, a finales de julio ataques a instalaciones petroleras indujeron una reducción en los suministros de crudo por 641,000 barriles diarios.

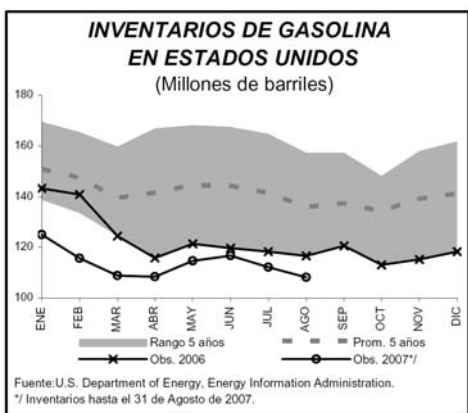
- Otro evento relevante en el mercado fue la expectativa de que la oferta de gasolina en los Estados Unidos fue-

se inferior a la demanda durante la temporada de verano. Lo anterior también tuvo como consecuencia un aumento sostenido en el precio de las gasolinas en el primer semestre del año, que superó el crecimiento del precio internacional de crudo.

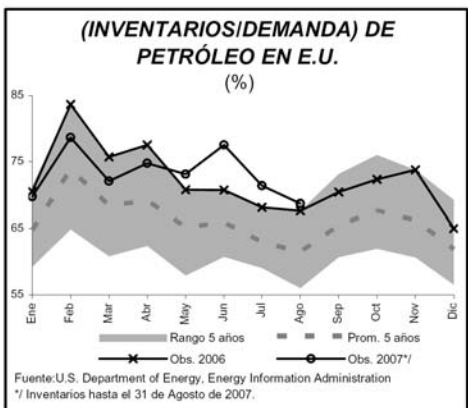
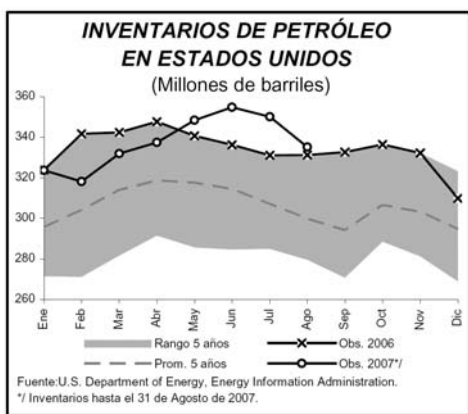
Desde el cierre de 2006 al cierre de mayo de 2007, el precio de la gasolina acumuló un crecimiento de 40.82 por ciento. Después de haber alcanzado un máximo en el año de 2.58 dólares por galón el 17 de mayo, el precio de la gasolina disminuyó de forma que al 31 de agosto el aumento acumulado en el año es de 31.7 por ciento.

El pronunciado incremento inicial en el precio de las gasolinas, fue resultado de un prolongado periodo de mantenimiento e inesperadas interrupciones en las operaciones de las refinerías en los Estados Unidos previo a la temporada de verano, periodo en el que las refinerías normalmente aumentan su producción de gasolina para enfrentar una mayor demanda. Ello trajo como consecuencia una drástica disminución en los inventarios de gasolina, que llegaron a ubicarse, de enero a abril, en niveles significativamente inferiores a los registrados en los últimos cinco años. Posteriormente, durante el periodo mayo a agosto, los inventarios se recuperaron acercándose a los niveles observados en 2006 debido a que las refinerías aumentaron sus operaciones, lo cual ha contribuido a una corrección en el precio.





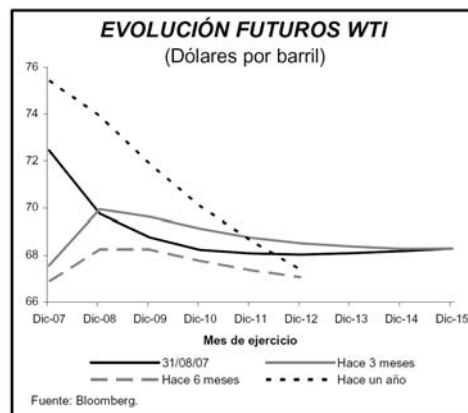
Simultáneamente, las interrupciones en la producción de las refinerías de Estados Unidos ocasionaron que los inventarios de crudo mostraran niveles superiores a los registrados en los últimos cinco años. Actualmente, el nivel de inventarios representa el 69 por ciento de la demanda mensual, un punto porcentual mayor al nivel observado en 2006, y superior al promedio de los últimos 5 años (62 por ciento).



En el mediano plazo, los analistas anticipan que persistirán factores que originan volatilidad en el mercado. Consideran que el mayor riesgo geopolítico en el corto plazo son las interrupciones en el suministro y producción de crudo en Nigeria. Al mismo tiempo, estiman que el riesgo de un ataque militar a Irán será mayor en 2008 que en este año. Por otro lado, se anticipan otros elementos que podrían compensar la inestabilidad geopolítica mencionada:

- Para 2008, la AIE revisó sus pronósticos a la alza para la producción de crudo de los países no miembros de la OPEP en 100 mil barriles diarios debido, sobretodo, a proyecciones más altas de producción en Estados Unidos. Para la producción de la OPEP la AIE prevé que se mantendrá sin cambios sustanciales, y mantendrá una baja capacidad excedente.

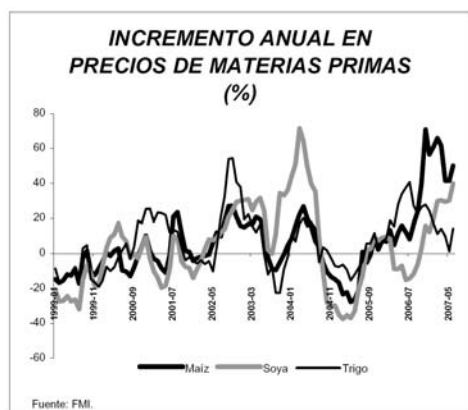
Así, ante el escenario actual del mercado petrolero caracterizado por un crecimiento sostenido esperado en la demanda, una capacidad de producción que se incrementa gradualmente y los riesgos geopolíticos presentes, se anticipa que los precios del crudo durante 2007 se mantengan elevados y volátiles en el mediano plazo.



II.2.2. Precio de otras materias primas en 2007

Durante los primeros ocho meses de 2007, los precios en dólares de las materias primas no petroleras registraron incrementos importantes, como resultado de una mayor demanda derivada del crecimiento económico más acelerado observado en algunas economías emergentes. Otros factores que explican los aumentos son restricciones en la oferta de algunos de estos bienes y una mayor demanda por biocombustibles.

Dentro de este contexto, cabe destacar una dinámica diferenciada en los precios dependiendo del tipo de materias primas. Mientras que para los precios de los metales persisten las elevadas tasas de crecimiento este no es el caso para los precios de los bienes agropecuarios, a pesar de que en 2006 ambos tuvieron aumentos elevados. Los precios de los metales, históricamente relacionados con el ciclo económico, registraron un incremento de 25.8 por ciento del cierre del 2006 a julio de 2007, comparado con 41.4 por ciento observado en el mismo periodo del año anterior. Este menor ritmo se desprende de un menor crecimiento de la demanda de metales relacionados con la industria de la construcción, como el aluminio, así como de una mayor oferta de cobre, plomo y zinc observada en los primeros seis meses de 2007 en los mercados globales.



Por otra parte, se han incrementado los precios internacionales de bienes agropecuarios, como el maíz y el trigo, pero a un ritmo inferior al observado en los metales. En particular, el precio del maíz y el trigo aumentaron 2.4 y 9.2 por ciento, respectivamente, del cierre de 2006 a julio de 2007, después de haber mostrado tasas anuales de crecimiento de 56.5 y 24.2 por ciento en diciembre de 2006, res-

pectivamente. En el caso del maíz, el precio internacional se incrementó debido al aumento de la demanda de esta materia prima para la elaboración de biocombustibles. El aumento observado en el precio del trigo se explica por el cambio de áreas de cultivo de este grano hacia maíz, así como por condiciones climatológicas adversas que atentaron a las cosechas en Europa Central y Canadá. El precio de la soya se incrementó 24.5 por ciento del cierre de 2006 a julio de 2007. En este caso, los precios de las materias primas relacionadas con la fabricación de alimentos fueron impulsados por insuficiencias de la oferta.

Asimismo, para 2008 se espera que los precios de las materias primas moderen sus incrementos en función de una reducción de las restricciones por el lado de la oferta. De esta manera, los precios de los futuros de estas materias primas con vencimiento en 2008 observan cotizaciones inferiores a los precios en el mercado al contado observados a finales de julio de 2007.

II.3. Mercados financieros y disponibilidad de financiamiento para las economías emergentes

Durante el primer trimestre de 2007 el comportamiento de los mercados financieros mostró una marcada volatilidad, asociada a los precios del petróleo, a la incertidumbre sobre la magnitud de desaceleración de la economía de Estados Unidos y a los incrementos en las tasas de interés en Europa y Japón.

En este escenario, la Reserva Federal mantuvo sin cambio la tasa de interés de Fondos Federales, debido a la incertidumbre sobre la evolución económica y la inflación en ese país. En contraste, el Banco Central Europeo realizó un incremento de 25 puntos base en su tasa de referencia en marzo, para ubicarla en 3.75 por ciento, mientras que el Banco de Japón también aumentó su tasa de referencia en 25 puntos base en febrero, para situarla en 0.50 por ciento.

Los mercados se estabilizaron a mediados de marzo. Sin embargo, a finales de junio se observó un nuevo episodio de volatilidad internacional, debido a las noticias desfavorables sobre el mercado hipotecario en Estados Unidos, lo que propició un incremento en la aversión al riesgo.

Cabe señalar que desde finales de junio, la crisis en el sector inmobiliario se acrecentó ante el aumento en las tasas de interés hipotecarias y la mayor cartera vencida. El deterioro de estos indicadores, incrementó la preocupación de los inversionistas, lo que se reflejó en una disminución en

la demanda de activos con mayor riesgo, propiciándose un proceso de ajuste de portafolios que generó una mayor volatilidad en los precios de los activos, al intercambiarse activos de alto riesgo por activos libres de riesgo.

La Reserva Federal continuó con la misma postura de política monetaria, manteniendo inalterada la tasa de interés de referencia, no obstante el dinamismo mostrado por esa economía en el segundo trimestre del año. El Banco Central Europeo realizó un incremento de 25 puntos base a su tasa de interés, para ubicarla en 4.0 por ciento en junio, debido a la persistencia de presiones inflacionarias y al hecho de que la zona del euro registraba crecimiento del producto por encima de la tendencia del PIB potencial.

Las expectativas de una incipiente recuperación de la economía de Estados Unidos durante el resto de 2007 están apoyadas en un crecimiento sólido del empleo y de los salarios, así como por la fortaleza mostrada por la economía global. En este contexto, la Reserva Federal ha mantenido inalterada su política monetaria en espera de que los riesgos inflacionarios se moderen como se tenía previsto. Sin embargo, en los primeros días de agosto, particularmente el 9 y 10 de agosto, aumentó considerablemente la volatilidad de los mercados financieros, debido al continuo deterioro de las condiciones crediticias del mercado hipotecario en Estados Unidos, a la incertidumbre sobre el efecto del deterioro en los créditos sobre los intermediarios financieros.

Para solucionar el problema de liquidez que mostraron los mercados financieros en la Zona Euro, el 9 de agosto el Banco Central Europeo estableció una facilidad ilimitada para otorgar crédito a 24 horas a una tasa de 4%, lo que llevó a la colocación de 94 mil millones de euros a un día, con el objetivo de incrementar la liquidez en el mercado de dinero y preservar el funcionamiento del sistema financiero. El mismo día, la Reserva Federal de Nueva York decidió agregar 24 mil millones de dólares en reservas temporales al sistema bancario estadounidense. Posteriormente, los principales bancos centrales de la Zona del Euro, Japón y Canadá continuaron interviniendo en los mercados de dinero inyectando liquidez a través de su ventanilla de descuento con el fin de facilitar el funcionamiento ordenado de los mercados financieros.

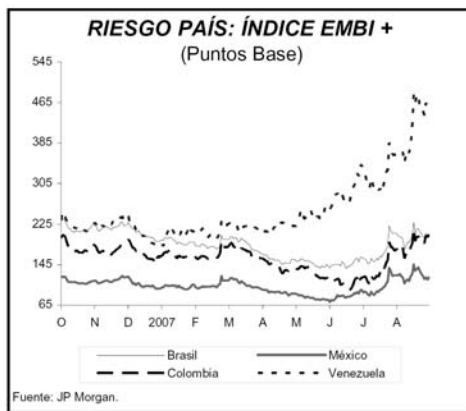
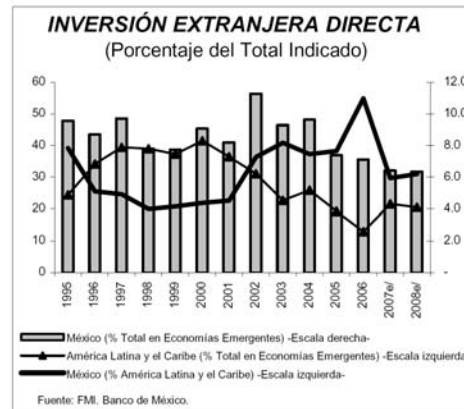
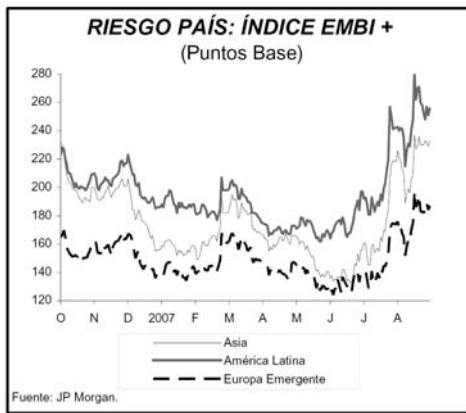
Asimismo, el 17 de agosto la Reserva Federal anunció la disminución en 50 puntos base de la tasa de descuento, precisando que los futuros ajustes a su política monetaria dependerán de la inflación y del crecimiento económico. Los mercados asignan una elevada probabilidad que en su pró-

xima reunión del 18 de septiembre la Reserva Federal disminuirá en 25 puntos base la tasa de fondos federales.

Derivado del incremento de la aversión al riesgo, los rendimientos de los bonos del Tesoro de Estados Unidos han registrado descensos en las tasas de interés en todos sus plazos.



Asimismo, el riesgo soberano de los principales países emergentes registraron incrementos importantes, acentuándose en los primeros días de agosto, debido al recrudecimiento de la crisis en los mercados crediticios internacionales. En los últimos días de agosto, se observó un proceso de corrección que permitió que la tendencia en el riesgo país se revirtiera parcialmente.

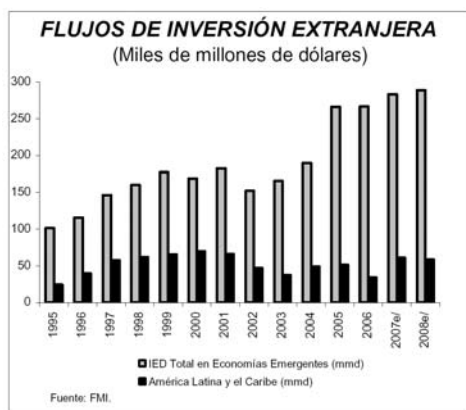


Para 2007 en su conjunto, el Fondo Monetario Internacional (FMI)⁶ estima que los flujos privados de capital hacia las economías emergentes mantengan su fortaleza. En particular, Europa emergente y la Comunidad de Estados Independientes (ex-Unión Soviética) serán las regiones que reciban los mayores flujos de capital privado en este año, con más del 58 por ciento del total estimado. Asimismo, el FMI⁷ estima que la Inversión Extranjera Directa (IED) que recibirán las economías emergentes en 2007 aumentará respecto del año anterior en aproximadamente 16.8 mil millones de dólares.⁸

América Latina, por su parte, recibirá un 12.7 por ciento del total de flujos de capital privado en 2007.⁹ De esta cifra, se estima que la inversión extranjera de cartera neta dirigida a la región representará un flujo de 4.6 mil millones de dólares, nivel que resulta menor al flujo de 12.4 mil millones de dólares que se observó en 2006. Esto se explica por los prepagos de deuda pública que se anticipa realizarán gobiernos de la región.

Del total de la inversión extranjera directa neta se prevé que aproximadamente 61.3 mil millones de dólares (mmd) se canalizarán a América Latina en 2007, cifra que resulta significativamente superior a la estimada al cierre de 2006 (34.5 mmd). Ello se explica principalmente por la salida neta de IED que se observó en Brasil en 2006, asociada a la adquisición que realizó la empresa brasileña Companhia Vale do Rio Doce (CVRD) de la compañía minera canadiense Inco Limited en octubre de ese año.

No obstante lo anterior, cabe señalar que América Latina ha perdido terreno como destino de la IED, al capturar en 2007 solo una quinta parte de los flujos hacia las economías emergentes, comparado con el 46 por ciento observado al principio de la década.¹⁰

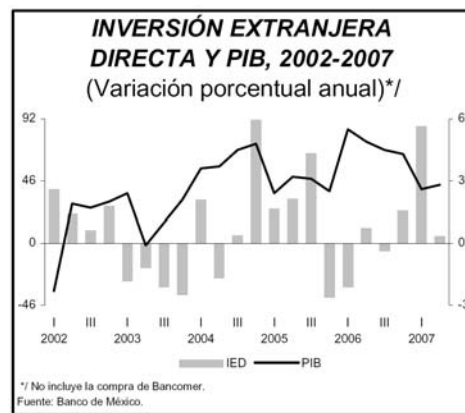


En particular, las cifras para México arrojan que durante el primer semestre de 2007 la IED ascendió a 13 mil 244.2 millones de dólares (3.0 por ciento del PIB), es decir, tuvo un crecimiento anual de 39.2 por ciento. El flujo de IED de enero-junio de 2007 constituye un máximo histórico, lo que refleja la confianza que existe en el rumbo de la economía. Aunado a esto, en el primer semestre de 2007 las inversiones nuevas ascendieron a 5 mil 740.8 millones de dólares, el segundo nivel más alto para un lapso similar, sólo menor que el registrado durante el primer semestre de 2004 cuando se realizó la venta del Grupo Financiero Bancomer.

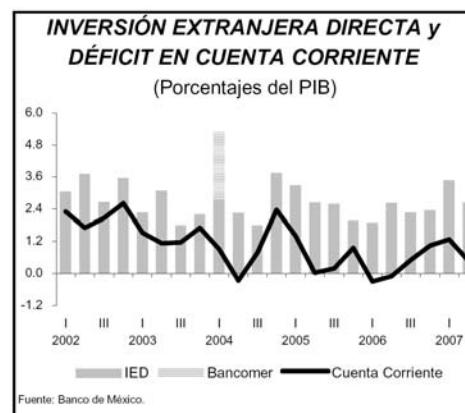
La inversión extranjera directa en México (IED)

Entre 2002 y el primer semestre de 2007 la IED acumulada ascendió a 110 mil 920.2 millones de dólares, lo que representó en promedio 2.8 por ciento del PIB. En particular, en el primer semestre de 2007, la IED ascendió a 13 mil 244.2 millones de dólares (3.0 por ciento del PIB), es decir, tuvo un crecimiento anual de 39.2 por ciento. Es importante enfatizar que el flujo de IED de enero-junio de 2007 constituye un máximo histórico para un semestre similar, lo que refleja la confianza que tienen los inversionistas en el futuro de la economía mexicana. Debido a que la entrada de inversión extranjera está en función del ciclo económico de México y de Estados Unidos, cabe esperar un mayor flujo de recursos conforme la actividad productiva consolide su recuperación.

Como reflejo de la mayor confianza en el país generada por la estabilidad macroeconómica, la importancia relativa de la IED dentro de la inversión extranjera total ha aumentado en los últimos años. Así, en el periodo 2002-2007 la IED representó 86.9 por ciento de la inversión extranjera total, lo cual resulta importante porque aunado a la política cambiaria de libre flotación disminuye la probabilidad de enfrentar ajustes bruscos de las cuentas externas ante choques especulativos.



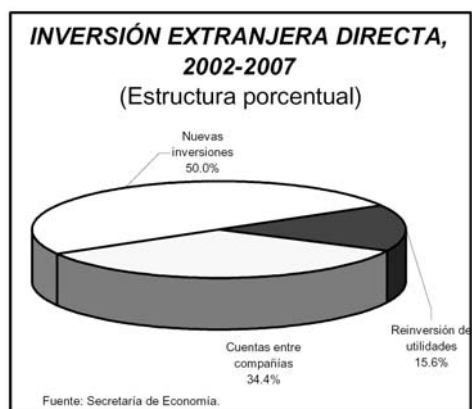
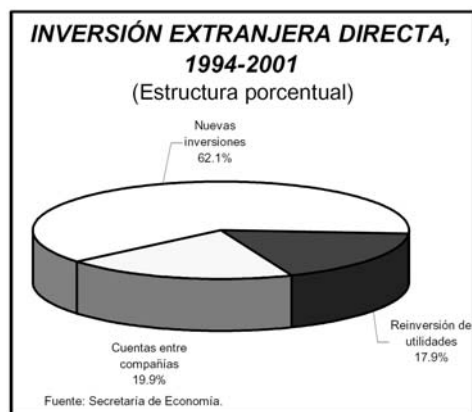
En los últimos años la IED ha financiado totalmente el déficit de la cuenta corriente. En particular, entre 2002 y el primer semestre de 2007 la IED cubrió 2.7 veces el déficit en cuenta corriente, y en el periodo enero-junio de 2007 esta proporción fue de 3.5 veces.



Composición de la IED

La estructura actual de la IED muestra algunos cambios con respecto al pasado. Por una parte, se ha incrementado de manera significativa la importancia relativa de los préstamos entre compañías (incluyendo la industria maquiladora), pasando de 19.9 por ciento en 1994-2001 a 34.4 por ciento en el periodo 2002-2007. Como contrapartida, ha disminuido la participación de las nuevas inversiones (aunque continúa siendo el componente más importante), al reducir su proporción de 62.1 por ciento en 1994-2001 a 50.0 por ciento durante el periodo 2002-primer semestre de 2007. No obstante, cabe señalar que en el primer semestre de 2007 las nuevas inversiones ascendieron a 5 mil 740.8 millones de dólares, el segundo nivel más alto para un lapso similar, sólo menor que el registrado durante el primer se-

mestre de 2004 cuando se realizó la venta de Bancomer. Por su parte, la proporción de la IED que representan las utilidades reinvertidas disminuyó ligeramente entre dichos periodos, de 17.9 a 15.6 por ciento.



Destino de la IED por actividad económica

La industria manufacturera permaneció como el sector que atrae el mayor flujo de IED. En particular, en el periodo 2002-primer semestre de 2007 esta industria recibió el 51.2 por ciento de la IED, superior a la proporción de 49.9 por ciento registrada en 1994-2001. Este fenómeno se relaciona con los requerimientos de capital fijo para llevar a cabo su actividad productiva, así como con la integración económica con Estados Unidos, país al que pertenece la mayoría de las empresas maquiladoras. Entre 2002 y el primer semestre de 2007, el 42.6 por ciento de la IED en el sector manufacturero se dirigió a la rama de productos metálicos, maquinaria y equipo, cuyos sistemas de producción son altamente intensivos en capital.

La participación relativa de los servicios financieros en la IED fue de 20.9 por ciento en 2002-2007, después de representar el 23.6 por ciento en 1994-2001. El sector financiero ha sufrido una reestructuración durante los años recientes, y en este proceso un elemento fundamental ha sido la llegada de las principales corporaciones del sector a nivel mundial mediante la fusión con compañías mexicanas o la compra de las mismas, lo que ha implicado flujos de inversión muy importantes.

Comparación internacional

En los últimos años México se ha consolidado como uno de los principales receptores de IED dentro de los países en desarrollo, gracias a las ventajas que ofrece el invertir en nuestro país. En particular, entre 2002 y 2006 México ocupó el primer lugar dentro de América Latina. No obstante, los flujos que recibe son menores a los dirigidos a China y a su territorio de Hong Kong, y recientemente se ha intensificado la competencia con países como Rusia y Singapur. Por ejemplo, cifras preliminares indican que entre 2002 y 2006 México recibió IED por 97 mil 676 millones de dólares, mientras que China atrajo 309 mil 284 millones de dólares. Como porcentaje del PIB, la IED que recibió México es menor que la destinada a China y Singapur, pero mayor que la de Rusia.

Al observar la evolución de la IED en países en los que ésta ha crecido a tasas más elevadas que en México se hace evidente la importancia de políticas económicas adecuadas para alcanzar mayores niveles de inversión. En el caso de países como China, su acelerado crecimiento y el aprovechamiento de su competitividad han atraído cantidades crecientes de IED. En este sentido, México se ve en la necesidad de establecer condiciones económicas conducentes a captar mayores flujos de IED, con el fin de coadyuvar a garantizar un crecimiento sostenido más acelerado que incentive la generación de empleos formales que permitan mejorar la calidad de vida de los mexicanos. Para lograrlo, serán necesarias acciones que redunden en una mejoría de la competitividad de las empresas.

III. Evolución de la economía mexicana en 2007

Durante 2007 la economía nacional registrará tasas anuales de crecimiento más moderadas que las observadas el año previo. Ello se debe al menor crecimiento de la producción industrial estadounidense y a la desaceleración que tuvo lugar durante el primer semestre en el sector automotriz nacional. No obstante, el buen desempeño de los componen-

tes del gasto privado permitió apuntalar el crecimiento de la producción, puesto que el consumo de las familias y la inversión de las empresas siguieron aumentando a ritmos anuales relativamente elevados gracias a que el empleo formal, los salarios reales y el otorgamiento de crédito siguieron en expansión.

A partir del segundo trimestre de 2007 la economía del país empezó a mostrar signos claros de una recuperación importante en la actividad productiva. Las exportaciones mexicanas y la fabricación de vehículos tuvieron un desempeño más dinámico, lo cual aunado al comportamiento favorable que se mantuvo en los componentes del gasto del sector privado, permitió elevar sustancialmente el ritmo de crecimiento de la economía con respecto al observado en los primeros tres meses del año. Asimismo, cabe destacar que la inversión extranjera directa en el primer semestre del año es la más elevada históricamente para un periodo similar.

Actualmente los analistas del mercado anticipan que durante 2007 el PIB de los Estados Unidos crecerá a una tasa anual de 2.0 por ciento, inferior en 0.5 puntos porcentuales a la cifra utilizada para la elaboración de los Criterios Generales de Política Económica 2007 (CGPE07). Asimismo, entre noviembre de 2006 y agosto de 2007 el crecimiento esperado para la producción industrial estadounidense se revisó a la baja de 3.0 a 2.0 por ciento. En consecuencia, la expectativa de crecimiento del Gobierno Federal para 2007 se ubica en 3.0 por ciento, inferior a la de 3.6 por ciento estimado en los CGPE07 y a la de 3.3 por ciento publicada en el Segundo Informe Trimestral Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2007. A su vez, entre noviembre de 2006 y agosto de 2007, los analistas del sector privado encuestados por el Banco de México corrigieron sus expectativas de crecimiento para el PIB de México de 3.45 a 3.03 por ciento en promedio. Cabe señalar que las últimas encuestas sobre el crecimiento disponibles para los Estados Unidos aún no incorporan los sucesos más recientes ocurridos en los mercados financieros internacionales, los cuales han elevado el riesgo de que se modere el dinamismo de la actividad económica como consecuencia de una posible reducción del crédito disponible para los consumidores y las empresas norteamericanos, lo que podría impactar negativamente la demanda por exportaciones de México.

III.1. La oferta y demanda agregada, primer semestre de 2007

Se estima que durante el primer semestre de 2007 el valor real de la oferta agregada creció a una tasa anual de 3.0 por ciento. A su interior, el PIB y las importaciones de bienes y servicios tuvieron incrementos anuales de 2.7 y 3.8 por ciento, respectivamente. En términos ajustados por estacionalidad, durante el segundo trimestre de 2007 el PIB aumentó a una tasa trimestral de 1.3 por ciento, cantidad superior al 0.3 por ciento registrado en el primer trimestre de 2007. Por su parte, durante enero-marzo las importaciones disminuyeron a un ritmo trimestral de 2.7 por ciento, mientras que se estima que durante abril-junio de 2007 crecieron en alrededor de 9.8 por ciento.

Oferta y demanda agregadas, 2006-2007 1/								
(Variación real anual)								
	Enero-junio		2006				2007	
	2006	2007	I	II	III	IV	I	II*
Oferta	7.8	3.0	8.4	7.2	7.1	5.3	2.0	4.0
PIB	5.2	2.7	5.5	4.9	4.5	4.3	2.6	2.8
Importaciones	14.4	3.8	16.0	12.9	13.2	7.6	0.8	6.6
Demanda	7.8	3.0	8.4	7.2	7.1	5.3	2.0	4.0
Consumo	6.1	2.9	6.5	5.8	5.2	3.1	2.7	3.1
Privado	5.9	3.7	6.4	5.4	5.2	3.1	3.5	3.8
Público	8.1	-3.1	7.3	8.9	5.1	3.1	-3.9	-2.3
Formación de capital	11.3	6.1	13.0	9.7	10.1	7.4	4.9	7.1
Privada	12.0	8.3	11.8	12.3	12.9	9.2	8.9	7.7
Pública	7.9	-5.6	19.6	-2.6	-4.3	1.3	-14.2	4.0
Exportaciones	12.2	1.8	13.8	10.7	11.1	9.3	-1.6	5.0

1/ Cifras preliminares.

*/ Estimado

Fuente: INEGI.

Oferta y demanda agregadas, 2006-2007 1/							
(Variación real trimestral)*1/							
	2006				2007		
	I	II	III	IV	I	II**	
Oferta	2.4	1.8	1.0	0.0	-0.7	4.2	
PIB	2.0	1.1	0.8	0.4	0.3	1.3	
Importaciones	3.7	4.1	0.4	-0.6	-2.7	9.8	
Demanda	2.4	1.8	1.0	0.0	-0.7	4.2	
Consumo	1.7	1.0	0.9	-0.4	1.2	1.3	
Privado	1.3	1.0	1.3	-0.4	1.6	1.2	
Público	4.0	1.1	-1.7	-0.4	-2.6	2.2	
Formación de capital	3.0	1.8	1.5	0.8	0.7	1.7	
Privada	-2.0	3.1	3.5	3.4	-0.8	1.4	
Pública	40.5	-17.0	-4.2	-7.4	13.6	3.1	
Exportaciones	4.4	2.6	0.1	1.7	-5.5	8.9	

1/ Cifras preliminares.

*1/ Cifras ajustadas por estacionalidad.

**/ Estimado

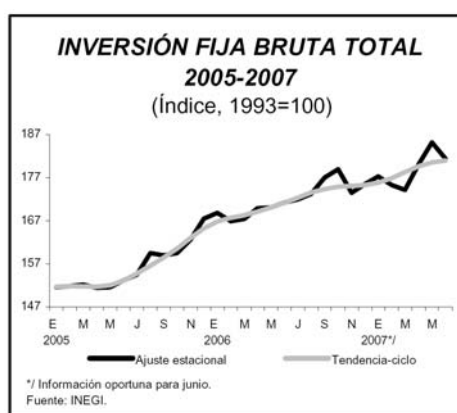
Fuente: INEGI.

Durante el primer semestre de 2007 los componentes de la demanda agregada moderaron su ritmo de expansión con respecto a lo observado el año previo. Sin embargo, la evolución reciente de los principales indicadores señala una recuperación en el crecimiento de los mismos conforme avanzó el año. El menor dinamismo observado a principios

de 2007 estuvo influido por la desaceleración de la economía e industria estadounidenses, lo cual redujo la demanda externa. Asimismo, el gasto público registró una disminución anual debido a que en la primera parte de 2006 hubo una acumulación de erogaciones extraordinarias que elevaron la base de comparación. Entre éstas destacan los gastos asociados a las elecciones federales, a la reconstrucción de los daños causados por los huracanes Stan y Wilma, y los invertidos en la edificación de la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. En este sentido, durante el primer semestre de 2007 el crecimiento de la demanda interna estuvo sustentado en el buen desempeño del gasto del sector privado, el cual se vio apuntalado por el aumento del empleo formal, la mejoría del poder adquisitivo de las familias y la expansión del crédito bancario y no bancario.

Durante enero-junio de 2007, se estima que el consumo total haya tenido una expansión anual cercana a 2.9 por ciento. Asimismo, el crecimiento del consumo privado se pronostica en una tasa de alrededor de 3.7 por ciento, mientras que la inversión registró un incremento anual de 6.1 por ciento, impulsada por el crecimiento de 8.3 por ciento de la realizada por el sector privado. Por su parte, las exportaciones de bienes y servicios aumentaron a un ritmo anual de 1.8 por ciento. Cabe notar que las exportaciones se aceleraron conforme avanzó el año. En particular, durante el segundo trimestre de 2007 el valor real de las exportaciones aumentó a una tasa trimestral de 8.9 por ciento, mientras que en los primeros tres meses del año disminuyó 5.5 por ciento.

Las estimaciones sobre el crecimiento del segundo trimestre del año se encuentran sustentadas en los indicadores oportunos que se describen a continuación. La información relativa a la demanda interna señala que se mantiene un crecimiento elevado en el consumo de las familias, si bien menor al observado el año pasado. Cabe destacar que durante el primero y segundo trimestres de 2007 el valor real de las ventas realizadas en las tiendas de las cadenas afiliadas a la ANTAD aumentó a tasas anuales de 9.4 y 8.4 por ciento, respectivamente. Cifras ajustadas por estacionalidad indican que el crecimiento trimestral de las ventas de la ANTAD se incrementó de 2.1 a 3.2 por ciento entre el primer y segundo trimestres de 2007. Por el lado de la inversión, se observa un incremento en el ritmo de expansión. Cifras ajustadas por estacionalidad indican que durante abril-junio de 2007 la inversión tuvo un crecimiento trimestral de 1.7 por ciento, mientras que en los primeros tres meses del año lo hizo en 0.7 por ciento.



La desaceleración de la producción manufacturera de los Estados Unidos observada a principios de año determinó, en gran parte, que durante el primer trimestre de 2007 el valor nominal de las exportaciones de mercancías creciera a una tasa anual de sólo 2.2 por ciento. No obstante, conforme transcurrió el año se observó una clara recuperación de las exportaciones, las cuales aumentaron a una tasa anual de 6.2 por ciento en el segundo trimestre del año.

Al respecto es importante destacar que las exportaciones de productos manufacturados tuvieron una aceleración importante en el segundo trimestre de 2007, al crecer a una tasa trimestral de 4.1 por ciento según cifras ajustadas por estacionalidad, comparada con una caída de 0.5 por ciento en el periodo enero-marzo. En detalle:

- Las exportaciones del sector automotriz disminuyeron 1.1 por ciento con respecto al primer semestre de 2006. Estas exportaciones tuvieron una clara mejoría conforme avanzó el año. Cifras ajustadas por estacionalidad indican que durante el segundo trimestre las exportaciones

nes del sector automotriz crecieron a una tasa trimestral de 7.9 por ciento, mientras que en el periodo enero-marzo cayeron 5.6 por ciento.

- En el primer semestre de 2007 el resto de las exportaciones manufactureras tuvo un crecimiento anual de 9.7 por ciento. A su interior, las ramas con mayor expansión anual fueron: siderúrgica (22.0 por ciento), productos químicos (20.1 por ciento), y equipo y aparatos eléctricos y electrónicos (11.0 por ciento). Al igual que en el caso del sector automotriz, el crecimiento del resto de exportaciones manufactureras también se incrementó conforme transcurrió el año. Cifras ajustadas por estacionalidad indican que durante el segundo trimestre de 2007 estas exportaciones aumentaron a un ritmo trimestral de 2.5 por ciento, mientras que en el periodo enero-marzo lo hicieron en 0.5 por ciento.



Sin embargo, cabe destacar que el precio se recuperó conforme avanzó el año. Durante el primer trimestre de 2007 el precio de la mezcla mexicana de hidrocarburos disminuyó a una tasa anual de 4.7 por ciento, mientras que en el segundo trimestre aumentó 0.6 por ciento. En consecuencia, durante el segundo trimestre de 2007 las exportaciones petroleras disminuyeron a un ritmo anual de 3.7 por ciento, mientras que en el primer trimestre cayeron 14.8 por ciento.

III.2. Comportamiento sectorial de la producción, enero-junio de 2007

De forma congruente con un dinamismo más moderado de la demanda agregada, durante el primer semestre de 2007 la actividad productiva tuvo un desempeño positivo pero menor que el observado un año antes. En el periodo enero-junio el valor real del PIB aumentó a una tasa anual de 2.7 por ciento. Sin embargo, tanto en términos anuales como en trimestrales ajustados por estacionalidad, se observa una recuperación importante a lo largo del año. Durante el primer y segundo trimestres, el PIB creció a tasas anuales de 2.6 y 2.8 por ciento, lo cual implicó incrementos trimestrales ajustados por estacionalidad de 0.3 y 1.3 por ciento, respectivamente.



Por otro lado, en el primer semestre del año las exportaciones de hidrocarburos se redujeron a una tasa anual de 9.1 por ciento, ante la disminución de 9.9 por ciento en la plataforma de exportación y la reducción de 1.9 por ciento en el precio promedio de la mezcla mexicana de petróleo.

Producto Interno Bruto, 2006-2007 1/								
(Variación real anual)								
	Enero-junio		2006				2007	
	2006	2007	I	II	III	IV	I	II
TOTAL	5.2	2.7	5.5	4.9	4.5	4.3	2.6	2.8
Agropecuario	5.3	2.0	2.7	8.0	-2.3	9.8	0.2	3.8
Industrial	5.5	0.7	7.1	3.9	5.4	3.6	0.6	0.8
Minería	2.8	1.0	6.1	-0.4	2.7	0.8	0.3	1.6
Manufacturas	5.4	0.2	7.1	3.9	5.1	3.1	-0.1	0.5
Construcción	7.0	1.6	8.8	5.3	7.8	5.9	2.1	1.2
Electricidad	4.3	4.1	4.1	4.5	5.9	5.4	5.3	2.9
Servicios	5.3	3.7	5.4	5.3	4.7	4.2	3.7	3.7
Comercio	4.5	1.9	5.1	4.0	3.2	2.8	1.6	2.3
Transportes	8.8	7.3	8.4	9.2	9.3	9.3	7.6	7.1
Financieros	5.9	4.8	6.0	5.8	4.9	4.7	4.9	4.7
Comunales	3.3	2.0	3.0	3.6	2.9	1.7	2.1	1.9

1/ Cifras preliminares.
Fuente: INEGI.



*/ Información oportuna para junio.
Fuente: INEGI.

Producto Interno Bruto, 2006-2007 1/						
(Variación real trimestral) */						
	2006				2007	
	I	II	III	IV	I	II
TOTAL	2.0	1.1	0.8	0.4	0.3	1.3
Agropecuario	9.1	-0.5	0.7	0.5	-0.2	2.3
Industrial	2.2	1.2	0.1	-0.1	-0.5	1.3
Minería	1.9	-1.4	0.9	-0.5	1.1	0.2
Manufacturas	2.0	1.2	-0.3	0.1	-1.0	1.8
Construcción	2.5	1.3	1.2	0.5	-0.8	0.4
Electricidad	2.4	2.1	1.1	-0.2	2.2	-0.2
Servicios	1.4	1.3	1.0	0.5	1.0	1.2
Comercio	1.5	0.8	0.1	0.1	0.5	1.5
Transportes	2.7	2.5	1.9	1.9	1.3	1.9
Financieros	1.3	1.3	0.8	1.2	1.4	1.2
Comunales	0.5	0.9	0.4	0.0	0.7	0.6

1/ Cifras preliminares. */ Cifras ajustadas por estacionalidad.
Fuente: INEGI.

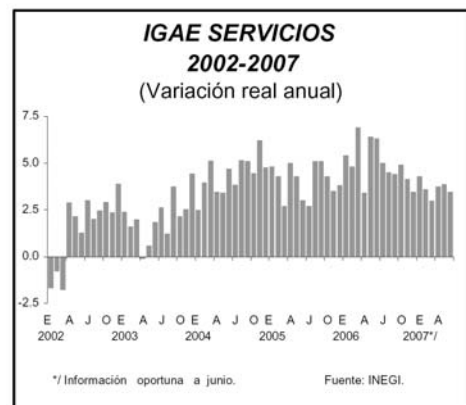
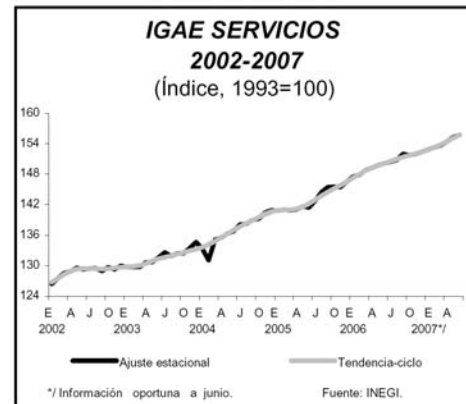
Durante el primer semestre de 2007 se observaron los siguientes resultados al interior de la producción industrial:

- La minería avanzó a un ritmo anual de 1.0 por ciento, impulsada por el crecimiento anual de 4.7 por ciento en la extracción de minerales no petroleros. En contraste, la producción petrolera disminuyó 2.7 por ciento en el comparativo anual. En términos ajustados por estacionalidad, entre el primero y segundo trimestres de 2007 el crecimiento trimestral de la minería pasó de 1.1 a 0.2 por ciento.

Durante los primeros seis meses del año el valor real de la producción agropecuaria se incrementó a una tasa anual de 2.0 por ciento. Este resultado se vio favorecido por una mayor cosecha de cultivos de los ciclos otoño-invierno y primavera-verano, lo que propició un aumento en la producción de cártamo, naranja, maíz, plátano, sandía, caña de azúcar, jitomate y papa, entre otros. En términos ajustados por estacionalidad, durante el segundo trimestre de 2007, la producción agropecuaria creció a un ritmo trimestral de 2.3 por ciento, cifra que contrasta con la caída de 0.2 por ciento que tuvo en los primeros tres meses del año.

En el primer semestre de 2007 el sector industrial creció a una tasa anual de 0.7 por ciento, registrando un repunte significativo entre el primer y segundo trimestres. Cifras ajustadas por estacionalidad indican que durante abril-junio la producción industrial se incrementó a un ritmo trimestral de 1.3 por ciento, mientras que en los primeros tres meses del año cayó 0.5 por ciento. La fuerte recuperación fue consecuencia, primordialmente, del desempeño del sector manufacturero, el cual se ha fortalecido, entre otras cosas, por el dinamismo reciente del sector automotriz.

- Durante el primer semestre de 2007, las manufacturas registraron un incremento anual de 0.2 por ciento. Sin embargo, es importante mencionar que durante el segundo trimestre las manufacturas aumentaron a un ritmo trimestral ajustado por estacionalidad de 1.8 por ciento, mientras que en enero-marzo cayeron 1.0 por ciento. En este sentido, destacó la recuperación significativa de la producción de automóviles: cifras ajustadas por estacionalidad señalan que durante el segundo trimestre el número de vehículos ensamblados se elevó a un ritmo trimestral de 10.6 por ciento, luego de caer 7.7 por ciento en enero-marzo.¹¹ Esta evolución resulta más relevante al considerar que la producción de autos en los Estados Unidos no tuvo una evolución favorable, ya que en el segundo trimestre ésta se redujo a un ritmo trimestral de 2.0 por ciento, según cifras ajustadas por estacionalidad.



- En los primeros seis meses de 2007 la construcción tuvo un crecimiento anual de 1.6 por ciento. Esto debido a una mayor producción de concreto premezclado; perfiles de aluminio; ladrillos diversos; arena y grava; válvulas y asfalto, entre otros. Es importante destacar que la construcción tuvo una aceleración importante a lo largo del año. Cifras ajustadas por estacionalidad indican que durante el segundo trimestre esta industria se expandió a un ritmo trimestral de 0.4 por ciento, mientras que en los primeros tres meses del año cayó en 0.8 por ciento.

- La generación de electricidad, gas y agua aumentó a un ritmo anual de 4.1 por ciento. De acuerdo con cifras ajustadas por estacionalidad, esta actividad registró un crecimiento trimestral de 2.2 por ciento durante enero-marzo y una disminución de 0.2 por ciento en el periodo abril-junio.

En el primer semestre de 2007 la oferta real de servicios creció a una tasa anual de 3.7 por ciento. Cifras ajustadas por estacionalidad indican que durante el segundo trimestre el crecimiento de este sector también se incrementó al observar una expansión trimestral de 1.2 por ciento, superior al 1.0 por ciento del trimestre anterior. En este sentido, destacó la evolución favorable que registraron los sectores de telecomunicaciones y de servicios financieros. Al interior del sector servicios se tuvieron los siguientes resultados:

- En los primeros seis meses de 2007 el comercio aumentó a un ritmo anual de 1.9 por ciento. Cifras ajustadas por estacionalidad indican que durante el segundo trimestre el comercio creció a un ritmo trimestral de 1.5 por ciento, por arriba del 0.5 por ciento observado el trimestre previo;

- En la primera mitad del año los servicios de transporte, almacenaje y comunicaciones avanzaron 7.3 por ciento en el comparativo anual. Dicho resultado se debió, fundamentalmente, al impulso que brindó la oferta de servicios de telefonía tradicional y celular. En térmi-

nos ajustados por estacionalidad, los servicios de transporte, almacenaje y comunicaciones crecieron a ritmos trimestrales de 1.3 y 1.9 por ciento durante el primero y segundo trimestres del año, en ese orden;

- En el periodo enero-junio de 2007 los servicios financieros crecieron a un ritmo anual de 4.8 por ciento. La expansión del sector está relacionada con el entorno de mayor competencia entre instituciones financieras, lo cual ha favorecido la ampliación de los servicios ofrecidos. Cifras ajustadas por estacionalidad indican que durante el primero y segundo trimestres del año estos servicios se expandieron a ritmos trimestrales de 1.4 y 1.2 por ciento, respectivamente; y,

- Los servicios comunales se incrementaron 2.0 por ciento con respecto al primer semestre de 2006. En términos ajustados por estacionalidad estos servicios se expandieron a ritmos trimestrales de 0.7 y 0.6 por ciento en el primero y segundo trimestres del año, en ese orden.

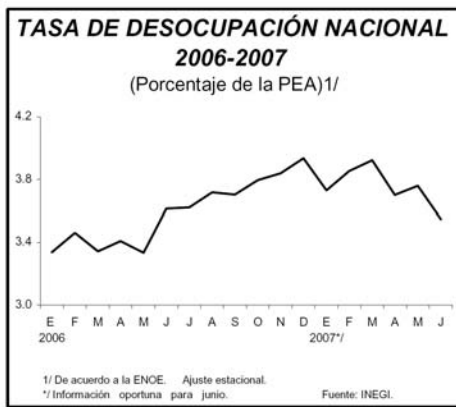
III.3. Situación del mercado laboral

A lo largo de 2007 el empleo formal mantuvo un ritmo elevado de crecimiento. Al 31 de agosto de 2007 el número de trabajadores afiliados al IMSS tuvo un incremento anual de 790 mil 116 personas, es decir, se expandió 5.7 por ciento. Así, la incorporación de trabajadores al instituto ascendió a 14 millones 584 mil 31 personas. Por tipo de contrato, el número de asegurados eventuales tuvo un aumento anual de 410 mil 580 personas (16.8 por ciento), mientras que la afiliación permanente se elevó en 379 mil 536 trabajadores (3.3 por ciento). Con respecto a diciembre de 2006 el incremento en el número de empleos formales fue de 618 mil 473 personas (4.4 por ciento).

Información disponible al 31 de agosto de 2007 indica que el empleo formal aumentó en los servicios (7.4 por ciento), el comercio (6.4 por ciento) y la industria (4.2 por ciento). En contraste, en el sector agropecuario el empleo retrocedió a un ritmo anual de 1.5 por ciento.



El dinamismo del empleo formal se tradujo en una disminución de la tasa de desocupación. En particular, entre el primero y segundo trimestres de 2007 la Tasa de Desocupación (TD) se redujo de 4.00 a 3.36 por ciento de la Población Económicamente Activa (PEA). Por su parte, la TD urbana disminuyó de 5.08 a 4.48 por ciento de la PEA entre enero-marzo y abril-junio de 2007. Estas cifras tienen mayor relevancia al considerar que durante el mismo periodo de comparación la tasa neta de participación económica se incrementó de 58.4 a 58.6 por ciento.



Por otro lado, durante enero-junio de 2007 los salarios reales pagados en las industrias de la construcción y de la transformación se incrementaron a tasas anuales de 2.0 y 1.6 por ciento, en cada caso, ligeramente por encima de los aumentos observados en el mismo periodo de 2006 (2.0 y 1.4 por ciento, respectivamente).

Salarios reales, 2000-2007 (Variación anual promedio)								
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007 ^{1/}	Acum. 2007/2000
Construcción	4.1	13.6	5.1	3.1	2.0	2.0	2.0	35.9
Manufacturas (Transformación)	5.7	2.7	1.9	1.9	1.6	1.0	1.6	17.4

^{1/} Corresponde a enero-junio.
Fuente: INEGI y STYPS.

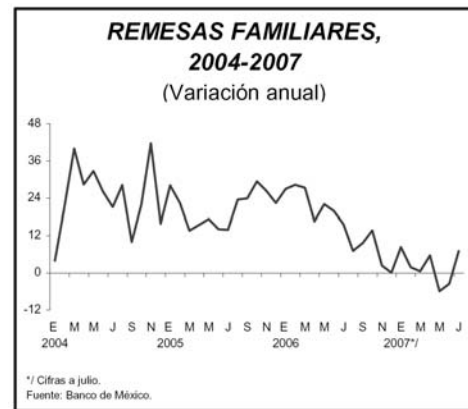
Como consecuencia de la moderación en el ritmo de crecimiento de la producción y el incremento continuo del empleo, durante el primer semestre de 2007 la productividad de la mano de obra en la industria manufacturera creció a una tasa anual de 0.3 por ciento. A su vez, los costos unitarios de la mano de obra en las manufacturas aumentaron en 0.3 por ciento. No obstante, cabe señalar que conforme transcurrió el año se observó una mejoría en ambos indicadores. Durante el primer trimestre de 2007 la productividad y los costos unitarios de la mano de obra aumentaron a tasas anuales de 0.1 y 0.7 por ciento, respectivamente, mientras que en el segundo trimestre estas tasas fueron de 0.6 y 0.0 por ciento, en cada caso.

Productividad y costos unitarios de la mano de obra en la industria manufacturera (Variación porcentual)				
	Productividad		Costos Unitarios	
	Anual	Mensual ^{1/}	Anual	Mensual ^{1/}
2006 J	4.5	0.0	-4.2	0.3
J	2.3	-0.8	-1.1	0.3
A	0.8	-0.2	1.5	1.5
S	1.8	-0.1	-1.8	-2.2
O	2.2	1.3	-3.2	-0.4
N	4.5	2.3	-2.6	-1.5
D	1.3	-4.0	-1.2	-1.2
2007 E	-0.4	1.5	0.4	1.0
F	0.2	-0.2	0.7	1.1
M	0.3	0.5	1.0	-0.9
A	0.0	-0.3	-1.4	-0.6
M	0.1	0.6	1.3	1.1
J	1.6	0.5	0.2	-0.6
Ene-jun 2006	4.1	---	-3.2	---
2007	0.3	---	0.3	---

^{1/} Cifras ajustadas por estacionalidad.
Fuente: INEGI.

Evolución reciente de las remesas familiares

Las remesas familiares enviadas a México, preponderantemente desde los Estados Unidos, se han convertido en una de las fuentes de divisas más importantes junto con las exportaciones petroleras y la inversión extranjera directa. Durante 2006 el monto de las remesas ascendió a 23 mil 53.7 millones de dólares, es decir, triplicó al observado en 2000 y representó 2.7 por ciento del PIB. Sin embargo, desde el segundo semestre de 2006 estos ingresos se han desacelerado de manera significativa. Durante enero-julio de 2007 se incrementaron a un ritmo anual de 1.6 por ciento.



^{1/} Cifras a julio.
Fuente: Banco de México.

La evolución observada en los últimos años se debió a los siguientes factores:

1. Cobertura de los registros.- A partir del año 2000, el Banco de México instrumentó medidas para mejorar la cobertura de la estadística de remesas familiares, a lo que se sumaron los intermediarios financieros. Como informó el Banco de México en 2001, estos avances implicarían que “durante algún tiempo” los incrementos serían elevados, es decir, tendrían un efecto contable temporal ya que llevarían a un mayor crecimiento debido a una mejor medición.

2. Menor costo y mayor uso de las transferencias electrónicas.- La reducción en el costo de los envíos ha fomentado el crecimiento de los mismos. Entre 1999 y 2006, el costo total de envíos de dinero provenientes de los Estados Unidos se redujo en 63.5 por ciento, es decir, a una tasa anual promedio de 9.1 por ciento. No obstante, en años recientes este factor también pudo haber disminuido el impulso que brindaba al aumento de las remesas debido a que su uso ya se ha generalizado y a que la reducción de los costos se ha moderado (en 2006 el costo total se redujo 2.8 por ciento). Cabe señalar que la disminución de los costos está relacionada con la mayor disponibilidad de medios para realizar envíos de manera electrónica. Así, entre 1995 y 2006 este tipo de envío incrementó su importancia relativa de 51.5 por ciento a 92.6 por ciento del total de remesas.

3. Ciclo económico de los Estados Unidos.- Entre 2003 y mediados de 2006 la economía estadounidense tuvo un ritmo de crecimiento acelerado, lo que se reflejó en un mayor ingreso de sus habitantes y, en consecuencia, de los envíos de remesas familiares. De manera similar, la desaceleración de la actividad económica en los Estados Unidos observada desde la segunda mitad de 2006 ha impactado el ingreso de las personas que realizan transferencias a sus familiares en México. En este sentido es importante mencionar que el sector más afectado ha sido el de la construcción, en el cual trabaja cerca del 20 por ciento de los remitentes y que había sido de los más dinámicos en los años anteriores.^{1/} Cabe notar que la tasa de desempleo de la población hispana se ha incrementado en mayor medida que la del resto de la población.

Tomando en cuenta lo anterior, las perspectivas de expansión de las remesas familiares dependerán, fundamentalmente, de la recuperación de la economía estadounidense, toda vez que los efectos contables parecen haber concluido.



1/ Fuente: “Las Remesas Familiares en México”. Banco de México, 2007.

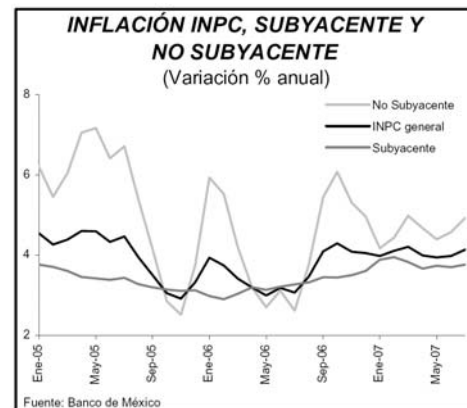
III.4. Evolución de la Inflación durante 2007

Desde mediados de 2006 la inflación general anual se vio afectada por diversos choques de oferta, lo que propició un incremento en la tasa de inflación general, llevándola a un nivel promedio de 4.05 por ciento durante enero-julio de 2007. Por otra parte, si bien la inflación subyacente se incrementó debido a las mismas perturbaciones, el incremento en la misma fue más moderado ubicándose en un nivel de 3.79 por ciento en promedio durante el mismo período. Este es consistente con el intervalo de variabilidad de ± 1.0 por ciento alrededor del objetivo de inflación del Banco de México de 3.0 por ciento. Este es el factor principal detrás del incremento en las tasas de inflación ha sido la evolución de los precios de los alimentos. Este fenómeno se había observado en años pasados a raíz de la expansión de la demanda mundial y se aceleró a finales de 2006 como consecuencia de la mayor utilización de granos para la elaboración de combustibles, lo que en un contexto de oferta limitada provocó incrementos en las cotizaciones

internacionales de estos productos. Adicionalmente, estos incrementos modificaron los costos de producción para productos pecuarios, lo que terminó reflejándose en incrementos en los precios de alimentos de origen animal y procesados para el consumidor final.

El comportamiento de la inflación subyacente se explica, fundamentalmente, por el mayor ritmo inflacionario del componente de las mercancías, en específico en los alimentos procesados: tortillas y productos lácteos. No obstante, dicho comportamiento ha sido compensado por disminuciones importantes en el rubro de servicios, principalmente los de vivienda, cuya inflación ha mostrado una tendencia decreciente a lo largo de 2007 y cuyos precios son los de mayor rigidez en la economía. La volatilidad presentada en el componente no subyacente fue resultado de choques de oferta de algunos alimentos, principalmente del comportamiento observado en la inflación anual de las frutas y verduras y de la tendencia ascendente en la inflación de los precios de las carnes y el huevo.

De acuerdo con la información observada, si bien la inflación general y la subyacente se vieron afectadas por choques de oferta durante la segunda mitad de 2006 y principios de 2007, se anticipa que el impacto sobre la inflación será temporal, ya que proviene del incremento en el precio de un número reducido de bienes y no parece haber contaminado el proceso de formación de precios en la economía, ni los incrementos de sueldos y salarios. Cabe notar que el incremento en los precios de los alimentos proviene fundamentalmente del aumento en el mercado internacional de los precios del maíz, el cual se amortiguó en virtud del Acuerdo para Estabilizar el Precio de la Tortilla que suscribió el Gobierno Federal con diversos miembros de la industria. De esta forma se anticipa que la inflación general anual se situó entre 3.75 y 4.25 por ciento durante el tercer trimestre del año y que en el cuarto trimestre descienda a entre 3.25 y 3.75 por ciento. También se prevé que la inflación subyacente durante el segundo semestre de 2007 presente una trayectoria descendente, para ubicarse hacia finales del año alrededor de 3.5 por ciento. Asimismo, se anticipa que durante el próximo año ambas medidas inflacionarias presenten una trayectoria convergente hacia la meta del Banco de México de 3 por ciento.



En este sentido, a pesar de que la evolución observada en la tasa de inflación provocó un incremento en la expectativa de la inflación general y subyacente para 2007, las expectativas para el mediano plazo no se han modificado. Esto significa que los agentes económicos están incorporando de manera importante en sus expectativas la confianza en la conducción de la política monetaria del Banco de México. De esta forma se garantiza la estabilidad de las expectativas inflacionarias, lo cual evita que incrementos en algunos precios relativos se transmitan de forma sostenida a la inflación, a los salarios y a otras variables financieras.



III.5. Los mercados financieros en México en 2007

Los mercados financieros nacionales iniciaron el año afectados por los siguientes factores:

- La expectativa de una mayor restricción monetaria ante el crecimiento de la inflación subyacente y de las expectativas sobre la misma. No obstante, en la reunión del 23 de febrero las autoridades monetarias decidieron mantener su postura monetaria.

- La posibilidad de nuevos incrementos en las tasas de interés de los principales bancos centrales. El Banco de Japón decidió incrementar su tasa de referencia en 35 puntos base para llevarla a 0.75%.¹² Por su parte, el Banco Central Europeo realizó un incremento por 25 puntos base en su tasa de referencia en marzo, llegando a un nivel de 3.75%.

- El martes 27 de febrero se registró una caída de 8.8% en el mercado accionario de China, debido al rumor de que las autoridades de ese país crearían una comisión especial con el objetivo de investigar la procedencia de los fondos invertidos en el mercado bursátil a fin de detectar los fraudes y luchar contra los delitos de uso de información privilegiada.

Estos elementos contribuyeron para que aumentara la volatilidad en los mercados financieros internacionales. En ese momento, las presiones de los mercados financieros internacionales se manifestaron sólo de manera temporal en los mercados financieros nacionales, los cuales a partir de marzo mostraron mayor estabilidad. Aunado a lo anterior, el 29 de marzo la empresa calificadora Fitch mejoró la perspectiva de la deuda soberana de México de “estable” a “positiva”, debido a las expectativas positivas de la economía mexicana por la mejora en los índices de solvencia externos y la aprobación de la reforma del ISSSTE.

En abril de 2007 el Banco de México consideró conveniente reforzar de manera preventiva la postura monetaria, aumentando en 25 puntos base la tasa de fondeo, con el objetivo de alcanzar un mejor balance en cuanto a los riesgos de inflación y evitar que el proceso de formación de precios y salarios en la economía se vea afectado por los choques de oferta que se han presentado.

Posteriormente las noticias positivas sobre la recuperación en el crecimiento de la economía estadounidense durante el segundo trimestre se reflejaron en un mayor flujo de inversión extranjera hacia los mercados financieros emergentes. Lo anterior permitió que el riesgo país de México alcanzara un mínimo histórico el 1 de junio, al ubicarse en 71 puntos base. Asimismo, en la primera semana de julio Standard & Poor’s revisó la perspectiva de la calificación de deuda soberana de México de “estable” a “positiva”, debido a una firme mejora en la liquidez externa, una carga más ligera de la deuda externa y la creciente posibilidad de que se materialice la reforma fiscal.

Asimismo, si bien eran favorables las perspectivas sobre la evolución de la economía de los Estados Unidos, a finales de junio se incrementó la aversión al riesgo de los inversionistas debido al desempeño del mercado hipotecario en ese país. Esta nueva fase de volatilidad en los mercados financieros internacionales está asociada al deterioro de las condiciones crediticias del mercado hipotecario en Estados Unidos y a una crisis de liquidez en los mercados financieros ante la incertidumbre sobre la vulnerabilidad de los intermediarios financieros a pérdidas originadas por los problemas en el sector hipotecario así como por la volatilidad de los mercados. Lo anterior se reflejó en una disminución en los rendimientos de las tasas de interés de los bonos del Tesoro, ante una mayor demanda de activos libres de riesgo.

En contraparte, en junio el Banco Central Europeo incrementó por segunda ocasión su tasa de referencia en 25 puntos base, con lo cual alcanzó un nivel de 4.0%.

Lo anterior llevó a una elevada escasez de liquidez durante agosto, ocasionando que los principales bancos centrales intervinieran en los mercados de dinero para solventar la menor oferta de recursos. Los bancos centrales que realizaron operaciones de mercado abierto u otorgaron créditos a intermediarios financieros son la Reserva Federal de Estados Unidos, el Banco de Japón, el Banco Central Europeo y el Banco de Canadá.





En el caso de México se observaron incrementos en las tasas de interés domésticas de corto plazo tras el incremento de la tasa de referencia por parte del Banco de México. Por su parte, los rendimientos de los bonos de mediano y largo plazo mostraron incrementos de menor magnitud, debido a la mejora en la perspectiva de la calificación crediticia de México, así como la percepción de avances en materia de discusión y consensos entre el Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión en materia de reformas estructurales.

CURVA DE TASAS DE INTERÉS PRIMARIAS DE BONOS GUBERNAMENTALES MEXICANOS (por ciento)			
	Promedio Enero-Agosto		
	2006	2007	Dif.
28 días	7.25	7.12	-0.13
91 días	7.35	7.29	-0.06
182 días	7.46	7.41	-0.05
364 días	7.54	7.51	-0.03
3 años	7.86	7.55	-0.31
5 años	8.04	7.65	-0.39
10 años	8.54	7.71	-0.82
20 años	8.75	7.77	-0.98

Fuente: Infosel.

Cabe mencionar que en el periodo de enero a julio de 2007 el promedio de las tasas de interés de los bonos gubernamentales fue de 7.51 por ciento, 40 puntos base por debajo del promedio para el mismo periodo de 2006, siendo las reducciones menores en los rendimientos a más largo plazo. Dicha reducción se deriva de la prudencia observada en la utilización de la política fiscal, cambiaria y monetaria, así como de las expectativas de cambios estructurales que mejoren las perspectivas de la economía mexicana. En ese contexto, cabe notar que la volatilidad financiera internacional tuvo un efecto limitado sobre el nivel de las tasas de interés domésticas.

	TIPOS DE CAMBIO (Moneda local por dólar)		
	Cierre 2006	Cierre 31 Ago. 2007	Var. %
Alemania	1.32	1.36	3.31
Japón	119.03	115.78	-2.73
Reino Unido	1.96	2.02	2.98
Francia	1.32	1.36	3.31
México	10.81	11.03	2.08
Chile	532.20	523.75	-1.59
Colombia	2,240.00	2,163.63	-3.41
Argentina	3.07	3.16	2.81
Brasil	2.13	1.96	-8.00
Corea	930.00	939.00	0.97
Turquía	1.42	1.30	-8.12
Sudáfrica	7.01	7.15	1.98

Fuente: Bloomberg.

Por su parte, la mayor aversión al riesgo observada en los mercados internacionales se tradujo en una depreciación limitada del tipo de cambio del peso mexicano frente al dólar. En este contexto, al cierre del 31 de agosto el peso se ha depreciado 2.08% con respecto al cierre de 2006. Cabe notar que el ajuste observado en el tipo de cambio ha sido menor al presentado en las cotizaciones de las divisas de otros países emergentes.





El Índice de Precios y Cotizaciones (IPyC) de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) había mostrado una tendencia al alza desde mediados de junio de 2006 y hasta los primeros días de febrero de 2007, cuando se observó un ajuste a la baja ante la expectativa de una política monetaria más restrictiva en las principales economías del mundo. Este ajuste fue transitorio y rápidamente el mercado accionario nacional se recuperó. El impulso que llevaba la BMV le permitió alcanzar un máximo histórico el 6 de julio de 2007, al ubicarse en 32 411.84 unidades.

Como se mencionó anteriormente, desde finales de junio los mercados bursátiles internacionales iniciaron una etapa de elevada volatilidad propiciada por el deterioro de las condiciones crediticias del mercado hipotecario en Estados Unidos y la incertidumbre sobre el efecto del deterioro en los créditos sobre los intermediarios financieros. De esta manera, a partir del 9 de julio el mercado accionario nacional inició una etapa de ajuste, ante el acrecentamiento de la crisis del sector hipotecario en Estados Unidos y el temor de que se extendiera a otros sectores de la economía. Desde esa fecha y hasta el 20 agosto el principal indicador bursátil registró una tendencia a la baja. En el periodo posterior se revirtió su tendencia.

En este contexto, al cierre del 28 de agosto el IPyC se situó en 29 326.76 unidades, lo que implicó una ganancia acumulada nominal de 10.9 por ciento con respecto al cierre de 2006, mientras que en términos de dólares muestra un incremento de 7.9 por ciento en lo que va del año.

Por su parte, el Ahorro Financiero Interno¹³ (AFI) muestra altas tasas de crecimiento, en virtud de la estabilidad macroeconómica mostrada en los últimos años. Dicho comportamiento se explica por la expansión de los fondos de pensiones y las sociedades de inversión. De esta forma, el

AFI al mes de junio alcanzó un aumento real anual de 11.6 por ciento.



Asimismo, el crédito canalizado a las empresas y a los hogares muestra un sólido crecimiento beneficiado por la disciplina fiscal y la reestructuración del sistema financiero. Lo anterior ha permitido que el saldo de la cartera de crédito vigente directo otorgado por la banca comercial al sector privado se incremente de manera importante. A junio de 2007, los recursos destinados a dicho sector representaron el 13.2 por ciento del PIB mientras que a diciembre de 2006 dicha proporción representaba el 12.4 por ciento del PIB. De esta manera, a junio de 2007, el saldo del crédito vigente directo asciende a 1,275 miles de millones (Mmp) de pesos.

El incremento observado en el saldo de la cartera de crédito vigente directo de la banca comercial al sector privado se deriva de un crecimiento elevado que se mantuvo durante 2007, observándose una expansión a tasa real anual de 25.8 por ciento en julio de 2007. A su interior, la cartera de crédito vigente directo a la vivienda continuó con un elevado dinamismo, registrando un crecimiento de 24.5

por ciento anual en términos reales. Asimismo, los renglones de crédito vigente directo al consumo y a las empresas y personas físicas con actividad empresarial se incrementaron 26.1 y 28.9 por ciento anual en términos reales, respectivamente.



El Congreso aprobó una serie de iniciativas relativas al sistema financiero que, al complementarse con varios cambios regulatorios, permitirán un funcionamiento más eficiente del sistema llevando a que cumpla de mejor manera su función de promotor del desarrollo. Los cambios se describen a continuación.

Incrementar la transparencia de los servicios financieros

El 15 de junio de 2007 se publicó el Decreto por el que se expide la nueva Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y se realizaron diversas adecuaciones a la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los principales objetivos de las reformas son:

- 1) Promover la bancarización a través de productos financieros básicos cuyo costo sea fácilmente comprobable entre instituciones. Al respecto, Banco de México establecerá características mínimas de productos sencillos y estandarizados; condiciones para dar servicios a los sectores no bancarizados o recientemente bancarizados y pueda hacerse un número de retiros en cajeros propios o ajenos gratuitos para el usuario del producto, entre ellos la cuenta de nómina por determinado monto;
- 2) Fortalecer la transparencia, especialmente sobre el cobro de comisiones y de la información emitida a través de contratos de adhesión, estados de cuenta y publicidad, y
- 3) Otorgar facultades adicionales a las autoridades financieras para fortalecer la protección del usuario de servicios financieros.

Mejorar el marco regulatorio del sector de ahorro y crédito popular

El 31 de agosto de 2007 se publicó la reforma a la Ley de Ahorro y Crédito Popular que incrementa la transparencia y seguridad del sector de ahorro y crédito popular e impulsa su desarrollo de una forma ordenada, en protección de los intereses del ahorrador.

Con la reforma se introducen cambios que conducirán a una mayor transparencia en las cuotas y servicios que ofrecen las Federaciones, así como a la flexibilización de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (Fideicomiso PAGO) para que pueda apoyar, en el fortalecimiento o la salida ordenada del sector, a un mayor número de sociedades y asociaciones. También, se reduce la carga regulatoria para las cajas de menor tamaño en términos de activos al subir el umbral a partir del cual deben ser supervisadas por la CNBV al pasar de 350 mil Udis en activos a 6.5 millones de Udis en activos. No obstante, las cajas por debajo de este umbral tienen la opción de someterse voluntariamente al régimen regulado, lo que les permitiría ofrecer un mayor número de servicios. Asimismo, se crean incentivos técnicos y financieros para que las sociedades y asociaciones que no han cumplido con los términos que marca la Ley de Ahorro y Crédito Popular se integren al ré-

gimen. Asimismo, se amplían los plazos para que las sociedades y asociaciones en prórroga condicionada¹⁴ y Federaciones, puedan cumplir en tiempo y forma con los requisitos de la Ley, mismos que se ajustan a tiempos acordes a la realidad, que permitirán la transformación y autorización ordenada a Entidades de Ahorro y Crédito Popular.

Promover el fortalecimiento del Sistema de Ahorro para el Retiro

Con relación al desempeño del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), al inicio del presente año existían preocupaciones sobre elevadas comisiones –a pesar de las disminuciones registradas–, bajos rendimientos y una gran cantidad de traspasos de cuentas de los cuales muchos eran irregulares. Estas preocupaciones motivaron la Reforma a la Ley del SAR llevada a cabo en junio de 2007, con el objetivo fundamental de generar condiciones de sana competencia entre las AFORES, dando mayor importancia al rendimiento neto de comisiones. Los principales elementos de la Reforma son:

- Se elimina la comisión sobre flujo y se establece como única forma de cobro la comisión sobre saldo.
- Se establecen condiciones más estrictas para los traspasos otorgando facultades a la CONSAR para llevar a cabo acciones que limiten y penalicen las malas prácticas en cuestión de traspasos

En línea con la reforma a la Ley del SAR, y con el objetivo que los trabajadores perciban mayores rendimientos, se modificó el régimen de inversión de las SIEFORES. Las modificaciones consistieron en permitir la apertura de tres tipos de SIEFORES adicionales. La familia de SIEFORES, ahora compuesta por cinco tipos de fondos, operará bajo un esquema de ciclo de vida, recibiendo trabajadores de acuerdo a su edad, pudiendo ofrecer relaciones distintas de riesgo-rendimiento. Por otra parte, las modificaciones llevadas a cabo permiten la inversión en nuevos instrumentos y amplían los límites de Valor en Riesgo y Renta Variable.

Modernizar el régimen de las Sofoles

Asimismo, en 2007 se han llevado a cabo acciones con el fin de facilitar la implementación de la reforma realizada en abril de 2006 cuyo objetivo general fue la modernización del régimen de las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOMES), las Arrendadoras Financieras y las Empresas de Factoraje Financiero. Se elaboraron y se pu-

sieron a disposición en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público guías para la constitución de Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES) y para la conversión de arrendadoras financieras, empresas de factoraje y sociedades financieras de objeto limitado a este nuevo tipo de entidad. Así, a poco más de un año de la reforma, en agosto de 2007 en la CONDUSEF se encuentran registradas 199 SOFOMES. A partir del 18 de julio del 2013, las autorizaciones para SOFOLES, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero quedarán sin efecto. Del universo de entidades financieras que tienen que transitar al nuevo régimen, a agosto de 2007 se han convertido a SOFOMES: 13 SOFOLES, 13 arrendadoras financieras y 8 empresas de factoraje financiero.

Flexibilizar el régimen de inversión de inversionistas institucionales

El 1 de agosto de 2007 se reformó el régimen de inversión de las SIEFORES para permitirles, bajo condiciones específicas, invertir en FIBRAS (Fideicomisos de Infraestructura y Bienes Raíces) y en capital privado. Asimismo, se realizaron adecuaciones al régimen de inversión de las aseguradoras, con la finalidad de apoyar su solvencia y liquidez considerando la exposición de sus inversiones ante los principales riesgos financieros a que se encuentran expuestas. Con el objeto de propiciar una mayor diversificación de su portafolio de inversiones se incrementó el porcentaje de inversión en valores extranjeros y se han permitido las operaciones de diferentes productos financieros derivados, siempre que se cumplan ciertos lineamientos.

III.6. Proyecciones para el cierre de 2007

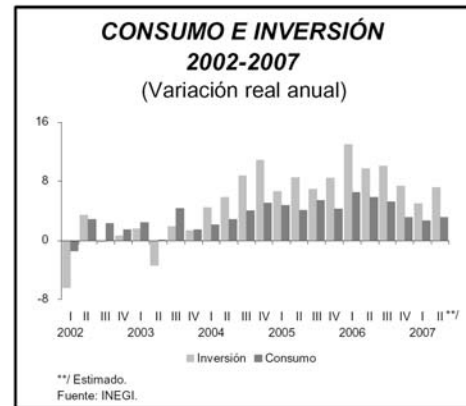
III.6.1. Sector real

La evolución de la economía de México observada en la primera mitad de 2007 es ligeramente diferente a la anticipada en el escenario macroeconómico de los CGPE07 y del Documento Relativo al Cumplimiento de las Disposiciones Contenidas en el Artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del presente año.

Durante el primer semestre del año el ritmo de crecimiento económico de la producción de México fue más moderado que el anticipado, debido a que el dinamismo de la economía de los Estados Unidos fue menor que el previsto. Cabe señalar que el crecimiento estimado para la economía de los Estados Unidos en 2007 ha sufrido revisiones

continuas a la baja; primero, como consecuencia de una menor actividad manufacturera y, segundo, debido a un deterioro sustancial del mercado inmobiliario residencial que fue mayor que el proyectado. Asimismo, el incremento que recientemente tuvo la volatilidad de los mercados financieros y el aumento en el riesgo de que se observe una contracción del crédito para los consumidores estadounidenses, han ocasionado que los pronósticos de crecimiento para los Estados Unidos sean más conservadores. Consecuentemente, el pronóstico oficial de crecimiento para el PIB de México se revisó a la baja. Actualmente se estima que la economía mexicana crecerá a una tasa anual de 3.0 por ciento. Esta cifra es inferior tanto al 3.6 por ciento plasmado en los CGPE07, como a la tasa de 3.3 por ciento publicada en el último Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. No obstante, es preciso enfatizar que la estimación de 3.0 por ciento implica una recuperación de la actividad económica de México a lo largo de 2007, parte de la cual se observó entre el primero y segundo trimestres del año. Se estima que durante la segunda mitad de 2007 el PIB crecerá a una tasa anual promedio cercana a 3.4 por ciento, lo cual implicará incrementos trimestrales ajustados por estacionalidad de 1.0 por ciento, aproximadamente.

La estimación oficial de la expansión económica de México es consistente con la expectativa formulada por el sector privado. De acuerdo con la encuesta de agosto realizada por el Banco de México, los especialistas anticipan un crecimiento del PIB de 3.03 por ciento. Se estima que el consumo privado aumente a un ritmo anual de alrededor de 3.6 por ciento, mayor al crecimiento del producto. En cuanto a la inversión privada se estima un crecimiento anual de 6.5 por ciento.



Oferta y demanda agregadas, 2007 (CGPE07 vs. cierre esperado)				
	Variación real anual		Contribución al crecimiento	
	CGPE07	Cierre	CGPE07	Cierre
Oferta	4.8	4.0	7.0	5.9
PIB	3.6	3.0	3.6	3.0
Importaciones	7.4	6.2	3.4	2.9
Demanda	4.8	4.0	7.0	5.9
Consumo	4.2	3.2	3.5	2.6
Privado	4.8	3.6	3.6	2.6
Público	-0.6	-0.1	-0.1	0.0
Formación de capital ^{1/}	4.7	5.3	1.1	1.2
Privada	5.4	6.5	1.0	1.2
Pública	1.3	-0.4	0.1	0.0
Exportaciones	6.0	5.1	2.4	2.1

1/ No incluye variación de existencias.
Fuente: SHCP.

A la par del menor crecimiento de la industria estadounidense y la producción del sector automotriz, se calcula que durante 2007 el valor real en pesos de las exportaciones de bienes y servicios crezca a un ritmo anual de 5.1 por ciento, mientras que las importaciones lo harían en 6.2 por ciento.

Se anticipa que al cierre de 2007 la inflación general se encuentre dentro del intervalo de variabilidad alrededor del objetivo del Banco de México (3.0 por ciento más/menos 1.0 punto porcentual). Esta proyección es congruente con las estimaciones de los analistas del mercado encuestados por el Banco de México, los cuales en agosto de 2007 proyectaron que la tasa de inflación será de 3.65 por ciento al cierre del año. En este escenario macroeconómico se considera que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos se ubicará en 7 mil 398.3 millones de dólares, equivalente a 0.8 por ciento del PIB. De manera complementaria, se prevé que el flujo de inversión extranjera directa superará el monto registrado en 2006 y que las remesas familiares se ubicarán en más de 24 mil millones de dólares.

III.6.2. Finanzas públicas

De acuerdo con lo que el H. Congreso de la Unión aprobó en la Ley de Ingresos de la Federación para 2007 (LIF2007) y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007 (PEF2007), y en concordancia con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), para el cierre de 2007 se estima obtener un equilibrio en las operaciones presupuestarias del Sector Público. El balance público de cero estimado para 2007 sería resultado de ingresos y egresos presupuestarios por 2,336.7 mil millones de pesos.

La proyección de las finanzas públicas para el cierre de 2007 resulta de considerar la evolución observada de los diferentes agregados a julio y la actualización de algunos supuestos que se utilizaron en el Paquete Económico para 2007:

- Se consideró un precio promedio anual de la mezcla mexicana de exportación de petróleo de 54.6 dólares por barril, en comparación con 42.8 dólares por barril estimados originalmente.
- Se estimó una producción de crudo de 3,162 miles de barriles diarios (mbd), menor a la programada de 3,231 mbd. A julio, el promedio observado fue de 3,162 mbd, mismo nivel que se espera continúe para el resto del año.
- Se utilizó una tasa de interés interna promedio anual de 7.2 por ciento, en lugar de 6.8 por ciento. La tasa de interés promedio de los CETES a 28 días del periodo enero-agosto fue de 7.1 por ciento y para los últimos cuatro meses del año se proyecta un promedio de 7.2 por ciento.
- Se estimó un tipo de cambio promedio anual de 11.0 pesos por dólar, en lugar de 11.2 pesos por dólar previstos. El promedio observado hasta agosto se ubicó en 10.9 pesos por dólar y para septiembre-diciembre se espera un promedio de 11.1 pesos por dólar.

Asimismo, se actualizaron las estimaciones de los adeudos fiscales de ejercicios anteriores (Adefas) con los diferimientos de pagos efectivamente registrados al cierre de 2006 y las participaciones a las entidades federativas en función de la recaudación federal participable revisada.

Como resultado de estas modificaciones, se estima que los ingresos presupuestarios serán mayores en 98.3 mil millones de pesos a lo previsto en la LIF2007, de los cuales 46.2 mil millones de pesos corresponden a ingresos petroleros, 24.6 mil millones de pesos a ingresos tributarios no petroleros, 25.5 mil millones de pesos a ingresos no tributarios del Gobierno Federal y 1.9 mil millones de pesos a ingresos propios de las entidades de control presupuestario directo distintas de PEMEX.

Se estima que los ingresos tributarios no petroleros serán mayores en 24.6 miles de millones de pesos con respecto a los previstos en la LIF2007 debido a la mayor recaudación del ISR por 49.4 miles de millones de pesos, que se compensa parcialmente con una menor recaudación del IVA de 24.3 miles de millones de pesos. De esta forma, la recaudación tributaria mostrará un crecimiento real anual de 4.3 por ciento; en particular, el ISR estará registrando un crecimiento real anual de 7.6 por ciento.

Los ingresos no tributarios del Gobierno Federal aumentarán 25.5 miles de millones de pesos debido a mayores derechos y aprovechamientos generados por los servicios que presta el Estado, el uso de bienes de dominio público y la obtención de ingresos no recurrentes.

Se estima que las entidades paraestatales de control presupuestario directo distintas de PEMEX generarán ingresos excedentes por 1.9 miles de millones de pesos, lo que se explica, principalmente, por el incremento en las tarifas eléctricas de uso industrial y comercial que reflejan el aumento en el costo de los combustibles.

El gasto neto total pagado del sector público para 2007 se estima en 23.8 por ciento del PIB, lo que significa un nivel real similar respecto al monto erogado en 2006. En lo que se refiere al gasto programable del sector público, se estima un ejercicio mayor a lo aprobado en el PEF2007 por 102.6 mil millones de pesos debido a las ampliaciones de gasto sustentadas en los ingresos excedentes previstos para el cierre del año y al menor gasto no programable. Destaca el crecimiento real del gasto de las pensiones y de capital de 4.9 y 5.8 por ciento, respectivamente, así como la reducción real de 11.3 por ciento en el gasto corriente de operación. Asimismo, las erogaciones destinadas al desarrollo social se espera aumenten 2.1 por ciento en términos reales con respecto a 2006, en tanto que los gastos para atender las funciones de gobierno disminuirán 16.8 por ciento durante 2007, debido a la reducción en las erogaciones de Administración Pública.

Por su parte, se prevé que el gasto no programable sea inferior en 4.3 mil millones de pesos al monto aprobado para 2007, lo que se explica por los siguientes factores:

- Se anticipa que el costo financiero será menor en 10.0 mil millones de pesos a lo aprobado debido a una menor depreciación del tipo de cambio, al mayor rendimiento financiero por las disponibilidades del Gobierno Federal y al menor costo financiero de la deuda asociada a los proyectos PIDIREGAS.
- Para las Adefas se proyecta un mayor pago a lo aprobado por 4.0 mil millones de pesos al considerar los diferimientos de pagos que se realizaron en 2006.
- Las participaciones a las entidades federativas serán mayores en 1.6 mil millones de pesos con respecto a lo aprobado. Cabe señalar que las participaciones de 2007 se vieron afectadas por el tercer ajuste cuatrimestral correspondiente al ejercicio fiscal de 2006, el cual fue negativo (7.2 Mmp). En ausencia del ajuste, las participaciones serían mayores a lo programado en 8.8 Mmp.

Gasto no programable, 2007 (Miles de millones de pesos)			
	Aprobado	Estimado	Diferencias
Total	599.4	595.1	-4.3
Costo financiero	263.1	253.1	-10.0
Participaciones	324.3	325.9	1.6
Adefas	12.0	16.0	4.0

Al considerar los requerimientos financieros del sector público (RFSP), es decir, las necesidades de financiamiento que enfrenta el sector público para alcanzar sus objetivos de política, incluyendo los requerimientos derivados tanto de las actividades que realizan las entidades del sector público como aquéllas que realiza el sector privado por cuenta y orden del Gobierno Federal, se estima que al cierre de 2007 éstos equivalgan a 1.7 por ciento del PIB, monto superior en 0.8 puntos porcentuales del producto con respecto al cierre de 2006, debido principalmente a que el año anterior la Sociedad Hipotecaria Federal obtuvo una mayor recuperación de cartera por la compra que hizo el FOVISSSTE del saldo de la cartera del Programa Especial de Crédito. Respecto de lo estimado originalmente para 2007 se prevé un cierre igual al previsto; sin embargo, las diferencias en su composición se explican por los siguientes factores:

- Se había previsto un déficit por intermediación financiera de 0.4 por ciento del PIB. De acuerdo con las cifras estimadas por las entidades, el déficit será de 0.3 puntos del producto. Aun cuando el otorgamiento de crédito ha aumentado, la recuperación de cartera será mayor a la estimada originalmente.
- Mayor gasto en proyectos de inversión financiada (PIDIREGAS), equivalente a 0.1 por ciento del PIB, debido a un ritmo más acelerado en la ejecución de obra de los proyectos autorizados por el Congreso de la Unión.

Requerimientos financieros del sector público, 2006-2007 (% del PIB)				
	2006	2007		Diferencia
		Aprobado	Estimado	
I. Déficit público tradicional	-0.2	0.0	0.0	0.0
A. Ingresos presupuestarios	24.7	22.8	23.8	1.0
Petroleros	9.4	8.3	8.8	0.5
No petroleros	15.3	14.5	15.0	0.5
Tributarios	10.2	10.0	10.3	0.3
No tributarios	0.9	0.5	0.8	0.3
Organismos y empresas	4.2	4.0	4.0	0.0
B. Gasto neto presupuestario	24.5	22.8	23.8	1.0
Programable pagado	17.9	16.7	17.7	1.0
No programable	6.6	6.1	6.1	0.0
Costo financiero	2.7	2.7	2.6	-0.1
Participaciones	3.6	3.3	3.3	0.0
Adefas y otros	0.2	0.1	0.2	0.0
C. Déficit no presupuestario	0.0	0.0	0.0	0.0
II. Déficit público con CRL	-0.1	0.0	0.0	0.0
III. Ajustes	1.0	1.6	1.7	0.0
PIDIREGAS	1.2	1.1	1.2	0.1
IPAB	0.1	0.2	0.2	0.0
Adecuación de registros	0.2	0.1	0.1	0.0
Programa deudores	0.0	0.0	0.0	0.0
FARAC	0.0	-0.2	-0.1	0.1
Intermediación financiera	-0.5	0.4	0.3	-0.1
IV. RFSP (II+III)	0.9	1.6	1.7	0.0
Sin ingresos no recurrentes	1.2	1.7	1.9	0.2

IV. Lineamientos de política económica para 2008

Como se mencionó en la introducción del presente documento, el objetivo principal de la política económica de la presente Administración, establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, es el Desarrollo Humano Sustentable. Lograrlo requerirá de la participación responsable de los tres órdenes de gobierno y los poderes que los conforman, de las organizaciones sociales, del sector privado y de la sociedad en general.

Para este propósito el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 plantea una estrategia integral basada en 5 grandes ejes de acción que se complementan entre sí. Si bien adelante se detallan las políticas y líneas de acción relacionadas directamente con el Eje 2, Economía Competitiva y Generadora de Empleos, es importante señalar la necesidad de avanzar de manera integral en el resto de los ejes.

Un Estado de Derecho y Seguridad son necesarios para que las personas puedan gozar plenamente del producto de su esfuerzo y mayor certidumbre en las inversiones. Sin Igualdad de Oportunidades en salud, en educación y en el mercado laboral, no es posible aprovechar todo el potencial de los mexicanos ni que ellos se desarrollen plenamente en todos los ámbitos. Un requisito para el desarrollo es la Sustentabilidad Ambiental ya que de no cumplirse, el bienestar de las futuras generaciones estará en riesgo. La Gobernabilidad Democrática constituye el elemento fundamental y el contexto en el que se alcanzarán los acuerdos requeridos para la transformación económica de nuestro país. Finalmente, requerimos de una Política Exterior Responsable y activa para aprovechar las oportunidades y encarar los retos que el entorno globalizado nos impone.

Ante la urgente necesidad de reducir de manera sostenida y acelerada la pobreza que afecta a una parte importante de la población son imprescindibles mayor crecimiento económico y generación de empleos. Para esto debe fomentarse una mayor inversión en capital físico, ampliar las capacidades de las personas y promover un crecimiento elevado de la productividad. Asimismo, se han identificado áreas de actuación donde las líneas estratégicas antes mencionadas tendrán el mayor impacto. En la siguiente sección se indican dichas áreas y las principales políticas que se seguirán en cada una de ellas.

En este orden de ideas, la aprobación de la Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen, cuyas iniciativas se están discutiendo en el H. Congreso de la Unión, permitirá aumentar la eficiencia del gasto y destinar recursos crecientes al desarrollo social y a la inversión en infraestructura; facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y combatir la evasión y elusión fiscales; fortalecer a las haciendas públicas locales estableciendo una relación de corresponsabilidad entre todos los órdenes de gobierno, y reforzar la estructura tributaria de tal forma que se reduzca la dependencia de los ingresos petroleros. Asimismo, mediante la conducción responsable y eficiente de las finanzas y deuda públicas se mantendrá la estabilidad necesaria para que continúe la recuperación en el ahorro y la inversión de la economía, constituyendo bases sanas para instrumentar la estrategia integral establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

IV.1. Agenda estructural

La prioridad de contar con una economía competitiva con mayor crecimiento económico y capacidad para generar

empleos requiere tomar acciones inmediatas en diversos frentes que, de manera sinérgica, contribuirán a crear un círculo virtuoso en el que el mayor crecimiento económico genere mejores oportunidades de empleo y mayor desarrollo humano. A su vez, el progreso en el desarrollo humano elevará la productividad de las personas lo cual permite mantener un elevado y sostenido crecimiento económico. Estas áreas incluyen sectores que por su importancia económica y social deben recibir especial atención como es el caso del sector rural, el turismo y las pequeñas y medianas empresas. A continuación se describen las principales áreas en las que se ha identificado que es preciso avanzar de manera inmediata.

Promoción de la productividad y la competitividad

La productividad es la única fuente sostenible de crecimiento económico, generación de empleos, competitividad y mayores salarios. El crecimiento de la productividad exige una mayor inversión física y condiciones más favorables para la adopción y el desarrollo de tecnologías. Asimismo, es esencial promover la competencia y combatir las prácticas monopólicas, lo que tendrá como consecuencia un mayor bienestar social en razón de que los consumidores podrán elegir entre una gama más amplia de alternativas a mejores precios y/o de mayor calidad. Al mismo tiempo, menores costos de los insumos se traducirán en una planta productiva más competitiva.

Para promover mayores niveles de inversión las políticas públicas se orientarán a generar un ambiente más propicio para la inversión reduciendo los costos de producción en territorio nacional, promoviendo la inversión en infraestructura y disminuyendo los riesgos en la economía. También se fomentará el desarrollo de nuevos instrumentos financieros que permitan administrar el riesgo de las inversiones.

En el entorno en que vivimos, la productividad de la mano de obra, producto de las capacidades de las personas, será clave para la competitividad. Dada la vasta movilidad de las inversiones y la fuerte competencia internacional, los mexicanos ahora competimos con el resto del mundo por los mismos puestos de trabajo.

Promoción del empleo y la paz laboral

La estructura demográfica de la población mexicana y su evolución esperada demandan una elevada creación de empleos formales de calidad, para lo cual es necesario poner

en práctica políticas de Estado y generar las condiciones que incentiven la creación de empleos y faciliten el acceso a los mismos. La política laboral de esta Administración tendrá como ejes rectores la promoción, la conciliación y la legalidad.

Así, las líneas de política en esta materia buscarán la coordinación de los programas de apoyo al empleo y capacitación así como poner en funcionamiento instrumentos que faciliten a buscadores de empleo, empresas y gobiernos entrar en contacto. Una de las principales prioridades de la política laboral será la prevención de riesgos de trabajo, mediante la elaboración e instrumentación de una política pública de seguridad y salud en el trabajo.

Especial atención se prestará al fomento de la equidad e inclusión laboral y la entrada de jóvenes al mercado laboral. Para ello, deben aplicarse políticas focalizadas a la atención a grupos en situación de vulnerabilidad y programas que incentiven a los empleadores a crear nuevos puestos de trabajo para los jóvenes que ingresan al mercado laboral formal.

Asimismo, es imperativo conservar la paz laboral y promover el equilibrio entre los sectores productivos a través de la legalidad, la conciliación y el diálogo en las revisiones contractuales, salariales y conflictos laborales. Esto requiere fortalecer la conciliación entre los sectores laboral y empresarial y procurar la tramitación de las demandas laborales con procedimientos más ágiles, transparentes y expeditos. Todo ello dentro del marco de la legalidad y con pleno respeto a los derechos de los trabajadores.

Infraestructura para el desarrollo

La infraestructura es fundamental para el acceso a los mercados, tanto de productos como de insumos, así como para proporcionar servicios básicos en beneficio de la población y de las actividades productivas. De esta forma, incrementar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura es un elemento central de la estrategia de desarrollo.

Para ello se ha elaborado un Programa Nacional de Infraestructura que busca el logro de dos objetivos: i) contribuir a que las oportunidades de desarrollo sean iguales para todos los mexicanos, especialmente de los que menos tienen, proporcionándoles los servicios básicos que requieren; y, ii) proveer la infraestructura requerida para la competitividad de nuestra economía y que permita a nuestro

país convertirse en una plataforma logística óptimamente integrada a la economía global.

De esta forma, el Programa tiene una visión estratégica de largo plazo, la cual señala las prioridades y los proyectos estratégicos que impulsará la presente administración en los sectores de comunicaciones y transportes, energía, agua y turismo.

Las acciones en esta materia incluyen la asignación de mayores recursos e incorporar las mejores prácticas en los procesos de preparación, administración y gestión de los proyectos de infraestructura, con base en metodologías adecuadas de evaluación para asegurar la factibilidad técnica, económica y ambiental de los proyectos.

Dada la magnitud de las necesidades, y lo limitado de los recursos públicos, también será importante promover una mayor participación del sector privado en el desarrollo de la infraestructura y mejores esquemas de financiamiento.

Pequeñas y medianas empresas

Como parte de la estrategia para aumentar los niveles de productividad y generar empleos es necesaria una política integral de apoyo para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs). Esta política estará basada en cinco estrategias: financiamiento, comercialización, capacitación y consultoría, gestión e innovación y desarrollo tecnológico. Adicionalmente, se apoyará el desarrollo de proyectos productivos y empresas sociales, que generen empleos y que permitan a los mexicanos tener un ingreso digno y mejores niveles de vida.

El esquema de apoyo a las MIPyMEs se consolidará en una sola instancia que coordine los programas de apoyo integral a estas empresas, de acuerdo con su tamaño y potencial.

Sector rural

El Sector Agropecuario y Pesquero es estratégico y prioritario para el desarrollo del país porque, además de proveer de alimentación para los mexicanos y materias primas para la industria, se ha convertido en un importante generador de divisas al mantener un importante dinamismo exportador. Asimismo, la pobreza rural y la cantidad de familias que continúan ligadas a la producción primaria hace que sea necesario continuar con apoyos al sector para

que mejore su productividad y promueva su viabilidad futura.

Así, para elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de los mexicanos que viven en las zonas rurales y costeras se instrumentarán medidas para optimizar los programas y recursos que incrementen las oportunidades de acceso a servicios en medio rural y reduzcan la pobreza. También se promoverá la diversificación de las actividades económicas y mejorar la productividad laboral a través de la organización, capacitación y asistencia técnica, el acceso al financiamiento y la capitalización así como a través de la vinculación de las actividades de investigación y desarrollo con las necesidades del sector rural. La certeza jurídica en el campo también será una prioridad. De igual forma, se impulsará la modernización integral del sector pesquero para hacerlo competitivo en el mercado internacional.

Es pertinente señalar que se buscará que el desarrollo armónico del medio rural se dé a través de acciones concertadas con todos los actores involucrados, incluyendo a los gobiernos estatales.

Turismo

México se encuentra en una situación de enorme potencial para que el desarrollo del sector turismo se vuelva uno de los ejes de desarrollo del país. A ello contribuirá el desarrollo a nivel mundial y el incremento en la población pensionada en los países industrializados, al estimular la demanda por servicios turísticos. Sin embargo, la misma globalización lleva a que el viajero, tanto nacional como extranjero, tenga mayores opciones, por lo que las oportunidades y retos que representa la integración mundial deben resolverse mediante políticas públicas decididas.

Para enfrentar estos desafíos se requiere hacer del turismo una prioridad nacional para generar inversiones, empleos y combatir la pobreza en las zonas con atractivos turísticos competitivos, crear condiciones de certeza jurídica para las nuevas inversiones, considerar programas de desarrollo de una amplia gama de servicios turísticos, y hacer converger programas como el financiamiento y capacitación a MIPy-MEs. Es necesario mejorar sustancialmente la competitividad y diversificación de la oferta turística nacional, en un marco de sustentabilidad económica y social y coordinación con los sectores público y privado; se deben desarrollar programas para promover la calidad de los servicios turísticos y la satisfacción y seguridad del turista, así como

de promoción en los mercados y segmentos turísticos de mayor rentabilidad fortaleciendo la información, asistencia y seguridad al turista. En resumen se requiere asegurar un desarrollo turístico integral que aproveche el potencial de crecimiento, a la vez que mejore las condiciones de vida de las poblaciones locales donde se ubique la actividad.

Telecomunicaciones y transportes

El principal reto de las telecomunicaciones en nuestro país es aumentar el acceso a los servicios a un número cada vez mayor de habitantes. Para aumentar el acceso a estos servicios las acciones se orientarán a incrementar la competencia entre concesionarios; a promover entre todos los sectores el diseño y desarrollo de estrategias que faciliten el uso de las tecnologías de información y comunicación; a promover el desarrollo de infraestructura tecnológica de conectividad que permita alcanzar una penetración superior al 60 % de la población, consolidando el uso de la tecnología de los servicios en cualquier lugar, desarrollando contenidos de interés y de alto impacto para la población; a modernizar el marco normativo; a proponer esquemas de financiamiento y autosustentabilidad para fomentar la aplicación y desarrollo de proyectos en el uso de las tecnologías de la información y su continuidad operativa; y a desarrollar mecanismos y las condiciones necesarias a fin de incentivar una mayor inversión en la creación de infraestructura y en la prestación de servicios de telecomunicaciones.

En el caso de los transportes, el reto es reducir las diferencias respecto a los países de la OCDE en la cobertura de los servicios. Este reto se enfrentará mediante la ampliación de la infraestructura en todas sus modalidades, su modernización y con medidas para asegurar la prestación de servicios confiables y de calidad para toda la población. Asimismo, se requiere hacer más eficiente la gestión del sistema, fortaleciendo el ejercicio normativo, rector y promotor del Estado, a fin de garantizar el desarrollo y uso de la infraestructura; así como proponer esquemas de financiamiento y mejorar los ya existentes además de impulsar su papel como generador de oportunidades y empleos.

Sector energético

Los principales desafíos del sector de hidrocarburos son detener y revertir la evolución desfavorable de las reservas de hidrocarburos; resolver la carencia de tecnología para desarrollar los recursos prospectivos en aguas ultraprofundas; detener el crecimiento de las importaciones de gasoli-

nas; altos costos de producción y baja competitividad. Existe también la necesidad de elevar los estándares de seguridad y reducir el impacto ambiental de la actividad petrolera.

Para enfrentar estas tareas es necesario fortalecer las atribuciones rectoras del Estado sobre las reservas y la administración óptima de los recursos mediante la ampliación de la capacidad de producción y suministro de petrolíferos bajo condiciones de eficiencia. Debe revisarse el marco jurídico para hacer de éste un instrumento de desarrollo del sector, fortaleciendo a Petróleos Mexicanos y promoviendo mejores condiciones de competencia en aquellas áreas en las que, por sus características, se incorpore inversión complementaria.

Por otra parte, entre los principales desafíos que deberán enfrentarse en el sector eléctrico destacan el nivel actual de las tarifas eléctricas y la necesidad de mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica.

Para garantizar un mejor suministro de energía eléctrica es necesario fomentar niveles tarifarios que cubran costos asociados con una operación eficiente de las empresas, lo que requerirá mejorar la competitividad del servicio eléctrico con un enfoque integral; desarrollar la infraestructura requerida para la prestación del servicio de energía eléctrica con un alto nivel de confiabilidad y diversificando las fuentes primarias de generación, realizando inversiones que permitan atender los requerimientos de demanda en los diversos segmentos e impulsando el desarrollo de proyectos bajo las modalidades que no constituyen servicio público. De igual importancia resulta el fortalecer a las empresas del sector, adoptando estándares y prácticas operativas de la industria a nivel internacional, mejorando procesos con la utilización de sistemas de calidad y de tecnología de punta, y ampliar la cobertura del servicio eléctrico en comunidades remotas utilizando energías renovables en aquellos casos en que no sea técnica o económicamente factible la conexión a la red.

Sector hidráulico

El crecimiento de la demanda, y la sobreexplotación y escasez del agua en los próximos años pueden imponer límites al desarrollo económico y al bienestar social del país. Para evitar esta situación es necesario impulsar una agenda para utilizar el agua de manera eficiente, garantizando el desarrollo sustentable y la preservación del medio ambiente. Adicionalmente, la problemática del agua está asociada

al crecimiento de la población y a la distribución territorial de las actividades económicas.

Para enfrentar estos retos se requiere hacer más eficiente la operación y manejo de los sistemas de presas del país y las superficies agrícolas, tratar las aguas residuales y fomentar su reutilización, diseñar esquemas de financiamiento mixto que permitan potenciar los escasos recursos públicos con los que se cuenta, promover una mayor eficiencia en los organismos operadores del agua, así como realizar las acciones necesarias para proteger a los centros de población y a las actividades productivas de los efectos causados por fenómenos hidrometeorológicos.

Construcción y vivienda

En construcción y vivienda es imperativo ampliar el acceso de las familias de menores recursos a una vivienda; promover herramientas de política pública para garantizar la seguridad jurídica de los proyectos de construcción y de vivienda, permitiendo un mayor acceso a fuentes de financiamiento formales; solventar las deficiencias e insuficiencias en la identificación del suelo apropiado para desarrollo económico y desarrollo habitacional por su disponibilidad de servicios e infraestructura, así como la necesidad de realizar mejoras o ampliaciones a más de un millón de viviendas que lo requieren.

Para ello, se propone brindar certidumbre jurídica a la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmueble; ampliar la cobertura de atención y las opciones de financiamiento a la vivienda y construcción; incrementar la disponibilidad de suelo apto para el desarrollo económico y para la construcción de vivienda; generar un mayor dinamismo del mercado de vivienda seminueva y usada, así como asistir el desarrollo de un mercado eficiente y activo de vivienda para arrendamiento. Finalmente, se propone promover el mejoramiento de la vivienda existente y las condiciones para impulsar vivienda progresiva y la producción social de vivienda mediante nuevas alternativas de productos financieros y apoyos para la población de menores ingresos.

Desarrollo regional integral

Las desigualdades regionales de México son el reflejo de que no todas las entidades, municipios y localidades se han beneficiado de la misma forma del proceso de inserción en los mercados internacionales ni de los profundos cambios

que se han emprendido en México durante las últimas dos décadas.

Para revertir estos hechos es necesario fomentar mecanismos de coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno, entre los sectores al interior de los gobiernos estatales y dentro de la Administración Federal, otorgando mayores responsabilidades y competencias a los estados y municipios; así como propiciar el fortalecimiento de capacidades institucionales y en la capacitación y formación de sus equipos humanos de servidores públicos en las entidades federativas y municipios para lograr una mejor acción en todos los niveles de gobierno. Es indispensable fomentar la competitividad de todas las regiones, con un énfasis particular en las regiones más desfavorecidas y en sectores con alto impacto regional como el agropecuario y el turismo.

Para ello será necesario garantizar que exista la infraestructura necesaria, promover la profundización financiera y el desarrollo de nuevos vehículos e intermediarios que lleven a un acceso adecuado al crédito en todas las regiones del país. En particular es necesario promover el abaratamiento del costo de envío de remesas y desarrollar esquemas innovadores, para que los recursos sean utilizados para la inversión productiva en las regiones receptoras.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

El 31 de mayo de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. El Plan tiene como finalidad establecer los grandes objetivos nacionales, las estrategias y prioridades que deberán de regir la acción del gobierno durante la presente Administración y que serán la base para la elaboración de los programas que de él se deriven. El objetivo central del Plan es el Desarrollo Humano Sustentable, entendido como el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras

En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se imprime un enfoque de largo plazo a los objetivos nacionales, las estrategias generales y las prioridades de desarrollo. Con ello, se busca que al final de esta Administración el país avance en tiempo y forma hacia el porvenir que los mexicanos visualizan. El Plan propone una estrategia integral de desarrollo estructurada en cinco ejes rectores estrechamente relacionados:

1. Estado de Derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.
3. Igualdad de oportunidades.
4. Sustentabilidad ambiental.
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

El primer Eje, Estado de derecho y seguridad, establece los objetivos y estrategias para garantizar la plena vigencia de la Ley, lo que es necesario para proteger cabalmente la integridad y derechos de las personas, así como para propiciar un clima de orden y paz para el desarrollo integral del país. Por ello, es necesario el respeto a la ley; una actuación íntegra y transparente de la autoridad que brinde certidumbre a los ciudadanos con instituciones que garanticen el respeto a sus derechos mediante la aplicación de la ley; que se promueva la adecuación del marco legal para que sea justo y responda a la realidad nacional; que se garantice a todos los mexicanos la misma seguridad en sus personas y en sus bienes, con un acceso efectivo a la justicia; impulsar la consolidación de una administración ética y eficaz, transparente, responsable, y que rinda cuentas. Asimismo, se buscará impulsar una reforma que fortalezca los cimientos del estado de derecho que permita ampliar el impacto social del poder judicial.

En lo referente al segundo Eje, Economía competitiva y generadora de empleos, el PND establece que, dada la prioridad de contar con una economía con mayor crecimiento y capacidad para generar empleos es imperativo seguir una estrategia en tres vertientes: fomentar mayor inversión en capital físico, ampliar las capacidades de las personas y promover un crecimiento elevado de la productividad. La Reforma Hacendaria tendrá un papel fundamental, ya que además de captar los recursos para aumentar la inversión, se plantea la necesidad de incrementar la productividad del gasto, haciéndolo más transparente, eficaz y cercano a las necesidades de la gente. Asimismo, se democratizará el sistema financiero sin poner en riesgo la solvencia del sistema en su conjunto, fortaleciendo el papel del sector como detonador del crecimiento, la equidad y el desarrollo de la economía nacional y se promoverán las acciones necesarias para consolidar un sistema nacional de pensiones más equitativo y con mayor cobertura. Para elevar el crecimiento es necesario avanzar de manera inmediata en el aumento de la productividad y la competitividad así como en la promoción del empleo, las pequeñas y medianas empre-

sas y el desarrollo armónico del medio rural, a lo que contribuirán el desarrollo de infraestructura con una mayor participación privada y mejores esquemas de financiamiento. En el sector energético se fortalecerán las atribuciones rectoras del Estado sobre los recursos naturales y su administración óptima, se ampliará la capacidad de producción y suministro de petrolíferos bajo condiciones de eficiencia y se mejorarán la calidad y cobertura del servicio eléctrico. En materia de vivienda se impulsará el mejoramiento de la existente y la producción social de vivienda mediante nuevas alternativas de productos financieros y apoyos para la población de menores ingresos.

En el tercer Eje, Igualdad de Oportunidades, la finalidad de la política social es lograr que cada mexicano tenga acceso a genuinas oportunidades de formación y realización para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Para ello, las políticas públicas se enfocarán a lo siguiente: atender a los mexicanos que viven en condiciones de pobreza y marginación como prioridad; dar oportunidades en forma equitativa y que éstas permitan resolver las causas más profundas de la pobreza, para que el cambio en estas condiciones perdure y se logre romper la transmisión intergeneracional de la pobreza; asegurar la igualdad de oportunidades en salud, educación, alimentación, vivienda y servicios básicos, para que las personas puedan participar activamente en la economía dinámica y aprovechar los beneficios que ésta ofrece; apoyar proyectos productivos que generen empleo y que permitan un mejor nivel de vida, e invertir en infraestructura que atraiga más recursos y genere oportunidades de trabajo; coordinar las acciones de gobiernos estatales, municipales y Federal en todos los frentes y atender a grupos vulnerables o con necesidades especiales.

El cuarto Eje, Sustentabilidad ambiental, tiene como propósito lograr una administración eficiente y racional de los recursos naturales, de tal manera que sea posible mejorar la vida de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. El Plan considera la sustentabilidad ambiental como un eje transversal de políticas públicas, por lo que será un criterio rector en el fomento de las actividades productivas. Las políticas públicas se encaminarán a conciliar el medio ambiente con la competitividad de los sectores productivos y con el desarrollo social, procurando que estos sectores y la población aprovechen con responsabilidad los recursos naturales, así como a diseñar políticas y programas ambientales en estrecha coordinación y participación de los tres órdenes de gobierno.

Asimismo se realizarán acciones para sumarse a los esfuerzos internacionales por evitar daños ambientales irreversibles.

Por lo que concierne al quinto Eje, Democracia efectiva y política exterior responsable, se pretende alcanzar la democracia plena a través de la reducción de la brecha entre los ciudadanos y sus representantes, mediante mecanismos de participación, el fomento al diálogo y la consecución de acuerdos. En el ejercicio de una democracia efectiva las políticas buscarán reafirmar que la democracia constituye la base de la convivencia en todas las instancias de la vida nacional y, por ende, confirmar que la construcción de acuerdos por medio del diálogo es una condición fundamental para avanzar en el desarrollo humano sustentable; realizar un esfuerzo específico por fortalecer las instituciones de la República y fomentar y desarrollar un federalismo. En cuanto a la política exterior, ésta debe ser definida y activa, ir más allá de los tratados comerciales y esgrimir decididamente la defensa de los derechos de todas las personas, independientemente de su situación migratoria. El Plan articulará estrategias y acciones específicas en la búsqueda de defender y promover el interés nacional y considerará el desarrollo humano de los pueblos como principio y como postura estratégica de la política de México en el ámbito internacional. La política exterior de nuestro país atenderá en todo momento la prioridad de la cooperación internacional y estará regida por el principio de la promoción de la paz entre las naciones.

Programa Nacional de Infraestructura

Derivado del Plan Nacional de Desarrollo, el 18 de julio de 2007 el Gobierno Federal presentó el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012. Este Programa establece los objetivos, estrategias, metas y acciones para aumentar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura del país.

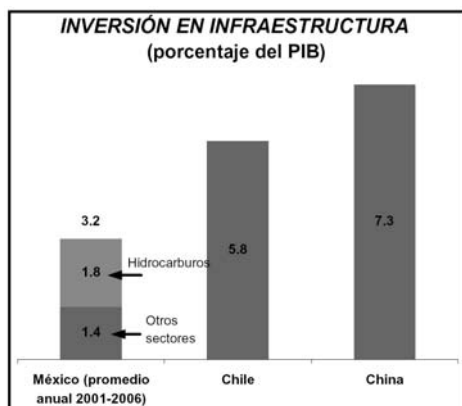
Los sectores considerados en este Programa son comunicaciones y transportes, agua y energía.

La realización de cada proyecto está sujeta al cumplimiento de la normatividad aplicable y, previo a su ejecución, todos deberán contar con los análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental correspondientes. La cartera de proyectos se actualizará de manera periódica con objeto de contribuir al cumplimiento de las metas establecidas.

I. Situación actual

De acuerdo con el Informe 2006-2007 del Foro Económico Mundial, México se ubica en el lugar 64 de 125 países por la competitividad de su infraestructura. A nivel sectorial, México ocupa el lugar 65 en ferrocarriles, 64 en puertos, 55 en aeropuertos, 73 en electricidad, 51 en telecomunicaciones y 49 en carreteras.

La limitada competitividad de nuestro país en materia de infraestructura es consecuencia, parcialmente, de un nivel de inversión que se compara desfavorablemente con el de otros países.



II. Visión de largo plazo

Objetivos

Los objetivos del Programa Nacional de Infraestructura son dos; el primero es contribuir a que las oportunidades de desarrollo sean iguales para todos los mexicanos, especialmente de los que menos tienen, proporcionándoles los servicios básicos que requieren; y, segundo, proveer la infraestructura requerida para la competitividad de nuestra economía y que permita a nuestro país consolidarse como una de las principales plataformas logísticas del mundo, aprovechando nuestra posición geográfica y nuestra red de tratados internacionales.

Con ello, se crearán las condiciones adecuadas para incrementar el acceso de la población a los servicios públicos, sobre todo en las zonas de mayores carencias. El Programa buscará promover un desarrollo regional equilibrado, dando atención especial al centro, sur y sureste del país, así como desarrollar la infraestructura necesaria para el impul-

so de la actividad turística. Además, se impulsará el desarrollo sustentable y elevará la generación de empleos permanentes.

Meta global

- La meta para 2030 es que México se ubique en el 20 por ciento de los países mejor evaluados de acuerdo con el índice de competitividad de la infraestructura que elabora el Foro Económico Mundial.
- Para alcanzar esta meta, en 2012 México debe convertirse en uno de los líderes de América Latina por la cobertura y calidad de su infraestructura.

Estrategias

El Programa Nacional de Infraestructura plantea establecer una visión de largo plazo, que defina de manera integral las prioridades y los proyectos estratégicos, así como promover la autorización de erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.

Ello requiere incrementar de manera sustancial los recursos públicos y privados para el desarrollo de infraestructura, para lo cual se han diseñado modelos de asociación de capital público y privado en materia de concesiones y aprovechamiento de activos. Con la combinación de recursos públicos y privados y con la planeación sexenal, se llevará a cabo el programa carretero más extenso que haya planteado administración alguna. Además, se plantea promover una mejor coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal, y con el sector privado, para el desarrollo de la infraestructura.

Para alcanzar los objetivos y metas propuestos, es necesario llevar a cabo un conjunto de reformas estructurales que permitan elevar la rentabilidad social y económica de la inversión y, con ello, incrementar de manera significativa los recursos, tanto públicos como privados, destinados al desarrollo de infraestructura.

En función de lo anterior, se prevén 3 escenarios:

Inercial: si no se llevan a cabo las reformas estructurales que requiere el país. Se estima una inversión promedio anual de 2.0 a 3.0 por ciento del PIB.

Base: si sólo se lleva a cabo la Reforma Hacendaria (escenario previsto en el Programa Nacional de Infraes-

estructura 2007-2012). Se estima una inversión promedio anual de 3.0 a 4.5 por ciento del PIB.

Sobresaliente: si se logra la realización de todas las reformas que se requieren. Se estima una inversión promedio anual de 4.5 a 6.0 por ciento del PIB.

Las metas y los requerimientos de inversión previstos en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 corresponden al escenario base.

Indicadores físicos

En conjunto, el Programa Carretero 2007-2012 considera la construcción y ampliación de 17 mil 598 kilómetros, de estos, 12 mil 260 kilómetros, corresponden a 100 proyectos carreteros completos. Cabe señalar que 4 mil de los 17 mil 598 kilómetros que se construirán y ampliarán en este periodo corresponden a caminos rurales y alimentadores.

En materia de infraestructura ferroviaria y multimodal, se plantea construir 1,418 kilómetros de vías férreas. Asimismo, a los ocho corredores multimodales que existen a la fecha se plantea añadir 10 más para 2012. Además, se considera poner en operación la primera etapa de los sistemas 1, 2 y 3 del Tren Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México. Por lo que hace a la infraestructura portuaria se planea construir 5 puertos nuevos y otros 22 serán modernizados y ampliados. Asimismo, se impulsarán los puertos con vocación turística mediante la construcción de 13 nuevos muelles para cruceros como los de Guaymas, Manzanillo y Punta Brava.

En materia aeroportuaria, se planea construir tres nuevos aeropuertos y se ampliarán otros 31, promovándose el desarrollo de instalaciones especializadas.

En telecomunicaciones se prevé que los teléfonos fijos por cada 100 habitantes, pasarán de 19 a 24, y los móviles, de 45 a 78. Asimismo, se prevé aumentar la cobertura de banda ancha hasta contar con 22 usuarios por cada 100 habitantes.

Por su parte, se prevé incrementar la cobertura de agua potable a 92 por ciento y de alcantarillado a 88 por ciento. Al mismo tiempo, se planea modernizar y/o tecnificar 1.2 millones de hectáreas de superficie agrícola de riego, e incorporar una superficie de 160 mil hectáreas nuevas de riego y de temporal tecnificado.

Se estima en infraestructura eléctrica poner en operación más de 14 mil kilómetros-circuito de líneas en los diferentes niveles de tensión; lograr que las fuentes renovables representen el 25 por ciento de la capacidad efectiva de generación; e incrementar la cobertura nacional del servicio de electricidad para alcanzar al 97.5 por ciento de la población en el 2012.

Las metas en infraestructura de producción de hidrocarburos prevén alcanzar en 2012 una producción superior a los 2.5 millones de barriles diarios de petróleo, que en el escenario inercial sería de 2.4 millones de barriles diarios; mantener la producción de gas natural en alrededor de 5 mil millones de pies cúbicos diarios, que en el escenario inercial sería de 4.7 mil millones de pies cúbicos diarios; y elevar la tasa de restitución de reservas de hidrocarburos a 50 por ciento.

Finalmente, en infraestructura de refinación, gas y petroquímica, se estima realizar las acciones necesarias para incrementar la capacidad de proceso de crudo a por lo menos 1.4 millones de barriles diarios en 2012, así como construir, con recursos privados, al menos 800 kilómetros de gasoductos. Lo anterior permitirá mantener una relación de importación a ventas de gasolina no mayor a 40 por ciento.

Inversión pública y privada

Un incremento sustancial en la cobertura y calidad de la infraestructura no se logrará si sólo se consideran los recursos públicos. Para ello, es indispensable impulsar un mayor financiamiento de la inversión en infraestructura con recursos provenientes del sector privado, con base en el marco jurídico establecido, las reformas a promover y la selección de las mejores alternativas para la realización de cada proyecto.

Inversión estimada por fuente de financiamiento 2007-2012 (Sin el Sector Energía) (Miles de millones de pesos de 2007)			
Sector	Recursos públicos	Recursos privados	Total
Carreteras	159	128	287
Ferrocarriles	27	22	49
Puertos	16	55	71
Aeropuertos	32	27	59
Telecomunicaciones	19	264	283
Agua potable y saneamiento	108	46	154
Hidroagrícola y control de inundaciones	36	12	48
Total	397	554	951

Impulso al turismo

En el Programa Nacional de Infraestructura se incluyeron diversos proyectos en los sectores de comunicaciones y transportes, agua y energía, que tendrán un impacto significativo sobre la actividad turística. De esta forma, la inversión en infraestructura apoyará el desarrollo de diversos polos y corredores turísticos, y contribuirá a lograr una inversión en el sector turismo superior a los 20 mil millones de dólares durante el periodo 2007-2012.

IV.2. Política de ingresos

La propuesta de Reforma de la Hacienda Pública por los que Menos Tienen constituye un primer paso para enfrentar los desafíos de los próximos veinte años. Fortalecer la estructura tributaria es necesario tanto para sustituir, con el tiempo, la participación de los recursos petroleros dentro de los ingresos fiscales, como para hacer frente a compromisos adquiridos por el Estado mexicano y satisfacer las necesidades urgentes de salud, educación e infraestructura social y física. Las iniciativas que forman la propuesta de Reforma pueden agruparse en torno a cuatro pilares: 1) Gasto público; 2) Federalismo fiscal; 3) Administración tributaria; y, 4) Ingresos públicos. Tres de estos pilares se encuentran directamente vinculados con el fortalecimiento de los ingresos públicos.

Las medidas propuestas en materia de Administración tributaria tienen por objeto facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y combatir la evasión y elusión fiscales, el contrabando y la informalidad. Dichas medidas incluyen:

- a) El desarrollo de un portal personalizado para profesionistas y empresarios así como la simplificación del ISR para personas físicas.
- b) Introducir un impuesto contra la informalidad, el cual gravará los depósitos en efectivo que excedan \$20 000 mensuales y será acreditable contra el ISR, así como diversas medidas que permitirán fiscalizar a quienes hoy no estén inscritos en el padrón de contribuyentes.
- c) Establecer medidas para un mayor control de las devoluciones, así como para la promoción del uso de la firma electrónica avanzada.

Las propuestas que conforman el pilar de Ingresos públicos buscan sentar las bases para un sistema tributario que per-

mita sustituir los ingresos petroleros con fuentes más estables de recursos, empleando esquemas neutrales que promuevan la inversión, la generación de empleos y el crecimiento económico. En particular se ha propuesto:

- a) Introducir la contribución empresarial de tasa única (CETU). Esta contribución, que sustituiría al impuesto al activo, será pagada por las empresas y las personas físicas con actividad empresarial, y actuará como un impuesto mínimo para el ISR, gravando con una tasa de 19 por ciento los ingresos después de deducir la inversión y la adquisición o renta de los bienes y servicios independientes utilizados para generar esos ingresos.
- b) Gravar con una tasa de 20 por ciento la contraprestación que se cobre por participar en juegos con apuestas y sorteos.
- c) Gravar con una tasa de 50 por ciento a las pinturas en aerosol.

El pilar de Federalismo fiscal tiene como fin dotar a los estados y municipios de mejores instrumentos e incentivos para establecer una relación de corresponsabilidad entre todos los órdenes de gobierno. En materia de ingresos se propone ampliar las potestades tributarias de los estados.

Por otra parte, los criterios básicos para determinar los ajustes a los precios y tarifas de los bienes y servicios que ofrecen los organismos y empresas del Gobierno Federal en serán: la relación precio-costo; los precios de referencia nacional e internacional y la tasa de inflación. Además, con el fin de evitar impactos abruptos sobre los niveles de inflación, se aplicarán ajustes periódicos y graduales. El conjunto de estos elementos, busca enviar una señal apropiada a los demandantes de los bienes y servicios para la toma de decisiones productivas y de consumo.

IV.3. Política de gasto

El primer pilar de la propuesta de Reforma de la Hacienda Pública por los que Menos Tienen se ha denominado Gasto público y tiene como objetivo el establecer una estructura institucional que asegure un gasto orientado a resultados que sea más eficiente y transparente en los tres órdenes de gobierno, al mismo tiempo que promueve su productividad y austeridad. Las propuestas agrupadas en torno a este pilar incluyen:

- a) Mecanismos institucionales para incrementar la calidad del gasto público con un enfoque por resultados, promover la productividad y austeridad en la administración de los recursos públicos, y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de dichos recursos.
- b) Establecer un proceso más riguroso de evaluación de todas las políticas públicas con base en el logro de metas y resultados.
- c) Presupuestos plurianuales de inversión para proyectos de infraestructura así como la obligación para la autoridad de establecer un plan de inversiones que ordene los proyectos en función de su rentabilidad socioeconómica.
- d) Promover la homologación de la contabilidad gubernamental entre los tres órdenes de gobierno, ampliando la actual facultad del congreso para expedir leyes que normen la contabilidad de las entidades federativas y los municipios, además del gobierno federal.
- e) La presentación de la cuenta pública y los resultados de las auditorías de forma más oportuna, y el fortalecimiento de la fiscalización de los recursos públicos que ejerce la federación y aquellos que se transfieren a las entidades federativas.

Dentro del pilar de Federalismo fiscal se incluyen propuestas que tendrán un impacto sobre la asignación de los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas y municipios para su ejercicio. En particular, se propone:

- a) La modificación de las fórmulas de las participaciones premiando la actividad económica y los esfuerzos de recaudación.
- b) La adecuación de las reglas de algunos de los fondos de aportaciones para hacerlas más equitativas. La modificación de los criterios de distribución de los recursos del fondo de aportaciones para la educación básica y normal (FAEB) permitirá a los estados satisfacer la demanda educativa al reflejar los cambios en el número de alumnos así como la calidad de la educación en cada entidad.
- c) Debe subrayarse que ninguna de estas modificaciones supondrá una reducción de los recursos federales a ninguna entidad federativa respecto de sus niveles actuales.

En este contexto, y en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Desarrollo Humano Sustentable es el punto de partida para la definición de la política de gasto para 2008, la cual promoverá las condiciones para que todos los mexicanos puedan aumentar sus capacidades y sus oportunidades se amplíen. Debido a ello, sus líneas de acción son:

1. Elevar el impacto del gasto social y de fomento a la productividad y el empleo, no sólo destinando mayores recursos a estos rubros sino también redimensionando programas en favor de aquellos con mejores resultados.
2. Desarrollo de infraestructura. En particular, para 2008 se propone un incremento en el gasto de inversión de 4.9 por ciento real.
3. Mayor gasto para restaurar y preservar el medio ambiente y los recursos naturales.
4. Asignación de recursos presupuestarios para mejorar la seguridad pública.
5. Impulsar gradual y progresivamente la perspectiva de género en la asignación de los recursos públicos.
6. Contribuir a la estabilidad macroeconómica.
7. Dar prioridad a aquellos programas e instituciones que rinden mayores beneficios a la sociedad.
8. Reordenar los programas e instituciones para priorizar aquellos que demuestren generar mayores beneficios.
9. Hacer de la austeridad un esfuerzo continuo.
10. Contribuir a lograr que el servicio público sea de excelencia a través de nuevos procesos, capacitación y nuevas tecnologías.

Cabe destacar que para el ejercicio fiscal 2008 el proyecto de presupuesto incorpora un gasto de operación menor en 5.0 por ciento en términos reales al de 2007. Esto representará un ahorro de 10,164 millones de pesos. Esta reducción refleja el compromiso del Gobierno Federal, un gobierno más eficiente, cuya operación cueste menos. Estos recursos han sido reasignados al gasto en salud, ciencia y tecnología y a la inversión en agua potable y alcantarillado.

En la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se adoptó el enfoque de presupuesto basado en resultados, con el cual las asignaciones se realizarán con base en los resultados esperados y obtenidos. Para el seguimiento de los resultados, reorientar y mejorar las asignaciones de gasto público se implantará el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el que la evaluación de los programas será preferentemente externa e independiente, con objeto de asegurar su objetividad y consistencia.

IV.4. Política de deuda pública

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la política de deuda pública de la presente Administración está orientada a manejar los pasivos públicos de forma prudente y eficiente. De este modo, las acciones en materia de crédito público buscarán satisfacer las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal al menor costo posible, manteniendo un nivel de riesgo adecuado, y contribuir al desarrollo de los mercados financieros nacionales.

En la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, el sector público presupuestario presenta un balance equilibrado, el cual resulta de un déficit del Gobierno Federal por 189.5 mil millones de pesos y un superávit de la misma magnitud de las entidades paraestatales bajo control presupuestario directo. Sin embargo, es importante subrayar que el ejercicio presupuestario derivado del reconocimiento de la deuda por concepto de pensiones, que da cumplimiento a la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, previsiblemente se traducirá en un déficit del Sector Público en 2008. La dimensión de este resultado fiscal estará determinada por el número de trabajadores que opten por el nuevo esquema de pensiones y se enmarca en lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en torno al balance del Sector Público.

Derivado del déficit del Gobierno Federal previsto para el 2008, en la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 que se somete a la consideración del H. Congreso de la Unión, se solicita un monto de endeudamiento interno neto del Gobierno Federal por 220 mil millones de pesos, así como un desendeudamiento externo neto del sector público de al menos 500 millones de dólares y la contratación de financiamientos con organ-

ismos financieros internacionales de carácter multilateral por un endeudamiento neto de hasta 1,500 millones de dólares. Es importante señalar que el monto de endeudamiento neto requerido para el Gobierno Federal es mayor al déficit presupuestario debido a que, por sus propias características, el flujo de efectivo que se obtiene por la colocación de valores gubernamentales resulta generalmente menor a su valor nominal, que corresponde a su valor de registro. Este límite de endeudamiento neto podrá incrementarse por el monto asociado al ejercicio presupuestario derivado del cumplimiento de la nueva Ley del ISSSTE.

Cabe aclarar que las obligaciones financieras que se derivan de la aplicación de la nueva ley del ISSSTE ya existían en la forma de pasivos laborales, por lo que sólo se trata del reconocimiento de los mismos, recordando que la mencionada ley asegura la sostenibilidad del sistema de pensiones del ISSSTE e implica ahorros en valor presente neto.

Las necesidades brutas de financiamiento del Gobierno Federal para el 2008 asociadas a los vencimientos de la deuda y a su déficit se estiman en 7.7 por ciento del PIB. Al interior de esta cifra, las necesidades de financiamiento asociadas a los vencimientos de deuda interna representarán 5.2 por ciento del PIB, las asociadas a los vencimientos de deuda externa serán de 0.4 por ciento del PIB y las correspondientes al endeudamiento destinado a financiar el déficit del Gobierno Federal representarán el 2.1 por ciento del producto.

La estrategia del Gobierno Federal en el 2008 para hacer frente a sus necesidades de financiamiento tendrá dos vertientes principales:

- Continuar privilegiando el uso de la deuda interna para financiar tanto el déficit del Gobierno Federal como los vencimientos de deuda externa, y
- Mejorar la estructura de costo y plazo de la deuda externa.

Partiendo de estas dos premisas fundamentales la estrategia de la deuda pública para 2008 contempla las siguientes líneas de acción específicas:

- **Deuda Interna.** Habiendo desarrollado un mercado de valores gubernamentales líquido y eficiente en los últimos años, el Gobierno Federal pondrá especial énfasis en mejorar la microestructura de los mercados locales

para perfeccionar el proceso de descubrimiento de precios y la eficiencia del mercado secundario.

Con este fin, se implementarán medidas que propicien el sano desarrollo del mercado de los diferentes tipos de valores gubernamentales. Se continuarán el esfuerzo por construir una curva de tasas de interés real bien definida mediante la emisión de nuevas referencias de Udibonos y la inclusión de los Udibonos dentro de la figura de Formadores de Mercado. En el caso de los Bonos a Tasa Fija, además de continuar con la política de reapertura de emisiones y el programa de permutas, se implementará un programa de recompra de títulos que podrá ser utilizado no sólo para suavizar el perfil de vencimientos de la deuda interna sino también para procurar la eficiencia de la curva de rendimientos. Adicionalmente, se buscará mejorar el acceso a la subasta primaria de los diferentes tipos de inversionistas, tanto para instituciones como personas físicas. En particular, se analizará la posibilidad de que las personas físicas participen de manera directa.

Finalmente, el Gobierno Federal, siendo el emisor de deuda de mayor relevancia en el mercado local y su principal promotor, tomará las medidas necesarias para coadyuvar al desarrollo de nuevos instrumentos financieros. Asimismo, se promoverá activamente la inclusión de los valores gubernamentales en los índices internacionales más relevantes, con el fin de ampliar la base de inversionistas del mercado local.

• **Deuda Externa.** En un entorno de menores necesidades de financiamiento proveniente del exterior, la estrategia de deuda externa estará enfocada en mantener una presencia regular y ordenada en los mercados internacionales de capital, de tal forma que: (i) los inversionistas cuenten con un vehículo eficiente para participar del riesgo de crédito soberano, (ii) se asegure la eficiencia de la curva de rendimientos en dólares como referencia para emisiones de los sectores público y privado.

El fortalecimiento de la estructura de los pasivos públicos se verá reflejado en los distintos indicadores de deuda. Se estima que para el cierre del ejercicio fiscal de 2008 la deuda del Gobierno Federal será de 22.9 por ciento del PIB, en donde la deuda externa representará el 18.8 por ciento de la deuda total y 4.3 por ciento del PIB. Por su parte se estima que al cierre de 2008 el plazo promedio de la deuda interna será de 6.4 años, en donde el 56.6 por ciento de ésta será de largo plazo.

De esta forma, la política de deuda pública para el 2008 buscará seguir generando condiciones de eficiencia en los mercados domésticos de deuda y consolidar la formación de una curva de referencia de largo plazo, que sirva como base para las operaciones de deuda del sector privado y favorezca un mayor desarrollo del mercado de derivados. Así, se fortalecerá el papel del mercado de deuda pública como elemento de desarrollo de los mercados financieros mexicanos en su conjunto, buscando que el ahorro se canalice a proyectos productivos y se logre una distribución eficiente de riesgo entre los diferentes participantes en los mercados financieros.

IV.5. Sistema financiero

Una economía con un sistema financiero eficiente cuenta con una mayor capacidad de crecimiento, ya que, entre otras cosas, facilita la canalización de recursos hacia proyectos productivos. Más importante aún es el impacto que puede tener la inclusión de todos los estratos de la población en el proceso de desarrollo económico, permitiendo un ahorro bien remunerado, el acceso al crédito y la posibilidad de enfrentar con éxito los diferentes riesgos.

Con la finalidad de superar los retos que plantea el sistema financiero mexicano y lograr los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, es necesario implementar una agenda financiera que se enfoque en dotar al Sistema Financiero de mayor profundidad, competencia y eficiencia así como consolidar el sistema nacional de pensiones. Para tal efecto se han establecido las siguientes líneas de acción:

- Desarrollo de nuevos vehículos financieros.
- Promover la competencia en el sector financiero.
- Mejoras regulatorias orientadas a lograr el equilibrio entre solvencia, crecimiento y rentabilidad.
- Promover el acceso al financiamiento, especialmente para las PyMES y el sector agropecuario.
- Consolidar el Sistema Nacional de Pensiones.

Desarrollo de nuevos vehículos financieros

El desarrollo de nuevos vehículos financieros permitirá que los usuarios del sistema financiero cuenten con mayores alternativas de financiamiento y más acordes a sus ne-

cesidades. Para promover este desarrollo, las acciones se encaminarán a:

- La inclusión de banca especializada. El pasado 31 de agosto de 2007, se presentó ante el H. Congreso de la Unión una iniciativa mediante la cual se reforma de manera integral la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), con el objeto de adecuar el marco jurídico de la banca a la operatividad actual de este sector y al mismo tiempo que sea promotor de mayor competencia y eficiencia, acorde con los nuevos retos.

Bajo este contexto, uno de los pilares de la reforma en comento consiste en permitir licencias bancarias limitadas, es decir, que una institución bancaria realice operaciones acotadas debido a su estrategia de negocio y nicho de mercado, de manera que el capital mínimo, la regulación secundaria, infraestructura y los requerimientos de información correspondan a las operaciones que realiza cada institución.

La banca de nicho se enfocará a satisfacer las necesidades de financiamiento de determinada actividad o sector, con lo cual se propiciará un mayor acceso al crédito y otros servicios financieros de segmentos de la población que tradicionalmente no cuentan con dichos servicios.

- Flexibilizar el régimen de inversión de los inversionistas institucionales. Los activos administrados por los inversionistas institucionales, que crecieron casi cuatro veces entre 2000 y 2006, constituyen una fuente creciente de recursos con un fuerte potencial para impulsar el desarrollo de la economía. Es necesario promover las acciones que permitan que los recursos administrados por el sistema de pensiones, aseguradoras, y demás inversionistas institucionales se destinen a proyectos de inversión productivos y con retornos atractivos. Asimismo, con el fin de lograr mayores rendimientos para los inversionistas de los mercados financieros, mitigando riesgos, será necesario revisar continuamente los regímenes de inversión de los inversionistas institucionales, buscando que éstos tengan un desarrollo que se adapte al desarrollo del mercado financiero, siendo modernos y flexibles.

- Promover el desarrollo y penetración del sector asegurador. Para ello se buscará profundizar el acceso de la población de bajos recursos a productos de aseguramiento; mejorar el manejo de riesgos del sector público;

impulsar el mercado de Seguros de Garantía Financiera y Seguros al Crédito Hipotecario y promover la confianza de los consumidores.

Los Seguros de Garantía Financiera y Seguros al Crédito Hipotecario tienen el objetivo de potenciar el desarrollo eficiente de los mercados inmobiliarios, crédito y de valores. El desarrollo de este sector asegurador facilitará la bursatilización de créditos a la vivienda al aumentar la disponibilidad de garantías e incentivar la competencia entre éstas. La bursatilización es un mecanismo que permite compartir riesgos entre varios inversionistas, reduciendo la probabilidad de un riesgo sistémico y favoreciendo la disminución de costos financieros para quienes contratan créditos hipotecarios.

Para ampliar la cobertura del seguro agropecuario, se están profundizando las acciones para impulsar seguros masivos de tipo catastrófico y paramétrico, dirigidos a productores de menores ingresos que no tienen acceso a seguros comerciales, así como para consolidar técnicamente los seguros que se contratan en forma individual. Ello a través del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR), integrado por las Aseguradoras Privadas, los Fondos de Aseguramiento y AGROASE-MEX.

- Innovación y promoción en el mercado de valores. Se buscará atender las necesidades de financiamiento de diferentes sectores productivos como son vivienda e infraestructura; respondiendo a la rápida innovación del mercado, así como reducir los costos de emisión de instrumentos financieros.

- Fortalecimiento de los intermediarios financieros no bancarios. Se homogenizan las políticas para que la banca de desarrollo provea de financiamiento a agentes privados especializados que permitan extender el crédito a las personas que carecen de él.

Promover la competencia en el sector financiero

Una mayor competencia en el sector fomentará el desarrollo de nuevos productos, la disminución de los costos de los servicios y de las tasas de interés, así como el aumento en los rendimientos para los ahorradores. Uno de los principales medios para fomentar la competencia entre entidades financieras y fortalecer la posición de los usuarios de servicios financieros frente a éstas será la divulgación de los costos, características y condiciones de los productos y

servicios financieros. Ello requerirá establecer reglas para las entidades financieras en materia de contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operaciones.

Mejoras regulatorias orientadas a lograr el equilibrio entre solvencia, crecimiento y rentabilidad

La expansión del sistema financiero demanda contar con una regulación que evite las crisis financieras y provea los incentivos necesarios para una adecuada disciplina de mercado. En este sentido se promoverán acciones para que el marco regulatorio aplicable al sector sea moderno y acorde a la operatividad de los grupos financieros de forma que: 1) constituya una herramienta moderna y flexible, coherente con los cambios e innovaciones del mercado; 2) reconozca al grupo financiero como una entidad económica; y 3) considere las mejores prácticas internacionales para su regulación.

En este sentido, otro de los pilares de la reforma a la LIC antes señalada, corresponde al fortalecimiento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través de las siguientes modificaciones: 1) realinear diversas facultades que actualmente realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); 2) facultar a la CNBV para realizar labores de inspección y vigilancia de las empresas que presten a las instituciones de crédito servicios de auditoría externa; 3) facultar a la CNBV para supervisar y monitorear, en el ámbito de su competencia y a través de los bancos, a los prestadores de los servicios a dichas entidades.

Mediante lo anterior se busca contar con un organismo supervisor fuerte que atienda todo el ciclo de supervisión y regulación de bancos, eliminando dobles ventanillas, con lo que se reducen costos y cargas de regulación.

Dada la importancia de preservar la estabilidad del sistema, dentro de estos cambios será necesario establecer un marco que permita realizar una recuperación más eficiente y expedita de los activos de una institución insolvente, en beneficio de los acreedores y el público en general, a través de un proceso completo, ordenado y expedito.

Por otra parte, un funcionamiento adecuado de los mercados financieros requiere evitar que sean utilizados para lavar dinero o financiar actos terroristas. Por ello, el Gobierno Federal está revisando las reglas para prevenir, detectar y reportar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cual-

quier especie para la comisión del delito de lavado de dinero o de financiamiento al terrorismo. El fin de esta revisión es determinar aspectos a modificar para atender los compromisos asumidos por nuestro país como integrante del Grupo de Acción Financiera sobre Blanqueo de Capitales (GAFI) y actualizarlas con base en la experiencia adquirida en su aplicación.

Promover el acceso al financiamiento

En la promoción del acceso al financiamiento, el sistema financiero de fomento actuará como un instrumento del Estado para estimular el ahorro y canalizarlo hacia la inversión productiva, orientando sus esfuerzos hacia áreas estratégicas y prioritarias del país. Así, en la actual Administración los bancos de desarrollo concentran sus esfuerzos en cuatro sectores estratégicos por su contribución a la creación de empleos y a la competitividad del país: las pequeñas y medianas empresas; los productores rurales de ingresos medios y bajos; la infraestructura pública; y, la vivienda para la población de menores recursos. Para atender a dichos sectores la banca de desarrollo:

- Complementa eficientemente a los intermediarios financieros privados;
- Impulsa el crédito a plazos más largos para apoyar la capitalización y la competitividad de las unidades productivas;
- Explora las oportunidades de coordinación entre las diferentes instituciones, y con otras dependencias públicas; y
- Se promueven mayores niveles de financiamiento al sector privado.

En la atención a la población objetivo, se concentrará el interés en las personas que tienen menores niveles de ingreso y requerimientos de crédito. Asimismo, se establece una política de precios diferenciada entre mercados maduros y mercados incipientes, con el objetivo de desarrollar aquellas áreas en que no hay oferentes del sector privado. Se trabaja en coordinación con otras dependencias para que los sectores apoyados cuenten con garantías que les permitan tener mayor financiamiento y a mayores plazos.

El objetivo fundamental de dichas acciones es ampliar el universo de atención de las instituciones de la banca de desarrollo, a través de las siguientes acciones:

- Promover mayores flujos de financiamiento a la pequeñas y medianas empresas, entre las que se incluyen a las empresas exportadoras, con una gama amplia de servicios.
- Incrementar los recursos para la infraestructura pública del país. En esta estrategia destacará el apoyo a los municipios y se desarrollarán garantías que amplíen y den liquidez al mercado de deuda.
- La expansión del crédito para la vivienda, particularmente para los individuos de ingresos bajos y medios, requerirá de intermediarios especializados y del apoyo de recursos presupuestarios.
- La disponibilidad de mayores recursos financieros a los productores rurales de ingresos medios y bajos tendrá mayor impacto al complementarse con los apoyos de las dependencias del sector agropecuario y rural.
- Se promoverá una gama más amplia de servicios para las sociedades del sector de ahorro y crédito popular.
- Para propiciar la masificación de los apoyos que se otorgan, se fortalecerá el uso de esquemas tales como las operaciones de segundo piso y las garantías de crédito.
- Se ampliará la red de intermediarios financieros con la que colaboran las instituciones de Banca de Desarrollo para la distribución de sus productos, a fin de alcanzar los sectores y regiones a los que no llega la banca comercial.
- A fin de mejorar el uso de los recursos públicos destinados al fomento de las actividades productivas, se fomentará una mayor coordinación de las acciones y programas de las dependencias del Gobierno Federal y de las diferentes entidades que conforman la banca de desarrollo.

Con las acciones que se llevarán a cabo durante la presente Administración se espera que el financiamiento impulsado por la banca de desarrollo aumente en aproximadamente 5% del PIB en 2012 respecto al nivel de 2006.

Consolidar el Sistema Nacional de Pensiones

Para consolidar un sistema nacional de pensiones más equitativo y con mayor cobertura, la agenda que se plantea en este sector puede definirse en dos vías:

- Fortalecimiento del SAR. Se promoverá la competencia entre las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) que tendrá como consecuencia una disminución en los costos de administración y un incremento en los rendimientos netos de comisiones. También se incrementará la rentabilidad potencial de los fondos administrados y la diversificación de las carteras de inversión mediante la flexibilización del régimen de inversión de las SIEFORES. Adicionalmente, se ajustará el sistema de operación de las rentas vitalicias y se buscará incrementar la participación de los trabajadores independientes en el SAR.
- La transformación de los sistemas pensionarios de reparto existentes. En este sentido, se buscará contribuir a transformar los sistemas públicos de reparto de manera que garanticen la portabilidad con los sistemas ya reformados, homologar las especificaciones sobre el seguro de Invalidez de la Ley del IMSS a lo establecido en la Ley del ISSSTE y establecer claramente los criterios de portabilidad para que los trabajadores puedan traspasar-se con facilidad entre el IMSS y el ISSSTE.

V. Perspectivas económicas para 2008

V.1. Fuentes del crecimiento

Si bien se anticipa que durante 2008 la actividad económica de los Estados Unidos tendrá un ritmo de crecimiento ligeramente superior al observado en 2007, cabe notar que en fechas recientes se ha incrementado de manera sustancial la incertidumbre sobre la evolución de esa economía al haber un reconocimiento generalizado de mayores riesgos a la baja en la actividad económica. Ello es debido a la volatilidad en los mercados financieros, surgida por el deterioro del mercado hipotecario, la cual de persistir podría traducirse en una contracción del crédito que afectaría al consumo y la inversión en ese país.

Durante agosto de 2007 la Oficina de Presupuesto del Congreso de los Estados Unidos y los analistas del mercado encuestados por Blue Chip Economic Indicators, estimaron que durante 2008 el PIB de ese país crecerá a una tasa anual de 2.9 y 2.8 por ciento, respectivamente. Ambas cifras son superiores a las de 2.1 y 2.0 por ciento anticipadas para 2007 por dichas instituciones. Sin embargo, es probable que dichas estimaciones aún no incorporen en su totalidad el efecto de la volatilidad financiera más reciente. En particular, tres de los principales bancos de inversión a nivel internacional revisaron sus pronósticos de crecimiento

para la economía estadounidense de 2.8 por ciento a mediados de agosto, a 2.6 por ciento en la actualidad.

En contraste, continúa anticipándose una aceleración más significativa en la producción industrial en los Estados Unidos. Ello se debe a que terminó el proceso de ajuste de inventarios que comenzó a finales de 2006, y a la expectativa de que los problemas crediticios afectarán en menor medida esta actividad, concentrándose más bien en el sector de construcción residencial. De acuerdo con los analistas encuestados por Blue Chip Economic Indicators la actividad industrial de los Estados Unidos se incrementaría a un ritmo anual de 3.1 por ciento, superior al crecimiento de 2.0 por ciento previsto para 2007 y no se han observado modificaciones.

Asimismo, la Reserva Federal de los Estados Unidos reportó en su boletín de prensa del 17 de agosto una mayor percepción de riesgos a la baja, y la OCDE redujo su pronóstico de crecimiento de 2.5 a 2.1 por ciento para el próximo año. La información oportuna sobre las expectativas de los analistas indica que éstos han comenzado a ajustar sus pronósticos de crecimiento a la baja y, aún en el caso de aquellos que no las han modificado, existe la percepción de un mayor riesgo a la baja.

Proyecciones para Estados Unidos, 2008						
(Variación trimestral anualizada)						
		I	II	III	IV	Anual
Agosto 2007	PIB	2.7	2.8	2.9	3.0	2.8
	Producción Industrial	3.2	3.1	3.1	3.1	3.1

Fuente: Blue Chip Economic Indicators. Agosto de 2007

Con el repunte del sector industrial de Estados Unidos se impulsarán de manera significativa las exportaciones de manufacturas mexicanas, lo cual aunado al comportamiento positivo previsto para los componentes de la demanda interna, incentivaría un mayor crecimiento de la producción del resto de la economía. De esta manera, se prevé que durante 2008 el valor real del PIB de México se incrementa a un ritmo anual de 3.5 por ciento. Esta estimación es similar a la proyección de 3.59 por ciento de los analistas del sector privado, según la encuesta realizada en agosto por el Banco de México.

Cabe notar que el pronóstico oficial de crecimiento corresponde al escenario en que no se apruebe la Reforma Hacendaria. En caso de que esta sea aprobada por el H. Congreso de la Unión, se anticipa que la economía mexicana

tendría un mayor crecimiento durante 2008 debido a los efectos positivos derivados de una mayor confianza en la estabilidad de las finanzas públicas, de las menores tasas de interés, la demostración de la capacidad de alcanzar acuerdos, y los efectos de la mayor inversión en infraestructura.

La mejoría anticipada en el desempeño de la producción industrial estadounidense, se traduciría en un aumento de las exportaciones mexicanas. Se estima que durante 2008 el valor real de las exportaciones de bienes y servicios tendría un aumento anual de 7.0 por ciento, superior a la expansión de 5.1 por ciento contemplada para 2007. Por su parte, las importaciones aumentarían a una tasa anual de 7.4 por ciento.

Por otro lado, se prevé que el dinamismo de los componentes de la demanda interna se mantenga. En concreto, se proyecta que la inversión y el consumo del sector privado aumenten a tasas anuales de 6.0 y 3.8 por ciento, respectivamente.

Oferta y demanda agregadas, 2007-2008 ^{E/}						
	Variación real anual		Estructura porcentual		Contribución al crecimiento	
	2007	2008	2007	2008	2007	2008
Oferta	4.0	4.7	146.3	148.1	5.9	6.9
PIB	3.0	3.5	100.0	100.0	3.0	3.5
Importaciones	6.2	7.4	46.3	48.1	2.9	3.4
Demanda	4.0	4.7	146.3	148.1	5.9	6.9
Consumo	3.2	3.4	82.7	82.6	2.6	2.8
Privado	3.6	3.8	74.0	74.2	2.6	2.8
Público	-0.1	-0.1	8.7	8.4	0.0	0.0
Formación de capital ^{1/}	5.3	5.3	22.3	22.7	1.2	1.2
Privada	6.5	6.0	18.7	19.1	1.2	1.1
Pública	-0.4	1.4	3.6	3.5	0.0	0.1
Exportaciones	5.1	7.0	41.7	43.2	2.1	2.9

1/ No incluye variación de existencias.

E/ Cifras estimadas.

Fuente: SHCP.

Dentro del panorama económico que se vislumbra para 2008 se estima que la inflación estará dentro del intervalo de variabilidad alrededor del objetivo de 3 por ciento (más/menos un punto porcentual) establecido por el Banco de México. La evolución económica esperada para el próximo año es congruente con un déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos de 8 mil 779.2 millones de dólares, saldo que sería equivalente al 1.0 por ciento del PIB. Se estima que México recibiría flujos en forma de inversión extranjera directa similares a los esperados en 2007 y se calcula que los ingresos por las remesas familiares ascenderán a más de 25 mil millones de dólares.

El panorama macroeconómico previsto para 2008 no está exento de riesgos que podrían alterar las trayectorias previstas. Dentro de estos destacan los siguientes:

- Un desempeño menos favorable de la economía de Estados Unidos. Esta situación podría ocurrir si los mercados de bienes raíces no se estabilizan en el resto de 2007, si se observa un crecimiento significativo en el precio de la gasolina o si se presenta una contracción pronunciada en la disponibilidad de crédito. A ello se agrega la posibilidad de que la política monetaria no conduzca a una disminución de las tasas de interés si se percibe que la estabilidad de precios está en riesgo. Estos factores impactarían de forma negativa al crecimiento del consumo privado, debido a su efecto sobre la riqueza y el ingreso disponible de las familias, así como del gasto de inversión.

- Volatilidad en los mercados financieros internacionales. De perdurar la volatilidad en los mercados financieros internacionales se podría observar un menor flujo de recursos hacia las economías emergentes, lo cual eventualmente restringiría las condiciones de acceso a los mercados internacionales de capital. Asimismo, el contagio observado entre países industrializados podría traducirse en una menor demanda a nivel global.

- Cambios abruptos en los ingresos petroleros. Aún cuando el crecimiento de la demanda internacional y la inestabilidad geopolítica en algunas regiones del mundo constituirían un soporte a los precios actuales de los hidrocarburos, también cabe la posibilidad de que se pueda registrar una reducción en los precios en caso de que el crecimiento mundial sea menor que el esperado. Aunada a la inestabilidad de los precios, existe un riesgo asociado a una disminución en la capacidad de producción de hidrocarburos.

V.1.1. Precio del petróleo

Se espera que, durante 2008, las condiciones de demanda y oferta por hidrocarburos lleven a que el precio promedio del WTI se mantenga elevado. Sin embargo, el precio promedio de los contratos futuros con vencimiento en 2008 se ubica significativamente por debajo del máximo observado en 2007, que fue de 78.2 dpb.¹⁵ Los elementos que pueden presionar el precio a la baja son: un crecimiento de la economía de Estados Unidos menor a lo esperado, y un escenario de niveles elevados de inventarios,¹⁶ lo que reduciría la demanda de crudo y petrolíferos. Cabe notar que en el periodo posterior al que marca la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento para el cálculo del precio de referencia del petró-

leo, los precios de los hidrocarburos experimentan una disminución importante.

La LFPRH, en su artículo 31, describe la fórmula para el cálculo del precio de referencia para la mezcla de petróleo mexicano de exportación para el ejercicio fiscal de 2008. Es importante señalar que el precio que se utilice para diseño del PEF y como parámetro de Ley de Ingresos no debe superar el obtenido con la fórmula.

En el cálculo del precio de referencia del petróleo se incorpora toda la información disponible en los mercados para obtener una definición objetiva de este parámetro. De esta manera, se presupuesta con una perspectiva de mediano plazo, por lo que se minimiza el impacto sobre el presupuesto de las variaciones de corto plazo en el precio del crudo.

Componente I

Este componente se calcula como el promedio de dos elementos cuyo objetivo es incorporar la tendencia de mediano plazo del precio de la mezcla mexicana.

El primer elemento se calcula con el promedio del precio de la mezcla mexicana observado en los últimos 10 años. De esta manera, el precio de referencia incorpora la tendencia histórica del precio de la mezcla mexicana.

El segundo elemento incorpora la información del mercado petrolero sobre el precio esperado en el mediano plazo. En este sentido, el mejor estimador de esta tendencia son los precios de los contratos futuros del crudo tipo West Texas Intermediate (WTI). Para construir este elemento, se utilizan los precios de estos contratos con vencimiento de cuando al menos tres años posteriores al año que se presupuesta. Al promedio de estos precios se le ajusta el diferencial de la mezcla mexicana con respecto al crudo tipo WTI.

Componente II

El componente II tiene como objetivo incorporar la expectativa de la cotización de la mezcla mexicana en el corto plazo. Es decir, es la estimación del precio esperado que resultaría bajo las condiciones que imperan actualmente en el mercado petrolero.

Este elemento se calcula utilizando el precio de los contratos futuros del crudo tipo WTI con vencimiento en los me-

ses que corresponden al ejercicio fiscal para el cual se está presupuestando. Al promedio de estos precios se le aplica un factor de ajuste de 0.84. Lo anterior obedece a la consideración de que el precio de referencia está sujeto a errores de predicción. En este sentido, debido a que los errores que resultan de una sobreestimación del precio de la mezcla mexicana ocasionan ajustes más costosos que aquellos que conducen a una subestimación, es deseable utilizar un precio menor a la expectativa para presupuestar.

De acuerdo con los cálculos realizados por PEMEX con base en el comportamiento histórico de los precios del petróleo y sus futuros, un factor de 84 por ciento sobre el precio de los futuros para el año siguiente reduce a 20 por ciento la probabilidad de que durante el ejercicio en cuestión el precio observado sea menor al de referencia. De esta manera, en sólo 1 de cada 5 años se tendrían que realizar disposiciones de los fondos de estabilización o recortes al gasto, ocasionados por reducciones inesperadas en el precio internacional del hidrocarburo.

Finalmente, al producto del promedio de los precios de los contratos futuros con vencimiento en el ejercicio fiscal y el factor de 0.84, se le aplica el diferencial de la mezcla mexicana con respecto al WTI.

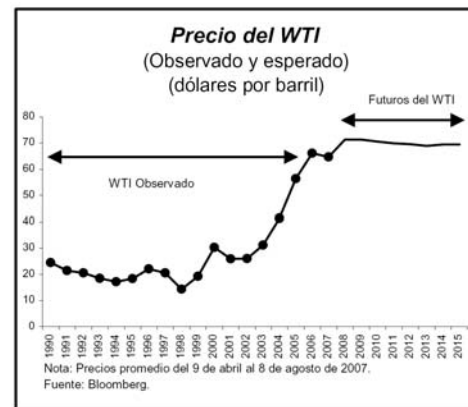
Tomando en cuenta los dos componentes de la fórmula, esto puede interpretarse como el promedio ponderado de:

- La evolución histórica del precio de la mezcla mexicana de petróleo (con un ponderador de 25%).
- La expectativa del precio del petróleo en el mediano plazo (ponderador 25%).
- La expectativa del precio del petróleo en el corto plazo (ponderador 50%).

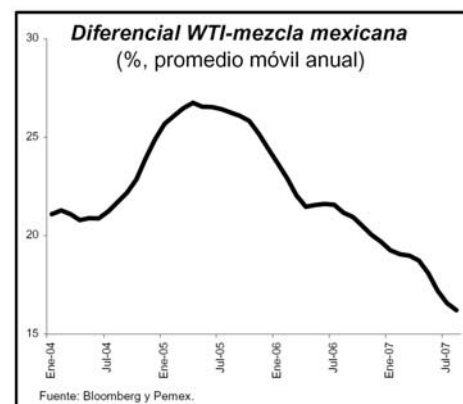
La LFPRH establece que el valor del precio que se utiliza como parámetro en la formulación de la Ley de Ingreso no deberá superar al cálculo obtenido por la fórmula establecida en dicha ley. Asimismo, los lineamientos para el cálculo de los componentes de la fórmula se describen en el Artículo 15 del Reglamento de la LFPRH. De acuerdo al reglamento, para el cálculo de los componentes I y II que incorporan los precios de los contratos futuros del crudo tipo WTI, se debe emplear el promedio de los cuatro meses anteriores de las cotizaciones diarias de la última transacción en el Mercado de Intercambio Mercantil de Nueva York.¹⁷ En este caso, el periodo de referencia para el cál-

culo de la fórmula abarca del 9 de abril al 8 de agosto de 2007.

Durante este periodo de cuatro meses, el precio del contrato futuro promedio con fecha de entrega en 2008 fue de 71.4 dpb. El precio de los contratos para los años siguientes decrece en promedio 0.3 dpb cada año hasta alcanzar 69.4 dpb para el contrato con fecha de entrega en 2015.



Para el cálculo de la fórmula del precio de referencia se toma el diferencial promedio observado en los últimos 12 meses, ya que este componente registra una estacionalidad importante. Lo anterior se explica por una mayor demanda de combustóleo ante la entrada del invierno y, por tanto, de crudos pesados que compiten directamente con la mezcla mexicana. Esto tiende a reducir el diferencial de la mezcla mexicana con respecto al petróleo más ligero, como el tipo WTI. El diferencial promedio de los últimos 12 meses resulta en 16.52 por ciento (10.39 dpb).



Con base en los elementos anteriores, al aplicar la fórmula en el periodo de referencia del 9 de abril al 8 de agosto de 2006, se obtiene lo siguiente:

- El Componente I resultó 43.2 dpb:
 - La media de los últimos 10 años del precio de la mezcla mexicana de exportación a lo largo del periodo mencionado fue 28.4 dpb.
 - La cotización promedio de los contratos de los futuros del WTI con vencimiento de cuando al menos tres años en el periodo mencionado es de 69.5 dpb. Al ajustar este precio futuro por el diferencial proporcional promedio entre el WTI y la mezcla mexicana en los últimos 12 meses (16.5% del WTI), el precio de la mezcla mexicana esperado resultó 58.0 dpb.
- El Componente II resultó en 50.0 dpb:
 - La cotización promedio de los contratos de los futuros del WTI con fecha de entrega entre diciembre de 2007 y noviembre de 2008 en el periodo mencionado fue 71.3 dpb. Este valor se ajusta con el diferencial proporcional promedio antes empleado y se aplica el factor de 84 por ciento.

De esta forma, el precio de referencia para la mezcla mexicana de crudo de exportación, resultante de promediar los componentes I y II, es 46.6 dpb.

V.2. Perspectivas de finanzas públicas en 2008

Las proyecciones contenidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos y la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2008, las cuales no incorporan el efecto que tendría la aprobación de la Reforma Hacendaria, consideran un balance presupuestario de equilibrio. Debe aclararse que dichas proyecciones no consideran los impactos sobre el gasto y el financiamiento del reconocimiento de las obligaciones en favor de los trabajadores al servicio del Estado resultantes de la nueva Ley del ISSSTE, los cuales sólo se podrán conocer hasta el 30 de septiembre de 2008 de acuerdo con las disposiciones de la nueva Ley del ISSSTE. Ello debido a que, durante el periodo de enero a junio de 2008, los actuales trabajadores tendrán la libertad de elegir si quieren permanecer bajo el sistema actual de seguro de pensiones o desean establecer una cuenta individual.

La nueva Ley del ISSSTE asegura la sostenibilidad del sistema de pensiones para los trabajadores del Estado, al mismo tiempo que implica ahorros sustantivos en valor pre-

sente neto al eliminar el déficit esperado en pensiones. Sin embargo, como consecuencia del reconocimiento de los derechos adquiridos por los trabajadores y de la reasignación de aportaciones, el próximo año las finanzas públicas registrarán un déficit. Esta es una de las situaciones excepcionales previstas en el Artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) para que el balance público sea deficitario.¹⁸ Esta situación se encuentra avalada por la nueva Ley del ISSSTE que autoriza al Ejecutivo Federal para que realice los ajustes correspondientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación así como a la emisión de títulos de deuda que se deriven del cumplimiento con la Ley.

El paquete económico que propone el Ejecutivo Federal implica que los requerimientos financieros del sector público (RFSP) para 2008 sean equivalentes a 2.0 por ciento del PIB. Esta cifra es ligeramente superior a la aprobada para 2007 y es consistente con la trayectoria descendente que ha venido mostrando su saldo histórico respecto al tamaño de la economía, permitiendo ampliar los recursos disponibles para la inversión productiva y canalizar mayores recursos financieros a sectores relacionados con la vivienda, el campo y la pequeña y mediana empresa, a través de la banca de desarrollo y fondos de fomento.

Para la banca de desarrollo y fondos de fomento se propone un techo a su déficit por intermediación financiera de 0.3 por ciento del PIB en 2008, monto similar al déficit esperado al cierre de 2007. Con dichos recursos se buscará focalizar y aumentar el universo de beneficiarios de las instituciones de fomento, en especial la población de menores ingresos y que no son atendidos por la banca comercial, así como apoyar a sectores productivos estratégicos para el desarrollo nacional.

Se debe señalar que los RFSP no representan un riesgo para las finanzas públicas toda vez que su principal componente, los PIDIREGAS, tienen asociados proyectos del sector energético altamente rentables y autofinanciables. Asimismo, cabe notar que la intermediación financiera de la banca de desarrollo refleja los cambios legales y operativos que han ocurrido en los últimos años y que le dan mayor solidez financiera, lo que evitará episodios recurrentes de capitalización y pérdidas o bien, en el extremo, la ejecución por ministerio de Ley de la garantía del Gobierno Federal.

Para 2008 la base para la estimación de los ingresos presupuestarios parte de un escenario inercial que no considera

cambios en la legislación fiscal vigente.¹⁹ Por su parte, el gasto no programable refleja la evolución de la recaudación federal participable inercial, el monto de diferimientos de pagos aprobados en la LIF2007 y el comportamiento de las tasas de interés estimadas. Así, con la proyección de los ingresos y el gasto no programable, el nivel del gasto programable se calcula de manera que en 2008 se mantenga el equilibrio presupuestario.

Fuentes y usos de recursos para 2008 —Comparación con programa aprobado de 2007— (Miles de millones de pesos de 2008)			
Fuentes		Usos	
I. Mayores ingresos presupuestarios	76.2	I. Mayor gasto no programable y diferimientos	18.1
Petroleros	-6.1	II. Mayor gasto programable devengado	58.0
No petroleros	82.3	Entidades de control directo	32.3
Tributarios	54.6	Ramos autónomos	8.3
No tributarios	7.1	Ramos generales	6.4
Organismos y empresas	20.5	Ramos administrativos	12.0
		Aportaciones, subsidios y transferencias	0.9
Total	76.2	Total	76.2

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

El 31 de marzo de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que materializa algunas de las propuestas del Ejecutivo Federal en materia de pensiones. Esta nueva ley representa un avance en la agenda de reformas estructurales y en la consolidación de las finanzas públicas. Los principales elementos de la reforma son.

a. Una solución integral a la deficiencia de los servicios de salud derivada de la falta de recursos, la cual será posible gracias al incremento en las contribuciones del Gobierno Federal para todos los trabajadores. La nueva Ley del Instituto asegura la sustentabilidad del sistema de pensiones para los trabajadores del Estado, al mismo tiempo que implica ahorros sustantivos en valor presente neto.

b. Los pensionados y jubilados actuales no se ven afectados por la reforma, ya que continuarán recibiendo sus pensiones como hasta ahora.

c. La reforma establece un incremento de las contribuciones del Gobierno Federal para todos los trabajadores, independientemente de la opción que elijan.

d. Los trabajadores activos podrán, a su elección, mantenerse en el régimen actual de pensiones con ciertos ajustes paulatinos o migrar al nuevo sistema. A los trabajadores actuales que decidan establecer una cuenta individual se les otorgará un Bono de Pensión en el que se reconocen sus beneficios adquiridos. Las aportaciones que hagan estos trabajadores y el Gobierno Federal, que anteriormente se destinaban a las pensiones en curso de pago se irán a sus cuentas individuales.

e. Los trabajadores que se afilien al Instituto a partir de la entrada en vigor de la ley entran a un régimen en el que tendrán una cuenta individual que acumulará sus aportaciones y las que en su favor realiza la dependencia. Al momento de su retiro el trabajador recibe para su pensión el ahorro de su cuenta, incluyendo los intereses acumulados durante su vida laboral.

f. Permite a los trabajadores que laboren en forma simultánea o sucesivamente en los sectores público y privado sumen años de servicio para obtener una pensión y atención médica, en función de los criterios y mecanismos fijados en el convenio de portabilidad que, en su caso, se suscriba.

De esta forma, el nuevo régimen avanza en la construcción de un sistema de seguridad social nacional que otorgue plena seguridad y portabilidad de los servicios y derechos de la seguridad social al trabajador, sin importar el instituto de seguridad social en el que se encuentre cotizando.

V.2.1. Ingresos presupuestarios

En esta sección se presenta la estimación de los ingresos presupuestarios sin considerar el efecto que tendría la aprobación de la Reforma Hacendaria. En este escenario, se anticipa que para 2008 los ingresos presupuestarios asciendan a 2,392.9 miles de millones de pesos de 2008 (Mmp2008), cifra superior en 76.2 Mmp08 al monto previsto en la LIF2007 y menor en 25.6 Mmp2008 con respecto al cierre de 2007.

	Ingresos presupuestarios, 2007-2008 (Miles de millones de pesos de 2008)						
	2007		2008		Diferencias de 2008 vs. 2007		
	LIF	Estimado	LIF	Est.	Absolutas LIF Est.	Relativas LIF Es	
Total	2,316.8	2,418.5	2,392.9	76.2	-25.6	3.3	-1
Petroleros	845.4	893.3	839.3	-6.1	-54.0	-0.7	-4
No petroleros	1,471.3	1,525.2	1,553.6	82.3	28.4	5.6	1
Tributarios	1,019.1	1,044.6	1,073.7	54.6	29.2	5.4	1
No tributarios	50.3	76.7	57.4	7.1	-19.3	14.1	-2
Entidades de control directo no petroleras	401.9	403.9	422.4	20.5	18.5	5.1	4

El monto estimado de los ingresos petroleros se reduce 0.7 por ciento en términos reales con respecto al que se había previsto en la LIF2007 debido a que a partir de 2008 no se incluirán los ingresos por productos financieros de PEMEX (12.9 Mmp 2008), los cuales se netearán de su costo financiero; si no se considera este cambio metodológico, los ingresos petroleros mostrarían un incremento real de 0.8 por ciento como resultado, fundamentalmente, del mayor precio del petróleo. Con relación al cierre estimado para 2007, las proyecciones muestran una caída de estos ingresos de 6.0 por ciento en términos reales, lo cual se explica por: i) el menor precio del petróleo (de 54.6 dólares por barril estimados en 2007 a 46.6 dólares por barril previstos para 2008, de acuerdo con la fórmula establecida en la LFPRH); ii) la menor exportación de crudo (de 1,731.0 miles de barriles diarios en 2007 a 1,678.0 miles de barriles diarios en 2008); iii) el aumento en el volumen de las importaciones de petrolíferos, especialmente gasolinas y diesel (de 402.7 miles de barriles diarios en 2007 a 456.9 miles de barriles diarios en 2008), y iv) el neteo mencionado de los productos financieros a partir de 2008.

En lo que hace a los ingresos no petroleros, se prevé un incremento real de 5.6 y 1.9 por ciento con respecto a lo estimado en la LIF2007 y al cierre de 2007, respectivamente. En su composición destaca lo siguiente:

- Se estima un aumento de 54.6 y 29.2 Mmp2008 en los ingresos tributarios no petroleros de 2008 con relación a los aprobados y al cierre previsto en 2007, respectivamente.

El incremento real de 2.8 por ciento en los ingresos tributarios no petroleros con respecto al cierre estimado de 2007 resulta menor al previsto para la actividad económica en su conjunto debido a la reducción esperada en el impuesto a las importaciones de 18.0 por ciento y al crecimiento de 2.7 por ciento del ISR. En el primer caso la caída es resultado de la reducción arancelaria derivada tanto de los tratados y acuerdos comerciales celebrados con otros países como de las instrumentadas por el Ejecutivo Federal con el fin de impulsar la competitividad del aparato productivo nacional. En cuanto al moderado crecimiento del ISR, se estima que los pagos definitivos de las empresas a pagar en 2008, correspondientes al ejercicio fiscal de 2007, serán menores a los realizados el año anterior como resultado de una menor actividad económica prevista para 2007. Cabe señalar que en 2007 los pagos definitivos de las em-

presas registraron, en términos reales, su nivel real más alto de los últimos cinco años.

Ingresos tributarios no petroleros, 2007-2008 (Miles de millones de pesos de 2008)							
	2007		2008	Diferencias de 2008 vs. 2007			
	LIF	Estimado		Absolutas		Relativas	
				LIF	Est.	LIF	Est.
Total	1,019.1	1,044.6	1,073.7	54.6	29.2	5.4	2.8
ISR	468.0	519.1	532.9	65.0	13.8	13.9	2.7
IVA	443.7	418.5	436.9	-6.9	18.3	-1.5	4.4
IEPS	44.6	41.5	42.8	-1.8	1.3	-4.1	3.1
Importación	28.6	29.6	24.3	-4.3	-5.3	-14.9	-18.0
Automóviles nuevos	5.2	5.0	5.1	-0.1	0.2	-1.8	3.3
Tenencia	17.9	19.6	20.2	2.3	0.6	12.9	3.3
Accesorios	11.0	11.2	11.5	0.4	0.3	3.9	2.8
Otros	0.1	0.1	0.1	0.0	-0.1	-5.8	-46.8

- Los ingresos propios de las entidades de control directo distintas de PEMEX se incrementan 4.6 por ciento real respecto al cierre de 2007 debido, principalmente, a la mayor actividad económica.

- Los ingresos no tributarios se reducen 25.2 por ciento real respecto al cierre de 2007, lo que se explica por menores recursos no recurrentes.

V.2.2. Gasto neto presupuestario

El monto estimado de ingresos presupuestarios implica que, para mantener el equilibrio presupuestario, el gasto neto total pagado se ubique en 2,392.9 Mmp08, nivel superior en 76.2 Mmp08 con respecto al monto aprobado en el PEF2007. Asimismo, la mayor recaudación federal participable estimada repercute en un incremento del gasto no programable, en 19.4 Mmp08, respecto al monto aprobado en 2007. Cabe señalar que, al igual que en la Iniciativa de la Ley de Ingresos, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008 no se está considerando el efecto de la aprobación de la Reforma Hacendaria.

Gasto neto total pagado, 2007-2008 (Miles de millones de pesos de 2008)				
	2007	2008	Diferencias	
	PEF		Absolutas	Relativas
Total	2,316.8	2,392.9	76.2	3.3
Programable pagado	1,696.4	1,753.2	56.8	3.3
Devengado	1,719.2	1,777.2	58.1	3.4
Diferimiento de pagos	-22.8	-24.0	-1.2	5.4
No programable	620.4	639.7	19.4	3.1
Costo financiero	272.3	271.1	-1.2	-0.5
Participaciones	335.6	357.7	22.0	6.6
Adefas	12.4	11.0	-1.4	-11.4

En consecuencia, el techo de gasto programable devengado para 2008 se ubica en 1,777.2 Mmp08 y muestra un incremento de 58.1 Mmp08 (3.4 por ciento real) respecto al aprobado para 2007.

Es importante señalar que el techo de gasto es congruente con los ingresos totales y con la meta de déficit fiscal de cero, y que no considera los costos que se generen por la nueva Ley del ISSSTE.

Financiamiento del mayor gasto programable de 2008 (Mmp2008)	
Aumento del gasto programable (1-2+3)	58.1
1. Mayores ingresos vs. LIF2007	76.2
Petroleros	-6.1
No petroleros	82.3
Ingresos tributarios	54.6
Ingresos no tributarios	7.1
Ingresos entidades de control directo no petroleras	20.5
2. Mayor gasto no programable	19.4
Costo financiero	-1.2
Participaciones	22.0
Adefas	-1.4
3. Mayor diferimiento de pagos para 2009	1.2

En congruencia con los objetivos y estrategia definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la política de gasto se orientará por las siguientes líneas de acción:

- Elevar el impacto del gasto social y de fomento a la productividad y el empleo.
- Enfatizar en la construcción de infraestructura.
- Aumentar los recursos destinados a restaurar el medio ambiente y a la preservación y fomento de los recursos naturales.
- Canalizar recursos presupuestarios suficientes para mejorar la seguridad pública. Se pretende atender una de las principales demandas de la población que incide directamente en su calidad de vida a fin de generar las condiciones que restituyan la tranquilidad a los ciudadanos a través de la protección de su integridad física, la de sus familias y de su patrimonio.
- Impulsar la perspectiva de género en la asignación de los recursos públicos.
- Contribuir a la estabilidad macroeconómica.

- Orientar la asignación de recursos presupuestarios a la obtención de resultados.

- Reordenar los programas e instituciones.

- Dar continuidad a los esfuerzos de austeridad para contar con un gobierno capaz de hacer más con menos en beneficio de la ciudadanía, y que dirija permanentemente una mayor parte de los recursos públicos a la atención de las necesidades prioritarias y más urgentes de la sociedad.

- Avanzar en la modernización y eficiencia de los procesos administrativos y de atención a la ciudadanía.

Asimismo, el Proyecto del PEF 2008 incorpora elementos novedosos que, a partir de las directrices marcadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, permitirán la orientación del gasto para la obtención de resultados concretos en beneficio de la ciudadanía.

Específicamente, se adopta el enfoque de presupuesto basado en resultados como un nuevo modelo de presupuestación que permitirá que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados esperados y obtenidos de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar el impacto y la calidad del gasto público federal, así como la rendición de cuentas y la transparencia. Para ello, se implantará el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) el cual permitirá realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas presupuestarios, bajo principios de verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos.

Para dar continuidad a la política de austeridad aplicada por el Ejecutivo Federal en 2007, se está incorporando en el Proyecto del PEF 2008 una reducción equivalente a 5 por ciento en el gasto de operación administrativa en el Gobierno Federal y en las entidades sujetas a control presupuestario directo. Esta medida representa un ajuste de 10.2 Mmp08 que, para hacerse sostenible en el tiempo, deberá ser acompañado de medidas de austeridad previstas en el Decreto publicado en 2006 y por nuevas acciones de mejora en la gestión pública. Del total de ahorro esperado, 3.4 Mmp08 corresponden a los ramos administrativos y generales del Gobierno Federal y 6.8 Mmp08 a las entidades de control presupuestario directo.

En términos de la clasificación económica del gasto programable, las previsiones de gasto se agrupan en función de su naturaleza económica y objeto, esto es, en gasto corriente y gasto de capital. Para el ejercicio fiscal 2008, el gasto corriente representará el 82.5 por ciento del gasto programable, mientras que el 17.5 por ciento corresponderá a gasto de capital. Con relación a lo aprobado para 2007, en 2008 el gasto corriente muestra un aumento de 3.0 por ciento, mientras que el gasto de capital se incrementa 5.0 por ciento, también en términos reales.

Gasto programable del sector público, 2007-2008 (Miles de millones de pesos de 2008)				
	2007 PEF	2008	Diferencias	
			Absolutas	Relativas
Total	1,719.2	1,777.2	58.0	3.4
Gasto corriente	1,423.1	1,466.2	43.2	3.0
Servicios personales	674.9	713.0	38.1	5.6
Pensiones	220.2	226.9	6.8	3.1
Subsidios	182.3	185.2	2.9	1.6
Gastos de operación	345.7	341.1	-4.6	-1.3
Gasto de capital	296.1	310.9	14.8	5.0

La inversión impulsada por el sector público, definida como la suma de la inversión física presupuestaria y la que se realiza mediante erogaciones fuera de presupuesto, neta de amortizaciones de PIDIREGAS, se espera alcanzará en 2008 un monto de 424.7 Mmp08 (4.0 por ciento del PIB).

Inversión física impulsada del sector público, 2007-2008 (Miles de millones de pesos de 2008)				
	2007 PEF	2008	Diferencias	
			Absolutas	Relativas
Total	423.9	424.7	0.8	0.2
Presupuestaria	258.6	271.3	12.7	4.9
Directa	192.6	190.5	-2.1	-1.1
Amortización PIDIREGAS	66.0	80.8	14.8	22.4
Financiada*	122.7	143.1	20.4	16.7
Fuera de presupuesto*	42.7	10.3	-32.4	-75.8

*/ Excluye la amortización de PIDIREGAS.

En términos de su clasificación administrativa, las previsiones de gasto se agrupan conforme a los ejecutores de gasto, en términos de ramos y entidades públicas:

- El gasto propuesto para los Ramos Autónomos para 2008 asciende a 50.7 Mmp08, monto superior en 19.6 por ciento real al cierre aprobado para 2007.
- Para 2008, el Proyecto de Presupuesto contempla 575.6 Mmp08 para los Ramos Administrativos, lo que significará un aumento real de 2.1 por ciento en térmi-

nos reales a lo aprobado para 2007. De acuerdo al Proyecto de Presupuesto para 2008, las dependencias que tienen mayores incrementos reales en sus asignaciones reales respecto al Presupuesto aprobado en 2007 son: La Secretaría de Turismo con 55.2 por ciento, el tribunal federal de Justicia Fiscal y Administrativa con 26.5 por ciento, la Secretaría de Gobernación con 26.4 por ciento, la Secretaría de Seguridad Pública con 20.5 por ciento, la Secretaría de Marina con 18.4 por ciento, la Secretaría de la Función Pública con 15.3 por ciento, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con 14.5 por ciento y la Secretaría de Salud con 12.4 por ciento.

- El gasto programable que se propone para las entidades de control presupuestario directo para el próximo año es de 724.5 Mmp08, lo que significa un crecimiento real de 4.7 por ciento respecto a lo aprobado para 2007 debido a la necesidad de dar suficiencia a los requerimientos presupuestarios de dichas entidades para una operación adecuada.

Gasto programable del sector público, 2007-2008 Clasificación administrativa (Miles de millones de pesos de 2008)				
	2007 PEF	2008	Diferencias	
			Absolutas	Relativas
Total	1,719.2	1,777.2	58.0	3.4
Ramos Autónomos	42.4	50.7	8.3	19.6
Ramos administrativos	563.6	575.6	12.0	2.1
Presidencia de la República	1.7	1.8	0.1	6.6
Gobernación	5.3	6.7	1.4	26.4
Relaciones Exteriores	5.0	5.5	0.5	9.7
Hacienda y Crédito Público	35.6	35.3	-0.2	-0.7
Defensa Nacional	33.3	34.7	1.4	4.2
Sagarpa	60.4	58.4	-2.1	-3.4
Comunicaciones y Transportes	40.5	32.6	-7.9	-19.5
Economía	8.5	8.1	-0.4	-4.9
Educación Pública	157.3	159.4	2.1	1.3
Salud	57.5	64.7	7.2	12.4
Marina	11.3	13.4	2.1	18.4
Trabajo y Previsión Social	3.3	3.5	0.2	5.4
Reforma Agraria	4.9	4.8	-0.2	-3.7
Semarmat	30.0	29.8	-0.2	-0.7
PGR	9.5	10.1	0.6	5.9
Energía	33.9	34.4	0.5	1.3
Desarrollo Social	36.3	37.6	1.2	3.4
Turismo	1.9	2.9	1.0	55.2
Función Pública	1.4	1.6	0.2	15.3
Tribunales Agrarios	0.8	0.8	0.0	-3.8
Tribunal Federal	1.1	1.4	0.3	26.9
Seguridad Pública	14.1	17.0	2.9	20.5
Consejería Jurídica	0.1	0.1	0.0	19.0
CONACYT	9.7	11.1	1.4	14.5
Ramos Generales	637.3	643.7	6.4	1.0
Entidades Control Directo	692.2	724.5	32.3	4.7
Pemex	145.7	153.4	7.7	5.3
CFE	188.4	196.5	8.2	4.3
LyFC	28.3	29.2	0.9	3.3
IMSS	246.1	266.2	20.1	8.2
ISSSTE	83.8	79.2	-4.5	-5.4
Aportaciones, subsidios y transferencias	216.4	217.3	0.9	0.4

La clasificación funcional del gasto permite analizar su distribución en términos de las actividades que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con base en las atribuciones y competencias establecidas en el marco legal:

- El Proyecto de PEF para 2008 prevé una asignación de 1,069.4 Mmp08 para las funciones de desarrollo social. Conforme a la propuesta, el gasto asignado para estas funciones tendría un incremento de 2.7 por ciento respecto a lo aprobado para 2007.
- El presupuesto previsto para las funciones de desarrollo económico en 2008 es de 539.3 Mmp08, que se compara favorablemente con lo aprobado en 2007 al mostrar un crecimiento real de 2.6 por ciento.
- El Proyecto de PEF 2008 considera una asignación para las funciones de gobierno de 117.7 Mmp08, lo que representa un incremento real de 7.3 por ciento respecto a lo aprobado en 2007.

Gasto programable del sector público, 2007-2008 Clasificación funcional (Miles de millones de pesos de 2008)				
	2007 PEF	2008	Diferencias	
			Absolutas	Relativas
Total	1,719.2	1,777.2	58.0	3.4
Poderes y órganos autónomos	42.4	50.7	8.3	19.6
Administración Pública Federal	1,676.7	1,726.4	49.7	3.0
Gobierno	109.7	117.7	8.1	7.3
Desarrollo Social	1,041.2	1,069.4	28.2	2.7
Desarrollo Económico	525.9	539.3	13.4	2.6

Se estima que para 2008 el gasto federalizado se ubicará en 761.6 Mmp08, monto mayor en 5.6 por ciento con respecto a lo aprobado en 2007.

Transferencias Federales a las Entidades Federativas, 2007-2008 (Miles de millones de pesos de 2008)				
	2007 PEF	2008	Diferencias	
			Absolutas	Relativas
Total	720.9	761.6	40.7	5.6
Participaciones	335.6	357.7	22.0	6.6
Aportaciones	385.2	401.2	15.9	4.1
Recursos excedentes */	0.0	2.8	2.8	n.s

*/ En 2008 incluye el DEEP correspondientes al cuarto trimestre de 2007.

V.2.3. Requerimientos financieros del sector público

Se prevé que los requerimientos financieros del sector público en 2008 sean equivalentes a 2.0 por ciento del PIB. Con ello se podrá continuar con la trayectoria descendente del saldo histórico de los requerimientos del sector público (SHRFSP) respecto al tamaño de la economía y mantener la inversión impulsada por el sector público. Los mayores RFSP en 2008 con respecto a 2007, en 0.3 por ciento del PIB, se canalizarán a incrementar el nivel de la inversión

financiada y a promover la inversión en los sectores estratégicos que atiende la banca de desarrollo.

En 2008 la inversión financiada (PIDIREGAS) se ubicará en un nivel superior al de 2007, que fue el año en que los requerimientos financieros para inversión registraron el nivel más elevado. Así, el monto para la ejecución de obras nuevas, menos la amortización de proyectos en el Presupuesto de PEMEX y CFE, se prevé en 1.3 por ciento del PIB, lo que permitirá mantener el nivel de la inversión impulsada por el sector público en alrededor de 4.0 por ciento del PIB.

Por su parte, el déficit por intermediación financiera se ubicará en 0.3 por ciento del PIB. De esta forma las instituciones financieras de fomento contarán con recursos para otorgar crédito en áreas estratégicas para el desarrollo nacional, para la infraestructura en servicios públicos locales, y para atender a grupos de la población que no tienen acceso al sistema financiero y para el fomento de las actividades productivas. Además, se buscará una mayor coordinación de las acciones y programas que llevan a cabo las diferentes entidades que conforman el sistema financiero de fomento y se buscarán esquemas financieros innovadores que permitan potenciar los recursos financieros disponibles, a fin de hacer más eficiente el uso de los recursos públicos y ampliar el universo de beneficiarios.

Tal y como se ha determinado en años anteriores, para 2008 los requerimientos financieros del IPAB corresponden al componente inflacionario de la deuda. En el caso del programa de apoyo a deudores se prevé que el monto de los apoyos fiscales sea igual al cambio en sus obligaciones financieras, por lo que no se incurrirá en mayores necesidades de financiamiento.

Requerimientos Financieros del Sector Público (% del PIB)			
Concepto	2007	2008	Diferencia
I. Balance tradicional	0.0	0.0	0.0
II Ajustes	1.7	2.0	0.3
Requerimientos financieros por PIDIREGAS	1.2	1.3	0.2
Requerimientos financieros del IPAB	0.2	0.2	0.0
Adecuaciones a los registros presupuestarios	0.1	0.1	0.0
Programa de deudores	0.0	0.0	0.0
Requerimientos financieros del FARAC	-0.1	0.0	0.0
Banca de desarrollo y fondos de fomento	0.3	0.3	0.1
III. RFSP (I+II)	1.7	2.0	0.3
Sin ingresos no recurrentes	1.9	2.1	0.2

Fuente: SHCP

De esta forma, se estima que para el cierre de 2008 el saldo histórico de los RFSP se ubique en 35.8 por ciento del PIB, 0.4 puntos abajo del estimado para el cierre de 2007, manteniendo la trayectoria descendiente de los mismos como proporción del producto.

VI. Evolución económica y de las finanzas públicas en el mediano plazo

VI.1. Escenario macroeconómico 2008-2013

De acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la finalidad de la política económica de la actual Administración es lograr un crecimiento económico sostenido más acelerado para crear los empleos que demanda la población en edad de trabajar y mejorar la calidad de vida y las oportunidades de todos los mexicanos. Para abatir los rezagos económicos y sociales sería indispensable llevar a cabo una serie de acciones conducentes a mayores niveles de inversión, mejores capacidades de la población y un crecimiento más acelerado de la productividad. Con ello será posible acelerar el ritmo de crecimiento hasta un nivel sostenible de 5.0 por ciento. En ausencia de la Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen, así como de las demás acciones propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo, la economía avanzará a su actual ritmo de crecimiento potencial de 3.6 por ciento durante los próximos años. En este sentido, el marco macroeconómico de mediano plazo que aquí se presenta tiene como referencia las condiciones actuales de la estructura productiva nacional.

Este escenario supone una serie de trayectorias para indicadores internacionales sobre los cuales la política económica nacional no tiene incidencia, como: 1) evolución de la actividad económica en los Estados Unidos, 2) tasas de interés internacionales, 3) condiciones de acceso que prevalecerán en los mercados internacionales de capital, y 4) precios internacionales de los hidrocarburos.

Las proyecciones de la Oficina de Presupuesto del Congreso de los Estados Unidos anticipan que en los próximos diez años la tasa de crecimiento anual del PIB de ese país disminuirá paulatinamente. Así, estima que en el periodo 2009-2013 el ritmo de expansión promedio del PIB de Estados Unidos será de 2.9 por ciento. Estas proyecciones son similares a las del Fondo Monetario Internacional, organismo que supone una tasa de crecimiento económico constante para los Estados Unidos en el periodo 2009-2012, de 3.0 por ciento.

La Oficina de Presupuesto del Congreso de los Estados Unidos y el Fondo Monetario Internacional prevén que en el mediano plazo la economía de la Unión Americana tenga menores presiones inflacionarias que las registradas recientemente. Esta previsión se explica por los siguientes factores: se anticipa una estabilización de los precios de los energéticos (que fueron la fuente principal del repunte de la inflación en los últimos años), y que el incremento que tuvo lugar en las tasas de interés como consecuencia de una política monetaria con un sesgo más restrictivo tenga un impacto sobre la demanda agregada. En particular, entre 2009 y 2013 la Oficina de Presupuesto del Congreso de los Estados Unidos y el Fondo Monetario Internacional estiman que el índice de precios al consumidor aumente a una tasa anual de 2.2 y 2.4 por ciento, respectivamente.

Variables de apoyo*						
	2008	2009	2010	2011	2012	2013
PIB EE.UU. (Var. real anual)	2.8	3.0	3.0	2.8	2.7	2.7
Prod. Industrial EE.UU. (Var. % anual)	3.1	3.2	3.2	3.0	2.9	2.9
Inflación EE.UU. (Var. % anual)	2.4	2.3	2.2	2.2	2.2	2.2
Tasa de referencia de Fondos Federales	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5	4.5
Tasa de interés, bonos del tesoro (3 meses)	4.8	4.8	4.7	4.7	4.7	4.7
Tasa de interés, bonos del tesoro (10 años)	5.2	5.2	5.2	5.2	5.2	5.2
Tasa LIBOR 3 meses (promedio)	4.6	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
Precio del petróleo (Promedio anual)	46.6	48.1	49.0	49.6	50.5	51.4

* Estimado.
Fuente: SHCP y la Oficina de Presupuesto del Congreso de los Estados Unidos "The Budget and Economic Outlook: And Update", Agosto 2007

Asimismo, la Oficina de Presupuesto del Congreso de los Estados Unidos prevé que en el periodo 2009-2013 los rendimientos de los bonos del Tesoro de los Estados Unidos a tres meses y diez años se ubicarán en promedio en 4.7 y 5.2 por ciento, en ese orden. Al mismo tiempo, el Fondo Monetario Internacional anticipa que las tasas de estos instrumentos serán ligeramente superiores, ya que las sitúa en niveles promedio de 5.1 y 5.3 por ciento, respectivamente.

Es importante reiterar que el crecimiento de México en el mediano plazo será consistente con la evolución de la economía norteamericana y estará determinado por aquellas reformas estructurales que se aprueben y que en última instancia amplíen y mejoren la dotación y calidad del capital físico y las capacidades de las personas, así como su productividad.

Se estima que la inflación (medida a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor) estará dentro del intervalo de variabilidad alrededor del objetivo previsto por el Banco de México, de 3.0 por ciento más/menos un punto porcentual. Dentro de este escenario económico inercial, es decir, en ausencia de reformas importantes, se espera que durante el periodo proyectado el rendimiento de los CE-

TES a 28 días permanezca en un nivel relativamente constante de 6.5 por ciento. En congruencia con estas estimaciones y con la política económica que se instrumentará de acuerdo con los lineamientos estipulados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, no se anticipan desequilibrios importantes en las cuentas externas del país. En particular, en cada año del periodo proyectado, la cuenta corriente de la balanza de pagos no mostrará un déficit superior a 2.8 por ciento del PIB, y estos saldos serán sanamente financiados con los flujos que recibirá el país en forma de inversión extranjera directa. El marco macroeconómico consistente con esta proyección se presenta en el siguiente cuadro.

Marco Macroeconómico, 2008-2013*						
	2008	2009	2010	2011	2012	2013
PIB						
Var. real anual	3.5	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6
Inflación						
Dic-dic	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Tasa de interés nominal						
Nominal promedio	7.2	6.5	6.5	6.5	6.5	6.5
Real acumulada	4.3	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5
Cuenta Corriente						
% del PIB	-1.0	-1.6	-1.9	-2.2	-2.5	-2.8

*/ Estimado.
Fuente: SHCP.

El crecimiento anual promedio del PIB de 3.6 por ciento induciría que en el mediano plazo las importaciones de bienes y servicios observen una expansión anual promedio de 7.5 por ciento. En consecuencia, entre 2008 y 2013 la oferta agregada de la economía registraría un aumento anual promedio de 4.9 por ciento.

Por el lado de la demanda, el escenario macroeconómico esperado implicaría que durante el periodo 2008-2013 el ritmo de crecimiento anual de las exportaciones de bienes y servicios se ubique en 7.1 por ciento en promedio, inferior al aumento de 9.9 por ciento observado de 2004 a 2006. El menor incremento se deriva de la disminución anticipada en el crecimiento de nuestro principal socio comercial. No obstante esta desaceleración, las exportaciones seguirán siendo un pilar fundamental en el desempeño de la demanda agregada.

Oferta y demanda agregada, 2008-2013*						
	Variación % real anual					
	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Oferta Agregada	4.7	4.9	4.9	4.9	5.0	5.0
PIB	3.5	3.6	3.6	3.6	3.6	3.6
Importaciones	7.4	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5
Demanda Agregada	4.7	4.9	4.9	4.9	5.0	5.0
Consumo	3.4	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5
Formación Bruta de Capital	5.3	5.3	5.5	5.5	5.5	5.5
Exportaciones	7.0	7.2	7.2	7.1	7.1	7.1

*/ Estimado.
Fuente: SHCP.

Asimismo, la estimación actual también prevé que en el mediano plazo los componentes de la demanda interna aumenten su dinamismo. Se anticipa que el gasto destinado a la inversión fija bruta se incremente a una tasa anual promedio de 5.5 por ciento, en tanto que el gasto en consumo lo haría a un ritmo de 3.5 por ciento. Es importante señalar que esta proyección parte del supuesto de que seguirán prevaleciendo condiciones que favorezcan el impulso del gasto interno: incremento continuo del empleo, sana expansión del crédito y recuperación paulatina del poder adquisitivo del salario.

El escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a algunas circunstancias que podrían modificar las trayectorias anticipadas. Por un lado, en el caso de que se realicen las acciones conducentes a mejorar la competitividad de la economía mexicana planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la actividad productiva en México tendría un mayor dinamismo. No obstante, también existen algunos riesgos. En este sentido destaca que el desempeño del sector exportador mexicano dependerá tanto de la evolución económica de Estados Unidos, como del fortalecimiento de la competitividad de la planta productiva mexicana. Asimismo, no obstante la reciente estabilización del déficit en la cuenta corriente de los Estados Unidos, sigue latente el riesgo de una corrección súbita y desordenada. De materializarse estos u otros riesgos la economía mexicana se vería negativamente afectada:

- Menor crecimiento de los Estados Unidos. Una menor actividad económica en los Estados Unidos que la prevista reduciría el ritmo de expansión de sus importaciones, entre ellas las de bienes producidos en México. Cabe notar que en nuestro país las exportaciones de bienes y servicios representan más del 40 por ciento del PIB.
- Condiciones financieras internacionales. El escenario de mediano plazo contemplado supone que las condiciones de acceso a los mercados internacionales de ca-

pital seguirán siendo relativamente favorables para los países con economías emergentes. Asimismo, se considera que las condiciones crediticias en los Estados Unidos para las familias y las empresas se normalizarán a lo largo del próximo año. Una alteración significativa en estas condiciones repercutiría de forma directa sobre las proyecciones de inversión y crecimiento contempladas para México.

- Ajuste abrupto del tipo de cambio. Una corrección desordenada del déficit de la cuenta corriente de los Estados Unidos podría llevar a una depreciación del dólar frente a todas las divisas. Ello a su vez podría ocasionar un deterioro en las perspectivas del crecimiento mundial, sobre todo en el entendido de que el crecimiento que pudieran tener las economías de la Unión Europea y de Japón sería insuficiente para contener los efectos de una recesión generada por un ajuste abrupto en la disponibilidad de recursos para los Estados Unidos.

- Menor Inversión Extranjera Directa. Las perspectivas de la economía mexicana se encuentran estrechamente vinculadas a las expectativas de la actividad productiva de los EU (esto es particularmente patente en el caso del sector manufacturero). De esta manera, perspectivas de crecimiento menos favorables en los Estados Unidos podrían llevar a una disminución en los flujos de inversión extranjera que recibiría México.

VI.2. Perspectivas de finanzas públicas 2008-2013

Esta sección tiene como propósito presentar la proyección de las finanzas públicas en México para el periodo 2008-2013. Para realizar esta proyección se puso especial atención en dos elementos. El primero son las implicaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en cuanto a la fijación del precio de referencia de la mezcla mexicana de petróleo. El segundo son las presiones de gasto que se presentarán en los próximos años.

De este ejercicio en el que los ingresos y gastos se proyectan sin los cambios propuestos en la Reforma Hacendaria en el régimen tributario ni en el comportamiento de los principales renglones de gasto, es decir, de manera inercial. Esta proyección obtiene como resultado un déficit público creciente, el cual conlleva a una tendencia ascendente de las razones de deuda a producto. Para cumplir con el mandato de equilibrio presupuestario de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se deberá eliminar

dicho déficit, ya sea por medio de una reducción de gasto o por un incremento de los ingresos públicos.

VI.2.1. Ingresos presupuestarios

a) *Ingresos petroleros*

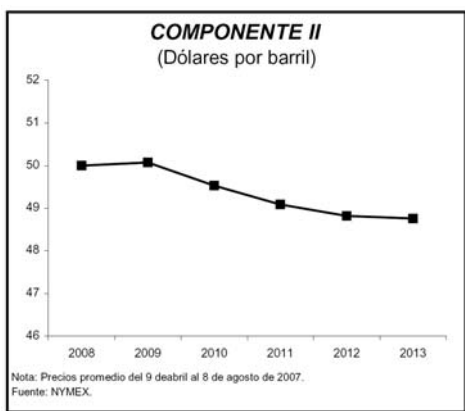
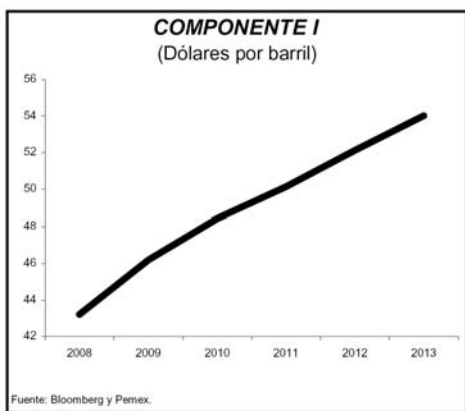
La evolución esperada de los ingresos petroleros de la Federación para el periodo 2008-2013 dependerá del comportamiento que muestren el precio de referencia de la mezcla mexicana de petróleo y la producción, exportación, demanda e importaciones de petróleo, petrolíferos y gas natural, principalmente. A continuación se describe el procedimiento y resultados de estimación de estos elementos que son la base de la estimación de los ingresos petroleros.

1) *Precio de la mezcla mexicana*

Para estimar el precio de referencia para los próximos seis años se utiliza la fórmula descrita en la LFPRH. Como se mencionó en la Sección V.1.1, la fórmula para el cálculo del precio de referencia se obtiene a partir del promedio de dos componentes. El primero incorpora la tendencia de mediano plazo del precio a partir de información histórica y las cotizaciones de los contratos futuros del crudo tipo WTI a cuando menos tres años. El segundo incorpora los precios implícitos en los contratos futuros para el año que se presupuesta.

El primer componente de la fórmula muestra una tendencia positiva derivada de la tendencia histórica a la alza de los precios del petróleo, la cual es compensada parcialmente por el promedio de los futuros de cuando menos 3 años ajustado por el diferencial esperado. Estos presentan una tendencia descendente.

Para el segundo componente se utilizan los precios de los contratos a futuro con vencimiento de diciembre del año anterior a noviembre del año para el que se estima el precio de referencia. Cabe señalar que si bien el precio esperado del petróleo WTI se encuentra en niveles elevados, presenta una ligera tendencia a la baja. En este sentido, se espera que para 2009 se encuentre a un nivel de 71.4 dólares por barril y descienda en los siguientes cuatro años hasta alcanzar 69.5 dólares por barril en el 2013.



El promedio de los componentes anteriores arroja un precio de referencia de 48.12 dólares por barril para 2009 y éste se incrementa hasta alcanzar 51.39 dólares por barril en el 2013.

Año	Prom. Mmex Utl. 10 años	Fut. 3 años Ajustado	CI	CII	Precio de Referencia
2008	28.42	58.02	43.22	50.00	46.61
2009	34.36	58.00	46.18	50.07	48.12
2010	38.87	57.99	48.43	49.53	48.98
2011	42.28	58.01	50.14	49.09	49.62
2012	46.23	58.04	52.13	48.82	50.48
2013	49.97	58.08	54.02	48.76	51.39

e/ Considera un diferencial con WTI de 16.52%; el periodo considerado es del 9 de agosto de 2006 al 8 de agosto de 2007.
**/ Corresponde al futuro del WTI promedio de diciembre del año anterior a noviembre de cada año, del periodo 9 de abril de 2007 al 8 de agosto de 2007, ajustado con un diferencial de 16.52%.

sea de 3,129 miles de barriles diarios (mbd) con una plataforma de exportación de 1,678 mbd, alcanzando un nivel de 3,051 mbd en 2013. Por otro lado, este escenario supone que la plataforma de exportación decrece a una tasa anual promedio de 1.7 por ciento durante 2009-2013, alcanzando un nivel de 1,537 mbd en 2013.

El supuesto de una producción relativamente estable considera que yacimientos importantes como Cantarell, que se encuentran en etapa de maduración y declinación, serán sustituidos por otros yacimientos de manera gradual. Para lograr este objetivo se requiere realizar las inversiones necesarias que permitan la modificación en las prácticas de operación, la introducción de nuevas estrategias de explotación y la instalación de infraestructura para la perforación en desarrollo en los pozos existentes. También se deben realizar inversiones en materia de exploración que permitan la explotación de nuevos yacimientos.



2) Producción

Para la proyección de ingresos petroleros, se utiliza la estimación de producción de PEMEX, que en 2008 se espera

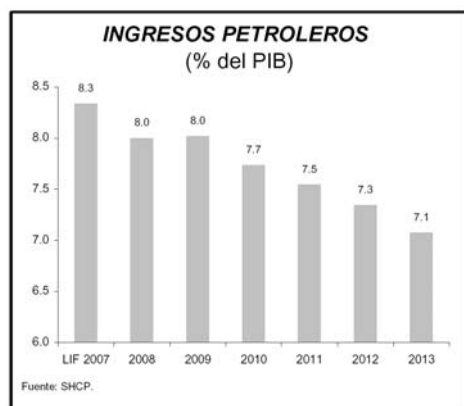
3) Demanda de importaciones

Con base en el comportamiento observado en años recientes se estima que el volumen de la demanda por petrolíferos crecerá a 4 por ciento anual. A partir de la razón refi-

nación/producción de petrolíferos (combustóleo, gas licuado y gasolinas) observada en 2006 se proyectan los volúmenes de producción de los mismos. Las importaciones se estiman como la diferencia entre la demanda y la producción estimadas.

Proyección de ingresos petroleros

Con base en los volúmenes estimados y la evolución esperada de los precios internacionales, así como el supuesto de que las ventas de bienes con precios administrados se mantendrán como proporción del PIB en el nivel esperado para 2008, se prevé que los ingresos petroleros pasarán de un nivel de 8.0 por ciento del PIB en 2008 a 7.1 por ciento del PIB en 2013.



b) Ingresos no petroleros

Para estimar los ingresos no petroleros durante 2009-2013, se considera lo siguiente:

- La recaudación del IVA e ISR crecerá a una tasa real igual a la del crecimiento del PIB presentado en el marco macroeconómico más una ganancia de eficiencia de 5 puntos base por año durante el periodo 2009-2013.

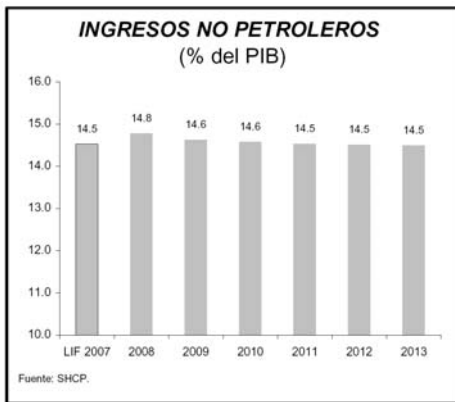


- El resto de los ingresos tributarios se mantienen constantes como proporción del PIB, salvo los aranceles, los cuales se reducen gradualmente de 0.2 a 0.08 puntos del PIB de 2009 a 2013.

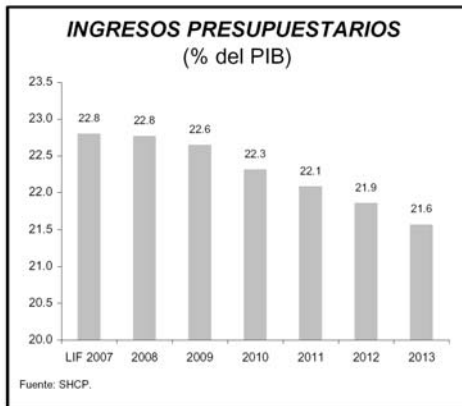
- Para los ingresos no tributarios en el periodo 2009-2013 no se consideran ingresos no recurrentes por remanentes del Banco de México y privatizaciones. El resto de los ingresos no tributarios se mantienen constantes como proporción del PIB, en 0.3 por ciento.

- Al interior de los Ingresos de Organismos y Empresas, los ingresos de CFE y LFC se ajustan por la evolución del precio del petróleo, y por el incremento en la demanda por energía (4 por ciento por año). Por su parte, los del IMSS y el ISSSTE se mantienen constantes como proporción del PIB a partir del valor estimado para 2008. Es importante señalar que este supuesto no incorpora la reducción de los ingresos del ISSSTE derivados de la Reforma ya que sus gastos también se reducirían, por lo que el efecto neto en el Sector Público es nulo.

Con los supuestos anteriores los ingresos no petroleros se reducen de 14.8 por ciento del PIB en 2008 a 14.5 por ciento del producto en 2013, representando en promedio, 14.5 por ciento del PIB durante 2009-2013.



Los ingresos presupuestarios en la LIF pasarán de 22.8 a 21.6 por ciento del producto de 2008 a 2013.



VI.2.2. Gasto neto

a) Gasto programable

Servicios personales

En la proyección del periodo 2008-2013, se supone que el gasto en servicios personales del Gobierno Federal crecerá a una tasa anual de 1.0 por ciento real, así como un sesgo en favor de los trabajadores que prestan servicios que benefician directamente a la población. De esta forma la proyección conlleva un esfuerzo importante de contención del gasto en personal burocrático. Asimismo, durante 2009-2012 se consideran 10 mmdp por año por concepto de zonificación.

Para el gasto en servicios personales en las empresas paraestatales, se supone un crecimiento real anual de 3.8 por ciento, el cual es similar al incremento esperado en este ru-

bro de gasto durante 2008. De esta manera, el gasto en servicios personales disminuiría de 6.6 a 6.2 por ciento del PIB de 2008 a 2013.

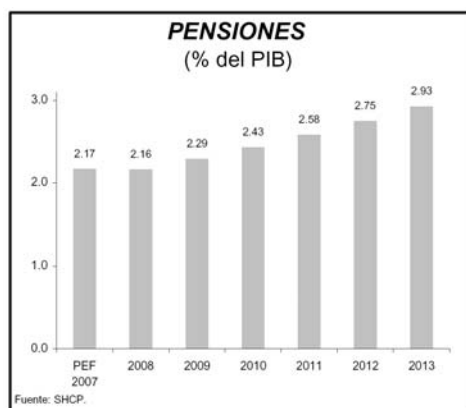


Pensiones

Los supuestos para la proyección del gasto en pensiones es la siguiente:

- PEMEX, CFE y LFC: Se aplica el crecimiento en el número de pensionados observado durante 2003-2006
- IMSS: Se supone que el componente del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) aumenta a una tasa real de 10.1 y las pensiones en curso de pago aumentan 8 por ciento real anual durante 2009-2013.²⁰
- ISSSTE: Se aplica un crecimiento real de 15 por ciento anual, derivado de la trayectoria inercial tomada del estudio actuarial presentado por el ISSSTE. Este estudio supone un crecimiento real del salario base de cotización de 1.5 por ciento, así como un crecimiento de pensionados de 10 por ciento por año.²¹ Es importante señalar que los costos asociados a la transición serán financiados con la emisión de bonos, por lo que éstos no impactarían en la evolución del gasto en pensiones presentada en esta sección.

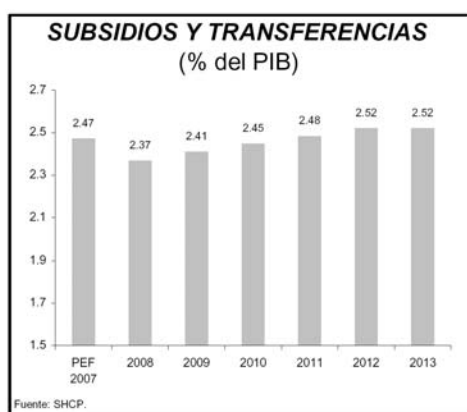
Estos supuestos implican un incremento en el gasto en pensiones de 2.2 a 2.9 por ciento del PIB de 2008 a 2013.



Subsidios y transferencias

Con respecto a la trayectoria de subsidios y transferencias se supone que el programa Oportunidades crece al ritmo esperado de crecimiento de la población proyectado por CONAPO para el periodo 2008-2012, un promedio de 0.9 por ciento anual. Para 2008-2011 el Seguro Popular sigue la trayectoria establecida en la Ley General de Salud y para 2012-2013 se supone que se mantiene constante como proporción del PIB en el nivel estimado para 2011. Finalmente, el resto de los programas se mantienen constantes como proporción del PIB.

De esta manera, el gasto en este rubro se mantiene en alrededor de 2.5 por ciento del PIB de 2007 a 2013.



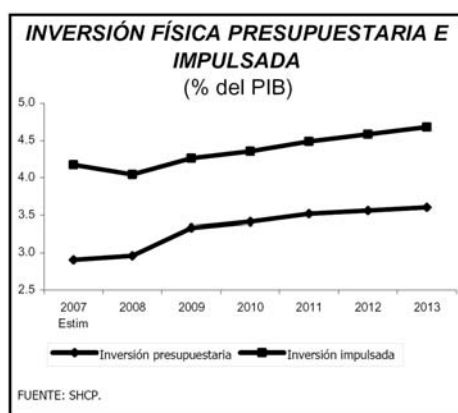
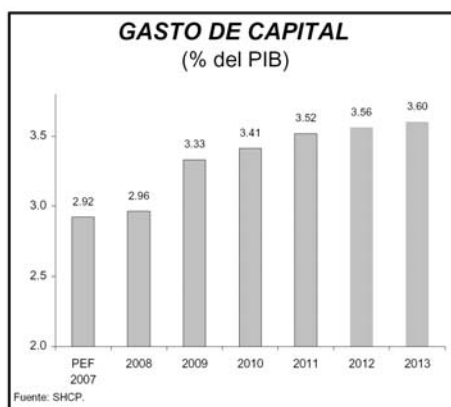
Gasto de capital

Para estimar las amortizaciones de los proyectos PIDIREGAS durante el periodo 2009-2013 se considera que seguirán la trayectoria contenida en el Tomo V del PEF2007 y se agregan las amortizaciones asociadas a los proyectos

que se estima se someterán para autorización del H. Congreso de la Unión entre 2008 y 2013.

Para el resto de la inversión física presupuestaria se supone que se mantendrá constante como porcentaje del PIB a partir de su nivel de 2008. Sin embargo, cabe notar que se presenta un ajuste importante en 2008 con respecto al dato de 2007. Así, el gasto en capital se incrementaría 0.7 puntos del PIB de 2007 a 2013, alcanzando un nivel de 3.6 por ciento del PIB en ese año.

Por su parte, la inversión impulsada por el sector público que incluye la inversión presupuestaria más la realizada por terceros a través de proyectos PIDIREGAS, se mantendrá en niveles superiores al 4.0 por ciento del PIB en los siguientes cuatro años.



Otros gastos de operación

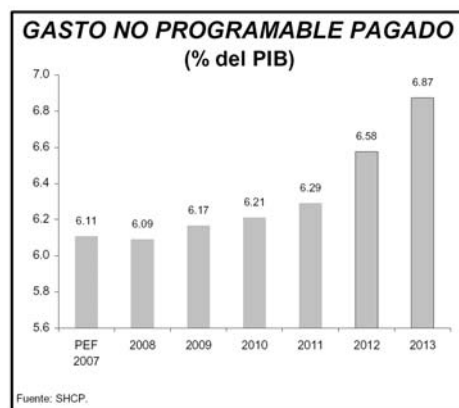
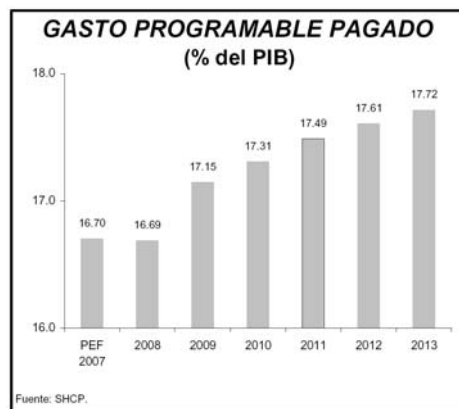
Para la estimación de otros gastos de operación se supone lo siguiente:

- **Materiales y suministros:** La trayectoria de este gasto considera dos factores: el incremento en el costo de los combustibles por el aumento en el precio de referencia de la mezcla de petróleo mexicano y la reducción de compras directas de combustibles de CFE a PEMEX derivada de una reducción de oferta por parte de CFE como consecuencia de una mayor generación por parte de productores externos de energía (reducción de 2.2% al año). Las adquisiciones de combustibles de estos últimos se reflejan en los cargos variables de PIDIREGAS. El resto del gasto en materiales y suministros se supone se mantendrá constante como proporción del PIB.

- **PIDIREGAS:** Para los cargos fijos se emplea el crecimiento promedio anual que se observa en el Tomo V del PEF2008 y los proyectos que se concluirán a partir de 2009.

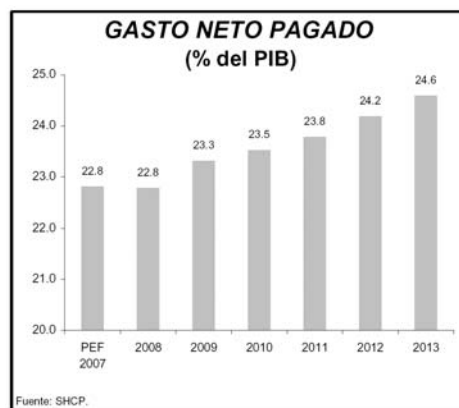
- **Servicios generales:** Aumentan a una tasa real de 2.0 por ciento, por lo que este rubro descenderá de 1.0 a 0.8 por ciento del PIB de 2007 a 2013.

Con los supuestos anteriores, el rubro de Otros gastos de Operación ascendería a 2.6 por ciento del PIB en 2013.



La evolución de los componentes programable y no programable del gasto implican que el gasto neto pagado pasará de 22.8 a 24.6 por ciento del producto de 2008 a 2013.

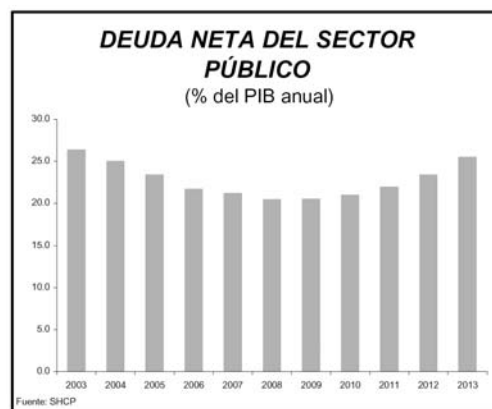
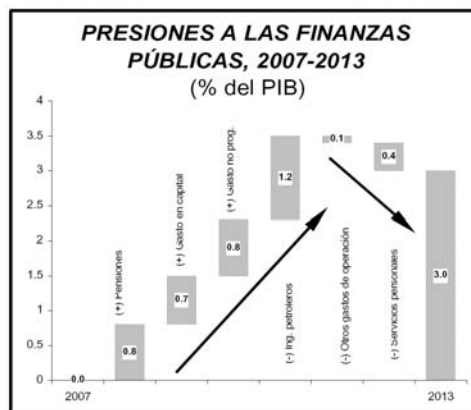
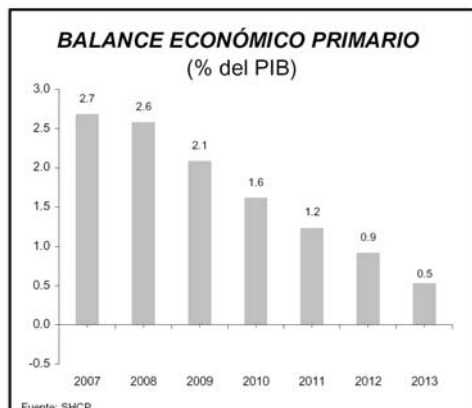
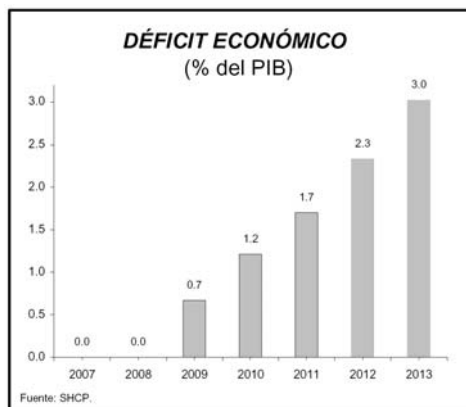
Con base en los elementos anteriormente descritos, el gasto programable pagado del sector público registraría un incremento de 1.0 puntos del PIB de 2008 a 2013, al pasar de 16.7 a 17.7 por ciento del producto en ese lapso. Se estima que el gasto no programable alcance un nivel de 6.9 por ciento del PIB en 2013, lo que representa un aumento de 0.8 puntos porcentuales del producto respecto a 2007. Este incremento es resultado de los crecimientos esperados en el costo financiero del sector público de 0.7 por ciento del PIB, aumento que obedece al mayor acervo de deuda asociado a los déficit esperados.



VI.2.3. Balances

Las proyecciones anteriores implican que en 2009 se observaría un déficit económico de 0.7 por ciento del PIB, in-

crementándose cerca de 0.6 puntos del PIB por año hasta alcanzar 3.0 por ciento del producto en 2013.



Como se mencionó, la tendencia anteriormente estimada implica un incremento en el déficit de 3.0 por ciento del PIB entre 2008 y el estimado para 2013. Este incremento se explica por presiones provenientes de incrementos por pensiones (0.8% del PIB), mayor gasto en capital (0.7% del PIB), un mayor gasto no programable (0.8% del PIB) y menores ingresos petroleros (-1.2% del PIB). Estas presiones son parcialmente contrarrestadas por un menor gasto en servicios personales (-0.4% del PIB) y menor gasto otros gastos de operación (-0.1% del PIB). Asimismo, la trayectoria del déficit de 2007 a 2012 implicaría un incremento en la deuda neta de Sector Público Federal de 21.2 a 25.5 por ciento del PIB en ese lapso.

VI.2.4. Requerimientos financieros del sector público

Los RFSP para 2008-2013 se calculan a partir del balance público tradicional, agregando las necesidades de financiamiento correspondientes a actividades excluidas del balance por ordenamientos jurídicos, por cobertura institucional y por prácticas presupuestarias, que en conjunto se estiman en 2.0 por ciento del PIB por año. A continuación se describen sus principales componentes:

- Los RFSP registran las necesidades de financiamiento para proyectos PIDIREGAS cuando el tercero realiza la obra. Este componente se mantiene alrededor de 1.3 del PIB en los siguientes años.
- El déficit por intermediación financiera de la banca de desarrollo y los fondos de fomento se prevé alcance 0.3 por ciento del PIB en 2007 y a lo largo del periodo 2008-2013 se ubique en alrededor de 0.5 por ciento del PIB. Con estos recursos la Banca de Desarrollo atenderá cuatro sectores estratégicos, por su contribución a la creación de empleos y a la competitividad del país: la pequeña y mediana empresas; los productores rurales de

ingresos medios y bajos; la infraestructura pública, y la vivienda para la población de menores recursos.

- Los requerimientos financieros del IPAB corresponden al financiamiento después de apoyos fiscales, que se estiman como el componente real de los intereses menos el 75.0 por ciento de las cuotas pagadas por los bancos y la recuperación de activos. Por tanto, las necesidades de financiamiento del IPAB se estiman como el equivalente al componente inflacionario del interés devengado por la deuda del Instituto y equivalen al 0.2 por ciento del PIB a lo largo del periodo.

Es importante señalar que con el balance público tradicional inercial y los RFSP descritos, los RFSP pasarían de 2.0 por ciento del PIB en 2008 a 5.0 por ciento del PIB en 2013, y la deuda pública amplia de 35.8 a 42.5 por ciento del PIB anual.



VII. Perspectivas económicas con reforma hacendaria

La Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen constituiría, en caso de ser aprobada, un paso sustantivo que per-

mitiría avanzar de forma decidida en el cumplimiento con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. En síntesis, esta reforma impulsaría el Desarrollo Humano Sustentable a través de tres vías: 1) el fortalecimiento de las finanzas públicas, lo cual consolidaría la estabilidad macroeconómica al mismo tiempo que permitiría al sector privado disponer de recursos a un menor costo; 2) un gasto público mayor y más eficiente, orientado a resultados verificables y destinando mayores recursos al desarrollo social y la inversión en infraestructura; y 3) la mayor confianza de que los mexicanos somos capaces de alcanzar acuerdos sustantivos que mejoren la competitividad de nuestra economía.

VII.1. Marco macroeconómico con reforma hacendaria

De aprobarse la Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen, los beneficios de ésta se reflejarían en la actividad productiva y la creación de empleos desde 2008. Los primeros efectos serían consecuencia, principalmente, de un aumento importante en los recursos que se canalicen a la inversión pública en infraestructura. La inversión privada estaría estimulada por la mejora en las expectativas sobre el futuro económico de México y la complementariedad que existe con la inversión pública. Asimismo, el fortalecimiento estructural de las finanzas públicas inherente en la Reforma se traduciría en un mayor nivel de confianza entre los inversionistas nacionales y extranjeros, lo cual llevaría a menores tasas de interés y a un riesgo país más bajo. Cabe destacar que, en el mediano plazo, el proceso de aceleración de la inversión se traduciría en un incremento gradual del crecimiento potencial de la economía, el cual se espera alcanzaría mayores tasas de crecimiento en años subsecuentes.

Sin embargo, es importante reconocer que la aprobación de la Reforma Hacendaria no agota las posibilidades que existen para impulsar el crecimiento de la economía, ya que aún están pendientes otras acciones que tendrían efectos positivos en la productividad de los factores y en la competitividad del país. En este sentido, destacan aquellas en materia educativa, laboral, energética, de telecomunicaciones y las concernientes al estado de derecho, por mencionar algunas. De concretarse las reformas pendientes, la economía podrá alcanzar la meta de crecimiento sostenido de 5.0 por ciento planteada en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Manteniendo el crecimiento anticipado de los Estados Unidos descrito en la Sección V.1, se prevé que en caso de

aprobarse la Reforma Hacendaria se incrementaría sustancialmente el dinamismo de los componentes tanto de la oferta como de la demanda interna. En particular, en el año de la implementación de la Reforma Hacendaria se proyecta que el crecimiento del PIB sería cercano a 3.7 por ciento, y éste se incrementaría en los años subsecuentes. Asimismo, el gasto del sector privado en consumo e inversión aumentaría a tasas anuales de 3.9 y 6.5 por ciento, respectivamente. Por su parte, las exportaciones e importaciones de bienes y servicios crecerían a ritmos anuales de 7.0 y 7.5 por ciento, en cada caso. El dinamismo mencionado se traduciría en una mayor creación de empleos.

Oferta y demanda agregadas, 2008 ^{E/}		
	Variación real anual	
	Sin Reforma	Con Reforma
Oferta	4.7	4.9
PIB	3.5	3.7
Importaciones	7.4	7.5
Demanda	4.7	4.9
Consumo	3.4	3.4
Privado	3.8	3.9
Público	-0.1	0.0
Formación de capital ^{1/}	5.3	5.8
Privada	6.0	6.5
Pública	1.4	2.4
Exportaciones	7.0	7.0

1/ No incluye variación de existencias.

E/ Cifras estimadas.

Fuente: SHCP.

Se anticipa que el fortalecimiento de las finanzas públicas así como la mejoría en las expectativas sobre el país reduciría el riesgo país y el nivel de las tasas de interés domésticas en 20 puntos base. Más aún, la economía continuaría blindándose contra fenómenos como el incremento reciente en la volatilidad de los mercados financieros internacionales.

VII.2. Perspectivas de finanzas públicas

Dado que la Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen se encuentra en proceso de análisis y discusión en el H. Congreso de la Unión, resulta difícil estimar el incremento en los ingresos que se daría en caso de aprobarse la misma. Ello debido a las modificaciones que pudieran darse al conjunto de iniciativas.

Sin embargo, para ejemplificar los posibles efectos recaudatorios en caso de aprobación de la Reforma así como una asignación de estos recursos, a continuación se presentan estimaciones muy aproximadas de los ingresos y el gasto que podrían observarse en caso de aprobación de la Reforma Hacendaria. Se estima que la Reforma Hacendaria po-

dría generar durante 2008 ingresos presupuestarios adicionales por alrededor de 115 Mmp08, monto equivalente a 1.1 por ciento del PIB. En el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos provenientes de la Reforma Hacendaria quedarían asignados en un 70 por ciento a la Federación (80 Mmp) y 30 por ciento a las entidades federativas (35 Mmp).

De materializarse un nivel de ingresos como el estimado, en 2008 se observaría el nivel histórico más elevado de los ingresos tributarios no petroleros como porcentaje del PIB en al menos los últimos 30 años y estos aumentarían su participación dentro de los ingresos totales.

Cabe aclarar que cualquiera que sea el monto de ingresos en 2008 que se generen con la Reforma Hacendaria, la asignación de recursos provenientes de la misma deberá mantener el equilibrio presupuestario a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La distribución de los recursos que corresponden a la Federación se debería realizar de forma que se atiendan las prioridades y estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo relativas al fomento de la inversión, la ampliación de las capacidades de las personas y la promoción de un crecimiento de la productividad. Para ello se podrían asignar los recursos de la siguiente manera:

- 76.7 por ciento para la competitividad y generación de empleos (inversión en infraestructura y disminución de las tarifas eléctricas), y
- 23.3 por ciento a la generación de desarrollo humano (infraestructura hospitalaria, cobertura de educación media superior y superior, fortalecimiento del IMSS, apoyo a los municipios con elevados niveles de marginación y a la seguridad pública municipal).

Propuesta de asignación de recursos derivados de la Reforma Hacendaria (Estructura %)	
Total	100.0
I. Competitividad y generación de empleos	76.7
1. Infraestructura	67.4
Carreteras y puertos	20.6
Presas	10.2
Energía	36.5
2. Disminución de las tarifas eléctricas	9.3
II. Generación de desarrollo humano	23.3
3. Infraestructura hospitalaria (SSA)	4.5
4. Cobertura en educación media superior y superior	5.5
5. Fortalecimiento del IMSS	5.1
6. Apoyo a municipios con elevados niveles de marginación	3.8
7. Seguridad Pública Municipal	4.5

De esta forma, con los recursos de la Reforma Hacendaria y la propuesta de su asignación se tendría un incremento significativo en el gasto de inversión pública y en el gasto destinado a las funciones de desarrollo social tales como educación, salud y la atención a la población con mayor nivel de marginación.

Asimismo, los mayores ingresos provenientes de la reforma y la mayor austeridad propuesta permitirían eliminar el déficit inercial de las finanzas públicas durante 2008-2013 proyectado en la sección anterior. Al mantener un presupuesto balanceado, el costo financiero del Sector Público se reduciría como proporción del PIB liberando recursos adicionales que podrían destinarse a otros fines como a un mayor gasto en inversión física e infraestructura, en educación, salud y combate a la pobreza, así como al fortalecimiento de la seguridad pública.

Al eliminar los déficits inerciales, la deuda neta de Sector Público Federal, así como el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, se reducirían como proporción del PIB. Ello implicaría que, al dotar de sostenibilidad a las finanzas públicas, se disminuiría la carga fiscal a las generaciones futuras. Finalmente, una menor absorción de recursos financieros por parte del Sector Público incrementaría la disponibilidad de éstos para el sector privado, llevando a un mayor nivel de inversión privada. Los elementos anteriores permitirían mejorar las perspectivas para la economía a través de mayores tasas de crecimiento económico en los años por venir, lo que redundaría en un mejor nivel de vida para todos los mexicanos.

VIII. Conclusiones

La prioridad de la Presente Administración, como se estableció en el Plan Nacional de Desarrollo, es el Desarrollo

Humano Sustentable. En consistencia con ese objetivo, el Programa Económico se avoca a promover un mayor crecimiento sostenido, sustentado en una economía nacional competitiva, que se traduzca en una creación de empleos más acelerada. Ello, aunado a las acciones conducentes a ampliar las capacidades de los mexicanos, permitirá la reducción de la pobreza así como enfrentar con éxito un entorno externo de creciente competencia y menor crecimiento global a raíz de la reciente volatilidad financiera internacional.

Durante 2007 se han realizado avances sustanciales. Entre otros elementos, destacan la aprobación de la nueva Ley del ISSSTE, la publicación del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Infraestructura, y la iniciativa de Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen presentada al H. Congreso de la Unión. Sin embargo, es necesario continuar hacia delante concretando las acciones necesarias para que nuestro país incremente su ritmo de desarrollo.

De aprobarse la Reforma Hacendaria por los que Menos Tienen, permitirá enfrentar los grandes retos de las finanzas públicas en los próximos años. En particular, hará posible fortalecer el gasto social, principalmente en salud y educación; cumplir con los compromisos del Estado mexicano en materia de pensiones; impulsar la infraestructura social y física, al tiempo de hacer frente a las amortizaciones de los proyectos PIDIREGAS; así como reducir la dependencia de las finanzas públicas de los ingresos petroleros. Asimismo, constituye una reforma integral al proponer medidas que facilitarían el cumplimiento de las obligaciones tributarias y combatirán la evasión y elusión fiscales, que refuerzan los mecanismos institucionales para promover una mayor eficacia, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, y que establecen una relación de mayor corresponsabilidad entre las Entidades Federativas y el Gobierno Federal.

El paquete económico que se presenta para 2008 no incluye aún los recursos adicionales que pudieran recabarse a raíz de la aprobación de la Reforma Hacendaria por los que menos tienen. Debido a ello, si bien se proponen incrementos importantes en los recursos destinados a desarrollo social y a seguridad, no se destinan los recursos necesarios para promover la inversión pública y desarrollo económico como sería deseable. La Reforma Hacendaria permitirá asignar recursos adicionales a todos estos fines.

La propuesta de paquete económico se complementará con las estrategias incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo. Entre otras, se utilizará la intermediación financiera de la banca de desarrollo como un instrumento de impulso a sectores prioritarios, y se fomentará una mayor democratización del sistema financiero en su conjunto.

Los consensos alcanzados hasta la fecha entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal evidencian un compromiso compartido por concretar iniciativas que conducirán al mayor bienestar de los mexicanos. De ahí la importancia que continúe el dialogo continuo y fructífero establecido hasta la fecha para aprovechar las oportunidades que se nos presentan en la actualidad.

Anexo A. Evolución económica y de las finanzas públicas 2002-2007

A.1. Evolución de la economía mexicana 2002-2007

A.1.1. Oferta y demanda agregada

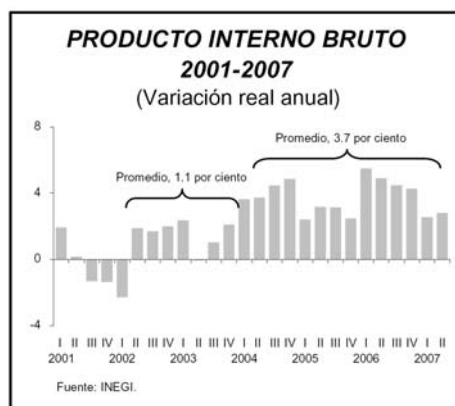
Durante los últimos seis años la economía de México atravesó por dos fases distinguibles. La primera de ellas abarcó el periodo 2002-2003 y se caracterizó por una desaceleración de la actividad productiva, la inversión y el empleo. Los determinantes fundamentales de esta fase fueron: i) el bajo crecimiento que padeció la producción industrial estadounidense desde 2001; ii) la mayor presencia comercial de China en los mercados globales; y iii) la reconfiguración del sector automotriz en México. En ese lapso el valor real del PIB creció a una tasa anual promedio de 1.1 por ciento.

Oferta y demanda agregadas, 2002-2007 1/		
(Variación real anual promedio)		
	2002 - 2003	2004 - 2007*/
Oferta	1.1	5.5
PIB	1.1	3.7
Importaciones	1.1	9.8
Demanda	1.1	5.5
Consumo	1.7	4.2
Privado	1.9	4.6
Público	0.4	1.3
Formación de capital	-0.1	8.0
Privada	-2.8	9.9
Pública	12.1	2.1
Exportaciones	2.1	8.8

1/ Cifras preliminares.

*/ En 2007 corresponde al primer semestre.

Fuente: INEGI.



Durante la segunda fase (2004-2007) se registró una expansión significativa de todos los componentes de la oferta y la demanda agregada. Los determinantes fundamentales de esta expansión fueron: i) la recuperación de la producción manufacturera estadounidense y de la producción en el sector automotriz; ii) la adaptación de las empresas exportadoras mexicanas a un entorno internacional con mayor competencia; y, iii) la estabilidad macroeconómica junto con la consolidación del sistema financiero mexicano permitieron un desarrollo saludable del mercado interno. A lo largo de este periodo el valor real del PIB aumentó en promedio a una tasa anual de 3.7 por ciento.

A.1.2. Empleo

La creación de empleos ha evolucionado de forma consistente con la dinámica de la actividad productiva y la inversión. De esta manera, durante 2002-2003 se registró un crecimiento mínimo en la generación de plazas de trabajo formales. Asimismo, en la fase expansiva del ciclo económico los indicadores del mercado laboral mejoraron sustancialmente, alcanzando máximos históricos.

Trabajadores asegurados totales en el IMSS, 2002-2007												
	Variación Anual Relativa						Variación Anual Absoluta 1/					
	2002	2003	2004	2005	2006	2007*	2002	2003	2004	2005	2006	2007*
Total	0.51	-0.28	2.61	4.61	6.72	5.73	61.9	-34.8	318.6	576.6	879.5	790.1
Agropecuario	-2.09	-4.91	1.97	-12.61	-0.11	-1.48	-8.7	-19.9	7.6	-49.5	-0.4	-5.1
Industrial	-1.71	-2.95	1.75	5.05	6.25	4.25	-84.9	-143.8	82.7	242.6	315.3	230.3
Comercio	2.35	-0.34	1.10	5.91	6.55	6.44	66.0	-8.2	26.7	145.1	170.1	171.7
Servicios	2.28	3.03	4.32	4.91	7.76	7.37	99.5	136.5	200.5	237.7	394.3	394.0
Otros	0.46	4.70	9.19	5.20	1.60	-5.51	0.1	0.5	1.1	0.7	0.2	-0.8

*/ Corresponde a agosto.

1/ Miles de personas.

Fuente: IMSS.

A.1.3. Inflación y tasas de interés

Durante el periodo 2002-2007 la inflación en México continuó mostrando una trayectoria convergente a la estabili-

dad de precios como resultado del ejercicio disciplinado de la política fiscal y la conducción responsable de la política monetaria. Asimismo, estos factores contribuyeron a que hubiera una disminución en el costo del dinero y un aumento en la confianza del sector privado sobre la conducción de la política económica. La reducción del déficit público permitió que se observase un incremento importante en la cantidad de recursos financieros disponibles para los proyectos de inversión del sector privado.



Entre diciembre de 2002 y julio de 2007 la tasa anual de inflación disminuyó en 1.56 puntos porcentuales, al pasar de 5.70 a 4.14 por ciento, respectivamente. Esto se tradujo en una fuerte reducción de las expectativas inflacionarias, lo cual se reflejó en una estabilización de las tasas de interés en niveles relativamente bajos y en una reducción del riesgo país asociado a México: entre 2002 y enero-julio de 2007 la tasa de interés de los CETES a 28 días se ha mantenido alrededor de 7 por ciento, mientras que el riesgo país disminuyó en 224 puntos base.²² Cabe notar que estos niveles son sustancialmente menores a los observados en los años anteriores. Por ejemplo, entre 1998 y 2001 las tasas de inflación y el rendimiento de los CETES a 28 días se ubicaron en promedio en 11.1 y 18.2 por ciento, respectivamente, mientras que el riesgo país promedió 480.4 puntos base.

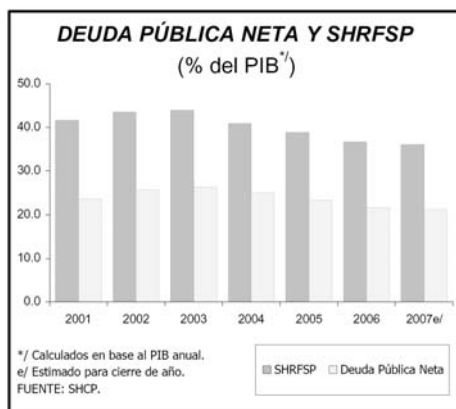
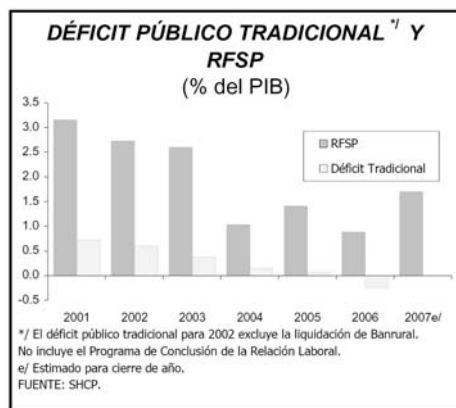
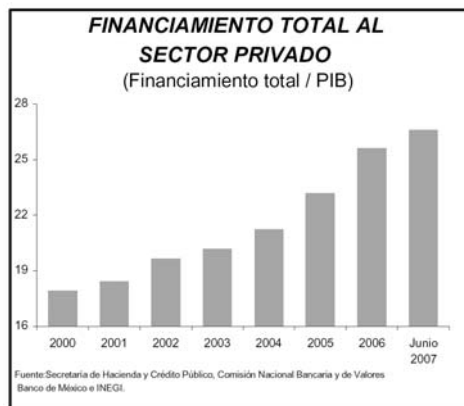


A.1.4. Sistema financiero

Para dar cuenta del desarrollo reciente del mercado financiero de México impulsado por las reformas legislativas realizadas en los últimos años a este sector se presentan los siguientes indicadores:

- El ahorro financiero se incrementó como proporción del PIB de 41.2 por ciento en diciembre de 2000 a 55.1 por ciento en junio de 2007.
- El financiamiento total otorgado por el sistema financiero mexicano al sector privado creció como proporción del PIB en 8.7 puntos porcentuales entre 2000 y junio de 2007 al pasar de 17.9 a 26.6 por ciento. En dicho periodo este indicador acumuló un crecimiento real de 88.1 por ciento, lo cual representó un incremento anual promedio de 10.2 por ciento. Por destino del financiamiento, el crédito al consumo, el hipotecario y el comercial se expandieron en 574.6, 67.6 y 51.2 por ciento, respectivamente.

- Entre finales de 2000 y junio de 2007 el crédito vigente directo de la banca comercial al sector privado aumentó en 7.1 puntos porcentuales del PIB, al pasar de 6.1 a 13.2 por ciento.



La reducción del déficit público observada entre 2001 y 2007 es resultado de los siguientes factores:

- Un aumento de los ingresos petroleros de 2.1 puntos porcentuales del producto.
- Un incremento de 0.6 puntos porcentuales en la recaudación no petrolera una vez excluidos los ingresos no recurrentes y de las entidades desincorporadas.²⁴ El incremento de los ingresos no petroleros se debe a una mayor recaudación tributaria de 0.5 puntos porcentuales del producto y mayores ingresos de las entidades paraestatales distintas de PEMEX en 0.1 puntos porcentuales.
- Una reducción del costo financiero de 0.7 puntos porcentuales del PIB, que obedece tanto a la evolución favorable de las tasas de interés internas y externas, como a la disminución gradual de la deuda pública como proporción del PIB.

A.2. Evolución de las finanzas públicas 2001-2007

En el periodo 2001-2007 el balance tradicional del sector público pasará de un déficit de 0.7 puntos porcentuales del PIB a un balance público equilibrado, y la deuda pública neta se habrá reducido de 23.7 a 21.2 por ciento del PIB. Por su parte, los requerimientos financieros del sector público (RFSP) se reducirán en 1.5 por ciento del PIB²³ y el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) habrá disminuido de 41.7 a 36.2 por ciento del producto.

- La combinación de los factores anteriores, además de contribuir a la reducción del déficit público y a cubrir los menores ingresos no recurrentes y de las entidades desincorporadas, también permitió que el gasto público primario aumentara entre 2001 y 2007 en 1.9 puntos porcentuales del producto, al pasar de 19.3 por ciento del PIB en 2001 a 21.2 por ciento en 2007.

De los mayores recursos disponibles totales por 3.4 por ciento del PIB, 21.2 por ciento se destinó a mejorar el balance público, 24.9 por ciento a cubrir los menores ingresos no recurrentes y por desincorporaciones de entidades y el 53.9 por ciento restante a aumentar el gasto público primario. De este último, más de una tercera parte de los recursos adicionales se aplicaron a inversión física y financiera a través de PEMEX, del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados. Dado lo anterior, los recursos destinados a mejorar el balance e inversión pública representan 56.4 por ciento del incremento en los ingresos presupuestarios.



A.2.1. Ingresos públicos

Entre el año 2001 y el 2007 los ingresos presupuestarios del sector público pasaron de 21.9 por ciento del PIB a 23.8 por ciento,²⁵ debido principalmente al incremento en los ingresos petroleros de 2.1 puntos porcentuales del producto y de los ingresos tributarios de 0.5 puntos porcentuales.

La recaudación del ISR y del IVA ha mostrado un desempeño favorable como consecuencia de las medidas instrumentadas en materia de administración tributaria:

- La recaudación por IVA en 2007 se ubica en 4.1 pun-

tos porcentuales del PIB, 0.5 puntos porcentuales del producto más que en 2001.

- En el caso del ISR la recaudación en promedio para el periodo 2002-2007 es superior en 0.4 puntos a la del periodo 1996-2001.

- Los mayores recursos por IVA e ISR han contribuido a un mayor gasto público, así como ha compensar los menores ingresos obtenidos por otros impuestos (0.2 puntos porcentuales de producto), donde sobresale el impuesto a la importación por los acuerdos comerciales firmados por nuestro país.

Ingresos Presupuestarios del Sector Público							
Concepto	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007 Estimado
- Por ciento del PIB -							
Total	21.9	22.0	23.2	23.0	23.3	24.7	23.8
Petroleros	6.7	6.5	7.7	8.3	8.7	9.4	8.8
Gobierno Federal	4.9	4.2	5.2	5.8	6.5	5.9	5.3
Ingresos propios de PEMEX	1.8	2.4	2.6	2.5	2.2	3.5	3.5
No petroleros	15.2	15.4	15.5	14.7	14.6	15.3	15.0
Tributarios	9.8	9.8	9.9	9.3	9.5	10.2	10.3
No tributarios	5.5	5.6	5.6	5.4	5.1	5.2	4.7
Gobierno Federal	1.5	1.6	1.4	1.4	0.9	0.9	0.8
Organismos y empresas distintas de PEMEX	3.9	4.0	4.2	4.0	4.2	4.2	4.0
Ingresos tributarios totales	11.3	11.6	11.1	10.0	9.7	10.3	9.8
Ingresos no tributarios totales	10.6	10.4	12.1	13.0	13.6	14.4	14.0
- Estructura por ciento -							
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Petroleros	30.4	29.8	33.3	36.0	37.3	38.0	36.9
Gobierno Federal	22.3	18.9	22.3	25.2	27.8	24.0	22.1
Ingresos propios de PEMEX	8.1	10.9	11.0	10.8	9.5	14.0	14.9
No petroleros	69.6	70.2	66.7	64.0	62.7	62.0	63.1
Tributarios	44.6	44.8	42.4	40.5	40.7	41.1	43.2
No tributarios	25.0	25.5	24.3	23.6	22.0	20.8	19.9
Gobierno Federal	6.9	7.4	6.0	6.0	4.0	3.7	3.2
Organismos y empresas distintas de PEMEX	18.0	18.0	18.2	17.5	18.0	17.1	16.7
Ingresos tributarios totales	51.5	52.9	48.0	43.4	41.6	41.8	41.2
Ingresos no tributarios totales	48.5	47.1	52.0	56.6	58.4	58.2	58.8

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.
 FUENTE: SHCP.

A.2.2. Gasto público

Entre 2001 y 2007 el gasto neto pagado aumentó en 1.2 puntos porcentuales del PIB, al pasar de 22.6 por ciento a 23.8 por ciento. Al interior de éste, el costo financiero que enfrenta el sector público, el cual incluye el pago de intereses de la deuda y el programa de apoyo a deudores, fue inferior en 0.7 puntos del PIB, con lo que el gasto primario se pudo incrementar en 1.9 puntos porcentuales del producto y el gasto programable devengado en la misma proporción del PIB en 1.8 puntos porcentuales.²⁶

Gasto Neto Total del Sector Público Presupuestario									
Concepto	- Por ciento del PIB -							2007 Estimado	Diferencia 2007-2001
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007		
Total	22.6	22.5	23.7	23.2	23.4	24.5	23.8	1.2	
Costo financiero	3.2	2.8	2.8	2.7	2.5	2.7	2.6	-0.7	
Intereses, comisiones y gastos	2.6	2.1	2.3	2.1	2.2	2.3	2.3	-0.3	
Programa de apoyo a deudores	0.7	0.7	0.4	0.6	0.3	0.4	0.3	-0.4	
Gasto primario	19.3	19.7	20.9	20.5	20.8	21.8	21.2	1.9	
Gasto programable devengado ^{1/}	16.1	16.4	17.8	17.1	17.6	18.1	18.0	1.8	
Participaciones	3.4	3.4	3.3	3.1	3.3	3.6	3.3	-0.1	
Adefas menos diferimiento de pagos	-0.2	-0.2	-0.1	0.2	-0.1	0.1	-0.1	0.1	

Nota: Las sumas parciales y las diferencias pueden no coincidir debido al redondeo.
^{1/} Excluye cuotas ISSSTE-FOVISSSTE y transferencias a organismos y empresas bajo control presupuestario directo. En 2002 excluye costo de la liquidación de Banrural. En 2003, 2004, 2005 y 2006 excluye el costo del Programa de Conclusión de la Relación Laboral.
 FUENTE: SHCP.

Desde la perspectiva de quién ejerce el gasto primario de la Federación, el 31.8 por ciento de las mayores erogaciones correspondió a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, de los cuales 15.7 puntos porcentuales correspondieron al pago de pensiones a los beneficiarios del IMSS y del ISSSTE; 36.3 por ciento a las entidades federativas por medio de participaciones, aportaciones y convenios; 29.3 por ciento a entidades paraestatales bajo control presupuestario directo; y 1.9 por ciento a los Poderes y entes autónomos.

El gasto programable, es decir aquel que se destina al cumplimiento de los programas del sector público, aumentó en 1.8 puntos porcentuales del PIB al pasar de 16.1 por ciento del PIB en 2001 a 18.0 por ciento del PIB en 2007. En cuanto a la composición del gasto programable, se observa que entre 2001 y 2007 la participación del gasto de capital aumentó de 17.0 a 20.6 por ciento. Por su parte, la inversión impulsada como proporción del gasto programable total pasó de 20.5 a 23.1 por ciento en el mismo periodo.

En cuanto al destino del gasto de acuerdo a las funciones que realiza el sector público, las actividades de desarrollo social absorbieron el 59.5 por ciento del total del gasto programable de 2007 y aumentaron en 1.0 puntos porcentuales del producto respecto a 2001. A su interior, sobresale el mayor gasto en servicios comunitarios, vivienda y asistencia social, educación, salud y seguridad social. Por su parte, el gasto en desarrollo económico representó el 29.2 por ciento del gasto programable en 2007, incrementándose en 0.6 puntos porcentuales del PIB; las actividades que absorbieron estos recursos fueron energía; comunicaciones y transportes, y agricultura, silvicultura y pesca. Por último, el gasto en funciones de gobierno disminuyó su participación en el gasto programable de 11.3 a 8.3 por ciento del total entre 2001 y 2007.

Gasto Programable Devengado del Sector Público Presupuestario									
Concepto	- Por ciento del PIB -							Diferencia 2007-2001	
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007 Estimado	Como proporción del PIB	Estructura % de la diferencia
	Total ^{1/}	16.1	16.4	17.8	17.1	17.6	18.1	18.0	1.8
Gasto corriente	13.4	14.0	14.8	13.8	14.3	14.6	14.3	0.9	47.3
Servicios personales	7.1	7.3	7.3	6.7	6.7	6.7	6.6	-0.5	-25.1
Pensiones y otros gastos de seguridad social	1.9	2.0	2.1	1.9	2.1	2.2	2.2	0.4	19.7
Subsidios y transferencias	1.7	1.9	2.1	2.2	2.2	2.2	2.4	0.7	37.4
Gastos de operación	2.7	2.7	3.3	3.0	3.3	3.5	3.0	0.3	15.3
Gasto de capital	2.7	2.5	2.9	3.3	3.3	3.6	3.7	1.0	52.7
Inversión física	2.5	2.4	2.6	2.7	2.8	2.9	3.1	0.7	35.7
Inversión financiera y otros	0.2	0.0	0.3	0.6	0.5	0.7	0.6	0.3	17.0
Partidas informativas:									
Inversión impulsada	3.5	3.4	3.8	3.9	4.3	4.5	4.5	0.9	
Gasto programable total incluyendo inversión impulsada	17.2	17.4	19.0	18.4	19.1	19.8	19.4	2.2	
Inversión impulsada como % del gasto programable total	20.5	19.3	20.2	21.5	22.4	22.8	23.1	2.6	

Nota: Las sumas parciales y las diferencias pueden no coincidir debido al redondeo.
^{1/} Excluye cuotas ISSSTE-FOVISSSTE y transferencias a organismos y empresas bajo control presupuestario directo. En 2002 excluye costo de la liquidación de Banrural. En 2003, 2004, 2005 y 2006 excluye el costo del Programa de Conclusión de la Relación Laboral.
 FUENTE: SHCP.

A.2.3. RFSP y su saldo histórico 2001-2007

Entre 2001 y 2007 los RFSP disminuyeron en 1.5 puntos porcentuales del PIB, al pasar de 3.2 por ciento del PIB en 2001 a 1.7 puntos del producto para 2007. Por su parte, el saldo histórico de los RFSP o deuda amplia se reducirá de 41.7 por ciento del PIB a 36.2 por ciento. La reducción de 5.5 puntos del PIB se debe a una disminución de 2.4 puntos en la deuda presupuestaria, la cual se asocia a la evolución del balance público tradicional, y 3.1 puntos a las operaciones fuera del presupuesto, donde destaca la disminución de las obligaciones financieras del IPAB en 4.6 puntos, de la banca de desarrollo en 1.7 puntos y el programa de apoyo a deudores en 0.6 puntos.





Anexo B. Tablas

Anexo B.1

Marco Macroeconómico sin Reforma Hacendaria, 2007-2008 e/		
	2007	2008
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real	3.0	3.5
Nominal (miles de millones de pesos)	9,813.2	10,504.5
Deflactor del PIB	4.0	3.5
Inflación		
Dic. / dic.	3.5	3.0
Tipo de cambio nominal^{f/}		
Promedio	11.0	11.3
Tasa de interés (CETES 28 días)		
Nominal fin de periodo, %	7.2	7.1
Nominal promedio, %	7.2	7.2
Real acumulada, %	3.8	4.3
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-7,398.3	-8,779.2
% del PIB	-0.8	-1.0
Variables de apoyo:		
Balance fiscal		
% del PIB	0.0	0.0
PIB EE.UU. (Var. anual)		
Crecimiento % real	2.0	2.8
Producción Industrial EE. UU.		
Crecimiento % real	2.0	3.1
Inflación EE. UU.		
Promedio	2.7	2.5
Tasa de interés internacional		
Libor 3 meses (promedio)	5.2	4.6
FED Funds Rate (promedio)	5.1	4.5
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dls. / barril)	54.6	46.6
Plataforma de exportación promedio (mbd)	1,731	1,678

e/ Estimado.

f/ Toda vez que el régimen cambiario es de libre flotación, esta cifra no constituye un pronóstico del tipo de cambio. Sin embargo, para estimar algunos rubros presupuestarios estos niveles de referencia fueron utilizados.

Anexo B.2

Estimación de las Finanzas Públicas sin Reforma Hacendaria para 2007-2008					
	Mill. de pesos corrientes		% del PIB		Crec. real
	2007	2008	2007	2008	
Balance económico	0.0	0.0	0.0	0.0	n.s.
Balance no presupuestario	0.0	0.0	0.0	0.0	n.s.
Balance presupuestario	0.0	0.0	0.0	0.0	n.s.
Ingreso presupuestarios	2,336,730.8	2,392,917.6	23.8	22.8	-1.1
Petroleros	863,084.4	839,325.5	8.8	8.0	-6.0
Gobierno Federal	515,304.8	529,961.1	5.3	5.0	-0.6
Pemex	347,779.6	309,364.4	3.5	2.9	-14.1
No petroleros	1,473,646.4	1,553,592.1	15.0	14.8	1.9
Gobierno Federal	1,083,384.2	1,131,150.3	11.0	10.8	0.9
Tributarios	1,009,235.5	1,073,730.5	10.3	10.2	2.8
No tributarios	74,148.7	57,419.8	0.8	0.5	-25.2
Organismos y empresas	390,262.2	422,441.8	4.0	4.0	4.6
Gasto neto pagado	2,336,730.8	2,392,917.6	23.8	22.8	-1.1
Programable pagado	1,741,657.5	1,753,179.6	17.7	16.7	-2.7
Diferimiento de pagos	-22,000.0	-24,000.0	-0.2	-0.2	5.4
Programable devengado	1,763,657.5	1,777,179.6	18.0	16.9	-2.6
No programable	595,073.3	639,738.0	6.1	6.1	3.9
Costo financiero	253,142.5	271,086.6	2.6	2.6	3.5
Participaciones	325,930.8	357,651.4	3.3	3.4	6.0
Adefas	16,000.0	11,000.0	0.2	0.1	-33.6
Costo financiero del sector público	253,642.5	271,586.6	2.6	2.6	3.5
Superávit económico primario	253,642.5	271,586.6	2.6	2.6	3.5

Anexo B.3

Marco Macroeconómico con Reforma Hacendaria, 2007-2008 e/		
	2007	2008
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real	3.0	3.7
Nominal (miles de millones de pesos)	9,813.2	10,524.3
Deflactor del PIB	4.0	3.5
Inflación		
Dic. / dic.	3.5	3.0
Tipo de cambio nominal^{f/}		
Promedio	11.0	11.2
Tasa de interés (CETES 28 días)		
Nominal fin de periodo, %	7.2	7.0
Nominal promedio, %	7.2	7.0
Real acumulada, %	3.8	4.1
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-7,398.3	-8,959.8
% del PIB	-0.8	-1.0
Variables de apoyo:		
Balance fiscal		
% del PIB	0.0	0.0
PIB EE.UU. (Var. anual)		
Crecimiento % real	2.0	2.8
Producción Industrial EE. UU.		
Crecimiento % real	2.0	3.1
Inflación EE. UU.		
Promedio	2.7	2.5
Tasa de interés internacional		
Libor 3 meses (promedio)	5.2	4.6
FED Funds Rate (promedio)	5.1	4.5
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dls. / barril)	54.6	46.6
Plataforma de exportación promedio (mbd)	1,731	1,678

e/ Estimado.

f/ Toda vez que el régimen cambiario es de libre flotación, esta cifra no constituye un pronóstico del tipo de cambio. Sin embargo, para estimar algunos rubros presupuestarios estos niveles de referencia fueron utilizados.

Notas:

1 La estimación del crecimiento para 2008 en los Estados Unidos fue revisada a la baja durante las últimas dos semanas por tres de los bancos de inversión más importantes a nivel internacional. El promedio de estos pronósticos implica un crecimiento de 2.6 por ciento en 2008, comparado con un promedio previo a las revisiones de 2.8 por ciento en 2008. En contraste, no se han realizado revisiones significativas a las estimaciones de crecimiento de la producción industrial del próximo año.

2 El crecimiento de la producción industrial anticipado publicado en agosto por *Blue Chip Economic Indicators* para 2008 es de 3.1 por ciento, comparado con 2.0 por ciento en 2007. No se han realizado ajustes significativos en las expectativas de crecimiento de la producción industrial de los analistas.

3 El monto del Bono dependerá de las características de cada trabajador. El depósito del Bono no implica un incremento en las obligaciones del Gobierno Federal, es tan sólo la conversión de una obligación derivada de compromisos de pensiones en un pasivo financiero.

4 Fondo Monetario Internacional, "World Economic Outlook, Julio 2007"

5 *Blue Chip Economic Indicators*, agosto, 2007.

6 *Global Financial Stability Report*, Abril de 2007.

7 *Perspectivas de la Economía Mundial*. Abril de 2007.

8 La inversión extranjera directa neta pasará de 266.9 miles de millones de dólares en 2006 a 283.7 miles de millones estimados en 2007.

9 Del flujo de capital privado neto que incluye: inversión extranjera directa neta, flujo de capital privado y otros flujos de capital privado se anticipa que América Latina reciba 32 mmd, de un total de 252.7 mmd.

10 *Regional Economic Outlook. Western Hemisphere*. Abril 2007.

11 Durante julio de 2007 el número de automóviles producidos avanzó a un ritmo anual y mensual de 25.6 y 6.7 por ciento, respectivamente.

12 Tasa de Descuento Oficial. Por su parte, la tasa de préstamos a 1 sólo día aumentó 25 puntos base.

13 El Ahorro Financiero Interno se define como el agregado monetario M3a menos Billetes y Monedas en circulación.

14 Sociedades o asociaciones que tengan por objeto la captación de recursos entre sus socios o asociados para su colocación entre éstos, así como las uniones de crédito que capten depósitos de ahorro, las sociedades de ahorro y préstamo y las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y aquellas con secciones de ahorro y préstamo, a que se refiere el artículo cuarto transitorio del decreto de reforma a la LACP del 27 de mayo de 2005.

15 Precio observado el 31 de julio, 2007.

16 Cabe señalar que un contexto de niveles de precios e inventarios altos se observa cuando existen compras de precaución, reflejo de la posibilidad de escasez futura del hidrocarburo. En este caso, un nivel elevado de inventarios puede no llevar a un menor nivel futuro del precio del petróleo.

17 La última cotización corresponde a la observada un mes antes de la fecha límite para la entrega de este documento al Congreso de la Unión.

18 Cabe aclarar que las obligaciones del sector público no aumentan a causa de la nueva Ley del ISSSTE debido a que sólo se convierte pasivo implícito en explícito al reconocerlo como deuda pública.

19 El límite de la reserva de los fondos de estabilización que señala la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se calculan con base en la plataforma de hidrocarburos líquidos que estima PEMEX y que para 2008 es de 3,567.0 miles de barriles diarios. Así, para 2008 el límite del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros es de 55.2 Mmp, el del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas de 27.6 Mmp y el del Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos de 27.6 Mmp.

20 Con base en lo proyectado en el Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social, 2006-2007. Los incrementos corresponden al aumento promedio proyectado durante 2007-2009.

21 El 3.5 por ciento restante se deriva de una recomposición salarial a razón de una mayor especialización dentro del sector público, lo que supone que los trabajadores que se retiren en años recientes, lo hacen con un salario mayor al salario de los pensionados de generaciones pasadas que van pereciendo.

22 El riesgo país está medido a través del índice EMBI+.

23 Además del balance tradicional, éstos incorporan las necesidades de financiamiento de la banca de desarrollo, el IPAB y el programa de apoyo a deudores de la banca una vez descontados los apoyos fiscales,

así como de la inversión financiada por terceros (PIDIREGAS) y el FARAC.

24 Lotenal, Caminos y Puentes Federales y FOVISSSTE.

25 Todas las cifras que se presentan para 2007 corresponden a la estimación para el cierre de año.

26 Para fines de análisis, se excluyen las operaciones asociadas a la liquidación de Banrural y la creación de la Financiera Rural, así como los gastos de programas de separación voluntaria. También se homologa el tratamiento de las operaciones ajenas del sector paraestatal para todo el periodo y se homologan otros registros.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Túrnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

* SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL,
EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE SUELO
PARA LOS HOGARES EN SITUACION DE
POBREZA Y ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

Diputada Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Se recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el oficio número 529-II-DGLCFP, firmado por la ciudadana Guadalupe Araceli García Martínez, directora general de Legislación y Consulta Fiscal y Presupuestaria de esa dependencia, mediante el cual solicita se les haga llegar copia del oficio número 100.- 278 suscrito por la ciudadana Beatriz Zavala Peniche, secretaria de Desarrollo Social, y los anexos que en él se mencionan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

* El documento completo se encuentra en el Anexo I de esta sesión.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Armando Salinas Torre, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia al paquete económico para 2008, el cual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deberá presentar ante la Cámara de Diputados a más tardar el 8 de septiembre del año en curso.

Al respecto, adjunto al presente, me permito enviarle el original de los documentos elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social que a continuación se señalan, mismos que en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Vivienda, 30 de la Ley General de Desarrollo Social y 29 del Reglamento de este último ordenamiento, deberán ser entregados a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de manera conjunta con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

- Estimación sobre el monto de recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del gobierno federal, en materia de vivienda y de suelo para los hogares en situación de pobreza.

- Zonas de atención prioritaria.

Lo anterior, a efecto de que conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por su amable conducto se haga entrega de los citados documentos a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 5 de septiembre de 2007.— Guadalupe Araceli García Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Desarrollo Social.

Doctor Agustín Guillermo Carstens Carstens, Secretario de Hacienda y Crédito Público.— Presente

Hago referencia al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 que, en términos del artículo 74, fracción IV de la Constitución, será presentado próximamente por el titular del Ejecutivo federal a la consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Sobre el particular, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley de Vivienda; 30 de la Ley General de Desarrollo Social y 29 de su Reglamento, esta secretaría tiene la obligación de elaborar los documentos que a continuación se detallan a efecto de que sean presentados a la consideración de la Cámara de Diputados, de manera conjunta con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Con base en lo anteriormente expuesto, por este conducto remito a usted los documentos que a continuación se indican:

- Nota metodológica sobre la determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2008.
- Listado de las Zonas de Atención Prioritaria 2008.
- Propuesta de declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2008.
- Estimación sobre el monto de recursos federales requeridos para cumplimentar la política de subsidios del gobierno federal, en materia de vivienda y de suelo para los hogares en situación de pobreza.

Lo anterior, a fin de solicitarle atentamente que se realicen las gestiones correspondientes para que los referidos documentos sean presentados a la Cámara de Diputados, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones anteriormente citadas.

Hago propicio este medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 4 de septiembre de 2007.— Beatriz Zavala Peniche (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

INFORME DE LABORES DE SECRETARÍAS DE ESTADO

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del primer informe de labores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 70 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene su versión electrónica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del primer informe de labores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 70 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene su versión electrónica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del primer informe de labores de la Secretaría de la Defensa Nacional, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 70 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene su versión electrónica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del primer informe de labores de la Secretaría de Desarrollo Social, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 90 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene su versión electrónica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del primer informe de labores de la Secretaría de Economía, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 70 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene su versión electrónica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del primer informe de labores de la Secretaría de Educación Pública, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 70 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene su versión electrónica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del primer informe de labores de la Secretaría de Energía, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 70 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene su versión electrónica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del primer informe de labores de la Secretaría de la Función Pública, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 70 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene su versión electrónica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del primer informe de labores de la Secretaría de Gobernación, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 180 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene su versión electrónica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del primer informe de labores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 70 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene su versión electrónica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del primer informe de labores de la Secretaría de Marina, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 70 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene su versión electrónica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del primer informe de labores de la Secretaría de la Reforma Agraria, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 70 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene su versión electrónica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del primer informe de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 70 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene su versión electrónica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del primer informe de labores de la Secretaría de Salud, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 70 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene su versión electrónica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del primer informe de labores de la Secretaría de Seguridad Pública, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 70 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene su versión electrónica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del primer informe de labores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 70 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene su versión electrónica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del primer informe de labores de la Secretaría de Turismo, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 70 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene su versión electrónica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito remitir a ustedes 500 ejemplares del primer informe de labores de la Procuraduría General de la República, cantidad equivalente a los ciudadanos legisladores integrantes de ese órgano legislativo, y 70 para las comisiones de dicha Cámara, así como un disco compacto que contiene su versión electrónica.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de septiembre de 2007.— Armando Salinas Torre (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: De enterado, distribúyanse a las diputadas y los diputados.

CAMARA DE SENADORES

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, se recibió comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva con la que remite el calendario de sesiones para el primer periodo ordinario del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Legislatura.

La Presidencia dispuso que se remitiera copia de dicho calendario a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 6 de septiembre de 2007.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

CALENDARIO DE SESIONES DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

SEPTIEMBRE 2007						
DOMINGOS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADOS
						Sesión de Congreso General Apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones.
2	3	4 Sesión de Cámara	5	6 Sesión de Cámara	7	8
9	10	11 Sesión de Cámara	12	13 Sesión de Cámara	14	15
16	17	18 Sesión de Cámara	19	20 Sesión de Cámara	21	22
23	24	25 Sesión de Cámara	26	27 Sesión de Cámara	28	29
30						

OCTUBRE 2007

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
	1	2 Sesión de Cámara	3	4 Sesión de Cámara	5	6
7	8	9 Sesión de Cámara	10	11 Sesión de Cámara	12	13
14	15	16 Sesión de Cámara	17	18 Sesión de Cámara	19	20
21	22	23 Sesión de Cámara	24	25 Sesión de Cámara	26	27
28	29 Sesión de Cámara	30 Sesión de Cámara	31			

- Dado que el 1 y 2 de noviembre son jueves y viernes y tradicionalmente no se ha sesionado esos días, la Junta de Coordinación Política acordó proponer a la Mesa Directiva celebrar las sesiones de esta semana en estas fechas.

NOVIEMBRE 2007

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
				1	2	3
4	5	6 Sesión de Cámara	7	8 Sesión de Cámara	9	10
11	12	13 Sesión de Cámara	14	15 Sesión de Cámara	16	17
18	19	20 Sesión de Cámara	21	22 Sesión de Cámara	23	24
25	26	27 Sesión de Cámara	28	29 Sesión de Cámara	30	

DICIEMBRE 2007						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
						1
2	3	4 Sesión de Cámara	5	6 Sesión de Cámara	7	8
9	10	11 Sesión de Cámara	12	13 Sesión de Cámara Elección de la Comisión Permanente	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

**** El artículo 66 constitucional señala que el Primer Periodo de Sesiones "no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre". Sin embargo, dado que esa fecha será sábado, se acordó que la clausura fuera el jueves 13 de diciembre. De aprobarse esto último por la Mesa Directiva y el Pleno, deberá comunicarse a la Colegisladora para los efectos del párrafo segundo del propio artículo 66 constitucional.**

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: De enterado. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria e insértese en el Diario de los Debates.

Atentamente

México, DF, a 6 de septiembre de 2007.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LX Legislatura.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores de la LX Legislatura.— Presente.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

El suscrito, senador de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Cámara de Senadores la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con la siguiente

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, el senador José Guillermo Anaya Llamas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Exposición de Motivos

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se remitiera a la Cámara de Diputados, la que se anexa.

El envejecimiento de la población es uno de los fenómenos sociales que en las últimas décadas ha llamado la atención en el mundo entero, y nuestro país no es ajeno a la preocu-

pación de dar una respuesta a las demandas generadas por el cambio demográfico.

La población mexicana ha cambiado rápidamente. Entre 1930 y 1970, la población mexicana se caracterizaba por ser joven y en crecimiento, pero después de 1970 la tasa de fecundidad descendió progresivamente, contrayendo la base de la pirámide poblacional, y se estima que la contracción en dicha base será cada vez más notoria.

Consecuentemente, la cifra de adultos mayores mexicanos registrará un aumento constante. Se estima que de los 6.7 millones de adultos mayores registrados en 2000, pasarán a ser 36.5 millones en 2050.

El aumento de adultos mayores tendrá diversas repercusiones en la sociedad mexicana y, particularmente, en diversas acciones de gobierno, particularmente por lo atinente a los servicios de salud y seguridad social.

Actualmente, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado son los pilares de la seguridad social en México, y gracias a ellos millones de mexicanos cuentan con planes de pensiones que les garantizan ingresos en la vejez.

Sin embargo, no todos los adultos mayores cuentan con dichos beneficios, por no reunir los requisitos que la ley les exige para ello.

Tal es el caso de los adultos que no cumplen los años de servicio cotizados y que para poder jubilarse requieren trabajar nuevamente pero, precisamente por su edad, es casi imposible que alguien les dé trabajo.

En esta situación se encuentran miles de mexicanos que residen a lo largo y ancho del territorio nacional, siendo que, hasta hoy, han sido insuficientes los esfuerzos gubernamentales para atender este problema.

Por ello, es necesario implantar una medida que incentive la contratación formal de adultos mayores que no cuenten con los beneficios de una pensión y, que a la vez, coadyuve a la solución del problema de seguridad social que se vislumbra para el futuro cercano de nuestro país.

En ese orden de ideas, la iniciativa que presento tiene por objeto ampliar el estímulo fiscal previsto en el artículo 222 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para incentivar la

contratación de personas adultas mayores que no cuentan con una pensión.

La medida prevista, sin duda, será un mecanismo que coadyuve a la solución de muchos problemas que enfrentan los adultos mayores y que les permitirá una mejor calidad de vida al contar con un trabajo formal que les otorgue los beneficios de la seguridad social.

Por lo expuesto, por el digno conducto de usted, ciudadano presidente, someto a la consideración de ésta honorable Cámara la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo Único. Se reforma el artículo 222 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 222. El patrón que contrate a personas que padezcan discapacidad motriz y que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un ochenta por ciento o más de la capacidad normal; tratándose de invidentes o de adultos mayores de 60 años que no cuenten con una pensión, podrá deducir de sus ingresos un monto equivalente a 100 por ciento del impuesto sobre la renta de estos trabajadores retenido y enterado conforme al Capítulo I del Título IV de esta ley, siempre y cuando el patrón esté cumpliendo respecto de dichos trabajadores la obligación contenida en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social y, además, tratándose de los trabajadores discapacitados, obtenga del Instituto Mexicano del Seguro Social el certificado de discapacidad del trabajador.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones del Senado de la República, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de septiembre de dos mil siete.— Senadores: Ángel Alonso Díaz-Caneja, José Guillermo Anaya Llamas, Arturo Herviz Reyes, Hugo Laviada Molina, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, José Calzada Roviroza, José Luis García Zalvidea, Eva Contreras, Yeidckol Polevsky Gurwits (rúbricas).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión ordinaria celebrada en esta fecha el senador Jesús Garibay García, en nombre de integrantes del Grupo Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó propuesta con punto de acuerdo en relación con el Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

La Presidencia dispuso que el primer resolutivo de dicha propuesta se turnara a la Comisión de Hacienda y Crédito Público; y a la Cámara de Diputados, el segundo de ellos. Se anexa copia de la propuesta referida.

Atentamente

México, DF, a 6 de septiembre de 2007. Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Proposición con punto de acuerdo en relación con el Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores.— Presente.

Los suscritos, senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta soberanía, con carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

Desde su entrada en vigor en mayo de 2005, la Ley que crea el Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos se ha mostrado como un instrumento jurídico claramente incapaz de cumplir de manera satisfactoria con el objetivo de

otorgar un apoyo social a los ex trabajadores migratorios mexicanos que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de América durante los años de 1942 a 1964, o, en su caso, a sus cónyuges o a los hijos o hijas que les sobrevivan.

Las deficiencias técnicas en la operación del fideicomiso y la debilidad presupuestal de éste han sido, sin duda, los principales obstáculos a que han tenido que enfrentarse miles de ex trabajadores migratorios o sus familiares, en lo que pareciera ser una lucha por obtener una retribución que por legítimo derecho les corresponde.

Por todos es sabido que la rigidez de los requisitos para ser beneficiario del fideicomiso ha derivado en una absurda e inaceptable realidad, pues más de 60 por ciento de los ex trabajadores migratorios con legítimo derecho a recuperar parte de sus ahorros ha quedado excluido y no tiene la más mínima posibilidad de aspirar al pago único por 38 mil pesos a que sólo ha tenido acceso (de manera parcial) el 40 por ciento de los ex trabajadores que se afiliaron al padrón elaborado por la Secretaría de Gobernación.

Esto significa que, de un padrón total de 104 mil 576 ex trabajadores migratorios, sólo 49 mil 305 continuaron el proceso e iniciaron el trámite de ley para recibir el apoyo, de los cuales, 6 mil 672 no concluyeron el trámite, por tanto, los apoyos autorizados sólo fueron 42 mil 633, y hasta la fecha sólo se han otorgado 15 mil 825, quedando pendientes 26 mil 808 apoyos.

Con estos números, proporcionados oficialmente por los representantes del comité técnico que administra el fideicomiso, durante una reunión con la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores, se comprueba que el número de empadronados que se quedó sin derecho al apoyo es de 61 mil 943 ex trabajadores migratorios. Un porcentaje sin duda alarmante y que nos muestra los defectos de una ley que no está siendo capaz de cumplir su misión.

Ahora bien, sabemos que existen recursos asignados y pagos pendientes programados para el periodo 2007-2009 por un monto de más de mil millones de pesos; y que el total de recursos pendientes para hacer frente a los compromisos del fideicomiso está calculado en más de mil treinta millones de pesos.

Sin embargo, también sabemos que miles de personas que cumplieron todos los requisitos siguen sin recibir su dine-

ro y que seguimos sin dar una respuesta a la problemática particular de aquellos que si bien no pudieron ingresar al padrón, no pueden seguir siendo marginados de un apoyo social al que tienen derecho.

En este contexto, debemos tomar en cuenta que en este Senado se encuentra una minuta con reformas a la ley que crea el fideicomiso de referencia y que ya existe un proyecto de dictamen que flexibiliza los requisitos de ingreso al padrón de beneficiarios. Por lo tanto, es menester que asumamos una actitud mucho más activa y que dejemos atrás el tiempo de los simples exhortos.

El Congreso de la Unión debe, de una vez por todas, concluir el proceso de perfeccionamiento de la legislación en la materia y respaldar con acciones y recursos los numerosos pronunciamientos a favor de la causa de los ex trabajadores migratorios mexicanos.

Así las cosas, por las razones antes expuestas, ponemos a su consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Gobernación, dependencia encargada de administrar el Fideicomiso de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a liberar y asignar de inmediato los recursos aprobados por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, a efecto de fortalecer el programa social a través del cual se otorga un apoyo económico a los ex trabajadores migratorios mexicanos.

Segundo. Se solicita a la Cámara de Diputados que tome en cuenta la eventual flexibilización de los requisitos de ingreso al padrón de beneficiarios del Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos; y considerar durante las discusiones relativas a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, una partida presupuestal de un mínimo de 2 mil 500 millones de pesos, con objeto de cubrir la deuda existente con los ex trabajadores migratorios mexicanos que prestaron sus servicios en Estados Unidos de América durante los años de 1942 a 1964 o, en su caso, a sus cónyuges o a los hijos o hijas que les sobrevivan.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 6 de septiembre de 2007.— Senador Jesús Garibay García (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

ESTADO DE CHIAPAS

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a usted que en sesión ordinaria celebrada en esta fecha la senadora María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a destinar una partida presupuestal extraordinaria para reparar los daños ocasionados a las vías de ferrocarril por el huracán Stan, además de aplicar el plan DN-III para prevenir y resarcir los estragos que sufran las distintas localidades de Chiapas, provocadas por el ciclón Félix.

La presidencia dispuso que dicha propuesta se remitiera a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 6 de septiembre de 2007.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo que presenta la senadora María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del PRI, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, haciendo uso del Fondo de Desastres Naturales y de otros organismos públicos, destine una partida extraordinaria para reparar los daños ocasionados a las vías de ferrocarril por el huracán Stan, además de aplicar el Plan DN-III para prevenir y resarcir los estragos que sufran las distintas localidades de Chiapas, provocadas por el ciclón Félix

La senadora María Elena Orantes López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institu-

cional a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la propuesta con punto de acuerdo que se fundamenta con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En octubre de 2005, el estado de Chiapas fue azotado por el huracán Stan. Este desastre natural, provocó la pérdida de miles de vidas humanas y materiales y fue tan grande el impacto de este meteoro, que los habitantes de las regiones chiapanecas que sufrieron los daños no se han logrado reponer.

Como es del dominio público, y sólo por expresar algunas cifras, hubo al menos seis muertos, más de 200 mil personas afectadas, 40 mil damnificadas, 2 mil 200 casas demolidas por el agua, seis mil viviendas dañadas, 251 escuelas deterioradas, 34 puentes dañados y 27 mil viviendas se quedaron sin energía eléctrica, en 18 municipios y 110 comunidades, así como daños a por los menos mil kilómetros de carreteras y 34 puentes, así como la vía ferrocarrilera de la costa.

Al día de hoy, algunos de los daños causados han sido reparados; sin embargo, los avances en la reconstrucción no han sido lo suficientemente rápidos, debido fundamentalmente a la insuficiencia, falta de coordinación y mal manejo de los recursos federales.

La infraestructura material no se ha resuelto, y muchos poblados siguen hasta la fecha incomunicados y las viviendas hasta ahora no se han podido reconstruir por falta de dinero. Los diferentes accesos de comunicación como puentes y vías de ferrocarril, forman parte del problema más fuerte por resolver, especialmente la reparación de sus accesos y sus rutas ferroviarias, son una demanda primordial para el encauzamiento de la vida económica y productiva de las regiones de la costa y el Soconusco en Chiapas.

La falta de recursos suficientes para la reconstrucción de las vías férreas ha incrementado los tiempos en la conclusión de las obras y, por tanto, se ha prolongado el aislamiento de comunidades, con las obvias consecuencias económicas y el deterioro de la vida de los pobladores.

A tan sólo dos semanas del paso devastador del huracán Dean por el centro de la península de Yucatán, el estado de Chiapas decretó la alerta amarilla en sus 118 municipios para enfrentar los efectos de Félix en la región, donde ya se registran fuertes lluvias en un total de 41 demarcaciones, consideradas las más vulnerables y donde habitan aproximadamente 800 mil personas, y de éstas casi 10 por ciento estarían consideradas en situación de riesgo.

El huracán Félix se degradó a tormenta tropical, existen indicios de que el meteoro impactará en el norte de Chiapas, posiblemente en los municipios de Palenque, Sabanilla, Tumbalá o Santo de Agua, y se dispersará hacia el área de la Gran Selva, que abarca Las Margaritas, Ocosingo y Altamirano.

Ante la amenaza y los riesgos esperados que a su paso dejará la tormenta tropical Félix, es necesario volver nuevamente la mirada al sureste de México para que los cuerpos de protección civil actúen de manera eficaz y buscar por todos los medios reencausar la actividad económica y productiva de las regiones chiapanecas que han sido azotas por diferentes meteoros en épocas recientes.

La entrada del huracán Félix hace necesario que las fuerzas federales se desplacen a la costa de Chiapas y también se ponga en operación el Consejo Estatal de Protección Civil.

La demanda de los pobladores de la zona del Soconusco de resguardar su vida y su patrimonio para evitar nuevamente otro deterioro en su calidad de vida, hace necesario actuar con eficacia y rapidez.

Ante la entrada del ciclón en las costas chiapanecas, se requiere implementar el Plan DN-III. En ese sentido, es necesario el apoyo a la sociedad civil en las regiones consideradas vulnerables, que abarcan 41 municipios del centro, sierra, costa y Soconusco.

En este mismo sentido, es indispensable que los elementos de seguridad federales vigilen la evacuación y cuiden las propiedades de quienes salgan de sus casas para evitar actos de pillaje.

En Chiapas, la orografía es muy accidentada, por tanto, las autoridades deben realizar un monitoreo del nivel y el cause de los ríos, además de mantener vías de acceso en óptimas condiciones, atender las necesidades de las comunidades que se vean afectadas y facilitar la distribución de satisfactores comenzando por los alimentos y las medicinas.

El grave problema que enfrentan las comunidades chiapanecas es que no se ha logrado reestablecer la infraestructura ferroviaria.

Y si bien la situación no es de alarma, sí es de alerta, por ello, es necesario tomar las previsiones necesarias, principalmente en los asentamientos urbanos cercanos a los cauces de los ríos, y trabajar en lo futuro para evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo, pues huracanes o tormentas siempre existirán.

La circulación de Félix ocasionará nublados con lluvias de fuertes a intensas que ocasionarán deslaves de terreno, inundaciones y encharcamientos en zonas bajas de la región centro, además de deslaves en carreteras y caminos de la sierra chiapaneca, así como el aumento de los niveles de ríos y arroyos.

Hasta el momento no ha habido necesidad de desalojar ni realizar traslados preventivos de personas a los 734 refugios temporales habilitados. Sin embargo, es fundamental que los albergues estén listos con dotaciones de agua potable, alimentos, ropa y medicamentos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 12, 14, 16 y 18 de la Ley General de Protección Civil, corresponde al secretario de Gobernación, quien a su vez es el secretario ejecutivo del Consejo Nacional de Protección Civil y coordinador ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Civil, entre otras atribuciones, promover la integración de fondos para la atención de desastres naturales y solicitar recursos del Fonden para la atención y prevención de desastres.

Que además de lo anterior, en términos de lo señalado en el artículo 29 de la Ley General de Protección Civil, la Secretaría de Gobernación debe intervenir cuando la capacidad operativa y financiera de las entidades federativas para la atención de un desastre haya sido superada, momento en el cual las dependencias y entidades federales serán las instancias responsables de atender los efectos generados por un desastre en el patrimonio de la federación y, en su caso, de coadyuvar con los gobiernos estatales.

Por otro lado, es competencia exclusiva de la federación atender el sistema ferroviario mexicano. De tal suerte que no existe inconveniente legal alguno para que, respetando el ámbito constitucional de competencia del Ejecutivo federal, esta soberanía pueda llamarle a destinar los recursos requeridos para la reactivación de las comunicaciones ferroviarias en el estado de Chiapas.

Cabe referir, además, que en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades pueden solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público recursos que les permitan atender contingencias o, en su caso, gastos urgentes de operación, a través de acuerdos de ministración, siempre y cuando éstos se regularicen con cargo a sus respectivos presupuestos invariablemente mediante la expedición de una cuenta por liquidar certificada. Por lo que resulta, además de legal, factible la proposición que hoy traigo a tribuna en el sentido de otorgar recursos extraordinarios, ante la urgencia de reactivar las vías y puentes del ferrocarril en el estado de Chiapas.

En consecuencia, la que suscribe somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Proposición con punto de acuerdo que presenta la senadora María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del PRI, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, haciendo uso del Fondo de Desastres Naturales y de otros organismos públicos, destine una partida extraordinaria a reparar los daños a las vías de ferrocarril ocasionados por el huracán Stan, además de aplicar el plan DN-III para prevenir y resarcir los estragos que sufran las distintas localidades de Chiapas, provocadas por el ciclón Félix.

Dado en la sede de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 6 de septiembre de 2007.— Senadora María Elena Orantes López (rúbrica).»

**El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras:
Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

La Secretaria diputada Patricia Villanueva Abraján:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.—
Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, se recibió del senador Carlos Lozano de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, y de Educación Pública a otorgar recursos extraordinarios a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, o bien, a reconocer las plazas administrativas de confianza de esa institución educativa.

La Presidencia dispuso que dicha propuesta se remitiera a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 6 de septiembre de 2007.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, y de Educación Pública a otorgar recursos extraordinarios a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, o bien, a reconocer las plazas administrativas de confianza de esa institución educativa.

El suscrito, senador Carlos Lozano de la Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo previsto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete la consideración de este honorable Senado de la República, la presente proposición con punto de acuerdo, a través del cual se exhorta a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, y de Educación Pública, a otorgar recursos extraordinarios a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, o bien, a reconocer las plazas administrativas de confianza de esa institución educativa, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Fundada en 1973, la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA) se ha constituido en un referente obligado entre las instituciones de educación superior pública mexicanas, colaborando de manera decisiva importante en los procesos de descentralización educativa y en el desarrollo de aquella región de nuestro país.

En sus 34 años de existencia, de la UAA han egresado a más de 26 mil profesionistas, quienes han transformado el

rostro de aquella entidad federativa, destacándose en diversos sectores, como la administración pública, las empresas privadas, la academia y el ejercicio libre de sus profesiones.

Muestra del nivel de excelencia alcanzado en dicho organismo autónomo es que más de 90 por ciento de sus profesores de tiempo completo están habilitados, es decir, cuentan con grados de maestría o doctorado.

Además de lo anterior, 37 de los 39 programas de licenciatura evaluables han sido ubicados en el nivel 1 de calidad reconocida por los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES). De esos 37 programas, 30 ya han alcanzado su acreditación por organismos independientes y el resto están a la espera de la conformación de dichos organismos para solicitar su acreditación.

En la UAA se realiza el 70 por ciento de la investigación en el estado y cada vez más proyectos cuentan con patrocinios externos, lo que los vincula con los sectores productivos y la resolución de necesidades muy concretas de la población.

Datos como los antes proporcionados nos demuestran de manera incontestable que cuando se conjugan políticas públicas acertadas, talento, voluntad y visión estratégica, es posible convertir en poco tiempo a una institución en herramienta para el desarrollo y la prosperidad.

Lamentablemente, los logros a lo largo de estas tres décadas por la UAA se ven opacados por diversos problemas financieros que se han traducido en un déficit que ya alcanza niveles preocupantes.

Tal problemática se viene presentando desde el año 2003, cuando esta institución de educación superior tuvo que pagar 5 millones 635 mil 876 pesos por concepto de diferencias al Instituto Mexicano del Seguro Social, al cumplir con la inscripción obligatoria de quinientos cincuenta y ocho profesores de asignatura con carga menor a dieciocho horas semanales. Adicionalmente, se pagaron 9 millones 391 mil pesos, correspondientes a cuatrocientas sesenta y dos plazas administrativas no reconocidas por la federación, lo que generó un déficit de 15 millones 26 mil 876 pesos en dicho ejercicio fiscal.

El déficit del 2004 ascendió a 28 millones 76 mil 12 pesos, resultado de pago de diferencias con el IMSS por 5 millo-

nes 12 mil 809 pesos de las aportaciones por 6 millones 762 mil 538 pesos de sus reservas para disminuir el déficit anual, que finalmente quedó en un pasivo de 21 millones 313 mil 474 pesos, pagado posteriormente con recursos del subsidio federal del siguiente año.

En 2005 el déficit anual fue de 23 millones 247 mil 18 pesos, y tuvo su origen nuevamente en el pago de diferencias con el IMSS por 848 mil 775 pesos, aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones por 8 millones 544 mil 50 pesos, complemento del pago a la carrera docente por 1 millón 58 mil 897 pesos, y plazas no reconocidas por la federación por 12 millones 795 mil 296 pesos.

Para el 2006 el déficit real fue de 21 millones 538 mil 733 pesos, que incluyó 11 millones 91 mil 378 pesos por aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones, 3 millones 750 mil 354 pesos por complemento al estímulo de la carrera docente y 5 millones 887 mil 1 pesos por plazas no reconocidas por la federación.

El déficit presupuestado para este año, en el mejor de los escenarios, sería de 14 millones 943 mil 780 pesos, originado por la devolución de las retenciones del impuesto sobre la renta al aguinaldo de profesores de los años 2005, 2006 y 2007, así como por el complemento de la carrera docente; pero este monto no considera todavía el pago de plazas administrativas no reconocidas, así como algunos otros imprevistos que puedan surgir.

Las plazas no reconocidas por la federación han sido absorbidas en la medida de lo posible por la Universidad, de manera que de los 86 millones de pesos anuales que regularmente representan este pago, la institución ha logrado, con mucho esfuerzo, pagar con recursos aproximadamente 50 millones de pesos anuales, pero a partir de este año ya no será posible, a pesar de la eficiencia en la contratación, que ha permitido descender este factor en los últimos dos años.

Adicionalmente, se cubrió una nómina previa al nuevo acuerdo sobre pensiones y jubilaciones, que en los últimos años representó una erogación de 60 millones 598 mil 303 pesos.

En resumen, el déficit acumulado ascendería a 102 millones 832 mil 419 pesos, cantidad que impediría a esta institución cerrar el presente ejercicio presupuestal y que pondría en riesgo el futuro de la universidad.

Las autoridades de esa casa de estudios han puesto práctica diversas medidas de austeridad para paliar las deficiencias financieras, pero se ha llegado al punto en que si ésta institución no recibe apoyo oportuno tendría que suspender sus pagos al IMSS, las retenciones de impuestos, el pago de deudas a proveedores y, lo que sería más alarmante, la nómina de los trabajadores.

La situación antes descrita nos obliga a solidarizarnos con esta noble institución hidrocálida y a solicitar el apoyo del gobierno federal, a fin de encontrar formas de aliviar los problemas financieros de la universidad de aquella entidad. Una solución probable sería la asignación de recursos extraordinarios por 100 millones de pesos, los cuales representan el endeudamiento. Otra probable sería el reconocimiento de las plazas administrativas de confianza por parte de la federación, lo que permitiría a esta entidad asumir el resto de sus obligaciones con recursos propios.

Resolver lo antes planteado se torna apremiante, si tomamos en consideración que, a diferencia de otras instituciones estatales, la UAA tal vez sea la única cuyas ingresos propios superan a los otorgados a través del subsidio proporcionado por el gobierno del estado, hecho que nos prueba el esfuerzo desarrollado por las autoridades universitarias para solventar los gastos indispensables para su funcionamiento.

Señores legisladores:

Creemos que vale la pena acudir en auxilio de una institución que se ha destacado por su vigoroso trabajo académico a tan sólo treinta y cuatro años de haber sido creada. Estimamos pertinente que las autoridades hacendarias y educativas federales estudien las soluciones aquí planteadas, a efecto de no cancelar el futuro de una entidad modelo que brinda oportunidades de desarrollo para miles de jóvenes deseosos de contribuir al progreso de su estado.

Así las cosas, apelamos a la sensibilidad de nuestros compañeros legisladores para obtener un apoyo que redundará en beneficios importantes para la juventud del estado de Aguascalientes.

De conformidad con lo anterior, solicito a esta soberanía sea aprobado como un asunto de urgente y obvia resolución el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. El Senado de la República exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública, considere una partida presupuestal extraordinaria de 100 millones de pesos para la Universidad Autónoma de Aguascalientes que le permita subsanar su déficit acumulado; o bien, considere el reconocimiento de las plazas administrativas de confianza de esa institución educativa; con base en el subejercicio presupuestal registrado por gobierno federal durante el primer semestre de 2007, con base en los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública de este año.

Segundo. El Senado de la República exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que incluya dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008, el cual próximamente enviará al Poder Legislativo de la Unión, una partida presupuestal extraordinaria para la Universidad Autónoma de Aguascalientes que le permita subsanar su déficit acumulado; o bien, considere el reconocimiento de las plazas administrativas de confianza de esa institución educativa.

Tercero. El Senado de la República realiza un exhorto a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación de la Cámara de Diputados para que estén atentas de incluir en el dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008 una partida extraordinaria para la Universidad Autónoma de Aguascalientes que le permita subsanar su déficit acumulado; o bien, consideren proponer el reconocimiento de las plazas administrativas de confianza de esa institución educativa.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 6 de septiembre de 2007.— Senador Carlos Lozano de la Torre (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

ESTADO DE MEXICO

La Secretaria diputada Patricia Villanueva Abraján: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, se recibió del gobierno del estado de México oficio de fecha 30 de agosto pasado en respuesta al acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 15 de agosto, por el que se solicita al gobierno del estado de México que explique por qué no se solventaron las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación respecto de la Cuenta Pública de 2005, a partir de la propuesta presentada por la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 31 de julio de 2007.

La Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha documentación se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 6 de septiembre de 2007.— Senador José González Morfín (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo.— Gobierno del estado de México.

Senador Francisco Arroyo Vieyra, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal.— Presente.

Nos referimos a su oficio número CP2RIA.-1920, relativo al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente de esa Asamblea, consistente en “Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de México para que, de considerarlo oportuno, exponga a esta soberanía la razón por la que no han sido solventadas diversas observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación..”, relacionadas con la auditoría número 05-0-33015-10-109, de tipo financiero y de cumplimiento, para verificar que los recursos federales transferidos al estado, a través del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, se hubieran aplicado de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, de su informe se determinaron 20 observaciones, que generaron 20 acciones, de las cuales 13 corresponden a recomendaciones, 1 a promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 4 a pliegos de observaciones y 2 a promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria.

Al respecto, hago de su conocimiento que con el fin de atender las observaciones formuladas por la Auditoría Superior de la Federación, el gobierno del estado de México ha venido presentando ante dicho ente fiscalizador documentación con la que se acredita la atención respectiva, además de que se han sostenido reuniones de trabajo formales entre los representantes de ambas instancias, con objeto de aclarar las observaciones en su totalidad.

Por lo anterior, nos permitimos hacer del conocimiento de esa soberanía el seguimiento que el gobierno del estado de México ha otorgado a las acciones de referencia, conforme a lo siguiente:

1. De las 13 recomendaciones, mediante los oficios números 20322A000/1135/2006, 20323A000/0860/07, 20323A000/0870/07, 20323A000/0872/07, 20323A000/0871/07, 20323A000/0953/07 y 20323A000/0954/07, la Contaduría General Gubernamental de la Secretaría de Finanzas remitió a la Auditoría Superior de la Federación los elementos documentales que se estiman suficientes para su solventación, estando en espera de la determinación que sobre su procedencia emita dicho ente fiscalizador.

2. En relación con la promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, a través del oficio número 330-SA T-IV-569, la administradora central de Fiscalización al Sector Gobierno y de Procedimientos Legales de Auditoría del Servicio de Administración Tributaria invitó a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México a presentar las declaraciones complementarias referentes al cumplimiento del entero de los recargos y actualizaciones, lo cual se realizó el 12 de julio del año en curso, por lo que se está en espera del pronunciamiento respectivo por parte de la entidad federal mencionada.

3. En cuanto a los cuatro pliegos de observaciones, a través de los oficios números DGR/252, 254, 256 y 258, recibidos en fecha 17 de agosto de 2007, el director general de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación remitió a la Secretaría de la Contraloría del gobierno del estado de México los referidos pliegos, con números 041, 042, 043 y 044/2007, por lo que con los oficios 21007A000/621 y 622/2007 se requirió al director general de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México y al contador general gubernamental, respectivamente, otorgar la atención necesaria hasta su total solventación. En ese sentido, con los oficios núme-

ros 20322A000/1268, 1270 y 1271/2007 se entregó al ente fiscalizador la documentación que, a juicio del gobierno del estado de México, solventa tres de los cuatro pliegos, quedando sólo uno pendiente, del cual se están integrando la información, la documentación y los elementos de justificación necesarios a efecto de atender el requerimiento formulado por la Auditoría Superior de la Federación dentro del término estipulado.

4. Finalmente, sobre las dos promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, la Secretaría de la Contraloría del gobierno del estado de México, mediante los oficios números 21007A000/589 y 603-BIS/2007, remitió a la Auditoría Superior de la Federación las resoluciones correspondientes.

Sin otro particular, reiteramos el compromiso del gobierno del estado de México de atender las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación.

Atentamente

Toluca de Lerdo, México, a 30 de agosto de 2007.— Doctor Luis Videgaray Caso (rúbrica), Secretario de Finanzas; LAE Marco Antonio Abaid Kado (rúbrica), Secretario de la Contraloría.»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Remítase a las comisiones correspondientes y al promoverte, para su conocimiento.

BRACEROS DEL 42 AL 67

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: El siguiente capítulo es el de iniciativas de los ciudadanos diputados y las ciudadanas diputadas. Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio signado por el diputado Adrián Fernández Cabrera.

La Secretaria diputada Patricia Villanueva Abraján: «Diputada Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta de la honorable Cámara de Diputados.

Por este conducto solicito a usted girar las instrucciones necesarias a efecto retirar del orden del día de hoy el siguiente asunto.

Iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la

leyenda “Braceros del 42 al 67”, a cargo del diputado Antonio Valladolid Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Agradeciéndole de antemano la atención que se sirva a darle a la presente. Aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, 11 de septiembre de 2007.— El diputado Adrián Fernández Cabrera (rúbrica), subcoordinador de Proceso Legislativo, del Grupo Parlamentario del PAN.»

CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Muchas gracias. Se concede ahora el uso de la tribuna al diputado Francisco Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.

El diputado Francisco Sánchez Ramos: Con el permiso de la Presidencia. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos del Título Vigésimo Cuarto del Código Penal Federal. Delitos Electorales.

El que suscribe Francisco Ramos, diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos del Título Vigésimo Cuarto del Código Penal Federal, “Delitos electorales”. Al tenor de la siguiente exposición de motivos:

Nuestra Constitución establece que la soberanía nacional reside originalmente en el pueblo. Que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal. Que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de las competencias de éstos, y por los estados en lo que le toca a sus regímenes internos, y que la renovación de los poderes se realizará mediante elecciones libres, auténticas.

Consecuentemente cualquier acción u omisión que violenta estos principios tiene que ser prohibida y castigada. De ahí que los delitos electorales se encuentren estrechamente vinculados al sistema político electoral del que depende y al cual buscan proteger no son los mismos en los países ni tampoco lo han sido en diversas etapas de la historia.

Sin embargo, durante el pasado proceso electoral del 2 de julio de 2006, los mexicanos fuimos testigos de cómo se violentaron los principios de certeza, legalidad e imparcialidad a los que están obligados a tutelar todos los órganos electorales por mandato constitucional y legal.

Hasta el momento los delincuentes electorales que en ella intervinieron no han sido sancionados conforme a la ley. La implementación de la guerra sucia y de odio a través de spots, correos electrónicos, las campañas promovidas por el Consejo Coordinador Empresarial, el intervencionismo del presidente de la república, la utilización de los programas sociales con fines electorales, los excesivos gastos en medio de comunicación, el rebase de topes de gasto de campaña y de precampaña de los partidos políticos, la participación e intromisión de extranjeros son tan sólo una muestra de impunidad en materia de delitos electorales.

Para el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática no puede haber reforma electoral sin una reforma al capítulo de los delitos electorales del Código Penal Federal, que actualice a las realidades de nuestro país conductas que afecten los valores de la democracia y del sufragio universal, libre, directo y secreto.

De ahí que en la agenda legislativa de los partidos que integramos el Frente Amplio Progresista hayamos suscrito:

Otorgar plena garantía constitucional al derecho de sufragio y revisar el sistema contencioso electoral para que las violaciones a la ley sean debida y oportunamente sancionadas.

Fortalecer los mecanismos de fiscalización del IFE. Regular las precampañas y los gastos de los candidatos. Reducir el tiempo y tope de gastos de campaña. Suprimir el financiamiento privado a los partidos políticos y campañas electorales. Prohibir el uso comercial de la radio y televisión para fines electorales y la propaganda oficial en forma permanente. Otorgar suficiente acceso a los partidos en tiempos oficiales.

La iniciativa que ponemos a consideración de esta soberanía responde a estos compromisos. En su esencia plantea la incorporación de las figuras de precandidatos y de organizadores de actos de campaña o precampaña y un aumento en las penalidades, en las participaciones de éstos, en las conductas ya tipificadas en el Código Penal.

Propone además, un aumento en las penalidades a aquel que utilice fondos provenientes de actividades ilícitas o del extranjero para el apoyo de precandidatos, candidatos, partidos políticos o coalición.

Por tanto, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente decreto por el que se reforman diversos artículos del Título Vigésimo Cuarto del Código Penal Federal (delitos electorales).

Señor Presidente, toda vez que la iniciativa se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, solicito que se inserte íntegra en el Diario de los Debates. Es cuanto, señor Presidente, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Francisco Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito Francisco Sánchez Ramos, diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del H. Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos del Título Vigésimo Cuarto del Código Penal Federal (delitos electorales), al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Nuestra Constitución establece que la soberanía nacional reside originariamente en el pueblo; que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática y federal; que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, y que la renovación de los Poderes se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. Consecuentemente, cualquier acción u omi-

sión que violente estos principios tiene que ser prohibida y castigada.

De ahí que los delitos electorales se encuentran estrechamente vinculados al sistema político-electoral del que dependen y al cual buscan proteger, no son los mismos en todos los países ni tampoco lo han sido en diversas etapas de la historia.

Sin embargo, durante el pasado proceso electoral del 2 de julio de 2006, los mexicanos fuimos testigos de cómo se violentaron, los principios de certeza, legalidad e imparcialidad a los que están obligados a tutelar todos los órganos electorales por mandato constitucional y legal. Hasta el momento los delincuentes electorales que en ella intervinieron no han sido sancionados conforme a la ley.

La implementación de de la guerra sucia y de odio, a través de spots y correos electrónicos; las campañas promovidas por el Consejo Coordinador Empresarial; el intervencionismo del Presidente de la República; la utilización de los programas sociales con fines electorales; los excesivos gastos en medios de comunicación; el rebase de topes de gastos de precampaña y campaña de los partidos políticos; la participación e intromisión de extranjeros son tan sólo una muestra de la impunidad en materia de delitos electorales.

Para el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, no puede haber reforma electoral, sin una reforma al capítulo de los delitos electorales del Código Penal Federal, que actualice a las realidades de nuestro país conductas que afecten los valores de la democracia y del sufragio universal, libre, directo y secreto.

De ahí que en la agenda legislativa de los partidos que integramos el Frente Amplio Progresista, hayamos suscrito:

Otorgar plena garantía constitucional al derecho de sufragio y revisar el sistema contencioso electoral para que las violaciones a la ley sean debida y oportunamente sancionadas.

Fortalecer los mecanismos de fiscalización del IFE. Regular las precampañas y gastos de los candidatos. Reducir el tiempo y topes de gasto de las campañas. Suprimir el financiamiento privado a los partidos políticos y campañas electorales. Prohibir el uso comercial de radio y televisión para fines electorales y la propaganda oficial en forma permanente. Otorgar suficiente acceso a los partidos en tiempos oficiales.

La iniciativa que ponemos a la consideración de esta soberanía responde a estos compromisos, en su esencia plantea la incorporación de las figuras de precandidatos y de organizadores de actos de precampaña o campaña y un aumento en las penalidades en la participación de éstos en las conductas ya tipificadas en el Código Penal.

Propone además, un aumento en las penalidades a aquel que utilice fondos provenientes de actividades ilícitas o del extranjero para el apoyo de precandidatos, candidatos, partido político o coalición.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos del Título Vigésimo Cuarto del Código Penal Federal (delitos electorales).

Artículo Único. Se reforman las fracciones I y V del artículo 401; las fracciones III, IV, VI, IX y XII del artículo 402; las fracciones I, II, III, y IV del artículo 407; los artículos 412 y 413; se **adicionan** las fracciones VII y VIII del artículo 401; la fracción XIV del artículo 402 y la fracción VIII del artículo 406, todos del Título Vigésimo Cuarto del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Título Vigésimo Cuarto
Delitos Electorales y en Materia de
Registro Nacional de Ciudadanos**

Capítulo Único

Artículo 401. Para los efectos de este Capítulo, se entienden de por:

I. Servidores Públicos, las personas que **desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal centralizada, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos, en los organismos autónomos, en las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Poder Judicial de la Federación.**

Se entenderá también como Servidores Públicos **aquellas personas que de acuerdo con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal o en las constituciones de las entidades federativas y sus respectivas leyes secundarias se les otorgue ese carácter.**

II. a IV. ...

V. Documentos públicos electorales, las actas de la jornada electoral, **las boletas electorales**, las relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, paquetes electorales y expedientes de casilla, las actas circunstanciadas de las sesiones de cómputo de los consejos locales y distritales, y las de los cómputos de circunscripción plurinominal y, en general todos los documentos **utilizados** y actas expedidos en el ejercicio de sus funciones por los órganos del Instituto Federal Electoral; y

VI. ...

VII. Precandidato, el ciudadano o ciudadana que participa en los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos o coaliciones, con la finalidad de lograr su designación como candidato a un cargo de elección popular y el registro correspondiente ante los órganos electorales.

VIII. Organizadores de actos de precampaña o campaña, las personas que coordinan los actos proselitistas a favor de un precandidato o candidato, partido político o coalición.

Artículo 403. Se impondrán de **cincuenta a ciento cincuenta** días multa y prisión de uno a cuatro años, a quien:

I. a II. ...

III. En los tres días previos a la elección o durante el día en que ésta se celebre haga proselitismo, induzca o presione expresamente a los electores con el fin de orientar el sentido de su voto o la abstención del mismo;

IV. Obstaculice, interfiera o impida el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales;

V. ...

VI. Solicite votos por paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa durante las **precampañas**, campañas electorales o la jornada electoral;

VII. a VIII. ...

IX. El día de la jornada electoral lleve a cabo el transporte de votantes, **con la finalidad de influir en el sentido de su voto;**

X. a XI. ...

XII. Impida en forma violenta **apertura o el cierre de una o más casillas; o bien mediante violencia obligue a otros a votar a favor de un determinado partido político, coalición, precandidato o candidato o para que se abstengan de hacerlo.**

XIII. ...

XIV. Realice, reciba o destine aportaciones en dinero o en especie a favor de algún **precandidato, candidato, partido político o coalición en los montos superiores a los establecidos en la ley.**

Artículo 404. ...

Artículo 405. ...

I. a XI. ...

Artículo 406. Se impondrán de cien a **trescientos** días multa y prisión de **tres a siete años**, al funcionario partidista, **precandidato, candidato u organizadores de actos de campaña o precampaña** que:

I. a VII. ...

VIII. Exceda los montos máximos de los topes de **precampaña o campaña autorizados legalmente:**

Artículo 407. Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, al servidor público que:

I. Obligue a sus subordinados, de manera expresa y haciendo uso de su autoridad o jerarquía, a emitir sus votos en favor de un partido político, **precandidato, candidato o coalición, o para que se abstengan de hacerlo;**

II. Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión

del sufragio en favor de un partido político, **precandidato, candidato o coalición, o para que se abstengan de hacerlo;**

III. Destine, de manera ilegal, fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición en virtud de su cargo tales como vehículos, inmuebles y equipos, al apoyo de un partido político, **precandidato, candidato o coalición**, sin perjuicio de las penas que pueda corresponder por el delito de peculado; o

IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a los partidos políticos, **precandidatos, candidatos o coaliciones** a través de sus subordinados, usando del tiempo correspondiente a sus labores, de manera ilegal.

Artículo 408. Se impondrá sanción de suspensión de sus derechos políticos hasta por seis años a quienes, habiendo sido electos diputados o senadores no se presenten, sin causa justificada a juicio de la Cámara respectiva, a desempeñar el cargo dentro del plazo señalado en el primer párrafo del artículo 63 de la Constitución.

Artículo 412. Se impondrá prisión de dos a nueve años, al funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña **o precampaña** que, a sabiendas aproveche ilícitamente fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III del artículo 407 de este Código. En la comisión de este delito no habrá el beneficio de la libertad provisional.

Artículo 413. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a seis mil días multa, al que por si o por interpósita persona solicite, proporcione, reciba, obtenga o utilice fondos provenientes de actividades ilícitas o del extranjero para el apoyo de un **precandidato, candidato, partido político o coalición.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

H. Congreso de la Unión, a los 11 días del mes de septiembre de 2007.— Diputado Francisco Sánchez Ramos (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias a usted, diputado. Así se hará, y **túrnese su iniciativa a la Comisión de Justicia.**

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario de Convergencia, para presentar iniciativa que reforma el artículo 57, y adiciona un artículo 57 Bis, a la Ley de Vivienda.

No estando presente el diputado, pasará al final de este capítulo.

Tiene, entonces, el uso de la palabra la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

No estando en el salón de sesiones, también se pasará al final de este capítulo.

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Presidente diputado Cristian Castaño Contreras: Entonces se le concede el uso de la palabra a la diputada María Gabriela González Martínez, para presentar iniciativa que reforma el artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por ella misma y por la diputada Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada María Gabriela González Martínez: Con su permiso, diputado Presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Los suscritos diputados federales de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, 56 y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Las defunciones por lesiones causada por el tráfico vial y, en particular, por accidentes de tránsito, debidas a vehículos de motor, representan en todo el mundo una epidemia silenciosa que afecta a todos los sectores de la sociedad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), calcula que el 25 por ciento de todas las muertes debidas a lesiones, son resultado de las lesiones causadas por accidentes de tránsito. Las principales causas de estas muertes incluyen:

1. Conducir bajo la influencia del alcohol
2. Manejar en alta velocidad
3. No usar el cinturón de seguridad.

En el año 2000, 1.2 millones de niños, mujeres y hombres murieron en todo el mundo en accidentes de tránsito.

Centenares de organizaciones llevan a cabo actividades para aumentar la sensibilización acerca de los traumatismos causados por los accidentes de tráfico, sus graves consecuencias y los enormes costos que suponen para la sociedad. Contribuyeron también, a que se sepa que esos traumatismos pueden prevenirse.

Por esto, la OMS, eligió a la seguridad vial como el tema del Día Mundial de la Salud en el año 2004.

La comunidad de salud pública, considera que las lesiones causadas por accidentes de tránsito son un problema de salud pública que ha sido descuidado, y que requiere de esfuerzos de prevención concertados y multisectoriales.

Las estadísticas actuales publicadas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), muestran que Estados Unidos, Brasil, México, Colombia y Venezuela, son las cinco naciones con el mayor número de muertes relacionadas con el tránsito.

Aunado a los datos anteriores, existe un sector aún más vulnerable para este tipo de accidentes que son las niñas, niños y adolescentes, toda vez que, categóricamente en nuestro país, no existe la cultura de protección integral a menores durante los traslados vehiculares; en el caso de los bebés, por ejemplo, existe la nula utilización de las sillas de seguridad para bebés.

Cuando los niños viajan en automóvil, los adultos tenemos la obligación de vigilar que vayan seguros. Un punto importante a considerar es su peso y edad.

En México los accidentes de tránsito ocupan la posición número 11 dentro de las causas de mortalidad general, y las posiciones 1 y 2, entre las principales causas de muertes, conforme a la Encuesta Nacional de Salud del año 2000. Cada año, más de dos millones de personas mayores de 18 años de edad, sufren lesiones a consecuencia de eventos no intencionales, principalmente caídas y accidentes de tránsito.

Las estrategias de prevención en pocos ámbitos son tan obvias como en este caso. Si hiciera falta traer a colación alguna dolorosa evidencia en este sentido, se puede mencionar que en el año 2003 se presentaron tres muertes de niños menores de un año de edad en accidentes de motocicleta.¹

En muchos países se ha documentado una reducción importante de la letalidad de los accidentes vehiculares, con medidas tan sencillas, como la obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad; la prohibición de que los niños viajen en los asientos delanteros de los automóviles; la reducción de los límites de velocidad permitida; y el control del consumo de alcohol.

Conforme a datos proporcionados por el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI) y la Secretaría de Salud, durante el año 2005, los accidentes de tráfico de vehículo de motor, representan la causa número 15 de mortalidad infantil entre niños menores de un año, empero, esta misma causal es la número 1 de mortalidad en niños en edad escolar de 5 a 14 años.²

En Estados Unidos de Norteamérica, los accidentes automovilísticos son la causa más frecuente de muerte de los niños menores de 14 años de edad, el 50 por ciento de los niños de hasta 14 años que murieron en accidentes automovilísticos, no estaban correctamente sujetos. Aproximadamente 220 mil niños de hasta 14 años, sufrieron lesiones en accidentes automovilísticos durante el año 2002.

Estudios muestran que la mayoría de los niños que mueren en accidentes de auto, no están asegurados en asientos infantiles, y que pudieran haber salvado la vida si hubieran estado sujetos a un asiento.³

Los niños son los que se lesionan más a menudo, sufren lesiones más graves o mueren en los accidentes automovilísticos cuando no están sujetos correctamente.

Con las medidas de precaución correctas, como el uso correcto de los asientos infantiles de seguridad apropiados para su edad, puede prevenirse la mayoría de las lesiones accidentales y de las muertes. Los niños pueden lastimarse, cuando los padres o personas a cargo de ellos, no los sujetan correctamente cuando van en automóvil, o no están enterados de los peligros asociados con determinadas situaciones automovilísticas.

Físicamente, un niño es más pequeño que un adulto medio. Esto significa que los cinturones estándar de seguridad de los automóviles, no se ajustan correctamente para proteger los cuerpos de los niños.

Un grupo de edad de los 4 a los 8 años, corre un riesgo especialmente alto por el uso incorrecto de los cinturones de seguridad en los automóviles. De acuerdo con los Centros para la Prevención y Control de las Enfermedades en Estados Unidos, los niños no encajan en el cinturón para el hombro/cintura (sin un asiento elevador) hasta que tienen una altura de 1.4 metros y pesan 36.2 kilogramos.

No obstante, los niños entre las edades de 4 a 8 años, que ya no caben en su asiento de seguridad para niños, a menudo se colocan demasiado pronto con el cinturón de hombro/cintura de adultos sin asiento elevador. Desafortunadamente, se calcula que sólo el 5 por ciento de los niños de este grupo de edad está asegurado correctamente con asientos elevadores en los automóviles.

Por otro lado, los bebés son frágiles, sus cuerpos y huesos no son tan fuertes como los de adultos o niños más crecidos. Los bebés son propensos a lastimarse si ocurre un accidente. Aún los accidentes pequeños, a baja velocidad, o paradas súbitas, pueden causar heridas graves en la espina dorsal, epilepsia y retraso mental si no están bien sujetos.

Otros estudios muestran que los padres que aseguran a sus hijos en asientos de seguridad, se distraen menos mientras conducen. Debido a menos distracciones, estos padres, tienen menos accidentes de auto.

Frente a estos datos existe una baja concientización por parte de los ascendientes, tutores y custodios de los menores, quienes tienen el deber de preservar los derechos de los niños que incluyen primordialmente el derecho a la integridad física y emocional.

Actualmente, la red operada por Caminos y Puentes, la dependencia del gobierno que administra las autopistas, ca-

rrerteras de cuota y negocios similares (Capufe), está trabajando en la consolidación de una base estadística sobre la siniestralidad observada por los vehículos de motor en las carreteras, con el propósito de generar información analítica detallada que posibilite la generación de indicadores, que sustenten, además de la orientación de diversas acciones preventivas, la formulación de proyectos específicos de inversión en materia de obra pública y señalización, que propicien la disminución de accidentes carreteros.

Con base en lo anterior, Caminos y Puentes, orienta esa información muy especialmente a la seguridad de los menores, exhortando a los padres y acompañantes adultos, a que pongan especial cuidado en vigilar que las niñas, niños y adolescentes, viajen con seguridad considerando su peso y edad.

Por enunciar un ejemplo del daño que ocurre cuando no existen las medidas mínimas de seguridad para un menor en caso de accidente, si el auto frena contra el obstáculo y el vehículo circulaba a una velocidad promedio de 50 kilómetros por hora, los cuerpos de los ocupantes del vehículo, siguen moviéndose hacia adelante a la velocidad que el auto traía hasta ese momento, impulsados por una fuerza enorme, que equivale a 40 veces el peso de cada persona, desplegada en la desaceleración brusca. Si no están atados, golpearán contra la parte de adelante del automóvil y contra el parabrisas. Y los ocupantes de los asientos traseros, si los hubiere, serán impulsados con esa misma fuerza hacia la parte de adelante, golpearán a los ocupantes delanteros y la parte frontal del vehículo y, eventualmente, todos pueden ser despedidos fuera del auto, aumentando 6 veces las posibilidades de morir al impactar contra el suelo.

Para combatir la problemática enunciada con anterioridad, son necesarias la cooperación entre autoridades federales y locales para instrumentar políticas públicas necesarias a fin de asegurar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes según lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4, y las diferentes leyes en materia de protección a los derechos de los niños.

Por ello, es de imperiosa necesidad que exista una normatividad aplicable y vigente, que proteja contra actos u omisiones que puedan afectar la salud física o mental, y el normal desarrollo de niños, niñas y adolescentes, poniendo especial interés en las medidas de seguridad que, en el traslado vehicular, se deben observar; ya sea mediante la utilización de sillas especiales para niños, sistemas de sujeción

adaptados a la talla y peso del menor o algún otro dispositivo de seguridad para menores.

El artículo 4o. constitucional prevé lo siguiente:

“Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios, tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respecto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez”.

Por otro lado, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contempla en su artículo 21 lo siguiente:

“**Artículo 21.** Niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el artículo 3o. constitucional. Las normas establecerán las formas de prever y evitar estas conductas. Enunciativamente, se les protegerá cuando se vean afectados por:

A. El descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual.

B. La explotación, el uso de drogas y enervantes, el secuestro y la trata.

C. Conflictos armados, desastres naturales, situaciones de refugio o desplazamiento, y acciones de reclutamiento para que participen en conflictos armados”.

Como podemos observar, el artículo 21 de la citada ley, no hace referencia a lo establecido en el artículo 4o. constitucional mencionado con anterioridad, limitando así la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, el apartado A del artículo 21, también debe contemplar para la debida seguridad de los menores, el estar protegidos por el descuido o negligencia que les cause o pudiera llegarles a causar perjuicio o daño, tanto en el ho-

gar, en la escuela, como en su traslado en cualquier vehículo.

En muchos países como Reino Unido, Estados Unidos de Norteamérica, Francia y Canadá, existen normas específicas dentro de sus reglamentos y leyes de tránsito, relativos al uso obligatorio del asiento para automóvil, apropiado para niños de acuerdo a su edad, peso y talla. Las normas aplicadas en dichos países han disminuido, considerablemente, el número de defunciones de menores de edad por accidentes de tránsito. En nuestro país, tales medidas no existen de manera clara y uniforme, o no de la calidad debida.

El artículo 108 de la Ley de Tránsito del estado de Sonora, se cuenta con una disposición relativa al uso de los asientos para automóvil adecuado para niños:

Artículo 108. [...]

Los menores de 6 años de edad deberán viajar preferentemente en el asiento trasero del vehículo y en un asiento de seguridad para niños, debiendo sujetarlos con el cinturón de seguridad para adultos, siguiendo las instrucciones del fabricante del vehículo y del asiento de seguridad señaladas para ese efecto.

Por otra parte, los Estados de Baja California, Michoacán y el Distrito Federal, prevén disposiciones relativas a la obligación de transportar niños en los asientos traseros de los automóviles.

La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tiene por objeto garantizar la tutela y el respeto de sus derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de asegurarles un desarrollo pleno e integral.

Esta ley enuncia en su título segundo los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se buscan proteger, siendo estos, el derecho de prioridad, el derecho a la vida, derecho a la no discriminación, derecho a vivir en condiciones de bienestar y un sano desarrollo psicofísico, derecho a ser protegido en su integridad, en su libertad y contra el maltrato y el abuso sexual, derecho a la identidad, derecho a vivir en familia, derecho a la salud, derecho de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, derecho a la educación, derecho al descanso y al juego, derecho a la libertad de pensamiento, el derecho a una cultura propia y el derecho a participar.

Por lo anterior expuesto, y tomando en consideración los derechos mencionados con anterioridad, pensamos que son necesarias reformas a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objeto de que se garantice y amplíe la cobertura de protección del menor en los casos de descuido o negligencia en el hogar, en la escuela, así también, principalmente, por el daño que les cause o pudiera llegarles a causar perjuicio o daño en su traslado en cualquier vehículo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del pleno de honorable Cámara de Diputados la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto.

Artículo Único. Se reforma y adiciona el primer párrafo, el apartado A y el apartado B, y se adiciona un último párrafo al artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 21. Niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el artículo 3o. y 4o. constitucional. Las normas establecerán las formas de prever y evitar estas conductas. Enunciativamente, se les protegerá cuando se vean afectados por:

- A. El descuido o la negligencia que les cause o pudiera llegarles a causar cualquier perjuicio o daño, tanto en el hogar, en la escuela, como en su traslado en cualquier vehículo.
- B. El abandono, el abuso emocional, físico y sexual.
- C. La explotación, el uso de drogas y enervantes, el secuestro y la trata.
- D. Conflictos armados, desastres naturales, situaciones de refugio o desplazamiento, y acciones de reclutamiento para que participen en conflictos armados.

A fin de garantizar la protección aquí prevista, las autoridades federales, locales y del Distrito Federal, dispondrán en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas pertinentes que permitan prever y evitar las conductas antes mencionadas.

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Notas:

¹ Revista Salud Pública de México/Vol. 47, no1, enero-febrero de 2005

² Fuente: Elaborado a partir de la base de datos de defunciones INEGI/Secretaría de Salud. Dirección General de Información en Salud.

³ Yale Medical Group. *The Physicians of Yale University*

Dado en el Recinto Legislativo de San Lázaro, al mes de septiembre del 2007.— Diputadas: María Gabriela González Martínez (rúbrica), Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.**

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Se pide a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia y dé cuenta del registro de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Ciérrase el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 466 diputadas y diputados.

Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia, disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias, diputada Secretaria. Damos la más cordial bienvenida a esta sesión ordinaria de la Cámara de Diputados a los invitados especiales que nos acompañan del estado de México. Sean bienvenidos.

ARTICULOS 80, 108, 110 Y 111
CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Se concede el uso de la palabra al diputado Efraín Morales Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa que reforma los artículos 80, 108, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Efraín Morales Sánchez: Con el permiso de la Presidencia. El que suscribe, diputado Efraín Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los ordenamientos legales correspondientes, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 80, 108, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de contribuir a hacer efectivo el estado de derecho, la división de poderes, la supremacía constitucional e igualdad ante la ley, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

En diversos ámbitos y como parte de lo cotidiano se habla del estado de derecho. Sus distintos protagonistas utilizan este concepto como pilar de una sociedad moderna y democrática.

El estado de derecho se funda en el reconocimiento de los derechos individuales y en el poder gubernamental limitado. Ambos aspectos plasmados en el pensamiento político de John Locke, de cuya obra se desprende la idea de que la legitimidad de un gobierno radica en el control que el ciudadano ejerce sobre él. Se trata entonces del gobierno del Estado autorizado y vigilado por la sociedad, cuyo supremo poder se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

En este tenor no podemos dejar de mencionar las ideas de Rousseau, de cuya obra destaca la soberanía del pueblo y no del gobernante. Para este pensador, hablar de estado de derecho significa hablar de la continuidad absoluta entre la libertad individual y la voluntad general y los intereses públicos sólo pueden ser expresados a través de las leyes que representan la voluntad general y velan por el bien común.

La ley como expresión de la voluntad general, la división de poderes en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; la legalidad en la administración y la efectiva realización de derechos y libertades fundamentales son, en conjunto, características esenciales de un estado de derecho. El estado de

derecho se visualiza a través de su Constitución Política y su división de poderes públicos.

En la Constitución se inscribe el valor de la libertad como la expresión del ordenamiento jurídico que regula las actividades de los particulares y de los órganos públicos de poder. Es en este documento y ordenamiento máximo donde se plasman los derechos fundamentales de los gobernados tales como igualdad, libertad, propiedad y seguridad jurídica.

Se establece la estructura de los diversos órganos del poder público y la competencia para el desarrollo de sus funciones. Es decir, es la norma que articula, estructura y regula los poderes del Estado, y los derechos fundamentales que sirven de base a todo el orden jurídico respecto a la división de poderes. Ésta significa, de acuerdo con el pensamiento de Montesquieu, reconocer que el Estado debe cumplir funciones específicas a través de órganos públicos diferentes.

La división de poderes es un principio histórico que reconoce, primero, diferentes funciones del Estado. Y segundo, que cada una de ellas debe ser conducida por titulares diferentes, a fin de garantizar el eficaz funcionamiento de los órganos del poder público y evitar la concentración del poder en cualquiera de ellos.

Es Montesquieu, en cuya obra destaca que todo está perdido si el mismo hombre hace leyes, ejecuta las resoluciones públicas y juzga a los criminales. Por ello la división de poderes responde a la necesidad histórica de libertad y a la necesidad de distribuir, controlar y equilibrar el ejercicio del poder público.

En este mismo orden de ideas debemos insistir que hay dos momentos relevantes que le dan vida al estado de derecho. El primero corresponde a la creación de las leyes que representan los derechos de cada individuo y la colectividad. Y al segundo corresponde la ejecución de las mismas.

Esto denota sin lugar a dudas la relevancia del Poder Legislativo respecto a los demás poderes, que no supremacía o superioridad, sino únicamente se trata de situar en su justa dimensión el papel del hacedor de las leyes en representación y para garantizar los intereses nacionales. Lo que indudablemente conlleva a reconocer en el Poder Legislativo el contrapeso, principalmente, del Poder Ejecutivo. Contrapeso, cuya finalidad es evitar el quebrantamiento de las normas, es decir, la trasgresión de la voluntad del pueblo y su soberanía.

Este principio histórico y fundamental de la división de Poderes, como elemento constitutivo e inherente del estado de derecho, categóricamente se encuentra establecido en la Constitución Política de nuestro país.

Así pues, en la Ley Suprema queda plasmado, a través del artículo 39, que la soberanía reside en el pueblo, que todo poder público emana de él y se instituye para beneficio de éste, por lo que el pueblo tiene en todo momento el derecho de modificar la forma de su gobierno.

Así también, a través del artículo 41 se establece que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión. Y en el artículo 49 se consigna que el supremo poder de la federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y no pueden reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación.

La supremacía constitucional tácitamente se reconoce a través del artículo 133 del mismo ordenamiento, donde se establece que gobernados y gobernantes están obligados a acatar sus preceptos. Todos estos aspectos fincan de manera general el estado de derecho en nuestro país.

Por todo lo anterior, la pregunta que corresponde hacer entonces, es si el ejercicio político en nuestro país, a través de su larga historia, nos ha permitido lograr hacer efectivo este fundamental principio del estado de derecho, que es la división de Poderes, si se ha logrado un real equilibrio y colaboración entre los Poderes del Estado.

Y al tratar de dar respuesta a tal cuestionamiento, necesariamente debemos decir que han sido los propios hechos que refiere la historia, los que han destacado la supremacía del Poder Ejecutivo sobre los demás Poderes de la Unión, toda vez que han sido diversas las reformas en las etapas históricas en México que han acrecentado las facultades formales o informales del presidente de la república.

Y con ello, cimentado un régimen presidencialista que aún en la actualidad le han permitido —en su calidad de titular de la administración pública federal— en muchas ocasiones, abusar de ellas violando los preceptos constitucionales sin ser sometido a juicio, en virtud de que el propio artículo 108 de la Constitución restringe sólo a delitos de traición a la patria y delitos graves del orden común, como causas de enjuiciamiento al presidente de la república.

Este, inevitablemente se inscribe en un marco de incipiente, lenta y elemental democracia en nuestro país, toda vez

que como refiere Diego Valadés, en México sólo podemos elegir presidente de la república pero no podemos controlar su ejercicio, pues los otros Poderes de la Unión, Legislativo y Judicial, no han logrado avanzar de forma importante en materia de control político.

Si consideramos lo establecido en el artículo 87 constitucional, respecto a que el presidente de la república, al tomar posesión de su cargo, debe protestar guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes que de ella emanan, así como desempeñar leal y patrióticamente su cargo, formalmente se asume que él mismo debe sujetarse al principio de legalidad, de manera tal que antes de hacer valer las disposiciones normativa a los gobernados que le otorgaron su representación, debe ser él, primeramente, quien debe asumir y respetar los principios constitucionales.

A este respecto, el artículo 126 constitucional reconoce que el presidente de la república es un servidor público, y más adelante, en el artículo 128 del mismo ordenamiento, queda establecido que todo funcionario público, sin excepción, antes de tomar posesión de su cargo debe protestar guardar la Constitución y las leyes que de ella emanan.

En este sentido, vale apuntar que un efectivo sistema de responsabilidades de los servidores públicos es crucial para el funcionamiento de un estado de derecho, pues de aquél depende que institucionalmente se hagan valer, de forma efectiva, derechos y obligaciones de los mismos.

Este es precisamente el argumento que le da sentido a la presente iniciativa; es decir, la necesidad de hacer efectivo el estado de derecho, división de Poderes, supremacía constitucional e igualdad ante la ley. Y con ello, representados y gobernantes, sin excepción, sean respetuosos de los instrumentos normativos, por los que el Ejecutivo, obviamente, no debe quedar excluido o ser privilegiado.

Razones éstas, por las que se propone la reforma al artículo 80 constitucional, con objeto de eliminar la frase Supremo Poder Ejecutivo, en virtud de que el supremo poder es de la federación, no es del Ejecutivo y además porque la propia Constitución define adecuadamente a los Poderes Legislativo y Judicial sin emplear el término supremo, por lo que no debe haber diferencia de estos con el Poder Ejecutivo y tampoco asignarle a éste categorías impropias y obsoletas.

También se propone derogar el segundo párrafo del artículo 108, con el objeto de dar trato igualitario a todos los ser-

vidores públicos, incluido el presidente de la república. Asimismo, se propone reformar el artículo 110 del mismo ordenamiento, a fin de que en el caso de que hubiere lugar y tal como se establece para todos los servidores públicos de la nación, el presidente de la república deba ser sujeto de juicio político.

Por último, se propone la reforma al artículo 111 con el propósito de derogar el párrafo IV por resultar incongruente e innecesario con la reforma aquí planteada.

Finalmente debemos de reconocer y reiterar que es necesario pugnar por una real división de poderes que permita a cada uno ejercer autónomamente sus funciones, pero no por ello en discrepancia y discordancias, sino por el contrario en colaboración y equilibrio, apegados invariablemente a la ley.

Sólo a través de un equilibrio real podrá materializarse el control y vigilancia del pueblo hacia sus gobernantes y sólo así podrá ejecutarse la voluntad de los ciudadanos expresada en sus normas.

El equilibrio, distribución y control del poder es requisito de un Estado moderno donde indiscutiblemente los tres poderes del Estado juegan un papel importante. En este sentido debemos todos fortalecerlo y hacerlo efectivo mediante la división de poderes, así como la observancia y aplicación de las leyes para todos los actores.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 80, 108, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual solicito a la Mesa Directiva de esta honorable Cámara que se inserte íntegramente en el Diario de los Debates. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 80, 108, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Efraín Morales Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, diputado Efraín Morales Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II; 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso Gene-

ral de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 80, 108, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En diversos ámbitos, comúnmente y como parte de lo cotidiano, se habla del estado de derecho. En la política, economía, cultura, etcétera, los distintos protagonistas utilizan este concepto como pilar de una sociedad moderna y democrática, pues de acuerdo a los teóricos, sin estado de derecho, no existe democracia.

Estado de derecho es aquel Estado en el que autoridades e individuos se rigen por el derecho, éste incorpora los derechos y libertades fundamentales, y es aplicado por instituciones imparciales y accesibles que generan certidumbre¹. Es decir, el estado de derecho se materializa en el sistema jurídico, en el quehacer institucional, y en la práctica política.

Es menester señalar, que el estado de derecho se funda en el reconocimiento de los derechos individuales y en el poder gubernamental limitado, ambos aspectos plasmados en el pensamiento político de John Locke, de cuya obra se desprende la idea de que la legitimidad de un gobierno radica en el control que el ciudadano ejerce sobre él. Se trata, entonces, del gobierno del Estado autorizado y vigilado por la sociedad, cuyo Poder Supremo se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, destacando la supremacía del primero, toda vez que de éste emanan las leyes justas que el Ejecutivo debe acatar y que el Judicial debe defender, con la finalidad de salvaguardar y preservar la libertad y derechos fundamentales de todos los individuos.

En este tenor, no podemos dejar de mencionar las ideas de Rousseau, de cuya obra destaca la Soberanía del Pueblo, y no del gobernante. Para este pensador, hablar de estado de derecho, significa hablar de la continuidad absoluta entre la libertad individual y la voluntad general; y los intereses públicos sólo pueden ser expresados a través de las leyes que representan la voluntad general y velan por el bien común.

Es así, que el estado de derecho descansa sobre dos principios fundamentales interrelacionados: el reconocimiento de derechos y libertades fundamentales de los gobernados por medio de leyes; y la separación de los poderes para ejercer el supremo poder del Estado.

El imperio de la ley, es decir, la ley como expresión de la voluntad general; la división de poderes en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; la legalidad en la administración, y la efectiva realización de derechos y libertades fundamentales, son en conjunto características esenciales o indispensables de un estado de derecho.²

Entonces, podemos reiterar que el estado de derecho se visualiza a través de su Constitución Política y su división de poderes públicos. De hecho, la separación de poderes es la columna vertebral de un Estado constitucional. En la Constitución se inscribe el valor de la libertad como la expresión del ordenamiento jurídico que regula las actividades de los particulares y de los órganos públicos de poder. Es en este documento, y ordenamiento máximo, donde se plasman los derechos fundamentales de los gobernados, tales como igualdad, libertad, propiedad y seguridad jurídica; se establece la estructura de los diversos órganos del poder público, y la competencia para el desarrollo de sus funciones. Es decir, es la norma que articula, estructura y regula los poderes del Estado y los derechos fundamentales que sirven de base a todo el orden jurídico³. Respecto a la división de poderes, ésta significa, de acuerdo al pensamiento de Montesquieu, reconocer que el Estado debe cumplir funciones específicas a través de órganos públicos diferentes.

La división de poderes es un principio histórico que reconoce, primero, diferentes funciones del Estado (legislativas, ejecutivas y judiciales), y segundo, que cada una de ellas debe ser conducida por titulares diferentes, a fin de garantizar el eficaz funcionamiento de los órganos del poder público, y evitar la concentración del poder en cualquiera de ellos.

Es Montesquieu, en cuya obra destaca que todo está perdido si el mismo hombre hace leyes, ejecuta las resoluciones públicas y juzga a los criminales. Por ello, la división de poderes responde a la necesidad histórica de libertad, y a la necesidad de distribuir, controlar y equilibrar el ejercicio del poder público. En términos de Maquiavelo, la división de poderes concilia la gobernabilidad y el control del poder.

En este mismo orden de ideas, debemos insistir que hay dos momentos relevantes que le dan vida al estado de derecho. El primero, corresponde a la creación de las leyes que representan los derechos de cada individuo y la colectividad, y el segundo, corresponde a la ejecución de las mismas. Esto denota, sin lugar a dudas, la relevancia del Poder Legislativo respecto a los demás Poderes, que no su-

premacía o superioridad, sino únicamente se trata de situar en su justa dimensión el papel del hacedor de las leyes en representación, y para garantizar, los intereses nacionales; lo que indudablemente conlleva a reconocer en el Poder Legislativo el contrapeso, principalmente, del Poder Ejecutivo. Contrapeso, cuya finalidad es evitar el quebrantamiento de las normas, es decir, la transgresión de la voluntad del pueblo y su soberanía.

Este principio histórico y fundamental de la división de poderes, como elemento constitutivo e inherente del estado de derecho, categóricamente, se encuentra establecido en la Constitución Política de nuestro país. Y resulta lógico que nuestra Carta Magna haya recogido este principio, influida por los principios de las constituciones revolucionarias francesas, que a su vez se apoyaron ideológicamente en el pensamiento de Locke y Montesquieu, por ello, la separación de poderes se estipuló en las constituciones políticas mexicanas de 1824, 1857, y la vigente de 1917.

Así pues, en la Ley Suprema queda plasmado, a través del artículo 39, que **la soberanía reside en el pueblo, que todo poder público dimana de él y se instituye para beneficio de éste, por lo que el pueblo tiene en todo momento el derecho a modificar la forma de su gobierno.** Así también, a través del artículo 41, se establece que **el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión.** Y en el artículo 49, se consigna que **el Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y no pueden reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación.** La supremacía constitucional, tácitamente, se reconoce a través del artículo 133 del mismo ordenamiento, donde se establece que **gobernados y gobernantes están obligados a acatar sus preceptos.** Todos estos aspectos fincan, de manera general, el estado de derecho en nuestro país.

Por todo lo anterior, la pregunta que corresponde hacer entonces, es si el ejercicio político en nuestro país, a través de su larga historia, nos ha permitido lograr operar y hacer efectivo este fundamental principio del estado de derecho, que es la división de poderes, esto es, si se ha logrado un real equilibrio y colaboración entre los Poderes del Estado. Y al tratar de dar respuesta a tal cuestionamiento, necesariamente, debemos decir que han sido los propios hechos que refiere la historia, los que han destacado la supremacía del Poder Ejecutivo sobre los demás Poderes de la Unión, toda vez que han sido diversas las reformas en las etapas históricas en México que han acrecentado las facultades

formales o informales del Presidente de la República, y con ello cimentado el régimen presidencialista. Encontramos un presidencialismo adoptado por las Constituciones de 1824, la de 1917 y en las reformas de 1935, y las de 1977. También han sido muchas las atribuciones extrajurídicas que han permitido al titular del Ejecutivo invadir esferas de competencia de los otros poderes, para así ejercer un control directo, y casi absoluto, sobre la vida política, económica y social del país, violando la soberanía del pueblo.

El hecho, de que por muchas décadas, el Presidente de la República fuera jefe del partido en el poder; tuviera importancia relevante en la economía del país; controlara los medios de comunicación, etcétera, son tan sólo algunos datos que refieren atribuciones extraconstitucionales, y que como señala Jorge Carpizo, han hecho predominar el poder del Ejecutivo respecto del Legislativo y Judicial.

Actualmente, explícita e implícitamente (y esto último, lo más grave), son numerosas las facultades del Presidente de la República: atribuciones administrativas (nombramiento del Gabinete, nombramiento de diplomáticos, disposición de las Fuerzas Armadas, nombramiento del procurador general de la República, aprobación de tratados internacionales); facultades para la creación de normas (emisión de reglamentos); intervención en el procedimiento legislativo (iniciación de leyes y su publicación, y vetar proyectos aprobados por las Cámaras del Congreso); lo cual le ha permitido, en su calidad de titular de la administración pública federal, en muchas ocasiones, abusar de ellas, violando los preceptos constitucionales, sin ser sometido a juicio, en virtud de que el propio artículo 108 de ese ordenamiento restringe sólo **a delitos de traición a la patria y delitos graves del orden común,** como causales de enjuiciamiento al Presidente de la República.

Esto, inevitablemente se inscribe en un marco de incipiente, lenta y elemental democracia en nuestro país, toda vez, que como refiere Diego Valadés, en México sólo podemos elegir Presidente de la República, pero no podemos controlar su ejercicio, pues los otros Poderes de la Unión, Legislativo y Judicial, no han logrado avanzar de forma importante en materia de control político.

Hoy, ya no tendríamos que hablar sólo de estado de derecho, sino de estado democrático de derecho, en el que la pluralidad política, entre otros signos, debiera reforzar el control y vigilancia ciudadana hacia el poder. Hoy día, el Presidente de la República no es el jefe del partido hegemónico, como antaño, y el Poder Legislativo ahora está re-

presentado por una pluralidad partidista. Sin embargo, aún prevalecen normas constitucionales y conductas extraconstitucionales que permiten la violación del Presidente de la República a los preceptos jurídicos fundamentales, y que en la práctica limitan el eficaz ejercicio del poder supremo, es decir, transgreden el principio histórico necesario de vigilancia, control del poder por los poderes, e igualdad ante la ley.

Si consideramos lo establecido en el artículo 87 constitucional, respecto a que **el Presidente de la República, al tomar posesión de su cargo, debe protestar guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes que de ella emanan, así como desempeñar leal y patrióticamente su cargo;** formalmente se asume que él mismo debe sujetarse al principio de legalidad, de manera tal, que antes de hacer valer las disposiciones normativas a los gobernados que le otorgaron su representación, debe ser él, primeramente, quien debe asumir y respetar los principios constitucionales. A este respecto, el artículo 126 constitucional reconoce que el Presidente de la República es un servidor público; y más adelante, en el artículo 128 del mismo ordenamiento, queda establecido que todo funcionario público, sin excepción, antes de tomar posesión de su cargo, debe protestar guardar la Constitución y las leyes que de ella emanan.

En este sentido, vale apuntar que un efectivo sistema de responsabilidades de los servidores públicos es crucial para el funcionamiento de un estado de derecho, pues de aquél depende que institucionalmente se hagan valer, de forma efectiva, derechos y obligaciones de los mismos.

Este es precisamente el argumento que le da sentido a la presente iniciativa, es decir, la necesidad de hacer efectivo el estado de derecho, división de poderes, supremacía constitucional e igualdad ante la ley, y con ello representados y gobernantes, sin excepción, sean respetuosos de los instrumentos normativos, por lo que el Ejecutivo, obviamente, no debe quedar excluido o ser privilegiado. Razones éstas por las que se propone la reforma al artículo 80 constitucional, a objeto de eliminar la frase **Supremo Poder Ejecutivo**, en virtud de que el Supremo Poder es de la Federación, no el Ejecutivo, y además, porque la propia Constitución define a los Poderes Legislativo y Judicial, no empleando el término supremo, por lo que no debe haber diferencia de éstos con el Poder Ejecutivo. También se propone derogar el segundo párrafo del artículo 108, con el objeto de dar trato igualitario a los servidores públicos y no hacer distinciones especiales entre ellos. Asimismo, se propone una reforma al artículo 110 del mismo ordenamiento,

a fin de que, en el caso que hubiere lugar, el Presidente de la República deba ser sujeto de juicio político, tal y como se estable para los restantes servidores públicos de la nación; y por último, se propone la reforma al artículo 111, con el propósito de derogar el párrafo cuarto, por resultar incongruente e innecesario con la reforma aquí planteada.

Finalmente, debemos reconocer que es necesario pugnar por una real división de poderes, que permita a cada uno ejercer autónomamente sus funciones, pero no por ello en discrepancia y discordancia, sino por el contrario, en colaboración y equilibrio, apegados invariablemente a la ley. Sólo a través de un equilibrio real podrá materializarse el control y vigilancia del pueblo hacia sus gobernantes, y sólo así podrá ejecutarse la voluntad de los ciudadanos expresada en sus normas. El equilibrio, distribución y control del poder es requisito de un Estado moderno, donde indiscutiblemente, los tres poderes del Estado juegan un papel importante. En este sentido, debemos todos fortalecerlo y solidificarlo, toda vez que el pensamiento liberal nos heredó la idea de controlar el Poder del Estado, mediante la división de poderes, así como la observancia y aplicación de las leyes para todos los actores. Por tanto, a nosotros nos corresponde darle continuidad y hacer operable dichos principios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 80, 108, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Único. Se reforma el artículo 80; se deroga el segundo párrafo del artículo 108; se reforma el primer párrafo del artículo 110; se reforma el primer párrafo y se deroga el cuarto párrafo del artículo 111, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Título Tercero

Capítulo III Del Poder Ejecutivo

Artículo 80. Se deposita el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denomina “Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”.

Título Cuarto
De las responsabilidades de los servidores
públicos y patrimonial del Estado

Artículo 108. ...

Se deroga.

...

...

Artículo 110. Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, **el Presidente de la República**, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, los magistrados y jueces del Fuero Común del Distrito Federal, los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, el consejero Presidente, los consejeros electorales, y el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

...

...

...

...

...

Artículo 111. Para proceder penalmente contra los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, **el Presidente de la República**, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los Jefes de Departamento Administrativo, los Diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República y el Procurador General de

Justicia del Distrito Federal, así como el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por la Comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

...

...

Se deroga.

...

...

...

...

...

...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC).

2 Elías Díaz, *Estado de Derecho y sociedad democrática*, Madrid, Editorial Taurus, 1998.

3 Caballero, Ángel, *Constitución y Realidad Constitucional*, Porrúa, México 2005.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2007.— Diputado Efraín Morales Sánchez (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Muchas gracias a usted, diputado. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

ARTICULOS 52, 53, 54 Y 63 CONSTITUCIONALES -
CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES
Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras:

Tiene la palabra el diputado Alfredo Barba Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El diputado Alfredo Barba Hernández: Con su permiso, señor Presidente. Como diputado federal de esta LX Legislatura, integrante del Partido Revolucionario Institucional, y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Reglamento que nos rige, someto a la consideración de este pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto al tenor de la siguiente exposición de motivos:

México vive una reconfiguración social, económica y política con un gran dinamismo. Las reglas del juego en materia político electoral se van modificando de acuerdo con las circunstancias vigentes.

La geografía política se ha modificado con la alternancia y la participación de nuevos partidos políticos.

La participación ciudadana en la organización de los procesos electorales es cada vez más participativa y está resuelta a seguir exigiendo que estos sean verdaderos instrumentos de la democracia, transparentes, imparciales, propiciando con ello credibilidad en los gobernados.

En una sociedad democrática como la nuestra, las instituciones se deben renovar y los procesos electorales se deben innovar y perfeccionar, manteniéndose como la única vía legal para acceder al ejercicio del poder público.

Las demandas ciudadanas nos obligan a incorporar elementos tendientes a proponer, a analizar y discutir los procedimientos electorales que den certidumbre en las elecciones, que permitan consolidar las reformas que reflejen las preferencias electorales ciudadanas, esto en un marco de libertad y de justicia.

Los últimos procesos electorales han sido muy competidos. Las diferencias en los resultados entre los contendientes a ocupar un cargo de elección popular han sido muy estre-

chos, por lo que los partidos políticos impugnan sistemáticamente buscando ganar en el tribunal lo que no lograron en las urnas, derivando una gran desconfianza en el electorado.

Desde el año de 1963 se han implementado diversos sistemas para la integración de la Cámara de Diputados respecto a la conformación exclusivamente mayoritaria que predominaba hasta entonces. En ese año se instrumenta el sistema de diputados por partido, lo cual permitió la representación formal de los partidos políticos diversos en un contexto de pluralidad.

El cambio del sistema exclusivo de mayoría por un mixto no sólo permite a los partidos políticos tener representación formal, sino incide en la conformación de la Cámara de Diputados, ya que impide, por la vía de la ley, que un partido pueda por sí solo dar la mayoría calificada, supuesto que hasta hoy en día se mantiene vigente.

Es hasta 1977 que se incorpora el principio de representación proporcional mediante el sistema de las listas regionales votadas en sus circunscripciones plurinominales y el número de diputados que serán elegidos bajo esta modalidad. Trescientos diputados electos por el principio de mayoría relativa y 100 diputados electos por el principio de representación proporcional, estableciendo que el partido mayoritario no tendría acceso a estos últimos.

En 1982 se estableció el incremento de 100 a 200 el número de diputados que serían electos por el principio de representación proporcional y se otorgó al partido mayoritario la posibilidad de tener, de manera acotada, diputados por este principio.

Otra reforma importante es la que da origen a la figura jurídica de primera minoría, la cual es implementada para la Cámara de Senadores, que tiene la finalidad de que le sea asignada la senaduría de primera minoría a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que por sí mismo haya ocupado el segundo lugar en la elección, respetando el principio de partido en la representación de los estados.

En este sentido se han registrado avances significativos en algunos congresos locales por parte de las entidades federativas, como son los estados de Coahuila, Jalisco, México, Nuevo León, que cuentan con esquemas de modalidades de asignación de diputados plurinominales muy semejantes, con variables en la forma y no en el fondo.

En algunos estados tienen fórmulas algo complicadas que buscan equidad entre los participantes de un distrito y otro, pero el fondo es el mismo: que los candidatos que contendieron en la fórmula de mayoría y no alcanzaron la votación mayoritaria en sus respectivos distritos electorales, pero sí la votación más alta de sus partidos, obtengan la diputación, representando a su partido.

Esto es, hay diputados que alcanzaron votación mayoritaria, diputados plurinominales y diputados de porcentajes mayores de votación, o como los conocemos popularmente, de repechaje.

Se reforma para cambiar, pero se deben mantener vivos los principios fundamentales: tener un Congreso cada vez más representativo del pueblo y que la participación de la sociedad en la elección se vea reflejada, viendo cómo su diputado fue electo por su distrito.

Compañeras y compañeros diputados, la propuesta de esta iniciativa consiste en incorporar la figura jurídica de primera minoría aplicable a la Cámara de Senadores, en la Cámara de los Diputados. La intención de esta iniciativa es la asignación de la primera minoría a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que por sí mismo haya ocupado el segundo lugar en número de votos, con la variante que la asignación de la primera minoría será para las primeras 20 fórmulas de candidatos a diputados en cada una de las circunscripciones previamente establecidas por la ley, observando el cumplimiento por lo establecido en las fracciones I, II, III, IV y V, del artículo 54 constitucional.

En resumen, esta iniciativa pretende que esta Cámara esté integrada por 300 diputados de mayoría relativa, 100 diputados de representación proporcional y 100 diputados de primera minoría, que serían 20 diputados de cada circunscripción que hayan obtenido el segundo porcentaje de votación más alto dentro de cada una de las mismas.

Con esto tendremos una Cámara de Diputados que refleje la voluntad de los electores en las urnas, un incentivo a los partidos y sus candidatos más competitivos, un Congreso que manifieste el avance de la vida demográfica

Por lo anterior expuesto, someto a la amable consideración de este honorable pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto

Artículo Único. Se reforman y adicionan los artículos 52, 53, párrafo segundo, 54 párrafo cuarto, quinto, y 63 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 11, numeral 1, y se adiciona un numeral 2, recorriéndose los numerales subsecuentes, y 13, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por respeto al tiempo estipulado para la presentación de la iniciativa que presenté aquí, sólo doy la exposición de motivos y los artículos que se reformarán. Por lo que solicito al señor diputado Presidente que sea incluido en el Diario de los Debates el texto íntegro de la presente iniciativa, así como mi intervención en esta tribuna. Muchas gracias por su atención, señor Presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Alfredo Barba Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 52, 53, párrafo segundo, y 54, párrafos IV y V, y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 11, numeral 1, se adiciona un numeral 2, recorriéndose los numerales subsecuentes, y 13, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El México actual vive una reconfiguración social, económica y política, con un gran dinamismo. Las reglas del juego en materia político-electoral se van modificando de acuerdo con las circunstancias imperantes; la geografía política ha registrado cambios con la alternancia y la incursión de nuevos partidos políticos y, desde luego, con la participación ciudadana cada vez más participativa y resuelta a seguir haciendo de los procesos electorales uno de los más importantes instrumentos de la democracia, y claro está, con instituciones fortalecidas que sean garantes de unos

procesos transparentes, imparciales, propiciando con ello credibilidad en los gobernados.

Todos queremos un México más libre, más democrático y más justo. Si hay diferencias políticas, éstas son acerca de los medios y los tiempos, y por ello son legítimas. Debemos asegurar su libre expresión, para que quienes las sustentan lo hagan en igualdad de condiciones; sin ventajas, sin prejuicios ni imprudencias.

En una sociedad democrática como la nuestra, el derecho se transforma dentro del mismo derecho. Las instituciones se deben renovar y los procesos electorales se deben innovar y perfeccionar, manteniéndose como la única vía legal para acceder al ejercicio del poder público.

En los últimos años los diversos actores políticos que convergen en los procesos electorales se han preocupado y ocupado de estar al nivel de las demandas ciudadanas, por lo que han incorporado elementos tendientes a proponer, a analizar y discutir los procedimientos electorales que den certidumbre en las elecciones, que permitan consolidar las reformas que reflejen las preferencias electorales ciudadanas, esto en un marco de libertad y justicia, toda vez que en los pasados procesos electorales las diferencias en los resultados entre los contendientes a ocupar un cargo de elección popular han sido muy estrechos, generando gran desconfianza entre el electorado: primero por la carencia de credibilidad, según la percepción del votante, en la actuación de las autoridades en la materia, aún cuando existen en la ley los procedimientos que dan certidumbre y legalidad con respecto del resultado (representación por parte del propio ciudadano y de los partidos políticos en todo el proceso previo, durante y después de la jornada electoral), realizando cada quien funciones específicas; y segundo, porque no se cuenta con una cultura de legalidad por parte del ciudadano.

Desde el año de 1963 se han implantado diversos sistemas para la integración de la Cámara de Diputados, con respecto a la conformación exclusivamente mayoritaria que predominaba hasta entonces, es en ese año cuando se reforma la Constitución para instrumentar un sistema de diputados por partido, lo cuál permitió la representación formal de los partidos políticos diversos en un contexto de pluralidad, mediante un sistema emergente de partidos políticos nacionales, acotando a tener derecho a los que hubiesen tenido la mayoría en 20 o más distritos electorales.

El cambio del sistema exclusivo de mayoría por uno mixto, no sólo permite a los partidos políticos tener representación formal, sino que incide en la composición de la Cámara de Diputados, ya que impide, por la vía de la ley, que una formación política pueda por sí sola dar la mayoría calificada, supuesto que hasta hoy en día se mantiene vigente.

Es hasta 1977 que se incorpora el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales, y el número de diputados que sería elegido bajo esta modalidad, con lo que la Cámara de Diputados se conformaría por 300 diputados electos por el principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos uninominales, y 100 diputados por el de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales, estableciendo que el partido mayoritario no tendría acceso a diputados de representación proporcional.

La reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1982 estableció el incremento de 100 a 200 del número de diputados electos por el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales; asimismo, se modificó el criterio de asignación de diputados de representación proporcional, otorgando al partido mayoritario la posibilidad de tener, de manera acotada, diputados por este principio.

Otra reforma, no menos trascendental, es la que da origen a la figura jurídica de primera minoría, la cual es implantada en la Cámara de Senadores, que tiene como propósito incorporar senadores de minoría; esto tiene la finalidad de que le sea asignada la senaduría de primera minoría a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que por sí mismo haya ocupado el segundo lugar en la elección, respetando el principio de paridad en la representación de los estados.

En esta materia se han registrado avances significativos por parte de las entidades federativas; a saber, los estados de Coahuila, Jalisco, México y Nuevo León, que cuentan con esquemas o modalidades de asignación de diputaciones plurinominales muy semejantes, con variables de forma y no de fondo, que han incorporado la figura jurídica de porcentajes mayores de la votación válida distrital; es decir, los candidatos que contendieron en las fórmulas de mayoría y no alcanzaron la votación mayoritaria en sus respecti-

vos distritos electorales, pero si la votación mas alta de sus partidos, cumpliendo los requisitos establecidos por la ley en la materia.

Debe entregarse una lista que para tal efecto deben presentar los partidos políticos para la circunscripción plurinominal y la de porcentajes mayores de la votación válida distrital. Lo anterior conforme a las fórmulas de porcentaje específico, cociente electoral o cociente natural (denominado solamente así en el estado de Jalisco) y resto mayor.

1. Por porcentaje mínimo se entiende el de la votación total emitida;
2. Por cociente electoral o cociente natural se entiende el resultado de dividir la votación efectiva, menos los votos utilizados por efecto del porcentaje mínimo, entre el número de curules que falten por repartir.
3. Por resto mayor se entiende el remanente de votación más alto de cada partido político o coalición después de deducir la que utilizó para la asignación de diputados o el remanente más alto después de haber participado en la distribución del cociente electoral.

Para el caso de Coahuila, esta asignación se hará preferentemente entre los candidatos que contendieron en las fórmulas de mayoría y no alcanzaron la votación mayoritaria en sus respectivos distritos electorales (porcentajes mayores de votación válida distrital). Asimismo, los partidos políticos o coaliciones podrán optar por incluir en la lista de preferencias o fórmula de asignación que presenten para la asignación de diputados de representación proporcional, una fórmula que comprenda a ciudadanos que no figuren como candidatos en las fórmulas de mayoría relativa, por cada diez candidatos de mayoría registrados en igual número de distritos del estado (lista de preferencias), o presentarlas ambas en un esquema mixto.

En el estado de Jalisco se realiza la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, mediante las modalidades siguientes:

1. Lista de representación proporcional (la que para tal efecto presenten los partidos políticos de la circunscripción plurinominal).
2. Porcentajes mayores de votación válida distrital (se lleva a cabo entre los candidatos que no hubieren sido

electos en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa; en este caso, la asignación procederá de acuerdo con la lista que se elabore en forma descendente a favor de quienes hubieren obtenido el mayor porcentaje de votación válida distrital con relación a los demás candidatos de su propio partido).

Por lo que respecta al estado de México cuenta con las mismas modalidades, pero con diferente aplicación en las fórmulas de asignación, ya que se hará alternando el orden de los candidatos que aparezcan en la lista presentada por los partidos políticos y el orden de los candidatos que, no habiendo obtenido la mayoría relativa, hayan alcanzado el porcentaje más alto de votación minoritaria de su partido por distrito.

Es de señalarse que tanto en el ámbito Federal como en el local se han hecho reformas que permiten el fortalecimiento de la representación partidista en la conformación de las Cámaras.

Se reforma para cambiar, pero se deben mantener vivos los principios fundamentales. Lo que hoy es válido en la competencia por el poder público, mañana puede ya no serlo pues las circunstancias y los entornos y el propio clima político da el matiz a seguir dentro de las prácticas para entender.

La propuesta de esta iniciativa estriba en incorporar la figura jurídica de primera minoría aplicable a la Cámara de Senadores, en la Cámara de Diputados, en su primer sentido, que es orientado hacia la asignación de la primera minoría a la formula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por si mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos, con la variante de que la asignación de la primera minoría será para las primeras veinte formulas de candidatos a diputados que encabezen las listas del partido político que, por si mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en cada una de las circunscripciones previamente establecidas por la ley, observando el cumplimiento por lo establecido en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 54 constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la amable consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 52, 53, párrafo segundo, 54, párrafos IV y V, y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 11, numeral 1, se adiciona un numeral 2, recorriéndose los subsecuentes, y 13, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo Único. Se reforman y adicionan los artículos 52, 53, párrafo segundo, 54, párrafos IV y V, y 63, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 11, numeral 1, se adiciona un numeral 2, recorriéndose los subsecuentes, y 13, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 51. (...)

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales; y 100 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales; y 100 diputados asignados a la primera minoría, electos según el principio de votación mayoritaria relativa.

Artículo 53. (...)

Para la elección de los 100 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones, **y para la elección de los 100 diputados asignados a la primera minoría, según el principio de votación de mayoritaria relativa, corresponderán a cada una de las circunscripciones electorales previstas por la ley, veinte diputados que hayan obtenido el porcentaje de votación más alto dentro de cada una de las mismas.**

Artículo 54. Para la elección de los 100 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación de listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley, **y para la elección de los 100 diputados asignados a la primera minoría, electos según el principio de votación mayoritaria relativa, lo dispuesto en las fracciones I, IV y V posteriores.**

I. (...) a III. (...)

IV. Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por los tres principios.

V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por los tres principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el 8%, y

VI. (...)

Artículo 63. Las Cámaras no pueden abrir sus sesiones ni ejercer su cargo sin la concurrencia, en cada una de ellas, de más de la mitad del número total de sus miembros; pero los presentes de una y otra deberán reunirse el día señalado por la ley y compeler a los ausentes a que concurren dentro de los treinta días siguientes, con la advertencia de que si no lo hiciesen se entenderá por ese solo hecho, que no aceptan su encargo, llamándose luego a los suplentes, los que deberán presentarse en un plazo igual, y si tampoco lo hiciesen, se declarará vacante el puesto. Tanto las vacantes de diputados y senadores del Congreso de la Unión que se presenten al inicio de la legislatura, como las que ocurran durante su ejercicio, se cubrirán: la vacante de diputados y senadores del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, la Cámara respectiva convocará a elecciones extraordinarias de conformidad con lo que dispone la fracción IV del artículo 77 de esta Constitución; la vacante de miembros de la Cámara de Diputados electos por el principio de representación proporcional, será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que le hubieren correspondido; **la vacante de los diputados asignados a la primera minoría, electos según el principio de votación mayoritaria relativa, será cubierta por el diputado siguiente que haya obtenido el porcentaje de votación más alto dentro de la circunscripción que corresponda al o los diputados vacantes;** la vacante de miembros de la Cámara de Senadores electos por el principio de representación proporcional, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de lista nacional, después de habersele asignado los senadores que le hubieren correspondido; y la vacante de miembros de la

Cámara de Senadores electos por el principio de primera minoría, será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que para la entidad federativa de que se trate se haya registrado en segundo lugar de la lista correspondiente.

(...)

(...)

(...)

Artículo 10. (...)

Artículo 11.

1. La Cámara de Diputados se integra por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales; y 100 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales; y 100 diputados asignados a la primera minoría, electos según el principio de votación mayoritaria relativa.

La Cámara de Diputados se renovará en su totalidad cada tres años.

2. Para la elección de los 100 diputados asignados a la primera minoría, según el principio de votación de mayoría relativa, corresponderá a cada una de las circunscripciones electorales previstas por la ley, veinte diputados que hayan obtenido el porcentaje de votación más alto dentro de cada una de las mismas, sujetándose a lo dispuesto en las fracciones I, VI y V del artículo 54 Constitucional.

3. a 5. (...)

Artículo 13.

1. (...)

a) (...)

b) (...)

2. Cociente natural: es el resultado de dividir la votación nacional emitida entre los 100 diputados de representación nacional.

Transitorio

Único. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro.— México, Distrito Federal, a 5 de septiembre de 2007.— Diputado Alfredo Barba Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias a usted, diputado Barba Hernández, así se hará conforme a su petición. **Túrnese esta iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.**

A petición de su grupo parlamentario, la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Layda Elena Sansores San Román, Juan Abad de Jesús, Alberto Esteva Salinas y Humberto López Lena. Se pospone.